SUPLEM

AL TOMO

4.

BX3702
D4
v.4
Supl. 1

005749

Imprenta y encuadernacion
de
Francisco Frias.

1080016476



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

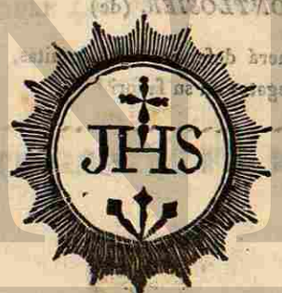
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
RE FLAMMAM
VERITATIS
UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DEFENSA

DE LA

COMPAÑIA DE JESUS.

SUPLEMENTO AL TOMO IV.



MÉXICO.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO, A CARGO DE J. MATEOS,
calle de las Escalerillas número 15

1842.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BX3702
D4
V.4
Supl. 1

«*Que ne prenait-on franchement la défense des Jésuites. Il y a dans leur grandeur de beaux tableaux á présenter.*»—*MONTLOSIER.* (de)

¿Quién temerá defender á los Jesuitas, existiendo tan magníficos alegatos en su favor?

CARTA

DEL DR. D. RAMIRO COYENECHEA,

RESIDENTE EN VICTORIA,

A

LOS PP. DE LA COMPAÑIA DE JESUS

DE LA PROVINCIA DE CASTILLA,

SOBRE LAS PERSECUCIONES

DE

PORTUGAL Y FRANCIA.

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
42793

BX3702
D4
V.4
Supl. 1

«*Que ne prenait-on franchement la défense des Jésuites. Il y a dans leur grandeur de beaux tableaux á présenter.*»—*MONTLOSIER.* (de)

¿Quién temerá defender á los Jesuitas, existiendo tan magníficos alegatos en su favor?

CARTA

DEL DR. D. RAMIRO COYENECHEA,

RESIDENTE EN VICTORIA,

A

LOS PP. DE LA COMPAÑIA DE JESUS

DE LA PROVINCIA DE CASTILLA,

SOBRE LAS PERSECUCIONES

DE

PORTUGAL Y FRANCIA.

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
42793

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS
PIO ALFONSINA
FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

DE VICTORIA, A 27 DE OCTUBRE DE 1762.

MUY RR. PP. MIOS.

Si yo escribiera á unos hombres impios, ó poco instruidos en las máximas cristianas, necesitaria de mucha elocuencia, ó para hacer entrar en razon la impiedad, ó para ilustrar á la ignorancia. Pero gracias á Dios, escribo á un Cuerpo tan respetable por su virtud y sabiduría; escribo á unos hombres, que reconocen en todos los sucesos las disposiciones inescrutables del Altisimo, y se someten con humildad á su soberana Providencia.

No ignoran VV. RR. que las tribulaciones son el carácter de los escogidos. Apenas hay otra verdad tan repetida en las Sagradas Escrituras, y apoyada con mayor número de ejemplos. ¿Qué no padecieron Abrahan, Jacob, José, Moisés y David? A unos persiguieron los extraños, y á otros sus propios domésticos, hermanos é hijos. ¿Qué no padecieron los Profetas, ó por mejor decir, quién de ellos se libertó de las tribulaciones? ¿*Quem Prophetarum non sunt persecuti Patres vestri?* preguntaba el glorioso Mártir S. Estévan al Concilio de los Judíos.

005749

¿Qué diré de los Apóstoles, á quienes muchas veces previno nuestro Redentor que serian aborrecidos, perseguidos, presentados como reos á los Reyes y Presidentes, azotados é infamados? ¿Qué diré del resto de los Santos? En una palabra: *Omnes qui pie volunt vivere in Christo Jesu persecutionem patientur*, decia el Apóstol de las Gentes.

Sin embargo de estár VV. RR. ilustrados con tan superiores luces, los contemplo en la ocasion presente bastantemente atribulados, no por lo que padecen, porque eso antes les será motivo de consuelo, como lo era para los Apóstoles: iban, dice el Sagrado Escritor de los Hechos Apostólicos, *ibant Apostoli gaudentes à conspectu Concilii, quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati.* Por el mismo Nombre de Jesus son VV. RR. infamados. Bien claramente lo dán á entender los enemigos de la Compañia: pues así en Portugal como en Francia, se les disputa, se les contradice, y enteramente se les niega el Nombre de *Jesus.* No les quieren llamar Compañia de Jesus, como hasta ahora les ha llamado todo el mundo, los Reyes, los Sumos Pontífices y el Sagrado Concilio de Trento; sino la Compañia llamada de Jesus, los llamados Jesuitas. Como que ese nombre es la piedra de escándalo de los enemigos de la Religion Católica. Contemplo, pues, afligidos á VV. RR. y á toda la Compañia, por las malas consecuencias de la persecucion; porque temen que logrando pleno asenso en los mas de los hombres, los

delitos que se les atribuyen, no harán en las almas el fruto á que aspira el ardiente zelo de VV. RR. En Francia, (dirán allá VV. RR. en sus conversaciones) se califica nuestra doctrina de impía, sacrílega, abominable, sediciosa y contraria á la seguridad de los Soberanos, y se condenan al fuego las obras de nuestros mas célebres autores. En Portugal somos tratados de codiciosos, de sediciosos y faccionarios; destierran á todos nuestros hermanos de aquellos dominios, despues de hacerles sufrir malos tratamientos, los mas viles oprobios y los mas dolorosos insultos. A uno tenido por un Apóstol, y reverenciado como á Santo, se le condena á muerte por el rectísimo Tribunal de la Inquisicion, por embustero, por falso Profeta y por Herege. Estas noticias vuelan luego por todo el mundo, y raro será el que no se persuada, á que no cabe pasion en un Cuerpo tan respetable como el del Parlamento de París, ni en un Tribunal tan recto como el de la Inquisicion de Portugal. Desacreditada nuestra doctrina, y nuestros mas célebres autores y Misioneros. ¿Qué fruto podremos hacer en las almas? ¿Quién se moverá con nuestros Sermones? ¿Quién dará crédito á nuestras instrucciones? ¿Quién pondrá su conciencia á nuestra direccion? ¿Quién habrá que no desprecie nuestra doctrina? Con éstas y semejantes razones, creo que así discurrirán VV. RR. en sus conversaciones familiares; pero nosotros discurrimos de otra manera, guiados de muchas luces, de que VV. RR. nos juzgan destituidos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

No ignoramos, RR. PP., que los Jesuitas Españoles del Paraguay, como tan zelosos del bien espiritual de aquellas Misiones, y de los intereses de S. M. C. representaron al Exmo. Sr. Marqués de la Encenada los inconvenientes del cambio de aquellas tierras con la Colonia del Sacramento: tampoco ignoramos, que los zelosos Jesuitas de Lisboa se opusieron al casamiento de la Princesa del Brasil con el Duque de Cumberland, y al comercio de los Judíos de Inglaterra en Portugal. Todo esto sabemos; y sabemos que todo esto es la causa de tantas revoluciones en Portugal, y de tan mortal ódio contra la Compañia.

Pero aunque nos faltaran estas luces, ¿nos faltan ojos para conocer la pasion? ¿nos quieren VV. RR. hacer tan ciegos que no véamos tan manifiesta iniquidad? Si nos quisieran persuadir, que algunos Jesuitas habian delinquido contra la pobreza Evangélica, contra los Sagrados Cánones y contra su mismo Instituto, abandonando las redes del Apostolado por los lazos de la codicia, ó que uno ú otro, olvidado de la fidelidad á sus Soberanos, y del respeto debido á las sagradas personas de los Reyes, maquinaba algun atentado contra la importante vida del Rey Fidelísimo, acaso lo harian creer á muchos; pero con eso nada perderia la Compañia, como nada perdieron las Sagradas Religiones de Santo Domingo y S. Agustin, de que Bucero y Lutero apostataran de la Religion Católica, y se hicieran Gefes de abominables partidos; ni la de S. Francisco, de que no un individuo particular, sino un General de toda la Orden fuese vano, sedicioso, y justamente separado por las censuras del gremio de la Iglesia; ni el Apostolado de que uno de sus individuos fuera codicioso, infiel y traidor.

¿Pero quién habrá tan necio, y tan dejado de la mano de Dios, que se persuada á que todos los Jesuitas de los dominios de Portugal son delincuentes? ¿Quién será capaz de creer, que los Misioneros del Marañon, los de Mozambique, Angola y Maduré, distantes unos dos, otros tres mil y mas leguas de Portugal, se unieron con los Jesuitas de Lisboa, y conspiraron contra la vida del Rey Fidelísimo? ¿Es posible que entre mil y setecientos Jesuitas, no hubo siquiera un inocente? El que todos fueran culpables es increible; y si no lo eran todos, ¿cómo á todos se castiga con graves penas, como la prision, secuestracion de bienes, destierro, desnaturalizacion é infamia?

Se dice, que VV. RR. tienen allá reservado no sé qué libro pernicioso intitulado: *Monita secreta,* lleno de fatales designios contra los Soberanos. ¿Pero es posible que en dos siglos, no haya podido la astucia y vigilancia de los enemigos de la Compañia, extraer este libro de las tinieblas á que se haya condonado á la luz pública, para hacer una evidente demostracion de las malignas ideas de los Jesuitas? ¿Cómo tantos Monarcas zelosisimos de su dominacion, no han empleado su autoridad y poder contra semejante

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

libro? ¿Cómo los Sumos Pontífices y el severo Tribunal de la Inquisicion, no han obligado con censuras á los Jesuitas á entregarlo? Mas si VV. RR. poseyeran dicho libro, sin duda no les faltaria á los Jesuitas de Portugal; y si éstos lo poseían, no podria escaparse de la vigilancia de los Ministros de aquel Reino en la general secuestracion de los bienes de la Compañia, por oculto que lo tuviesen, pues escudriñaron lo mas oculto y reservado de los Colegios, y la violencia con que procedieron, no pudo dar lugar á los Jesuitas de salvarlo. Pues ahora: ó el Sr. Carvallo halló entre los bienes de la Compañia ese libro, ó no. Si lo halló: ¿cómo entre tanto que ha publicado contra la Religion, no dió noticia al mundo de tan feliz hallazgo, que le sirviera de un documento irreprochable de sus imposturas, individuando como convenia, el número de sus folios, el año que se escribió ó imprimió, el nombre del autor, el número de artículos ó capítulos que contiene, etc.? Si no lo halló: ¿cómo alude á él tan claramente en el Edicto de destierro contra los Jesuitas? (1) Aun mas hay: dice en el mismo Edicto el Sr. Carvallo, que de tan fatales designios solo son partícipes los Profesos, y confiesa que no son tan culpables los Escolares. Pues si esto es así; ¿cómo á todos los igualan en las gravisimas penas que ya mencioné?

(1) Carvallo no hizo mas que lo que todos los adversarios de la Compañia. Repetir siempre unas mismas calumnias, y callar sus victoriosas refutaciones. Véase lo que sobre este infame libelo, *Monita privata*, hemos dicho en el tomo I. Cuaderno 5.° de nuestra Defensa.—*EE*.

Si el Sr. Carvallo ha reconocido, como supongo, el Instituto de la Compañia, hallaria entre otras cosas, unos Avisos del R. P. Aquaviva á toda la Compañia con el título de *Monita*: (no dudo que este haya sido el orígen de esa especie de la *Monita secreta*, pues así se halla tan valida en el vulgacho). Y si leyó esos Avisos, hallaria en ellos la mas sublime perfeccion, la mas fina prudencia, y los mas útiles proyectos para el gobierno de una Sociedad Cristiana y Religiosa: pero estos Avisos no están reservados á los Profesos; los lee cualquiera Estudiante, y los puede leer cualquiera Lego que entienda la lengua latina. Ni aun á los Seglares nos es dificil adquirirlos y leerlos. Yo á lo menos los leí, sin haber menester solicitarlos de los Jesuitas.

Lo dicho hasta aquí, nos basta para conocer la inverosimilitud de la supuesta conspiracion de los Jesuitas; pero tenemos otras razones. ¿A quién no admirará, RR. PP., la ligereza con que se ha pasado de un capítulo de acusacion á otro? En el principio no se trataba mas que del comercio de los Jesuitas. Sobre este punto rodaron los manifiestos del Sr. Carvallo, y del Emo. Saldaña, las cartas de su Santidad y las providencias de la Santa Sede, y por entonces todos los Jesuitas eran comerciantes. Cansados de acusar sobre este capítulo, pasaron á otro mas grave. Ya no son los Jesuitas comerciantes, sino reos de estado, ya conspiran contra la vida de su Soberano, ya son rebeldes, sediciosos y traidores. Des-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tiérrense, pues, todos para la seguridad del Rey Fidelísimo, y queden solamente los motores de la conjuracion y los principales faccionarios, para que á su tiempo, lleven la pena merecida de sus abominables delitos, y sirvan de escarmiento á la posteridad. Pensábamos, que cuanto antes, siguieran estos reos á los infelices Duque de Aveiro y demás Señores en la pena, pues tenian la misma culpa. Pero nos engañamos, porque de repente los vemos pasar de reos de Estado á reos de Fé. Pasa el mas nombrado de ellos, de las cárceles del Rey á las de la Inquisicion; y cuando habia de ser castigado como infiel y traidor á su Soberano, lo vemos condenado á muerte por Herege.

Tanta inconstancia en las acusaciones, hace poco honor á los acusadores y á los Jueces. Muchas veces, considerando la causa de los Jesuitas Portugueses, me ha parecido reconocer en ellas una viva imágen de la de nuestro Salvador. Acusaron los Judios á Jesucristo en tres distintos tribunales, y en cada uno era distinta la acusacion: lo acusaron de heregia en el tribunal del Sumo Sacerdote *quoniam filium Dei se facit.* Acusáronlo ante el Presidente de la Judea de sedicioso, de que aconsejaba no se le pagase el tributo al César: *hunc invenimus subvertentem gentem nostram, et prohibentem tributa dari Caesari.* Acusáronlo ante el Rey de Galilea, y aunque no se sabe cual fué el capítulo de acusacion, verosimilmente se conjetura que seria el de

oponerse á su Dominacion (1). No necesito hacer la aplicacion para advertir la semejanza. Mas: para mayor infamia del Padre Malagrida lo adocenan con los verdaderos delincuentes, y para mostrar que era el mas insigne de todos ellos, hacen que sea el último en el suplicio. ¿Qué otra cosa se hizo con Jesucristo? *Cum sceleratis reputatus est.* Le sacan á ajusticiar en compañia de unos Ladrones, y le hacen morir como á reo principal en medio de ellos. Y si aun antes de estas demostraciones era tenido el Sr. Carvallo por *Secretario de Moises* por la voz comun, de que el instrumento del suplicio del Duque de Aveiro, fué verdadera Cruz; ¿qué será ahora? Añádese á esto las diligencias que hizo el Sr. Carvallo, porque les concedieran á los Judios de Inglaterra el comercio libre en Portugal, y otras muchas cosas que VV. RR. saben mejor que yo (2).

Dos cosas solamente ha habido en esta causa, capaces de trastonar al vulgo ignorante: la autoridad de la Silla Apostólica, y la del Santo Tribunal de la Inquisicion. Sin embargo, oigan VV. RR. los discursos que he oido á varias personas de mediano entendimiento, para que vean VV. RR. lo poco que

(1) Recuerden nuestros lectores las fingidas cartas de España, el motin de Madrid y demas sucesos sobrevenidos posteriormente á esta Carta.—*EE.*

(2) El escritor se equivocó en su opinion, pues aun no estaban bastantes depurados los hechos en aquella época. Mejor hubiera sido que Carvallo hubiese sido judio: habria tenido siquiera alguna Religion; pero fué filósofo: esto es, hombre que no tenia ninguna. Mas de todas maneras ¿cuan pública no ha sido su aversion al catolicismo?—*EE.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

por este lado deben temer. Expidió Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. el Breve, en que cometió al Sr. Saldaña la facultad de proceder contra los Jesuitas delincuentes, y en que le constituye Visitador y Reformador de la Compañía. ¿Pero quién ignora, que de Roma viene lo que á Roma va? Si la Corte de Portugal acusa á los Jesuitas de tan grandes excesos; ¿qué ha de hacer el Padre Universal de la Iglesia sino dar eficaces providencias para cortar el daño? Pero léase con cuidado el dicho Breve, y se hallará que su Santidad no dá por ciertos los delitos, sino que dá facultad para corregirlos si los hubiere. Démos, no obstante, que la facultad sea absoluta y sin condicion alguna; démos (por no meternos á intérpretes de la Divina Providencia) que la circunstancia de morir su Santidad en el mismo dia que se intimó su Breve á los Jesuitas de Lisboa, no fuese una visible demostracion de que Dios desaprovaba su conducta. ¿Pero quién dirá, que la autoridad de Benedicto XIV. es de más peso, que la de su succesor el Sr. Clemente XIII? Pues este Santísimo Padre desaprobó la conducta de la Corte de Portugal contra los Jesuitas, y abocó así esta causa; y aunque poco despues concedió al Rey fidelísimo la facultad de proceder aun con pena de muerte contra los Jesuitas delincuentes; pero fué con tales restricciones, que el mismo Sr. Carvallo se dió por ofendido, que su Santidad dudara de la realidad de los delitos. Finalmente: ¿qué testimonio mas autenticado de la inocencia de los Jesuitas, que el favor que han hallado en su Santidad? Sabemos, RR. PP., que el Santísimo Vicario de Jesucristo mandó, que á sus expensas fuesen alimentados en *Civita Vecchia*, y despues conducidos con la mayor comodidad á Rufinela, los Jesuitas desterrados de Portugal. ¿Quién se persuadirá á que los mandaria regalar si fuesen verdaderos delincuentes? Sabemos que varias veces ha consolado con las mas tiernas expresiones á los Jesuitas de Roma, y les ha asegurado de su poderosa proteccion. Sabemos la diligencia con que ha velado sobre todos los libros ofensivos de la Compañia que han salido á luz en aquella Corte, y el rigor con que los ha prohibido. Sabemos que finalmente, lo cansó la Corte de Portugal, y que aunque esta Corte determinó el rompimiento con el pretexto de no se qué desatencion del Cardenal Nuncio Acciajoli, no fué otra la causa que el favor que su Santidad prestaba á los Jesuitas. Finalmente, sabemos que si su Santidad ha usado de algunas condescendencias con la Corte de Portugal, ha sido á mas no poder; porque no ignoraba que una Carta áspera de uno de sus predecesores, acabó de perder á la Reina Isabél con todo el Reino de Inglaterra.

Por lo tocante al Tribunal de la Inquisicion, es sabido y bien público, que el Ministro Carvallo ha constituido un Tribunal á su modo; porque despues de haber hecho renunciar á fuerza al Sr. Inquisidor general, porque no se acomodaba á revelar á la Cor-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

te los secretos de la misma Inquisicion, como queria el Sr. Carvallo con impiedad inaudita: él hizo (eligiendo entre otros á un hermano suyo) los Inquisidores, que creyó apropósito para sus malvados intentos. Y solo así pudieran entregar al Padre Malagrida á un Tribunal, que si no estuviera como está en Portugal, no seria posible aun, respecto de otro ministerio menos corrupto que el de Lisboa, y aun en un reino mas católico y mas acreditado en materia de costumbres; pues siempre se recelarian los Ministros del Estado, que un Tribunal santo cual es el de una verdadera Inquisicion, empleando los oficios caritativos que acostumbra, iluminára al reo induciéndolo á un verdadero arrepentimiento de sus errores, y consiguientemente librándolo de la muerte, que el piadosísimo Tribunal de la Inquisicion solo permite dar á los reos contumaces y rebeldes. Y en tal caso; ¿en qué quedára la noche del 3 de Setiembre, cuyo atentado está solemnemente atribuido al Padre Malagrida, como á Gefe principal de la conjuracion, por tantos papeles que sobre esto ha mandado imprimir el Ministro? Desengañémonos, no se halló otro medio para aturdir al pueblo, de quien sabia la Corte de Lisboa, que no acababa de persuadirse á que el Padre Malagrida tuviese parte en los arcabuzasos verdaderos ó fingidos de la dicha célebre noche del 3 de Setiembre, en que se obraron aquellos milagros que pondera el Sr. Carvallo en su proceso. Y por fin, si es cierto lo que se nos cuenta, el Rey de

España dijo al Embajador de Portugal: que despues de pensar mucho la muerte del Padre Malagrida, no la supo disimular la Corte de Lisboa. No alcanza el mayor poder, unido á todas las furias del infierno, á oprimir á la inocencia desarmada.

Pero veamos ya los delitos que reconoció la Inquisicion de Portugal en el Padre Malagrida. Se dice, que embuste, molicie y heregia. Para convencerlo de heregia, se citan dos libros de dicho Padre, uno de *la Vida de Santa Ana*, y otro de *la Venida del Anti-Cristo*. Primeramente, las proposiciones que se citan son tan soeces, y los absurdos tan enormes, que no es verosímil cayera en ellos un hombre tan instruido como el Padre Malagrida, y mas siendo originados los unos, como se infiere de los procesos, de una excesiva devocion á Santa Ana, y los otros del deseo de aterrar á los pecadores. Pero démos que sea verosímil. Pregunto: ¿cuándo escribió el Padre esos libros? Estando en la cárcel, no puede ser, porque sabemos de varias relaciones, que era tan estrecha y tan obscura, que no podia lograr, ni comodidad, ni luz para escribir; ni es creible que quien hasta entonces no se habia declarado herege, se declarara entonces, escribiendo unos libros que sirvieran de armas á sus enemigos para perderlo. Pero démos aun mas, que el Padre llegára á tanta desesperacion, que para abreviar su vida, suministrara á sus enemigos esas armas: (aunque no se compadece esa desesperacion con la admirable tranquilidad,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

entereza de espíritu y cristiana disposicion en su muerte, de que fué testigo toda la Corte de Lisboa) ¿quién le suministró los avios de escribir en la prision? Ciertamente que quien lo hizo, merecia grave castigo, y es muy sospechoso de siniestras inteligencias con el Padre, y de ser incurso en los errores. ¿Pues por qué no se averigua para proceder contra él? Si escribió los libros antes de ser preso, sin duda se hallaron en la general secuestracion de la Compañia. ¿Pues cómo desde luego no se conoció una heregia tan clara? ¿Cómo desde entonces no se entregó el reo á la Inquisicion? Ya respondo: porque aun no se le habia ofrecido al Sr. Carvallo ese bello arbitrio, para que quedara el Padre mas infamado.

Por este motivo se le atribuye el vergonzosísimo de molicie, y tantos embustes que aun antes no se tomaban en boca. ¿Imagina por ventura el Sr. Carvallo, que el mundo no se compone sino de niños, capaces de tragarse las mayores inverosimilitudes, ó de tontos que repiten su veracidad como infalible? ¿Quién fué testigo de tan abominable torpeza, en tan venerable anciano? Los que le sorprendieron en la prision. ¿Y cómo lo sorprendieron? Lo observaron por las regillas. A buen seguro que ni la prision en que se guardaba un reo tan célebre las tendria; ni aunque las tuviera daria lugar la obscuridad á la observacion. Entraron repentinamente, y lo sobrecogieron. ¿Y por dónde entraron los observadores? Si no fué penetrando las paredes, por virtud del Ministro Carvallo, sería por la puerta. ¿Y la puerta estaba abierta de par en par? ¿O no tenia fuertes cerraduras para tener mas seguro al reo? ¿Tan fácil es abrir una puerta de tan estrecha prision sin que el reo lo sienta? El reo, digo, á quien en semejante soledad causa sensacion en el tímpano del oído, el mas leve impulso de una paja ¿y percibido el mas lijero ruido no cuidaria el reo de recatarse? Vaya el Sr. Carvallo á contar semejantes patrañas á los Gentiles del Marañon, que acaso entre ellos hallará quien lo crea.

Por lo que mira á los embustes, breve se demostrará que han sido infinitos los del Sr. Carvallo, y ningunos los del Padre Malagrida: bien conoció esto el Sr. Embajador de España cuando dijo, que en su vida habia visto mayor entereza, que la de dicho Padre en recibir la muerte, y mayor embuste en la causa. Fuera de lo dicho ha llegado á nuestros oídos, que el Rey Fidelísimo desterró de la Corte y puso preso á su hermano el Sr. Inquisidor general, á influjo del Ministro Carvallo; porque aquel no le queria revelar las causas que se trataban en la Inquisicion. Con que es muy verosímil, que los actuales Inquisidores se mantienen en sus empleos, porque han sabido condescender al antojo del Sr. Carvallo, y le dan parte muy por menudo de cuanto pasa en el Tribunal. ¿Pues qué Inquisicion es esta donde falta el alma del secreto? Inquisicion informe, y Tribunal no de la Fé, sino de la pasion.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Quien no se convenciere con todas las razones aquí propuestas, advierta la general corrupcion de costumbres de aquel Reino; pues consta de repetidas cartas de sugetos fidedignos de Lisboa, que ha llegado al mayor exceso la frialdad de la Fe: ya Lisboa, decia mas ha de tres años un personage de aquella Corte, ya Lisboa no es Corte católica: el poco respeto á los Sacerdotes y ministros del Santuario, pues han atropellado á personas religiosas de casi todas las Ordenes, á los Obispos, y aun al mismo Padre Universal de la Iglesia; la particularísima atencion que allí se tiene por los intereses de Inglaterra; el número excesivo de familias Inglesas avecindadas en aquella Corte, pues ya hace algun tiempo, que se contaban á millares, y cada dia se van aumentando; el poco cuidado por los neófitos de las Indias, pues sabemos que á algunas misiones han enviado hombres enteramente ignorantes de los idiomas de los Indios, aun en concurrencia de otros que los saben, y otras han dejado totalmente destituidas de Pastor; la independencia de la Santa Sede, pues ni el Inquisidor general, ni varios Obispos y Arzobispos de aquel Reino, han recibido facultad alguna de su Santidad. Finalmente, la desenfrenada libertad y el furor que se manifiesta en casi todos los escritos, y librejos que se han publicado en Lisboa ó en Roma, por los Portugueses.

Hasta aquí he representado á VV. RR. los discursos que he formado, y he oído formar á imparcia-

les sobre las revoluciones de Portugal. Paso á exponer las razones que he oído á varios sobre las violencias del Parlamento de París. Piensan algunos que estas tuvieron su origen en el negocio del Padre La-Valette; pero los mas estamos persuadidos, á que esta mina dispuesta por los Jansenistas no esperaba sino una ocasion oportuna para reventar. Notoria es al mundo la enemistad del Jansenismo con la Compañia, y los inútiles esfuerzos que ha hecho para infamarla, y aun si pudiera ser destruirla. ¡Qué libros no ha publicado contra ella llenos del mas pestífero veneno! ¡Qué ruido no hicieron en el mundo la obra de la *Práctica moral* de los Jesuitas y las *Cartas Provinciales* de Mons. Pascal, en que se censuran las opiniones morales de los Teólogos Jesuitas, y se procura desacreditar su conducta con las mas infames imposturas! Todo el mundo lo sabe, y nadie ignora que el sistema de la Compañia en materias de gracia es el mas contrario al de los Jansenistas, y por consiguiente el mas aborrecido y perseguido por los Doctores de Puerto Real. Tambien es constante que el Parlamento de París se compone de muchísimos Jansenistas, que verosimilmente exceden en número á los verdaderos católicos: lo cual sabemos así por las noticias que de allá nos participan, como de los efectos visibles, que á cada paso produce tan maligna causa. Pero aunque no supieramos esto, la violencia con que se ha procedido contra un Cuerpo tan benemérito de la Iglesia como la Com-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

pañia, y el poco respecto que se ha mostrado á la Silla Apostólica y á sus decisiones: la insubsistencia de las razones del Parlamento y sus inconsecuencias, demuestran claramente, que tan horrible tempestad tuvo su orígen en la pasion contra la Compañia de Jesus, y en el ódio á la Iglesia Romana. Examinaremos estos puntos uno por uno.

¿Quién creeria, si no lo viera, que un congreso tan numeroso, tan noble, tan ilustre, y tan sábio, procediera con precipitacion y lijereza en una causa tan grave? Quéjanse al Parlamento de París los acreedores del Padre La-Valette, demandando la reintegracion de sus intereses, y dentro de muy pocos dias se condena no solamente á dicho Padre, sino tambien al Procurador general de las Misiones: se cita al mismo General de la Compañia, y porque no comparece dentro del término que se le señala, se le condena de rebeldía, y se le obliga á él y á toda la Compañia, á pagar las deudas pretendidas del Padre La-Valette, y se le prohibe á todos la negociacion.

¿Por ventura es algun galeote el General de la Compañia para que se trate con tanta ignominia? ¿Ignora el Parlamento que el General es un hombre escogido de todo el Cuerpo de la Religion por una Congregacion general, para tan alto empleo, y digno por su piedad, por su literatura, por su prudencia, por su cargo, por la recomendacion de los Príncipes mayores de la Iglesia, de la mayor veneracion?

¿Pues cómo se le cita, y se condena por una ligera sospecha, y absolutamente inverosímil, de que autoriza con su consentimiento el comercio pretendido del Padre La-Valette? Y aunque fueran ciertas las deudas de este Padre y se hubiera de extender la obligacion al General: ¿en qué derecho se fundan para extenderla al resto de la Compañia? ¿Imagina el Parlamento, que el General es dueño absoluto de los bienes de los Colegios? ¿Cree que aun en caso de que el General se obligara á satisfacer algunas deudas con los bienes de la Compañia, podria ser lícito en algun caso, el dar á los bienes diferente destino del que le señaló la voluntad de los Fundadores? ¿Qué nueva Jurisprudencia es esta tan ignorada de los antiguos? No sé yo que en el derecho galicano se hallen principios que autorizen tan desatinada resolucion. ¿Y no hay en este procedimiento una suma violencia y ligereza?

Pero aun hay mas: demanda el Parlamento las Constituciones de la Compañia para examinarlas (hablaré despues sobre este punto tan delicado), y ver si acaso autorizan el comercio y negociacion de los Jesuitas: y cuando esperabamos, ó ver desengañado al Parlamento con el reconocimiento del Instituto, ó que diera nuevas providencias para cortar la negociacion, se muda de repente el teatro, y se representa una nueva escena. Ya no se habla del comercio, ya no se toma en boca la negociacion ni al Padre La-Valette. Sale al teatro toda la Compañia haciendo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el papel mas lastimoso del mundo, y disponiendo los ánimos de los expectadores para el catástrofe de tan lamentable tragedia. Ya se trata del Moral de los Jesuitas (quiero decir de la piedra de escándalo de los Señores Defensores del *Augustinus*), de aquella Teologia que tanto han aborrecido y combatido los piadosísimos Directores y Protectores de Puerto Real, San-Cirano, Arnaldo, Pascal, Resnel. ¿Tan breve se olvida el Parlamento de la negociacion y comercio? Muy semejante va esta causa á la de Portugal. Bástele eso para su misma justificacion.

Lo mas admirable es, que en resulta del exámen del Instituto, se condene la Moral de los Jesuitas. ¿Qué tiene que ver uno con otro? El Instituto ni aprueba, ni condena las opiniones morales, ni elogia ni vitupera á los Teólogos que las tratan. No hay para qué detenernos en esto; porque el mayor enemigo de la Compañia puede conocer evidentemente que se ha procedido con la mayor violencia, así en esta, como en las demás resoluciones contra la Compañia. Sabemos, por cartas de personas fidedignas de aquella Corte, que así el Rey Cristianísimo, como los Señores Obispos, y aun el populacho, han desaprobado una conducta tan violenta, y que los mismos enemigos de los Jesuitas confiesan, que se ha excedido demasiado el Parlamento. Tambien sabemos que una poca de levadura (como dice San Pablo) corrompe toda la masa. Unos cuantos individuos del Parlamento, inquietos, turbulentos y enemigos del catolicismo, son los que han indispuesto todo aquel respetable Cuerpo.

Pero lo que mas claramente demuestra el carácter de los enemigos de la Compañia, es el poco respeto que han mostrado á la Silla Apostólica, ó por mejor decir, el atrevimiento con que contradicen las decisiones de la Iglesia. Primeramente, sobre el nombre de la Compañia de Jesus, que igualmente impugna el Parlamento de París, que la Corte de Portugal. ¿Y por qué? Es dificil señalar una causa, que justifique su atrevimiento. ¿Será porque les parezca demasiada soberbia y aun especie de heregia, el que los de esa Religion se arroguen como propio un nombre comun á toda la Iglesia? De ese parecer fué la Universidad de París en otro tiempo. Pero ni el Parlamento de París, ni la Corte de Portugal se hacen cargo de la razon. Porque pregunto: ¿es soberbia de la Illma. Religion Dominicana el llamarse Orden de Predicadores? ¿La Religion de San Francisco no es Orden de Predicadores? ¿No lo es tambien la Compañia llamada de Jesus? ¿Pues por qué prosigue la Religion de Santo Domingo usando como propio, de un nombre comun á otros Ordenes religiosos? Pregunto mas. ¿Por qué la Religion que fundó San Juan de Mata, y San Felix de Valois, se llama de la Santísima Trinidad? ¿Por qué la de los Servitas, usa del glorioso título de siervos de Maria? ¿No son de la Santísima Trinidad todas las Religiones? ¿No se precian todos los regulares,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y aun todos los fieles de ser siervos de Maria? ¿Y los Señores Franceses no dán á su Rey la apelacion de Cristianísimo habiendo en el mundo tantos Reyes tan cristianos como su Magestad Francesa? ¿No llenan los Portugueses sus bocas con el nombre de Rey Fidelísimo, que dan á su Rey, siendo los demás Reyes católicos tan fieles como su Magestad Portuguesa? Mas, ¿qué Francés ó Portugues ha dudado llamar caballeros de Cristo, á la Orden que con ese título hay en Portugal? ¿Y no son todos los caballeros cristianos caballeros de Cristo? ¿Pues por qué habiendo tantos ejemplares de títulos comunes usurpados como propios, solo á la Religion que fundó San Ignacio de Loyola se ha de disputar, y negar el nombre de Compañia de Jesus? ¿Será porque los individuos de esa Religion se han hecho indignos de tan glorioso nombre? ¿Y por qué? Por su codicia, por su mala doctrina, por su ambicion, por su hipocresia, ect. De todo esto los acusaban en tiempo de Gregorio XIV., y sin embargo su Santidad en la Bula *Ecclesiae Catholicae* expedida en 28 de Junio de 1591 manda en juicio contradictorio, que esa Religion retenga en todos tiempos el nombre de la Compañia de Jesus. *Statuimus*, dice, *nomen Societatis* JESU, *quo laudabilis hic ordo nascens á Sede Apostólica nominatus est, et hactenus insignitus, perpetuis futuris temporibus in eo retinendum esse.* No ignoraba su Santidad que podria suceder á la Compañia en lo futuro, lo que ha sucedido á algunas otras Religiones, que desdijera con el tiempo de su primitivo fervor. ¿Pues por qué no pensó la limitacion, de que usaran de semejante nombre, mientras se mantuvieran observantes en sus reglas? ¿Por qué sin restriccion alguna, manda que en todos tiempos retengan ese nombre? Por qué no se le dió á la Compañia, en atencion á los particulares méritos de sus individuos, sino por respeto á su santísimo Instituto, que habia de ser el mismo en todos tiempos. Finalmente, en diez y nueve Sumos Pontífices que ha habido desde Paulo III. (que confirmó el Instituto de la Religion) hasta Clemente XIII. que actualmente gobierna la Iglesia, todos le han llamado con el nombre de Compañia de Jesus. Todos los Emperadores y Reyes católicos, que ha tenido la Europa desde la mitad del siglo XV. hasta el presente; todas las Universidades (á excepcion de una ú otra, que al principio se opuso, y despues se sujetó), todas las demás Ordenes Religiosas; todos los sábios del cristianismo (exceptuando uno, ú otro de dura cerviz); y todos los Santos que han florecido en mas de dos siglos, que lleva de fundada esta Religion: todos la han llamado Compañia de Jesus, y á sus individuos *Jesuitas;* ¿y qué mayor atrevimiento que contradecir á diez y nueve Sumos Pontífices, á tantos Monarcas, Universidades y Obispos, y á tantos Santos y sábios? ¿Habrá hombre tan apasionado y tan ciego, que no conozca la pasion de los enemigos de la Compañia? ¿Habrá alguno de juicio tan pervertido, que

difiera mas al Ministro de Lisboa y á algunos Parlamentos revoltosos, que á tanto número de Personages tan autorizados?

Pero aun ha llegado á más la audacia de los Parlamentarios: ha llegado (aunque no es esta la primera vez que lo hacen) á arrogarse la potestad privativa de la Silla Apostólica de examinar el Instituto de una Religion. Pero esto es nada: han llegado á más. ¿A qué? A examinar un Instituto aprobado definitivamente por los Vicarios de Jesucristo. Mas aun esto es poco; pues ha llegado su atrevimiento á impugnar directamente el Instituto de la Compañia de Jesus y las Bulas Pontificias, en un escrito que han dado á luz, y habrá llegado ya á manos de VV. RR. Y para que se vea la grande armonia que hay entre el Parlamento y la Corte de Lisboa, apenas salió ese escrito en Francia cuando se tradujo en Portugues, y se imprimió en la Corte de Lisboa. ¿Y qué dirán á esto los enemigos de la Compañia? Si la pasion no les ha ofuscado enteramente el juicio, dirán lo que deben decir: que ya la causa de la Compañia es causa de la Iglesia católica.

Lo que mas me admira, RR. PP., es el poco temor, que el Parlamento de París y la Corte de Lisboa ha mostrado á los horrorosos rayos del Vaticano, y la serenidad de conciencia con que han impugnado tan Santo Instituto, despues de leer las horribles censuras de varios Sumos Pontífices, especialmente la de Gregorio XIII. en la Bula *Ascendente Domino*, expedida en 16 de Junio de 1584 contra los que impugnáren, glosáren, interpretáren y disputáren sobre dicho Instituto. *Praecipimus* (dice su Santidad) *in virtute sanctae Obedientiae, et sub poenis excomunicationis latae sententiae, et inhabilitatis, et eo ipso, absque alia declaratione incurrendis (quarum absolutionem nobis, et Succesoribus nostris reservamus) ne quis cujuscumque status, gradus, aut praeminentiae existat* (no exceptúa la dignidad de Parlamentario, ni la de primer Ministro Secretario de Estado y Conde de Oyeras) *dictae Societatis statutum, Constitutiones, vel etiam praesentes, aut quamvis earum, vel supradictorum omnium articulorum, vel aliud quid supradicta concernens* (para los que imaginan que solamente ha aprobado la Iglesia las reglas que presentó San Ignacio de Loyola á Paulo III.) *quovis disputandi, vel etiam veritatis indagandae quaesito colore, directe, vel indirecte impugnare, vel eis contradicere audeat; districtius inhibentes, sive extra, sive intra Societatem, nisi de illius Generalis, aut inferiorum Praepositorum licentia notationes, glossas, vel scholia ulla super praemissis facere, vel ea, in quantum ipsa verba sinant, interpretari, aut de eis disceptare, seu scrupulum cuiquam injicere, vel in controvertiam, aut dubium revocare audeat quoquomodo; nec glossas, aut interpretationes, sive impressas, aut scriptas, ad id pertinentes legere, docere, aliis-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que tradere, vendere, vel apud se retinere presumat. Si quid vero dubii de eisdem oriri contingerit, ad Sedem praedictam, vel ad Generalem Prepositum dictae Societatis, aut alios, quibus idipsa commiserit, referatur. Prosigue, como saben VV. RR., privando á todos los Jueces y Comisarios, aunque sean Cardenales de la Santa Iglesia Romana, la facultad de juzgar en esta causa, y mandando á todos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Prelados eclesiásticos, aun á los regulares, el que zelen la inviolable observancia de la dicha Constitucion, defiendan á la Compañia, y procedan con todo el rigor de las censuras y demás penas de derecho, contra los transgresores, invocando en su ayuda, si fuere necesario, el brazo secular.

¿Qué intenta el Parlamento de París? Acaso lo que no se atrevió á intentar el Santo Concilio de Trento en la sec. 25, cap. 26: *per haec tamen Sancta Sinodus non intendit aliquid innovare, nec prohibere, quin Religio Clericorum Societatis Jesu juxta pium eorum institutum à Sancta Sede Apostolica approbatum, Domino et ejus Ecclesiae inservire posit.* El Santo Concilio llama á esa Religion Compañia de Jesus: llama piadoso su Instituto: lo confiesa aprobado por la Silla Apostólica, y no se atreve á innovar nada en ella, ni á prohibir que continúe su Instituto en servir á Dios y á su Iglesia. Todo lo contrario hace el Parlamento de París, á excepcion de confesar aprobado el Instituto, por la

Silla Apostólica: luego el Parlamento de París contradice al Sagrado Concilio de Trento. Por otra parte, ya vimos y seria fácil demostrarlo, si se negara, que contradijo á diez y nueve Sumos Pontífices, á tantos Emperadores, Reyes, Arzobispos, Obispos, Religiones, Universidades, Santos y sábios del cristianismo. ¿Qué consecuencia deducimos de estas premisas contra el Parlamento de París? La misma que inicuamente intenta deducir el Parlamento contra la Compañia en el ya citado papel. Que el Parlamento se imagina superior á un Concilio General, á los Sumos Pontífices, á los Emperadores, Reyes ect.

Mas; Gregorio XIII. en la citada Bula y otros Sumos Pontífices, fulminaron sentencia de excomunion mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda* reservada á su Santidad, contra todas las personas de cualquier grado y preminencia que sean, que se atrevieren á impugnar el Instituto de la Compañia, ó á mover alguna duda ó disputa sobre él. Sobre este principio cierto, deduzco otra consecuencia contra el Parlamento. Quien impugna, disputa ó mueve duda sobre dicho Instituto, incurre *ipso facto* en excomunion ma yor reservada al Papa aun en el fuero de la conciencia, si no ignora dicha pena; los Parlamentarios de París, disputan y mueven dudas sobre dicho Instituto, y aun claramente lo impugnan en un escrito que dán á luz, no ignorando la dicha pena; pues han leido todas las Bulas concernientes á la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Compañia como consta del citado escrito; luego han incurrido aun en el fuero de la conciencia en excomunion mayor reservada á la Silla Apostólica. ¿Pero qué cuidado puede dar semejante pena, á quienes han sacudido el yugo de Jesucristo, y desprecian con el mayor atrevimiento la Iglesia Romana?

Vimos ya al Parlamento de París usar de la suprema potestad Pontificia en el exámen y condenacion del Instituto: ahora lo veremos ejercer otras funciones privativas de la suprema Cabeza de la Iglesia: lo veremos condenar doctrinas impias, sacrílegas, sediciosas, abominables y contrarias á la seguridad de los Príncipes: lo veremos reprobar la Moral de los Jesuitas con sus mas célebres autores. Condenan, entre otras obras, las de los dos Cardenales de la Iglesia Romana, Belarmino y Toledo: ¿por qué? Porque fueron Jesuitas. Pues ¿por qué no condenaron al Cardenal Cienfuegos, que tambien lo fué? Porque éste no hizo á la Iglesia Romana los servicios que aquellos. Condenaron al Cardenal Belarmino, porque fué, y es en sus escritos el martillo de los hereges, y porque defendió acérrimamente la autoridad del Papa sobre los Reyes. Condenaron al Cardenal Toledo, por los singularisimos servicios que hizo á la Iglesia Romana en reconciliar con ella á Enrique IV. Rey de Francia, y convencer á Bayo y obligarlo á una pública retractacion de sus errores, en la Universidad de Lovaina: de sus errores, digo, que como VV. RR. saben, son los elementos del Janse-

nismo. Esta es, y no otra, la causa de su condenacion, como de la obra del Eximio Doctor, intitulada: *Defensio fidei Catholicae.*

En el artículo en que habla el Parlamento de esta insigne obra, hace mencion, de que ya por el mismo Tribunal habia sido condenada al fuego en el año de 1619. Bien pudo añadir, que antes habia sido quemada en la plaza de Londres por los enemigos de la Iglesia Romana. Pudo tambien añadir, que habiendo sabido el Papa el atentado del Parlamento, reconvino al Rey Cristianisimo Luis XIII., y éste respondió, que el Parlamento habia obrado en ese negocio, sin intervencion alguna de su Magestad; y para satisfacer á las quejas de su Santidad, hizo sacar el libro en triunfo por las calles de París. El que quisiere saber la causa de la condenacion de esa obra, no ha menester mas, que ver el título: *Defensio fidei Catholicae.* Bástale ser defensa de la Fé Católica, para que la condene el Parlamento de París.

¿Quién no vé en este procedimiento una gravisima desatencion al Sumo Pontífice? Pues se reprueba como impia y sacrílega una doctrina, que defiende contra la Iglesia Anglicana, la autoridad del Pontífice Romano, de un libro que mereció á su autor los títulos de Doctor Eximio, Doctor Piadoso, y Doctor Eminente en la Iglesia de Dios: pues es constante que Paulo V. en premio de aquella obra admirable, dió al Padre Francisco Suarez todos esos títulos en un Breve dirigido al mismo Padre. Quedemos, pues,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

en que el Parlamento ha violado de muchas maneras el respeto debido á la Silla Apostólica, arrogándose la potestad Pontificia, contradiciendo á los Sumos Pontífices y Vicarios de Jesucristo, despreciando la autoridad de un Concilio general, impugnando un Instituto aprobado definitivamente por la Iglesia, reprochando las Bulas mas autorizadas, no temiendo las mas horribles censuras, y finalmente, condenando unos Autores tan beneméritos de la Iglesia.

Pasemos á los otros dos puntos que me propuse tratar separadamente, la insubsistencia de las razones del Parlamento, y sus inconsecuencias; pero ya me parece mas conveniente unirlos, por la grande conexion que tienen entre sí. Quisiera saber del Parlamento: qué motivos ha tenido para dar repentinamente tantas y tan graves providencias contra la Compañía de Jesus: qué delitos ha cometido esta por una parte tan graves que obligue á unos remedios tan extremos, y por otra tan ocultos, que en mas de siglo y medio no se han podido rastrear. Si en todo ese tiempo han sido delincuentes los Jesuitas: ¿cómo no ha tenido el público noticia de tan general corrupcion? Pues es imposible que un Cuerpo tan numeroso se mantuviera corrompido por mas de siglo y medio, sin que se percibiera en el mundo el mal olor de sus costumbres. Si ya se sabian esos desordenes; ¿cómo no aplicó remedio alguno en tanto tiempo el zelosisimo Parlamento? Si no eran antes delincuentes los Jesuitas; ¿cómo se han corrompido todos en tan breve tiempo? Esta razon exige igualmente la respuesta del Parlamento y de la Corte de Lisboa.

Pero véamos lo que toca á la Moral de los Jesuitas. ¿Qué doctrina es la que condena el Parlamento? ¿Es alguna doctrina nueva? No; porque algunas de las obras condenadas, hace mas de siglo y medio que salieron á luz, otras un siglo, otras poco menos. Pues si esa doctrina es impia, sacrílega, abominable, sediciosa y contraria á la seguridad de los Príncipes; ¿por qué la ha tolerado tanto tiempo el Parlamento? Poco amor muestra á su Soberano, quien por tanto tiempo tolera el que corra impunemente una doctrina contraria á su seguridad. ¿Ignoraba antes el Parlamento el contenido de esas obras? No puede ser: porque no hemos de suponer tan poco instruido al Parlamento, que ignore lo que todos saben, y no sepa la doctrina que contienen unas obras que andan en manos de todos.

Pregunto mas: ¿condenan todo lo contenido en esas obras, ó algunas proposiciones, ó el sistema que han imaginado del Moral Jesuítico? Si condenan todo lo contenido en dichas obras, condenaran los preceptos de la Ley de Dios, los consejos Evangélicos y los principios de la Moral Cristiana, que ciertamente se hallan en todas esas obras; condenaran tambien muchas proposiciones contrarias y aun contradictorias; porque entre las sentencias probables, unos de los que condena el Parlamento defienden la afirmativa y otros la negativa: pongo por ejemplo, unos dicen que hay

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

obligacion de confesar los pecados dudosos, y otros que no hay tal obligacion. Tampoco pueden condenar sistema alguno, porque no lo hay en el Moral de los Jesuitas. Condenan, pues, algunas proposiciones; ¿y cuáles son éstas? ¿Por qué las señala el Parlamento? ¿Por qué no se contenta con mandarlas borrar, dejando en lo demás correr libres las obras, como lo practíca la Silla Apostólica, y el Tribunal de la Inquisicion, y aun lo ha practicado muchas veces el mismo Parlamento? ¿Por qué no condena á otros autores no Jesuitas? Porque á buen seguro que no se hallará proposicion alguna en la Moral de los Jesuitas, que no la hayan enseñado antes y despues otros autores célebres de otras Religiones. O si no, que señalen siquiera una sola que no se pueda remitir al Libro de Amadeo Guimenio.

Quisiera saber; ¿qué proposiciones contrarias á la seguridad de los Príncipes contienen los Comentarios del Padre Lorino sobre los Salmos, y los del Padre Salmeron sobre los Evangelios? La misma naturaleza de dichas obras hace universal el falso testimonio del Parlamento. Si acaso contuvieran alguna doctrina perniciosa, seria en tal cual lugar por incidencia. ¿Pues no seria, aun en ese caso, una iniquidad intolerable el condenar al fuego tantos volúmenes, por una ú otra proposicion venenosa; y mas siendo unas obras tan señaladas en el mundo? Pero eso basta para que el Parlamento las condene; pues no puede sufrir que corran con aplauso las obras de los Jesuitas.

Si no me engaño, lo que intenta condenar el Parlamento es el *Probabilismo*. Me persuado á esto; porque ese es uno de los artículos en que mas ardientemente han combatido á los Jesuitas los Señores Jansenistas; como tan amantes (en la apariencia) de la estrechura y del rigor. Bien claramente lo mostró Monsieur Pascal en sus *Cartas Provinciales*, y lo han mostrado otros Señores de Puerto-Real en varios escritos contra la Compañia. Pues si condenan á los Jesuitas por el *Probabilismo*, ¿por qué no condenan á tantos Teólogos Franciscanos, Trinitarios, Agustinos y Domínicos, que lo defienden?

Creo que habrán reflejado VV. RR. en otra grave inconsecuencia del Parlamento. En la primera lista que trae el Decreto, de los Autores, cuya doctrina es impia, sacrílega etc., cuenta á los Padres Suarez, Molina, Santaren y Juvencio: en la segunda lista de los Autores condenados al fuego, no se nombran estos cuatro autores. ¿Por qué condenó al fuego las demás obras? Porque contienen doctrina impia, sacrílega, etc. Es así, que segun el mismo Parlamento, las obras de los cuatro Autores citados contienen la misma doctrina: luego deben sujetarse á la misma pena. Pues ¿por qué no los condenaron al fuego? Porque la pasion no guarda consecuencia. Esto se conoce mas claramente en la condenacion del tomo de las Memorias de *Trevoux*, no por otro motivo, que porque elogian aquellos sábios Jesuitas á los Padres Busembaum y Lacroix. ¿De cuando acá tanta delicadeza en los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Señores Parlamentarios? ¿No toleran en los mas célebres autores de su Nacion, elogios sobresalientes de Arnaldo, Pascal, y otros insignes Jansenistas? No vemos otra cosa en sus libros. Pues ¿por qué condenan á los Jesuitas de *Trevoux*, solamente porque elogian á aquellos Padres? Pregunto: ¿qué es peor, elogiar á Arnaldo y Kesnel, ó á Busembaum y Lacroix? Si quisieren los Señores Parlamentarios, les mostraremos á centenares los elogios de los Jansenistas en los autores Franceses.

Sobre las demás providencias del Parlamento, raro habrá tan necio, que no conozca la sinrazon y la violencia. No imaginen VV. RR. que perderán el fruto que han esperado de sus Ministerios, porque el Parlamento les mande cerrar los Noviciados y Seminarios. Todo el mundo sabe, que de siglo y medio á esta parte, han sido los Jesuitas los que han gobernado las conciencias de los Reyes Cristianisimos; y no hubieran sido tan grandes los Reyes, (como dicen los Franceses) si sus Directores fueran tan malos como los pinta el Parlamento. Todo el mundo sabe, que á VV. RR. se ha fiado el célebre Seminario de Luis el Grande, donde se educan mas de trescientos jóvenes de lo mas ilustre de Francia; y que de allí han salido y salen los mayores hombres: y ciertamente no hubieran continuado por tantos años, ni con tanto aplauso su direccion, si fuera tan perversa como la representa el Parlamento. Todo el mundo sabe, que las Provincias de Francia han criado tantos Varones Apostólicos,

que han ilustrado con la luz del Evangelio, la Grecia, la Armenia, la Tartária, el Egipto, el Maduré, la China y el Canadá, como se vé en las Cartas edificantes; y que cada dia provee á todas esas regiones de zelosisimos Operarios, que con inmensos sudores, fatigas y persecuciones, siembran el grano del Evangelio en tan incultas Naciones, y cogen á manos llenas frutos para el cielo. Todo el mundo sabe, que la Compañia de Jesus en Francia ha rebatido constantemente los asaltos de la heregía; que ha reducido, y reduce cada dia á buena vida á innumerables pecadores, ya con su varonil elocuencia en los púlpitos, ya con sus patéticas instrucciones en los libros; que ha ilustrado todas las ciencias con excelentes obras; y finalmente, que ha edificado á la Iglesia con los mayores ejemplos de piedad. Siendo esto así, suplico á VV. RR. recuerden, para consolarse en tantas tribulaciones, lo que en la censura al tomo 3.° del P. Casani dice el Illmo. Sr. D. Pedro Gonzalez, Obispo de la Puebla y de Avila. "No tienen que esperar ni los „presentes, ni los venideros Jesuitas, que tanto golpe „de resplandor, de mérito y fama, sea bastante mordaza „contra la envidia. Porque para mantenerse el no„ble Cuerpo de su religion santisima con la alma de su „primer Instituto, quiere (segun lo muestra) la Provi„dencia Divina, que cuantas heridas hagan sus glorio„sos hijos en el formidable monstruo de la heregía, en „la estúpida ceguedad del gentilismo y en las escanda„losas máximas del mundo profano, sean otras tantas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

,,bocas, por donde vomiten contra la Compañia su mor-
,,dacidad y veneno."

Por lo que mira á Portugal, además de lo dicho arriba, bien saben VV. RR. que es muy comun la Historia del viage de D. Antonio Ulloa y D. Jorge Juan, con algunos Académicos Franceses, al Perú. En esta Historia, que justamente ha merecido los mayores aplausos, y que merece la fé de los enemigos de la Compañia, porque su autor, ni es Jesuita, ni apasionado por los Jesuitas, y se informó exáctamente de todo: en esta Historia, digo, leen todos lo que dice el autor de las Misiones del Paraguay, y allí se refieren las causas del ódio que tienen los Portugueses de América á los Misioneros del Paraguay; y eso basta (1).

No tienen, pues, VV. RR. que temer: suplico, pues, á VV. RR., que con el ardiente zelo que hasta ahora han mostrado, prosigan cultivando la Viña del Señor: *Dominus dabit benignitatem, et terra nostra dabit fructum suum.* Iba á continuar mi súplica; pero reflejé que hablaba con unos Apóstoles, á quienes agraviaria en suplicarles que miren por el bien de tantas almas, redimidas con la Sangre de Jesucristo. Sí suplico á VV. RR. me hagan participante de sus buenas obras, y rueguen por mí al Señor, á quien pido yo guarde á VV. RR., los llene de bendiciones, y les premie sus Apostólicos trabajos. Soy de VV. RR. etc.—Su mas rendido afecto y servidor.—*Dr. Ramiro Goyonechea.*

FIN.

(1) Véase este Informe en el tomo II. Cuaderno 5.º de nuestra Defensa.—*EE.*

ROMA EN EL NEGOCIO

DE LOS JESUITAS;

O INTRIGAS

DEL PARTIDO FILOSOFO-JANSENISTA

EN LA

CAPITAL DEL MUNDO CATOLICO,

PARA LA DESTRUCCION

DE LA COMPAÑIA DE JESUS

EN EL SIGLO DECIMO-OCTAVO.

"La destruccion de los Jesuitas ha sido un triunfo de la Filosofia.... El Jansenismo hizo de solicitador." -D' ALEMBERT.

MEXICO: 1845.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTA DE LOS EDITORES.

HEMOS asegurado en uno de nuestros Opúsculos anteriores (Reflexiones sobre el Breve *Dominus ac Redemptor noster*, pág. 22), que llegó á tal punto el atrevimiento de los enemigos de los Jesuitas, que en un papel impreso en Roma con el título de *Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo*, se avanzaron hasta decir al Señor Clemente XIV, tenia dada palabra de abolir á la Compañia; citando para probar nuestro aserto el mismo folleto, que fué sin duda uno de los datos que tuvo el erudito y exacto Abate Georgel, para afirmar la realidad de un convenio celebrado entre el Cardenal Ganganelli y las coronas coligadas para esta destruccion, y el juicioso San Victor al hablar de las sospechas poco honoríficas, que sobre la eleccion de este Papa se difundieron entonces, y aun no se han desvanecido hasta ahora.

Cuando escribimos esto, no teniamos intencion de insertar en nuestra Obra la sólida respuesta á ese insolente libelo, tan ofensivo á la Silla Apostólica; pero teniendo noticia, que no ha faltado quien haya sin motivo recibido escándalo de alguna de las cosas que dijimos, hablando de ese Breve, á pesar de que ellas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

están publicadas hace muchos años, y solo se han referido sencillamente: *scripta narramus;* hemos variado de opinion, y vamos á agregar como piezas justificativas de nuestras Reflexiones, el folleto, para dar á conocer su audacia, su victoriosa refutacion, y el famoso comentario á la Encíclica del Cardenal Lázaro Opizio Pallavicini, Secretario de Estado del Sr. Pio VI., ó Defensa del Noviciado de los Jesuitas en la Rusia Blanca, abierto en 1779; con lo que esperamos acabar de descubrir las tramas de la tenebrosa conspiracion, que se formó por los perversos Ministros de Portugal, Francia y España, para perder á la Compañia de todo el mundo.

Con estas piezas se pondrán en toda su luz las escandalosas intrigas del partido Filósofo-jansenista en Roma, y las inicuas arterías con que fué dirigido el ruidoso acontecimiento de la destruccion de la Compañia de Jesus, en la misma Capital del Catolicismo; esperámos, pues, que á vista de ellas, acaben de desengañarse nuestros preocupados adversarios, del ningun valor de sus argumentos, tomados de las sentencias de los Reinos católicos, y del destructor fallo del Vaticano.



REFLEXIONES DE LAS CORTES BORBONICAS

SOBRE EL JESUITISMO.

1. *TODO el mundo cree, con razon natural, que si la observancia de la promesa debe ser inviolable en cualquiera, con solo que sea hombre de bien, deberia ser mucho mas sacrosanta en el Vicario de Jesucristo, fuente de la verdad. Y con todo, de tres años y meses acá, el Papa ha prometido repetidas veces, de palabra y por escrito, á los Soberanos mas respetables Católicos, la abolicion de una Sociedad contaminada de perversas máximas en su gobierno presente, y generalmente deseada de los buenos; y sin embargo vá difiriendo la ejecucion con importunos y mendigados pretextos.*

2. *Que la Cabeza visible de la Iglesia haya prometido esto de palabra y por escrito innumerables veces, pueden fácilmente atestiguarlo las Cortes Borbónicas, y todos aquellos que han conversado con el Papa sobre este asunto.*

3. *Ni cabe suponer que la promesa se hizo con expresiones equívocas y generales, pues atendidas las circunstancias, y el contesto del discurso y* de las Cartas, *son todas ellas unísonas, absolutas é individuales, como todo hombre que tenga luz y uso de razon, lo podrá conocer de las Cartas escritas y hechas escribir por su Santidad, y de la deposicion de testigos de la mayor excepcion.*

4. *Además, seria hacer injuria al Santo Padre, el reputarlo capaz de sorpresa en una palabra de tanta*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

monta, atendida su sabiduría, prudencia y habilidad notoria á todos; y mas, que no una sino muchas veces la ha confirmado, y aun desde los primeros meses de su Pontificado, aseguró á muchos, que tenia causas superabundantes para suprimir la Compañia, sin razon llamada de JESUS, á las cuales causas se han acumulado posteriormente otras muchas gravisimas, en el largo tiempo de tres años que han pasado hasta el presente.

5. *Tuviera visos de mala fé, si alguno se acogiese al miserable efugio de decir, que la promesa no tiene tiempo señalado para su ejecucion, pues es lo mismo faltar á la palabra que nunca observarla, lo que indica la conducta y dilatoria hasta aquí observada; de modo, que un respetable Ministro de cierta Corte escribió, que eso se hacia con todo estudio, para esperar con el favor del tiempo, la mudanza de Ministros con la muerte de los Soberanos, empeñados justamente en tal asunto, por decoro y por seguridad.*

6. *Sube de punto sobrado esta siniestra prevencion, si se reflexiona la taciturnidad del Papa, el cual teniendo dificultades para la ejecucion de la palabra dada, no las comunica á los Soberanos, no entabla algun tratado, y pretende un continuo y ciego acto de fé, sin fiarse en cosa de ellos, y ni aun del Rey Católico, el cual, como cabeza de la negociacion, y que ha comunicado al Santo Padre, fuera de los votos pedidos á los Obispos de España, con singular fineza, el papel de las causas secretas contra los Jesuitas, que no habia querido confiar á Clemente XIII., con mayor justicia exigia recíproca confianza. Ni sirve de abono en este caso*

un indebido arcano, el cual, en los negocios debe ser medio, no fin. El no fiarse de alguno, es sobrada presuncion de amor propio con peligro de errar, como lo prueba el Espíritu Santo.

7. *Todas las dificultades posibles se desvanecerian, si se participasen á los Príncipes, mediante la autoridad y seguridad de ellos, y las razones que en el tratado se descubririan: y si por mala hipótesis, se hallase tal vez alguna insuperable, esto mismo excluiria la sospecha de mala fé de la conducta de su Santidad. La falta de instancias de las otras Cortes Imperiales y Sarda, y la multitud de Jesuitas en los estados Pontificios*, y el corto número de Criaturas, como fieles Ministros de la ejecucion; *el ejemplar de la Bula* Unigenitus, *hasta aquí no recibida universalmente de los fieles, por mas que se imploró para ello la autoridad Soberana; el temor de una gente que se sirve del escudo de la Piedad y de su Moral benigna, para oponerse fraudulentamente á los Decretos del Vaticano; el éxito de la causa del V. Palafox; y el no querer parecer que hace tráfico de las propias resoluciones, con la promesa, por lo menos tácita de la restitucion de lo quitado á la Santa Sede, puede formar los obstáculos en el ánimo del Papa, para no determinarse á la ejecucion de la promesa.*

8. *No sufraga la primera; pues el Vicario de Jesucristo y el succesor de Pedro, debe obrar por su conciencia, y no por impulso exterior de los Príncipes de la tierra; y asi como cuando dió la palabra dijo tenia todo el capital de Justicia para hacerla; así no debe*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tener temor alguno de los hombres sino solo de Dios, y de los gravisimos perjuicios que se siguen á la Iglesia, al bien de la Santa Sede, y á su propio decoro en dilatar su cumplimiento. Fuera de que el Emperador en Roma, y la Emperatriz Reina, han respondido á la Francia y á la España, hallarse indiferentes, y esto basta para no temer oposicion de su parte. El Rey de Cerdeña, no hace caso alguno de los Jesuitas, y los tiene á raya en sus estados, como á todos los otros Frailes. El Rey de Polonia, hace harto de pensar en sus infortunios, segun las fatales circunstancias en que se halla. Los Venecianos han tirado á dar de mano, y cercenar toda suerte de Religiones; por tanto, no se darán por ofendidos si ven una suprimida legítimamente. Los Genoveses, mas reputan á los Jesuitas por tratantes hábiles, como ellos, que por Ascéticos, y se les desembarazará de ribales en el comercio; así que, no hay mucho que temer, y por mejor decir, nada de parte de las Potencias Católicas; cuando mas será de los Protestantes, á los cuales, se han encomendado los Jesuitas contra el propio Instituto, y han prestado juramento de fidelidad con oracion panegírica y profanaciones; pero seria cosa digna de oprobio, si la Cabeza de la Iglesia Católica los atendiese; fuera de que los Soberanos Católicos serán garantes suyos, con lo que el primer obstáculo no tiene fuerza.

9. *Ni tampoco el segundo, pues en sí es contradictorio juzgar exhorbitante el número de Jesuitas en su estado, y en tres años y meses haber permitido continúen en vestir la Sotana tantos individuos como de industria*

promiscuamente, y sin eleccion han admitido; fuera de que los Españoles tienen asignada su pension, en lo cual interesa bastantemente la Casa de Moneda Pontificia, y de éstos, hecha la supresion, los que no fueren hallados personalmente reos, por la palabra Real serán restituidos á sus Pátrias. Lo mismo puede decirse del pequeño resto de los Portugueses, cuya Corte se ofrece á asignarles su manutencion. De los del estado del Papa [exceptuado el Sinédrio] la cualidad de súbditos, el ejemplar de los expulsos ultramarinos, y sobre todo lo afectado y supuesto de su vocacion, hará que dén saltos de placer al oir la alegre nueva de estár secularizados, como lo han dado á entender, desde sus principios del Pontificado, en el Memorial que presentaron á su Santidad, en defensa de su causa, hallándose en un estado desacreditado y odioso para con todos; y peor les está á ellos ir muriendo á largas pausas, como sucede al presente, lo que mas los molesta é irrita, que acabar de una vez con un golpe de gracia.

10. *Es vano el pretexto, mas que obstáculo, de la escasez opuesta de* Criaturas, *pues atendido el número de los Capelos vacantes, y las provisiones que han recaido á la disposicion Pontificia, há mucho tiempo que pudo haberse hecho la promocion de sugetos fieles: fuera de que el haber dado á las Naciones extrangeras Capelos extraordinarios, y el haber proveido de bienes de la Iglesia á sugetos que no son Cardenales, demuestra que el Santo Padre ningun cuidado ha puesto en formarse una tropa de Criaturas de su confianza, ejecutoras fieles del negocio presente.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

11. *El ejemplar de la Bula* Unigenitus, *no tiene cotejo aquí, porque en el caso del dia no se trata de* Dogma, *sino de simple indiferente disciplina; y así como la Iglesia ha estado sin Jesuitas, por el espacio de quince siglos con Moral mas pura; así lo podrá estár ahora sin tal Sociedad, que casi desde su principio comenzó á prevaricar del espíritu de su Fundador; y como todas las cosas del mundo están expuestas á mudanzas, y muchos Ordenes Religiosos en su orígen, al fin, por alterados se han debido suprimir, é introducirse otros nuevos; lo mismo sucederia con la Compañia, que no posee el don de la infalibilidad, é impasibilidad, y su abolicion se pide por innumerables razones intrínsecas y extrínsecas, no por uno, sino por muchos Soberanos Católicos, y á un Papa, que ilustrado del Espíritu Santo, lo prometió.*

12. *Y luego, por lo que mira al temor de los secuaces de las hipócritas máximas de los Jesuitas, deberá aumentarse con razon, si no se extingue la causa: y diferido esto, crecerá mas el peligro y las fatales consecuencias de una ciega ambiciosa malignidad, que por salir con la suya, hará despechadamente los mas infames atentados.*

13. *La causa del V. Palafox, segun las reglas de la Sagrada Congregacion de* Ritus, *pide larga discusion: y no tiene que ver un hecho particular con tantos públicos y notorios, evidentemente comprobados: con que eso mas bien parece un nuevo pretexto, que razon para diferirlo de buena fé.*

14. *Es accion digna de loa, no querer hacer tráfico de las propias determinaciones por un vil interés; pero tambien es cosa sumamente vituperable sacrificar la Iglesia el bien de la Santa Sede y la propia estimacion, por cuatro* Sacos negros, *y usar un intempestivo indolente descuido del patrimonio de San Pedro, del cual el Papa, como diligente administrador, no puede disponer, ni despótica, ni pródigamente, y la restitucion, mas bien pareceria consecuencia natural, que pacto deducido á contrato.*

15. *Fuera ciertamente hacer agravio al talento del Santo Padre, si se quisieran suponer demás otras frívolas dificultades, puesto que él mismo no las produce: antes bien, en las Audiencias dadas en estos tres años y mas, ha mostrado siempre de estár ya pronto é inmediato á ejecutar la supresion, y ha [como él asegura] comenzado á disponer las cosas á ese fin, que ha llegado ya ahora á no tener fin; pues el sistema adoptado de abolir á trechos particulares la Compañia, solo sirve para irritar mas y mas á los Jesuitas, y darles mas tiempo de interponer mas obstáculos de protecciones de Protestantes, y otros de semejante gusto y Doctrina, para desacreditarse á sí mismo, y ponerse en mayor peligro con sus Ministros, y á no satisfacer á los Príncipes, los cuales acatan de mala fé la Corte Romana, que espera del favor del tiempo, se deshaga el pacto de Familia: fuera de que los Ministros extrangeros ocasionan diariamente mas graves perjuicios á la autoridad del Papa, cuyo comenzado sistema se opone tambien á la razon de la extincion de la Compañia, cuyos males particulares se deben atribuir al influjo de la Cabeza, y al*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

espíritu y máxima regulatriz, inficionada de perniciosa Doctrina y de mundana política, no á los miembros en particular, que nada obran sin una ciega subordinacion al General, á diferencia de los otros Ordenes Religiosos, los cuales, por lo tanto, son capaces de reformas particulares, sin ser preciso llegar á abolicion total, como la Compañia: con que es contradictorio el principio que el Papa ha adoptado, de querer suprimir el Cuerpo entero, y entre tanto preliminarmente obrar contra algunas partes singulares, como si éstas, y no la Cabeza, fuesen el verdadero reo y de espíritu todo inficionado. Ni es ya menester desacreditar mas á los Jesuitas y prevenir á los fieles, puesto que ya lo están sobreabundantemente, y basta dar una ojeada en general á las cosas estampadas, y á la conducta hasta aquí observada, para persuadírselo con evidencia.

16. *Finalmente, debe reflexionar el Sumo Pontífice, Pastor de las almas, qué fatales son las circunstancias del dia, con haber perdido muchos Católicos en Polonia; lo que parece ha sido del agrado de los Jesuitas, que en la Moscovia han prestado juramento de fidelidad contra su Instituto, alabado del Tridentino como azote de los Hereges; y que difiriéndose mas la abolicion de la Compañia, los Monarcas, empeñados por su decoro y seguridad con tanta justicia, y confiados con tanta satisfaccion hasta aquí en la palabra de un Vicario de Cristo, y de un succesor de San Pedro, no dejarán por intentar medio alguno, á trueque de hacerse justicia; y una dilacion de tal naturaleza, seria sumamente perniciosa á la Iglesia, á la Santa Sede y al honor del Papa.*

IRREFLEXIONES DEL AUTOR

DE

UN FOLIO VOLANTE INTITULADO:

REFLEXIONES DE LAS CORTES BORBONICAS

SOBRE EL JESUITISMO.

1. **CORRE por Roma, de una semana á esta parte, un cierto papel intitulado: *Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo.* No haré el disfavor á los Ministros de esas Cortes, de creer á alguno de ellos capaz de produccion tan miserable, á quien mas bien conviene el título de *Delirios*, que el de Reflexiones.**

2. **Funda el delirante su principal fuerza sobre la palabra, que él dice, dió el Papa á aquellas Cortes, de abolir el Orden de los Jesuitas. Dejo para su lugar la verdad de un tal hecho. Mas en verdad que es una grande irreflexion insistir tanto sobre la obligacion que inducen las promesas, sin advertir, que hay lances en que el mismo derecho natural**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

espíritu y máxima regulatriz, inficionada de perniciosa Doctrina y de mundana política, no á los miembros en particular, que nada obran sin una ciega subordinacion al General, á diferencia de los otros Ordenes Religiosos, los cuales, por lo tanto, son capaces de reformas particulares, sin ser preciso llegar á abolicion total, como la Compañia: con que es contradictorio el principio que el Papa ha adoptado, de querer suprimir el Cuerpo entero, y entre tanto preliminarmente obrar contra algunas partes singulares, como si éstas, y no la Cabeza, fuesen el verdadero reo y de espíritu todo inficionado. Ni es ya menester desacreditar mas á los Jesuitas y prevenir á los fieles, puesto que ya lo están sobreabundantemente, y basta dar una ojeada en general á las cosas estampadas, y á la conducta hasta aquí observada, para persuadírselo con evidencia.

16. *Finalmente, debe reflexionar el Sumo Pontífice, Pastor de las almas, qué fatales son las circunstancias del dia, con haber perdido muchos Católicos en Polonia; lo que parece ha sido del agrado de los Jesuitas, que en la Moscovia han prestado juramento de fidelidad contra su Instituto, alabado del Tridentino como azote de los Hereges; y que difiriéndose mas la abolicion de la Compañia, los Monarcas, empeñados por su decoro y seguridad con tanta justicia, y confiados con tanta satisfaccion hasta aquí en la palabra de un Vicario de Cristo, y de un succesor de San Pedro, no dejarán por intentar medio alguno, á trueque de hacerse justicia; y una dilacion de tal naturaleza, seria sumamente perniciosa á la Iglesia, á la Santa Sede y al honor del Papa.*

IRREFLEXIONES DEL AUTOR

DE

UN FOLIO VOLANTE INTITULADO:

REFLEXIONES DE LAS CORTES BORBONICAS

SOBRE EL JESUITISMO.

1. **CORRE por Roma, de una semana á esta parte, un cierto papel intitulado: *Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo.* No haré el disfavor á los Ministros de esas Cortes, de creer á alguno de ellos capaz de produccion tan miserable, á quien mas bien conviene el título de *Delirios*, que el de Reflexiones.**

2. **Funda el delirante su principal fuerza sobre la palabra, que él dice, dió el Papa á aquellas Cortes, de abolir el Orden de los Jesuitas. Dejo para su lugar la verdad de un tal hecho. Mas en verdad que es una grande irreflexion insistir tanto sobre la obligacion que inducen las promesas, sin advertir, que hay lances en que el mismo derecho natural**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

prohibe mantenerlas. Apréndalo de un Filósofo. *Incidunt saepe tempora, cum ea, quae maximè videntur digna esse justo homine, coque, quem virum bonum dicimus, commutantur, fiuntque contraria: ut non reddere depositum, nec promissum facere.... interdum,.... sit justum. Referri enim decet ad ea, quae proposui in principio fundamenta justitiae: primum ut ne cui noceatur; deinde, ut communi utilitati serviatur: Ea cum tempore commutantur, commutatur officium, ut non semper sit idem. Potest enim accidere, promissum aliquod, et conventum, ut id effici sit inutile, vel ei, qui promisserit noxium. Nec promissa igitur servanda sunt ea, quae sint iis, quibus promisseris inutilia: nec si plus tibi noceant, quam illi prosint, cui promisseris..... Iam illis promissis standum non esse, quis non videt, quae coactus, quis metu, aut deceptus dolo promisserit?* (1).

(1) ,,Ocurren con frecuencia circunstancias en que las ,,cosas mas propias de un hombre justo, y de aquel que he-,,mos descrito como hombre de bien, se mudan y toman un ,,aspecto totalmente contrario, como por ejemplo el no ,,volver un depósito y no cumplir lo que se ha prometi-,,do.... es á veces justo. Porque conviene atender á los fun-,,damentos de la justicia que propuse al principio: en pri-,,mer lugar no dañar á nadie; en segundo promover el bien ,,comun. Cuando las cosas útiles para esto sufren variacion, ,,las tienen tambien los deberes, de manera que estos no son ,,siempre los mismos: porque puede suceder que despues de ,,prometida ó pactada una cosa, sea inútil su cumplimiento ,,ó dañoso al que lo ofreció.... No deben, pues, guardarse ,,las promesas, cuando ó son inútiles á aquel á quien se le ,,hicieron, ó menos provechosas á este, que dañosas al que ,,las hizo.... Por lo demás; ¿quien no conoce que no se han ,,de cumplir aquellas promesas que alguno hubiere hecho, ,,forzado, atemorizado, ó seducido por algun engaño, ó do-,,lo fraudulento?—Ciceron. *De offic. libr.* 1.°

3. Si se hubiera hallado en estado de reflexionar bien sobre estos principios, hubiera formado mejor su Memoria, y en lugar de meter tanto ruido sobre la supuesta promesa, se hubiera puesto á examinar; lo 1.°, si puede su Santidad mantenerla sin agravio de alguno: lo 2.°, si el mantenerla serviria á la comun utilidad de la Iglesia, objeto principal de sus cuidados. 3.° Si el daño que en cumplir esa promesa haria á sí mismo, á su estimacion y á la autoridad de la Santa Sede, montaria mas que la utilidad que resultaría á los Príncipes, á quienes supone que la hizo. 4.° Si para hacer esa promesa, fué inducido el Papa por impulso libre de su voluntad, ó mas bien por temor; por madurez y discernimiento, ó por alguna erronea preocupacion de que pudiese estar prevenido. Si el exámen de estos puntos indujese conclusiones contrarias á la observancia de la promesa, deberia no mantenerla el Santo Padre, y apartarse mas antes de ella para obrar justamente. No quiero meterme en estas averiguaciones. Estoy muy cierto del modo de pensar del público, para no tener por inútil semejante indagacion.

4. Se imagina el reflexionista, haber preocupado cabalmente la objecion que podria nacer del exámen de alguno de estos artículos, y dice: *haria al Santo Padre grave injuria, quien lo reputase capaz de sorpresa en una palabra de tanta monta, atendida su doctrina, prudencia y habilidad notoria á*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

todos. Irreflexion nueva en que no hubiera caido, á haberse hecho cargo del estado de la cuestion. *Ha dado palabra y todavia no se ha resuelto á cumplirla.* Sobre el eje de estas dos suposiciones, se revuelve toda su Memoria. Dándole de barato las dos: yo atribuyo la segunda á haberse arrepentido, por haber descubierto algun error en que estaba cuando hizo la promesa. *No* (dice él) *haceis grave injuria al Santo Padre, en creerlo asi.* ¿Pues á qué deberemos atribuirlo? Toda la tendencia de su papel, no deja lugar de duda: *á falta de buena fé.* ¿Y pregunto: es esto hacer honor al Santo Padre?

5. ¿Mas quién lo creyera? Despues de condenar como insolente, á quien atribuyese al Santo Padre un error de sorpresa, él lo tacha de *presuntuoso.* Lo reprende, porque tiene reservados sus pensamientos y no comunica sus dudas, y añade: *que el no hacer confianza de alguno, es sobrada presuncion de amor proprio, con peligro de errar, como lo confirma el Espíritu Santo.* He oido á muchos dar esta crítica á la reserva del Papa, pero en un modo bien diverso. Estos le imprueban el que no confiera con el Sacro Colegio, que es el cuerpo canónico de sus Consejeros para el gobierno de la Iglesia. Aquel lo condena, porque no se descubre con sus Cortes, que lo apremian á hacer lo que su antecesor no quiso, y que ciertamente ni él haria si lo dejaran en libertad de obrar como juzga. Yo no me meto en tachar, ni el silencio que observa sobre este punto con sus legítimos Consejeros, ni el que observa con los Ministros de los Príncipes que están en negociacion con él. Este mismo irreflexivo escritor nos ofrece el medio de justificar el segundo, en el mismo lugar que lo condena. Dice que el Rey de España no quiso comunicar á Clemente XIII. *el papel de las causas secretas contra los Jesuitas,* y haberlo comunicado á Clemente XIV., lo llama *fineza singular.* Sea así, en buena hora. Pero yo le pregunto; ¿á qué fin ocultar á Clemente XIII., un papel en que se fundaba la instancia hecha de la abolicion de los Jesuitas? Pareceme que oigo la respuesta. Clemente XIII., dirá, estaba muy preocupado á favor de los Jesuitas, y el comunicarle las causas de su condenacion, hubiera sido confianza inútil. Y qué. ¿El Gabinete de Madrid está el dia de hoy menos prevenido contra ellos, de lo que estaba á su favor Clemente XIII? No puede menos de conocerlo Clemente XIV., y conociéndolo observa con aquel la misma regla, que él observó con su Predecesor: *Non effundas sermonem, ubi non est auditor*; tambien este es precepto del Espíritu Santo. Mejor fuera que se hubiese contenido dentro de los límites de la obligacion, que prescribe á los súbditos respetar en los Príncipes aun aquellos hechos, cuya razon no se ve. Si yo he pedido razon del misterio que el Rey católico hizo con Clemente XIII. de aquel papel, únicamente lo he hecho para hacer patente la temeridad de este escri-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tor. Por lo demás, yo venero el silencio que usó Cárlos III. con Clemente XIII., y todos deben igualmente venerar, el que usa con Cárlos III. Clemente XIV.

6. Debo, sin embargo, á la memoria de Clemente XIII., á quien ni en lo justo, ni en lo piadoso ha hecho ventaja ninguno de cuantos ha visto nuestro siglo sentarse en la Cátedra de San Pedro, un testimonio de aquella veneracion que todo el universo debe á su mérito. Conviene distinguir entre prevencion y prevencion. Hay una prevencion de voluntad, que se funda en alguna pasion, y hay prevencion de juicio, que se funda en razon: la primera es ciega, y debe estar lejos de un Juez que quiera conocer la verdad. La segunda, en lugar de dañarla, sirve admirablemente para dar con ella, aunque se halle metida en un laberinto de enredos, con que la impostura pretende sorprender la sagacidad y justicia de un Príncipe. Creo muy bien que Clemente XIII., estuviese prevenido á favor de los Jesuitas; pero que esta su prevencion fuese viciosa y de la primera especie, solo podrán creerlo aquellas personas á quienes por desgracia del género humano, la adulacion y las cabalas nunca dejan llegar la verdad. El juicio informe hecho en Portugal contra los Jesuitas, contra quienes no supieron producir aquellos Ministros, sino acusaciones vagas é inconcluyentes, que solo bastaban á demostrar la inocencia: centenares de reos, amontonados como ovejas destinadas al matade-

ro en los calabozos subterraneos de Lisboa, y despues, en gran parte, despachados á instancia de varios Príncipes, movidos á lastima del bárbaro tratamiento en que gemian sus vasallos, sin haber visto jamás la cara ni oido la voz de un Juez en el discurso de muchos años: uno de ellos arrestado primero, por delito de estado, y condenado despues á las llamas por visionario, con un juicio al parecer de los Filósofos, enemigos jurados del Evangelio y de los Jesuitas: *no menos ridículo, que cruel* (1); todos los Jesuitas condenados en Francia, no por delitos personales, sino solamente por razon de su Instituto, declarado *Impío* por Jueces incompetentes, y alabado como *piadoso* por la Iglesia, á quien solo pertenece juzgar de ello: el insigne testimonio que de este mismo Instituto y de las personas que lo profesaban en Francia, dió la Asamblea general del Clero, mientras se ventilaba su causa en los Parlamentos: los gemidos de todos los buenos, expresados en las Cartas que de todo el mundo católico en recomendacion de los oprimidos, enviaron á la Cabeza de la Iglesia sus mas ilustres Prelados (2): el aplauso de los libertinos, que informados bien de todo lo interior de la máquina miraban la ruina de los Jesuitas como un efecto únicamente debido á su filosofía, y como un medio indispensable para dilatarla y establecerla en todos los Reinos de

(1) Alembert. Sobre la destruccion de los Jesuitas en Francia, pág. 121.
(2) Bula *Apostolicum* de Clemente XIII.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Europa (1). He aquí la prevencion que habia en Clemente XIII. para persuadirse, así él como cualquiera otro sábio y prudente, que un suceso en todo semejante, habria tenido en España la misma raiz que tuvo en Francia y en Portugal, y por consiguiente habria sido efecto no de un juicio fundado en la verdad, sino de cierto sistema de cabala que tiraba á la ruina del Cristianismo. Sin embargo, á pesar de semejante prevencion, si se le hubiera comunicado el *papel de las causas secretas contra los Jesuitas*, y se le hubiera pedido un juicio formal, en que se diese oido á los reos, y se pesasen en las balanzas del Santuario así las disculpas de estos como las deposiciones de sus acusadores; como era recto no se hubiera escusado de hacerlo, y podian contar muy sobre seguro los Ministros del Rey católico, que no obstante cualquiera prevencion, así él como el Sacro Colegio, con quien siempre conferia todos los negocios, sin dificultad hubiera condenado los reos, á la hora que les hubieran sido comprobados los delitos; pero no siendo del agrado de aquellos Ministros un exámen de este jaez, hicieron creer á su Soberano, que la preocupacion de Clemente XIII. era prevencion de la primera especie. No se le quiso comunicar aquel papel, que por *fineza singular* se ha fiado en secreto á su sucesor, y se pretendió que con un acto de fe harto mas ciega, que la que (como dice el reflexionista) exige en el dia del Rey de España Clemente XIV., con-

(1) Alembert. *Ut supra* pág. 152.

denase como reo todo un Orden, que en virtud de toda legitima presuncion se debia creer inocente.

7. Nada de esto puede ignorar su Santidad. Para precaverse de toda tacha de ciega prevencion, de que fué culpado su predecesor, ha tenido la reserva de no dejarse ver de los Jesuitas, y usar con ellos en toda ocasion de una aspereza á que tal vez repugna su corazon. Este partido podemos creer, le haya merecido la comunicacion confidencial de aquel papel, que todavia está secreto. A dicho papel (si habemos de creer á nuestro escritor) se han añadido los sufragios de los Obispos de España, aprobativos de cuanto se ha hecho en España y de cuanto quiere se haga en Roma de los Jesuitas. Pero tal vez ese mismo papel y estos sufragios, en vez de quitarle al Santo Padre las dudas, lo habrán confirmado en ellas. Ni él, ni otro alguno, puede dudar de la recta intencion del Rey católico, de su integridad, de su rectitud, de su clemencia, de su piedad y religion. Mas cuando una cabala de personas poderosas quiere seducir un Príncipe, sabe tomar bien de lejos sus medidas. El proyecto de la expulsion de los Jesuitas de todos los Reinos de que han sido expelidos, es de data muy anterior á los sucesos que se han tomado por pretexto. Este punto es digno de la mas séria reflexion. Fué elevado Clemente XIII. al Pontificado, en el mes de Julio de 1758. En aquel mismo año celebraron los Jesuitas su exaltacion, con una oracion panegírica en el

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Colegio Romano, y con una pública Academia de letras y armas, en el Seminario Romano. El primer acto de obsequio lo exigia la costumbre: el segundo lo pedia la circunstancia de hallarse á la sazón dos sobrinos de su Santidad en aquel Seminario. Apenas se sabia en Roma por entonces, que Benedicto XIV. en los últimos periodos de su vida habia expedido un Breve, señalando al Cardenal Saldaña Visitador de los Jesuitas en todos los dominios de S. M. Fidelísima: y á ningun hombre de juicio, podia dicho Breve ser argumento suficiente, para adivinar los sucesos que de allí á poco se siguieron. Y sin embargo, todos fueron exáctamente predichos en cierto Pasquin, que uno de aquellos dias se fijó en una de las puertas del Colegio Romano. Hablaba el Poeta con los Jesuitas, y diciéndoles que estas Academias eran antorchas encendidas para sus funerales, añadia estos versos.

L' Ispano, é il Portoguese	La España y Portugal
Vi abborre, é vi discaccia,	Os lanza y aborrece:
Il Galico Paese,	Presto, segun parece,
Spero, che presto il faccia,	La Francia hará otro tal:
E in Roma, che sperate,	¿Y en Roma, qué esperais,
Abbenche il Papa suo tanto adulate?	Por mas que al Padre Santo así adulais?

Muchos hubo que leyeron este cartel, y aun muchos que lo copiaron. El poeta solamente falló en el orden cronológico de los sucesos, y tal vez este error no fué casual. El deplorable estado de salud en que cayó el Rey Fernando VI., fué probablemente la causa de no haberse anticipado á Portugal, España, en la expulsion de los Jesuitas. No se hallaba por entonces tan solícito Portugal, como despues lo estuvo con motivo del suceso ruidoso, poco despues acontecido en Lisboa: de este hecho se valió el Ministro que habia llegado á ser árbitro de aquel Reino, para extinguir las mas ilustres familias y desterrar á los Jesuitas. Toda la Europa leyó los papeles publicados por él, á fin de justificar una y otra ejecucion; y de esos mismos papeles infirió toda la Europa, cuán poco fundada iba en razon, por lo menos la segunda. Llegaron ellos á Roma hácia el fin de 1758, y al mismo tono que pensaba y hablaba la Curia, al mismo hablaban los Ministros de las Cortes extrangeras, al mismo los Prelados, y al mismo generalmente, cuantos no estaban enteramente destituidos de discrecion. Tornóse á hablar de ello al cabo de un año, en una conversacion de personas respetables, entre los cuales se hallaba el Ministro de España, que ahora reside en Madrid, é influye más que todos en los presentes sucesos (1). Unióse tambien él con los otros, en órden á reconocer lo inconcluyente de aquellos manifiestos, y añadió, que mas á cuenta le hubiera estado á aquella Corte, haber ahorrado el trabajo de dar satisfaccion al público, no estando obligado á ello Príncipe alguno. *Si algun dia sucede lo mismo en España* (habia ya pasado á reinar en ella Cárlos III.)

(1) Don Manuel de Roda.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no nos meteremos (dijo él) *en este embarazo.* Dió golpe semejante dicho á uno de los Cardenales presentes, y le preguntó: si él se persuadia que tambien de España serian arrojados los Jesuitas. *No me queda la menor duda, que así será* (replicó el Ministro), *y apenas acontezca la muerte de la Reina Madre, verá vuestra Eminencia si tenia razon de creerlo.* Vive todavia este purpurado, y podrá dar fe auténtica de ello, siempre que lo pida la ocasion. Fuera de que no es ese el único de los Cardenales vivos todavia, á quienes dicho Ministro predijo con toda aseveracion esa tragedia, y no es creible que no la predijese tambien á Clemente XIV. á la sazon Cardenal, con quien se sabe que tuvo una íntima correspondencia. Pero sigamos la serie de las predicciones.

8. En 1760, se publicó en Roma un libélo, lleno de hiel contra el Papa no menos y sus Ministros, que contra los Jesuitas, y tenia por título, *los Lobos sin máscara.* En la tercera parte, ó llamese suplemento correctivo de aquel libélo, se halla (y puede todavia hallarse á la pág. 76) una nota, en la cual se sugeria en tono burlesco á la serenísima República de Génova, la especie de hacer liga con los Jesuitas del Paraguay para sujetar la Córcega, y se añadian estas palabras: *bástales solo á estos belicosos Compañeros de Jesus, que la República á título de gratitud acoja en sus Estados á sus hermanos, que de aquí á poco expelidos de la España y por consi-*

guiente de Nápoles y Sicilia, vendrán á Italia á nuestra vecindad. Y en verdad, que entre esta prediccion y el cumplimiento efectivo, pasaron buenos seis años. Finalmente (para no hablar de muchas otras, no tan públicas y notorias) en el año 1766 habiendo hecho Clemente XIII. una promocion de Cardenales, sin incluir en ella un cierto Prelado, que cansado ya de *propagar la fé,* suspiraba por el término de sus esperanzas, expuso inmediatamente su querella el escritor tenebroso de la Gazeta Eclesiástica de París, y al dar noticia de aquella promocion, despues de difundirse en tantos elogios de su mérito, cuantos podian prometerse de semejante pluma los Pascales y Quesneles, cargó de invectivas segun su costumbre á los Jesuitas, por haberse opuesto, como él pretendia saber, á la elevacion de aquella gran lumbrera sobre el candelero de la Iglesia. Entre los delirios frenéticos de aquel miserable convulsionario, que debe únicamente á su descrédito la impunidad con que lo toleran los Magistrados, es cosa muy rara que tal vez se halla alguna sombra de verdad; y en efecto, entre las muchas mentiras de que están llenos, tanto los elogios como las invectivas, fué forzoso de allí á pocos meses, reconocer una verdad. Admirábase él, de que los Jesuitas estuvieran en Roma tan orgullosos, cuando estaban ya desterrados de los Reinos, y *actualmente se estaban dando las disposiciones para arrojarlos de algunos otros.* Así hablaba en el otoño del 1766, y la expulsion de los Jesui-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tas de España que consigo acarreó la de las dos Sicilias, fué ejecutada en el Abril del año siguiente. Obsérvese de paso, á qué linage de personas se confiaba el secreto, que tan rigorosamente ocultaban al público los Gabinetes de los Príncipes. Los que en Roma predecian estos mismos sucesos no es dificil señalarlos, y todos saben cuan uniformes eran en el espíritu y sentimientos, con los convulsionarios de Francia. De lo dicho se puede inferir, quien dió el primer empellón á la ruina de los Jesuitas. El Sr. de Alembert adhiere á ello; bien que es de sentir, que hubieran sido inútiles esos esfuerzos, si no los hubiera repetido, ó mas bien puesto en accion la *filosofia*, mal avenida con la guerra que le hacian en Francia los Jesuitas. La *filosofia* (dice él) *ha sido propiamente la que por boca de los Magistrados, ha pronunciado el Decreto contra los Jesuitas. El Jansenismo en esta causa, no ha tenido otra parte que la de solicitador* (1). De hecho se ha observado, que solo estas dos razas de personas han aplaudido la desgracia de los Jesuitas, los Jansenistas y los libertinos (pues estos son los filósofos en el lenguage de aquel escritor), y si estos no fueran menos arrebatados é impotentes, quizá podriamos producir predicciones suyas, en igual número á las que habemos referido de los Jansenistas.

9. La combinacion de hechos tan públicos, no pudo ocultarse á Clemente XIV., y no menos que

(1) Alembert. Ibidem, pág. 152.

á cualquier otro que haga reflexion, debe estar persuadido, que los fracasos de los Jesuitas no son efectos de culpas que se los hayan merecido, sino consectarios de un sistema proyectado muchos años antes, que pensase el mundo castigar en ellos esos pretendidos delitos. Los Autores del sistema las habian de haber con Príncipes justos y religiosos. No podian lisongearse que saldrian con su intento sin engañarlos: hubiera sido dificil, sin una larga série de deposiciones, querellas, acusaciones; las cuales viniendo de personas y de lugares diferentes, no pudiesen parecer, sino nacidas de la misma verdad, y del zelo del bien público. Para este efecto era necesario promover á las Prelacias y Gobiernos, personas bien apercibidas de una arrestada animosidad contra aquellos que se querian oprimir. Toda la España comenzó á observar este fenómeno, muchos años antes de su expulsion, ni falló en el pronóstico que hizo. Los testimonios y acusaciones de semejantes personages, deben haber hecho en el ánimo del Rey católico, toda la impresion que deseaban sus Ministros, siendo bien cierto que para la averiguacion de las delaciones, solo se admitian aquellos mismos que se lo querian hacer creer. Mas en el ánimo de su Santidad y de cualquiera otro que fuera de aquella liga, examina los hechos y recoge los votos del público, bien se ve, de qué peso deban ser los sufragios de los Obispos, que el autor de las reflexiones dice mandó al Papa la Cor-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

te de España. Si su Santidad pudiese hablar inmediatamente al Rey, ciertamente no tendria dificultad de comunicarle sus dudas, y podria lisongearse de sacarlo de engaño; mas debiendo sus dudas pasar por el exámen de personas, que antes de saberlas ya están determinadas á rebatirlas, no le queda otro partido que tomar, sino el que sugiere el Profeta (1) á un alma temerosa de Dios, y que se encuentra en un total abandono de medios humanos.

10. Por lo que mira al silencio que sobre este negocio observa su Santidad con el Sacro Colegio, no es menester largos discursos para justificarlo. Las dudas no se confieren con los Consejeros, sino cuando hay razon de dudar cual será en ellas su sentir. Si se pidiese al Papa un juicio formal, en que tuviese lugar la discusion de los hechos, el exámen de los testimonios y la defensa de los reos, estoy bien seguro que en negocio de tanta importancia, se valdria de los Consejeros que Dios le ha dado para el buen gobierno de la Iglesia. Pero pidiéndosele un acto de fe ciega, en cuya virtud haga lo que se le pide sobre la palabra, solo de quien se la pide; cuan cierto está que no puede condescender á un tal hecho, sin hacer odiosa su memoria en los fastos de la Iglesia, otro tanto está seguro, que nunca el Sacro Colegio se lo aconsejaria ó aprobaria. Hállase él en el mismo caso en que se vió el Papa Liberio, cuando se pretendió de él que condenase á San Ata-

(1) *Hyerem. Thren.* 3.°

nasio. La causa es parecidísima á la de los Jesuitas. San Atanasio habia sido desterrado por Constancio, como hombre de cabala, peligroso al reposo público y á la magestad del Imperio. Juntas nimerosas de Obispos lo habian condenado, como á homicida y profanador de los mas sacrosantos misterios de nuestra Religion. El Emperador Constancio engañado, é instigado de las falsas delaciones de sus émulos, queria á toda costa fuese excomulgado Atanasio y privado consiguientemente de su Obispado. El orígen del ódio que habian concebido contra él los Obispos sus enemigos, venia de la guerra que hacia el Santo á sus heregías. Pero este artículo nunca se puso en el catálogo de las acusaciones, que aquellos le hacian con Constancio y este con el Papa. Seducido el Emperador de Eusebio de Nicomedia y de otros Obispos de aquella cabala, creíalo reo sobre su palabra, y queria además, que tambien sobre su palabra, lo tuviese por tal toda la Iglesia. *Yo soy el acusador de Atanasio,* (decia en el Concilio de Milán) *vosotros sobre mi palabra, debeis dar fe á sus acusadores, y la voluntad mia para con vosotros, debe tener fuerza de ley.* Pero los Legados de Liberio no le dieron otra respuesta, que la que á otro propósito dió á Herodes San Juan. *Non licet.* Despachó entonces Constancio un Ministro suyo á Roma, que tratase inmediatamente con el Papa ese negocio. Tentó su entereza, primero con regalos y despues con amenazas; pero ambas tentativas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

igualmente salieron inútiles. *No es esta la regla de la Iglesia,* (respondió Liberio) *ni de los Padres hemos recibido tal tradicion. Llámese á juicio Atanasio, y cualquier otro que se pretenda ser reo. Todos aquellos que se hallaren culpados, sean privados de sus sillas, y sean absueltos todos los que fueren hallados inocentes.* Ni solamente pedia el Papa un juicio formal, sino que para quitar á Constancio la ocasion de poder decidir del negocio en un Concilio semejante al de Tiro, en donde la presencia de sus Comisarios quitase á los Jueces la libertad de opinar segun el dictámen de sus conciencias, excluía expresamente un juicio sinodal de este juez. *Si quiere Constancio,* decia, *la paz de la Iglesia, júntese un Sínodo lejos de Palacio, en que ni se halle presente el Emperador, ni se ingiera algun Comisario, ni el Fiscal Real amenaze, sino que sirva solo de regla el temor de Dios, y la costumbre que nos ha venido de los Apóstoles.*

11. De todo esto dá testimonio el mismo S. Atanasio (1), y añade Teodoreto (2), que quiso Constancio hacer en persona con el Papa la última prueba, lisonjeándose de inclinarlo ó atemorizarlo con su presencia. Tuvo con él sobre este negocio una larga conferencia en Milán, y amenazólo con destierro, si no condescendia con su peticion. Pero Liberio se mantuvo firme; *y mas caso,* dijo, *pienso yo se debe hacer de la observancia de las leyes de la Iglesia,*

(1) *Epist. ad Solit.*—(2) *Hist. Eccles. lib. 2. cap. 16.*

que de estár en Roma. Fué de hecho condenado á destierro, y fué á él como Martir de la Justicia, lleno de gloria, y acompañado de las bendiciones de todos los Católicos. Si perseveró en su sentir, hasta su vuelta á Roma, ó si vencido de las incomodidades del destierro, firmó la condenacion de Atanasio, se disputa entre los eruditos. Los Padres mas autorizados de aquel siglo, parece obligan á creer, que al fin cedió; pero lo cierto es, que todos los que son de este mismo sentir, si hablan con honor de su resistencia, no menos detestan su flaqueza; y reprendiendo de ello S. Hilario á Constancio, no sabe decidir, si fué mas impio en condenarlo á destierro, que en alzárselo á costa de tan indigna prevaricacion: *Vertisti deinde usque ad Romam bellum tuum: eripuisti illinc Episcopum. Et O! te miserum, qui nescio, an Virum majore impietate relegaveris, quam remiseris* (1). ¡Oh! aquí sí que podemos decir con razon, que seria hacer agravio á Clemente XIV. y al Sacro Colegio, el suponer uno ú otro, ó ignorantes de estos hechos, ó mas dispuestos á infamarse con imitar la flaqueza de Liberio, que á honrar el sacerdocio y edificar á la Iglesia con imitar su constancia. No, no cabe duda alguna sobre esto, ó en el ánimo del Papa, ó en el de aquellos sus Consejeros: así que, viene á ser inútil el consultarlos. Estas son, pues, las angustias que tienen suspenso, inquieto y agitado al Santo Padre. Vé de un lado los peligros de que está ame-

(1) *Hilar. advers. Constanc.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nazado, si no consiente: vé de otro el improperio, que no dejará de echarle en cara su Consejo, la Iglesia, el mundo, y sobre todo, su mismo corazon si consiente: y en situacion tal, cierto de su deber, incierto del éxito, no puede hacer otra cosa, que volverse á aquel Dios, en cuyas manos están los corazones de los Reyes, para que acuda á su socorro.

12. Nada de esto le pasó por el pensamiento al irreflexivo solicitador de esta causa. Sin embargo, se figura de entrever los obstáculos que mantienen al Papa indeciso, y que podrá rebatirlos uno por uno. Redúcelos á siete: 1.° La falta de instancias de las otras Cortes: 2.° La multitud de Jesuitas en el Estado Pontificio: 3.° La escasez de criaturas suyas, sobre quien poder contar para la ejecucion de lo que se le pide: 4.° El ejemplar de la Bula *Unigenitus, hasta aquí no obedecida* (así habla él) *de todos los fieles, por mas que se imploró la autoridad soberana:* 5.° El temor de una gente, *que se sirve del escudo de la piedad y de su moral benigna, para oponerse fraudulentamente á los Decretos del Vaticano:* 6.° El éxito de la causa del Sr. Palafox: 7.° El no querer parecer que se hace tráfico de las propias resoluciones, en la promesa, por lo menos tácita, de la restitucion de lo quitado á la Santa Sede. El modo con que responde á estas objeciones, aclararán siempre mas, cuan lejos está ese escritor de un regular modo de pensar.

13. A la primera objecion, responde de dos maneras. La primera respuesta es admirable. *El Vicario de Cristo y sucesor de S. Pedro, debe obrar por su conciencia, y no por impulso exterior de los Príncipes de la tierra.* ¡Buen Dios! ¿y esto es tener un ánimo racional? Nosotros nos reimos de aquellos Teólogos que pusieron en cuestion, si tenian alma racional los bárbaros de la América, para hacerlos capaces del Bautismo. ¿Pero qué razon tendriamos de reirnos, si un Americano moviese la misma duda sobre la racionalidad y Bautismo de este Simple? ¿Hubiera tocado jamás este punto, si reflejara en lo que dice? ¿Quién jamás pondria en cuestion, si se debe, ó no suprimir la Compañia, quitado del medio el impulso de los Príncipes que hacen las instancias? Y en verdad, que este es aquel mismo, que sobre esta demanda, y sobre la promesa que á tal demanda supone hecha por el Papa, funda toda su declamacion. Hace reflejar á su Santidad, que no puede eximirse de este paso, sin hacer agravio al patrimonio de S. Pedro, que es como si dijera, que ni la Francia volverá Aviñon, ni Nápoles Benebento, si no cede á las instancias de aquellas Cortes. Atribuye á sus dilaciones los perjuicios que los *Ministros extrangeros,* como él dice, *hacen diariamente á la Santa Sede,* y le amenaza, al fin de la memoria, con perjuicios mayores, si no corta toda dilacion. Esto quiere decir, que el impulso de los Príncipes á que quiere que ceda el Papa, no es impulso como quiera, sino impulso de fuerza y violencia. Si esto es hacer honor á aque-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

llos Soberanos, lo dejo á la decision de quien conozca mejor el honor del mundo. Pero que un hombre que piensa así, se quiera hacer fuera con decir, *que el Vicario de Cristo y succesor de S. Pedro, debe obrar por conciencia, y no por impulso exterior de los Príncipes de la tierra,* es un modo de hablar, no menos tonto y ridículo, que hubiera sido el de Constancio, si despues de haber inútilmente ofrecido premios y amenazado castigos al Papa Liberio, para que condenase á S. Atanasio, le hubiese advertido, al fin, que mirase bien, que segun el estado en que se hallaba, no le era conveniente obrar en aquel negocio, por el impulso exterior que él mismo le daba para ello.

14. Pasa á la segunda respuesta, y esta es diversa, segun la diversa calidad y situacion de los Príncipes que le ha dado gusto nombrar. *El Emperador en Roma y la Emperatriz Reina, han respondido,* dice él, *á la Francia y á España, que están indiferentes; y esto basta para no temer, que de su parte se opongan á la ejecucion.* Debia reflejar en primer lugar, que esta sola indiferencia de Príncipes tan respetables, debe dar á entender al Papa, que no podia llegar á la abolicion de los Jesuitas, sin hacer agravio á su honor, é incurrir en la tacha de injusto, puesto que aquí no se trata de suprimirlos por capricho. Haria agravio al Rey católico quien esto mismo quisiera suponer. Pídese, pues, por razon de delitos é imputaciones, que Su Magestad cree verdaderas, y sobre las cuales está persuadido, que esté muy bien fun-

dada la equidad de la instancia. Ahora, una instancia que tira á la destruccion de todo el Cuerpo, no puede menos que estár fundada sobre un vicio de que esté infecto y contaminado el Cuerpo entero. En efecto, sobre esto insiste el autor, y lo reduce á la perversa calidad del gobierno; bien, que no menos aquí que en todo el resto, dá claras pruebas de su simpleza. Dice al número 1.°, *que la Compañia está contaminada de las mas perversas máximas del Gobierno presente;* y no advierte, que esta expresion dá por buenas las leyes del gobierno, que en la substancia siempre han sido las mismas, y solo condena á los que gobiernan, con cuya separacion se quitaria en un instante (aun dado que hubiese) todo desórden, sin extinguir todo el Cuerpo. Pero al número 15 habla con tal confusion, que no se sabe con quien las há. *Los males particulares de la Compañia deben* (dice) *atribuirse al influjo de la cabeza, y al espíritu y máxima regulatriz, inficionada de perniciosa doctrina y de mundana política, no á los miembros en particular, que nada obran sin una ciega subordinacion al General, á distincion de otros Ordenes religiosos, los cuales, por tanto son susceptibles de reformas particulares, y no merecen abolicion total, como la Compañia.* Tantos despropósitos, como palabras. El postrer miembro del periodo, parece que ataca la forma de gobierno, y no las cualidades personales de los que gobiernan. ¿Mas por qué en aquella no cabria tambien reforma? Un solo rasgo de pluma

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

con que se prescriba á los Jesuitas gobernarse con las leyes de los Dominicanos, los redujera á la misma condicion de gobierno, y con esto vendria á ser tambien la Compañia *capaz de reformas particulares, y no digna de abolicion total.* ¿Luego quién sabrá adivinar el significado de aquellas palabras que preceden: *en quién reside la perniciosa doctrina*? ¿En todos los miembros? No: porque en tal caso *los males particulares* no se deberian atribuir únicamente *al influjo de la cabeza.* En esta, pues, es preciso que resida toda, y que produzca y fomente *aquel espíritu y máxima regulatriz,* que es la raiz de todo desórden. Mas aquí pregunto de nuevo, si esta se verifica en solo el Padre Lorenzo Ricci, ó tambien se ha verificado en todos sus predecesores; y además, se ha de verificar en todos sus succesores, si los tiene. Si dice lo primero: sea, pues, removido del gobierno el Padre Ricci, y se acabó la cuestion: si dice lo segundo; sobre tachar en ello á dos Santos canonizados, tendremos derecho de preguntarle; ¿por qué extraño accidente están los Jesuitas predeterminados á tener siempre Superiores *de espíritu y máxima regulatriz, infecta de perniciosa doctrina y de mundana política?* El decir que esto sucede por fatalidad, fuera todavia mas ridículo, que el atribuirlo á los influjos de la luna: y el decir que nace de una mala Legislacion, en órden á la eleccion y autoridad de los Superiores, abriria el campo, como decia, á una reforma, que no costaria mas que un rasgo de pluma.

15. Pero ponerse á confutar todos los delirios de un loco, no se puede hacer sin perder tiempo. Su embarazo en esta parte, es bien digno de compasion. Los motivos verdaderos porque los autores de esta cabala se han conjurado á la ruina de los Jesuitas, serian á éstos de mucho honor, si se dijesen: y así, queriendo fingir falsos, ó han de suprimirlos, ó han de caer necesariamente en un embarazo, de que los mas sagazes no han sabido libertarse de otro modo, que con reservárselos *in pectore*, con el ánimo, tal vez, de publicarlos, cuando ya no habrá quien quiera tomarse el trabajo de confutarlos. Mas sean los que se fueren, demos siempre por asentado, que la abolicion de la Compañia no se puede justificar, sin un vicio ó delitos, en que se pruebe inficionado ó cómplice todo el Cuerpo, y por el cual llegue éste á ser peligroso y pernicioso á cualquier Estado ó República en que subsista. La verdad de este supuesto, se ha debido hacer creer al Rey católico, para inducirlo á destruir este Orden en sus Reinos, y debe tambien hacerse creer al Papa, si no se quiere que la Cabeza de la Iglesia conculque á ojos vistos los derechos mas sacrosantos de la humanidad y de la justicia. Ahora, el silencio de tantos Soberanos en la Europa, que no concurren á la instancia de las Cortes Borbónicas, es una voz harto elocuente y harto clara, para que no la oiga el Santo Padre, y comprenda bien su significado. Todos están igualmente interesados en el exámen de esta verdad, y aun en el dia lo están todavia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mas, que los que ya en sus Estados no tienen Jesuita alguno. El creer que la Corte de Viena (y otro tanto debe decirse de todas las otras) no se haya dispertado á los sucesos ruidosos de tres Reinos en la Europa, bastante respetables para reflexionar seriamente sobre las Leyes, máximas y conducta de un Cuerpo, que no podria existir en sus Estados sin grave riesgo, cuando con verdad fuese acusado de aquellos excesos que suponian una general infeccion, seria creerla sumergida en el mas profundo letargo en que puede caer la indolencia. El decir que ha conocido bien la verdad de las acusaciones; pero que el librar sus Estados de esta peste lo reserva al que juzga que lo debe hacer, seria tacharla de descuidada. Una y otra tacha están bien lejos del carácter de sus Magestades la Emperatriz Reina, y José II. Emperador. Son notorias al orbe las heroicas virtudes de estos Príncipes; y sobre todo, el zelo con que han consagrado todos sus pensamientos á la felicidad de los Pueblos que gobiernan. Pues no queriendo hacerles ni el uno ni el otro agravio, el único partido que nos queda es, decir, que han examinado bien las acusaciones que se acumulaban al Cuerpo entero de los Jesuitas; pero habiéndolas hallado insubsistentes, han conservado con ellos toda aquella parcialidad de clemencia, que habian heredado de sus Augustos Predecesores.

16. No es, pues, el silencio é indiferencia de los Príncipes, que no promueven la instancia de la abolicion de los Jesuitas, un artículo indiferente para Cle-

mente XIV.: con no hablar, dicen sobrado claro, que no vén razones porque deban pedirla; y si tantos Soberanos no hallan razon alguna para pedirla, ninguna hallan por lo mismo para que el Papa pueda justamente concederla. Si aquí se tratase de hacer una liga, tendria lugar el confrontar las fuerzas de estos Príncipes, con el poder de aquellos que empujan al Papa á este paso. Pero tratándose de un juicio ó decreto eclesiástico, que no puede ser justo sin ser libre, la cualidad y número de los sufragios, es únicamente lo que se debe atender, y no las fuerzas. ¿Y por ventura, el número de los Soberanos, que callando hablan á favor de los Jesuitas, excede tan poco el número de los contrarios, que pueda honestamente disimular este exceso el Santo Padre?

17. Otra reflexion puede hacerse, sobre la indiferencia que atribuye el autor á la Corte de Viena en esta causa. El que penetrando el secreto de los Gabinetes, dice, que se la han protestado á la España y á la Francia, el Emperador y la Emperatriz, no ha sabido reflexionar que la indiferencia puede ser de dos especies. Una es la de aquellos que ninguna pena pasan, vaya como quiera el negocio. Otra es la de aquellos que no quieren injerirse, mientras el negocio está pendiente; pero están resueltos á no sufrir un agravio manifiesto, que vean hacerse á las personas que son acreedores de su proteccion, cuando el negocio se decide contra las reglas de la justicia. La indiferencia de la primera especie, supone una

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cierta insensibilidad de ánimo, que ningun interés muestra, ni en órden á la cosa de que se trata, ni á los individuos sobre quienes se versa. La segunda, es de aquella especie misma que mantienen los Soberanos en los pleitos y procesos, que se ventilan entre personas privadas en sus mismos tribunales. No recomiendan á los Jueces, ni una ni otra parte, y con todo rigor de verdad, pueden decir que se hallan indiferentes. Mas no pretenden ser tales, sino hasta tanto que haya razon de creer en sus Jueces aquella aplicacion, aquellas luces, aquella integridad que en ellos supusieron al tiempo de su eleccion. Pero si tal vez advierten: *que la impiedad ha ocupado el lugar del juicio, y que se ha sentado la iniquidad en el trono de la justicia* (1); como Vicarios de aquel Dios que es la fortaleza de los débiles, y el libertador de los oprimidos, toman la parte del súbdito contra quien el Juez inicuo ha abusado de su poder, y con uno y otro hacen justicia á la razon de su mérito. Vivo muy persuadido que en la causa de los Jesuitas, han adoptado sus Magestades I. y Real el sistema de una indiferencia de este género; no porque lo afirma un obscuro escritor que ninguna fe merece; sino porque lo infiero de los hechos, y lo hallo muy conforme á razon. Si deba ó no suprimirse un Orden religioso, es un juicio eclesiástico, y en él es el Papa el Juez competente; los vínculos que estrechan la Corte de Viena con las de Borbon, no per-

(1) *Eccles. cap.* 3, ɣ. 16

miten, que en una causa en que estas hacen la parte de actoras, tomase aquella el patrocinio y defensa de los reos. Todo conspiraba á hacerle presumir que en este negocio procederia el Papa como Juez justo, y no llegaria á pronunciar sentencia definitiva sin oir las partes, y sin examinar las razones con aquel peso de libertad, maduréz, é integridad de corazon y de juicio, que son el carácter que distinguen los juicios de las violencias. Si de un juicio de esta naturaleza resulta la sentencia de su abolicion, sus Magestades I. y Real estarán prontas á conformarse á ella, con aquella docilidad, que el Santo Padre puede muy bien prometerse de su devocion filial á la Santa Sede. Pero si esa misma decision no fuese precedida, y acompañada de todos aquellos caractéres y circunstancias, que la eximan de la tacha de ser una produccion de capricho ó un efecto de la fuerza, dejarán sí, que hagan los otros Príncipes en sus Estados lo que les parezca; pero no sufrirán que á sus súbditos se haga un agravio tan grande, como es el despojarlos de su ser civil y canónico, sin razon. De este jaez es la indiferencia que puede suponerse en Príncipes tan justos y clementes, como son estos de que hablamos. Aquel otro género de indiferencia que equivale al discurso de quien dijese: *haced de los Jesuitas en general, y de los Jesuitas mis súbditos en particular todo cuanto querais, que yo á todo me avengo*, es demasiado contrario á aquella bondad y sensibilidad de corazon, de que han dado tan-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tas pruebas al mundo, y á sus vasallos la Augusta Maria Teresa, y su Augusto hijo, para poderlo en ellos suponer.

18. ¿Pues ahora, qué se diria del honor del Santo Padre, si tal vez por una hipótesi, que yo miro como imposible, publicase una Bula destructiva de la Compañia, y unos Príncipes tan poderosos, tan justos, tan ilustrados la diesen por de ningun valor en sus Estados? Su autoridad y ejemplo, tendria tanto mayor fuerza para hacer creer injusto é ilegítimo un tal Decreto á la Europa toda, cuanto mas exacta ha sido la indiferencia en que se han mantenido, mientras el negocio estaba pendiente. Si desde el principio hubieran tomado partido á favor de los reos, podria alguno atribuir á empeño el no admitir su condenacion; mas habiendo expresamente dejado al Juez en plena libertad de examinar y decidir, el recusar la sentencia, no podria atribuirse sino á una manifiesta iniquidad del juicio. Y luego, ¿cuanto subiera de punto el oprobio, si á las cabezas del Imperio se uniesen los Príncipes eclesiásticos y seculares, católicos y protestantes, de Alemania y fuera de Alemania; todos aquellos que contra los Jesuitas no han tomado partido alguno con el Papa? Puesto que si bien se refleja, á cada uno de esos se puede aplicar todo este discurso, y el querer negarlo, fuera hacerles injuria.

19. Cree el Reflexionista haberlos numerado todos, con haber nombrado al Rey de Cerdeña y al de

Polonia, las Repúblicas de Venecia y de Génova, y todos en un cúmulo los Príncipes protestantes. No es creible haya ignorado que fuera de esos, hay otros muchos Príncipes católicos. Es fuerza, pues, decir que los ha despreciado: á la verdad les ha hecho un agravio que no merecian. Pero la insolencia y desprecio con que ha hablado de algunos de aquellos que nombra, se merece mucho mas la indignacion del público. *El Rey de Polonia* (dice él) *no hace poco en pensar en los sucesos suyos, segun las fatales circunstancias en que se halla.* En corazones viles y brutales, la dignidad y el mérito no imprimen respeto, si no están favorecidos de la fortuna. Estanislao, Augusto Rey de Polonia, tanto mas acreedor es al amor y á la veneracion de los pueblos, cuanto ha sido menos afortunado. Las adversidades son la piedra de toque, con la cual las heróicas cualidades de un alma grande, se hacen distinguir de una vana apariencia y ostentacion de virtud. Sin el peligro que ha corrido su vida, no se sabria justamente hasta donde llega la intrepidez y magnanimidad de su corazon. Sin la guerra que le han hecho sus mismos compatriotas, podria alguno dudar si la bondad y clemencia con que perdona las ofensas, tiene en el ánimo real algunos límites, ó se avanza mas allá de aquellos que nosotros podemos imaginar: y sin las angustias que en el dia oprimen á aquel Reino, no estuvieramos tan ciertos como ahora estamos, que subiendo al trono de la Polonia, llevó consigo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mas porcion de amor á la pátria, que de solicitud de sus propias ventajas. En ningun lance mas que en este, se ha descubierto la ceguera de la fortuna. Estanislao Augusto era digno de mas Reinos. Pero si una fatal combinacion de accidentes, estrechó los límites de aquel á que la virtud lo habia elevado, puede muy bien consolarse con el que ha conquistado en todos los corazones sensibles á los atractivos del mérito. ¿Qué agravio no haria á Clemente XIV. quien presumiese excluirlo del número de estos? Pues no excluyéndolo es preciso creer, que tanto mas deferirá á la voluntad y juicio de tan gran Príncipe, cuanto entre los Soberanos sus hijos, es el menos afortunado. Entre las duras contingencias de su Reino, su devocion para con la Santa Sede se ha visto en peligros nada menos escabrosos, que aquellos á que se han visto expuestas las demás virtudes de su corazon. Sábelo muy bien el Santo Padre, y dificilmente podrá lisongearse de que un otro Príncipe en iguales circunstancias, hubiera pensado en estirar tanto la raya de los respetos debidos á su persona, cuanto juzgó deberla estirar Estanislao. Traiga á la memoria lo acontecido en otro Reino, bajo el Pontificado de su predecesor: coteje causa con causa; persona con persona; tratamiento con tratamiento; y decida luego si se merece mas bien que defiera la Santa Sede á la guerra que hace aquella Corte (y no es de las Borbónicas) á los Jesuitas, ó á la clemencia con que Estanislao Augusto, los protege en sus Estados.

20. El respeto que debo á una República tan ilustre como la de Génova, no me permite copiar los términos con que este escritor temerario se explica, en órden á los sentimientos que tiene aquel Senado para con los Jesuitas. Algo mas mesurado está hablando de la de Venecia. Con todo no deja de hacerle injuria, cuando dice que los Venecianos *fanno da loro man bassa sopra ogni sorte de Religione.* Este modo de hablar es mas apto, para denotar un ímpetu ciego de animosidad, que una madura deliberacion de consejo. La sabiduría de aquel Senado es demasiado notoria á la Europa, para poderse persuadir que no han ido fundados sobre razones sólidas las reformas, que en órden á los regulares ha hecho en estos últimos tiempos. A mí no me incumbe el averiguarlos. Sin embargo, veo que ha guardado á los individuos de cada Orden todos los respetos que un vasallo podia esperar de su Príncipe. Veo que á cada uno de ellos, les ha dejado su estado. Veo que todas estas reformas, en substancia se reducen á la diminucion del número, y que para tal diminucion se pueden alegar razones que no supongan demérito alguno en los mismos Ordenes, y que por consiguiente no les hacen injuria alguna. Veo, finalmente, que esta misma disposicion en órden á los individuos se refiere al tiempo futuro, no al presente ni que pasó, y así no cae en el inconveniente de imputar á delito, ó de anular lo que era lícito y válido antes que se promulgase la ley de esta reforma. Este ejem-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

plar no se puede aplicar al caso de que tratamos. *No se darán por ofendidos*, prosigue el escritor, *si ven una suprimida legítimamente*. Yo tambien creo que nada tendrán que reponer, si la viesen *suprimida legítimamente*. Mas para que sea legítimo un juicio, un acto, una sentencia, no basta que dimane de quien tiene legítima potestad. El Senado Veneciano, sabe muy bien distinguir uno de otro; y así como piensa tener derecho para hacer en sus Estados aquellas reformas, que no son injuriosas á los súbditos y son útiles al principado, así tambien piensa tenerlo para alejar de sí aquellas que otro quisiese hacer, en perjuicio de su Soberania y con grave injuria de sus vasallos, cuyo honor protege.

21. Es digno de nota lo que dice el Reflexionista, hablando del Rey de Cerdeña. La respuesta nada tiene que ver con la propuesta; y si su hablar no fuera un perpetuo delirio, me veria casi tentado de creer que quiso en ese lugar lisongear dulcemente, las Cortes que han desterrado de sus estados á los Jesuitas. *El Rey de Cerdeña* (dice) *no hace caso alguno de los Jesuitas, y los tiene á raya en sus Estados, como á todos los otros Frailes*. En verdad, que hace poco honor á todos los Ordenes regulares, hablando de ellos como de un pueblo indisciplinado que tiene especial necesidad de freno. ¿Mas quién querrá hacer caso de las contumelias de un frenético? Vengamos al asunto. Que el Rey de Cerdeña contenga á los Jesuitas y á los otros regulares en su

deber, únicamente prueba que en un gobierno bien arreglado cual es el del Rey de Cerdeña, los súbditos Religiosos no pueden ser objeto de celos, ó desconfianza al principado; y que por consiguiente hubieran podido en otras partes ahorrar las expensas á los Reales erarios, y á los Jesuitas las incomodidades de tales transportes, con que han alborotado buena parte de Italia, y singularmente el Estado Pontificio.

22. De los Príncipes católicos, pasa el escritor á los protestantes, y dá por crímen en los Jesuitas el haber recomendado á ellos su causa *contra el propio Instituto*. Yo le haré bueno tambien este hecho. ¿Pero de dónde ha sacado que las leyes de su propio Instituto, se lo prohibian? Es fuerza ser un mentecato, para hablar con franqueza de lo que no se sabe, ni jamás se ha querido saber. En el Instituto de los Jesuitas jamás ha habido tal ley; y si la hubiera, fuera la única que mereceria la tacha de ser contraria al espíritu del Evangelio. En el viejo Testamento, eran los Samaritanos, respecto de los Judios, lo que son ahora en la Iglesia los protestantes, respecto de los católicos. No obstante esto, preguntado Jesucristo por un Doctor de la ley, cuales eran las personas que segun el tenor de la ley de Moysés, debia mirar un Judio como prójimo suyo; con la parábola del pasagero de Jericó, robado y herido por los asesinos, abandonado de los Sacerdotes y Levitas, y socorrido piadosamente por un Samari-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tano, los obligó á convenir que tal vez un Samaritano, debia considerarse como prójimo por un Judio, con perferencia aun á los Ministros del Santuario. El estado de la Compañia, bien puede compararse al de aquel infeliz pasagero de Jericó. Los Sacerdotes y Levitas, unos no quieren, otros no pueden socorrerla; y lo que es mas execrable y escandaloso, algunos de ellos conspiran á su ruina, y deshonrando su carácter á trueque de saciar su ciega y brutal pasion, descargan sobre ella los golpes mas fieros y las mas mortales heridas. Pues si han observado los Jesuitas, que un Samaritano viéndolos en este estado *misericordia motus est,* y se ha mostrado dispuesto á socorrerlos: ¿podrán ser tachados de haber obrado contra las máximas del Evangelio, mirándolo como su prójimo y acalorando los movimientos de su corazon, con los ruegos y súplicas? Bien se ve, de quien ha querido hablar el escritor en ese lugar. No es este el primer acto de humanidad con que Federico Rey de Prusia, ha demostrado al mundo, que si sus victorias han hecho á muchos infelices, estos solo deben echar la culpa, á la desgracia de haberse topado con un Héroe guerrero en el camino de la Gloria. Sí, si, viva seguro, que este acto de clemencia durará eternamente, y tanto mas profundamente grabado en el corazon de los Jesuitas, cuanto parece que menos se lo podian prometer. Están bien seguros que un Rey justo y sábio, nada ha de querer de ellos que no sea compatible con lo que deben á su Religion,

á su estado y á sus Príncipes respectivos; y de cualquiera nacion que sean, se reputarán por felices de poder consagrar sus sudores y talentos, y aun la vida, al servicio de su Magestad y de sus vasallos en las funciones de sus ministerios.

23. No es justo separar aquí de Federico Rey de Prusia, su aliada la Heroina del Septentrion Catarina, Emperatriz de la Rusia. Que en este lugar hable de ella el autor, haciendo mencion de juramentos de fidelidad y oraciones panegíricas, que él llama *profanaciones,* lo demuestra el último artículo de aquel papel, en el cual no puede comprenderse ni el por qué, ni como mezcla la causa de los Jesuitas con los sucesos de Polonia. Exhorta al Papa, á que refleje *cuan fatales circunstancias son las del dia, de haber perdido muchos católicos en la Polonia.* Primeramente; ¿sobre qué fundamento afirma que el desmembramiento de la Polonia, haya quitado á la Iglesia muchos católicos? Es sobrado conocida la equidad y justicia de aquellos Soberanos, para que pueda creerse que quieren hacer, no solo la menor violencia; pero ni la mas mínima insinuacion á los católicos sus nuevos vasallos, á fin de que se aparten de la Fe de aquella Iglesia en que los han encontrado. Hace ya muchos años, que no se ve entre los protestantes el fanatismo de hacer prosélitos á fuerza; pero sea lo que fuere de esto; ¿qué tiene que ver este punto con la existencia de los Jesuitas, ó con la instancia de las Cortes Borbónicas? ¿Por ventura, la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

una ó la otra, han dado ocasion al traspase de aquellos estados católicos, al dominio de Príncipes protestantes ó disidentes? ¿Volverán acaso, á su antiguo dominio, si fueren abolidos los Jesuitas? Bien se ve, que únicamente ha hecho mencion de estos hechos, para abrirse camino á la aspereza con que allí reprende á los Jesuitas, *el haber prestado en Moscovia juramento de fidelidad, y de haber obrado*, como él dice, *contra su Instituto alabado del Tridentino, como azote de los hereges.* Dejamos esta expresion para aquellos siglos bárbaros, en que pudo haberla adoptado algun fogoso controversista. Aquellos que tienen la desgracia de haber sido educados en el error, no se traen á la verdad con el estrépito de los azotes; sino antes bien con el desinteres, con el buen ejemplo, con la instruccion, y sobre todo, con los atractivos de la caridad cristiana. En ningun lugar se escapó aquel término odioso, al Congreso de Padres tan respetables como fueron los del Tridentino. Cuando hablaron del Instituto de los Jesuitas, no lo calificaron sino como *piadoso y aprobado por la Silla Apostólica:* y en esa ocasion tanto se trataba de hereges, como en el congreso de Bucharest se puede en el dia tratar de Jesuitas. El decir luego, que el juramento que prestaron en Moscovia es contrario al Instituto de la Compañía, es un culparse y contradecirse á sí mismo, y á una de las verdades mas sabidas y esenciales del cristianismo. A sí mismo, pues, acusando el espíritu de su Gobierno como insidioso á la autoridad de los Soberanos, de nada menos debia tacharlos en este tiempo, que de haberse sometido con prontitud y docilidad al cetro de un Príncipe, á quien acababa de sujetarlos la Providencia. A la doctrina del Evangelio, pues la obligacion de un cristiano que no tiene que meterse en los negocios públicos, es la de reconocer y respetar como Ministros de Dios á los Soberanos, seanse los que se fueren, que le tocaren en suerte, sin examinar las razones y títulos de su Soberania, y de hacer esto, como enseña el Apóstol, por motivos aun de conciencia: *non solum propter iram sed etiam propter conscientiam* (1). El espíritu de nacionalidad, es enteramente el mismo en todos los gremios de ciudadanos. A los Jesuitas Polacos, no menos que á los otros regulares y seculares de aquel reino, debe haber sido sensibilísimo el traspaso que han hecho del gobierno de un Príncipe natural, al de Príncipes estrangeros. Las cualidades adorables del Rey que á la sazon los gobernaba, han debido aumentar inmensamente la amargura de esta separacion. Pero puestos en la dura necesidad de hacerlo, han tenido por lo menos el consuelo de hallar en sus nuevos Soberanos, todos aquellos caractéres de humanidad y de justicia, que podia uno desear para prometerse una buena compensacion. Aquellos que han pasado al dominio de la Emperatriz Catarina, no han sido en esta parte de inferior condicion á los otros. Si los Je-

(1) *Ad Roman.* 13.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

suitas han acompañado los primeros actos de sumision á su cetro con oraciones panegíricas, han tenido en verdad un campo bien vasto, y no podian hacer cosa mejor para disponer los ánimos de sus conciudadanos, á aquella sumision cordial á que al presente deben su seguridad.

24. Yo me lisongeo, que todavia es mas lo que han hecho. ¿Y qué no hablaria este frenético, si yo le dijese, que habian escrito á sus hermanos rogasen á Dios por la Emperatriz Catarina y por el gran Príncipe de Moscovia, su hijo, para que sus dias sean tan serenos como los de un cielo despejado de nubes, y á la sombra de tales Príncipes, por larga serie de años, vivan tranquilos y acreedores de su favor? No quiero decirle si lo han hecho ó no; mas aun suponiéndolo, no hubieran hecho otra cosa que copiar la carta de un Profeta, el cual, en nombre del Pueblo de Dios, venido á ser súbdito de un Monarca infiel, escribió á sus hermanos de Jerusalén así: *Orate pro vita Nabuchodonosor, Regis Babilonis, et pro vita Balthasar, filii ejus, ut sint dies ejus, sicut dies Coeli super terram.... Ut vivamus sub umbra Nabuchodonosor, Regis Babilonis, et sub umbra Balthasar, filii ejus, et serviamus eis multis diebus, et inveniamus gratiam in conspectu eorum* (1). Tienen los Jesui-

(1) "Rogad á Dios por la vida de Nabucodonosor, Rey „de Babilonia, y por la vida de Baltasar su hijo, para que los „dias de ellos sean como los dias del cielo sobre la tierra.... „para que vivamos bajo la sombra de Nabucodonosor, Rey „de Babilonia, y bajo la sombra de Baltasar su hijo, y les „sirvamos á ellos muchos dias, y hallemos gracia en su pre„sencia. *Baruc, cap.* 1. *vers.* 11. y 12.

tas Polacos motivos personales de que lisongearse. Un celo mal entendido de la Religion, ha dado ocasion al catástrofe de aquel Reino. Han manifestado en esta ocasion no estár dominados de aquel espíritu de dureza, en que el calor de las controversias, la animosidad de las facciones, y la barbárie de los tiempos, hizo estrellar en la misma Polonia á alguno de sus antepasados. El Rey Estanislao Augusto, mas de una vez ha usado la clemencia de hacer significar á su Padre General, por medio de su Ministro en Roma, lo muy satisfecho que estaba su Magestad de sus Religiosos, en medio de las circunstancias mas críticas en que se hallaba su Reino. Los motivos que para ello tuvo, no pueden ser ignorados de la Emperatriz Catarina, y no es pequeño argumento de la confianza que hace de la sabiduría, moderacion y fidelidad de aquellos sus nuevos súbditos, el haber mandado en una de las Ciudades de Polonia que han entrado en su dominio, que los jóvenes sus vasallos vayan á las escuelas de los Jesuitas á aprender las ciencias. Un testimonio tan honorífico, dado á la Compañia por una Heroina, á quien en tiempo de paz obedecen los elementos, coadyuvando las vastas ideas de poblacion y agricultura, con que felicita los mas desiertos paises de sus Reinos, y que en guerra ha humillado ella sola el orgullo Otomano, mas que lo hicieron en otros tiempos de mancomun, muchas potencias coligadas; bien puede hacer á los Jesuitas de Roma insensibles al mísero desahogo que dán ciertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

espíritus apocados, al mal juicio formado de ellos, apartando de sus escuelas todos aquellos jóvenes que pueden inducir á ello con violencia, cuando con razon ni uno solo fueran capaces de apartar.

25. Pero vengamos á la conclusion: ¿qué parte, pues, deben tener los Príncipes protestantes, en las reflexiones de Clemente XIV. sobre el negocio de los Jesuitas? El Reflexionista no supone á estos Príncipes tan indiferentes en este artículo, como suponia á los católicos. El nudo era difícil de desatarse: ha probado á cortarlo con dos golpes de sable. *Seria cosa indigna, si la Cabeza de la Iglesia difiriese á los Príncipes protestantes.* Hé aquí el primer golpe. *En todo evento, los Príncipes católicos garantizarian á su Santidad.* Hé aquí el segundo. Mas lejos de cortarlo, como de ordinario sucede al que delira, ni siquiera llegó á tocarlo. Aquí no se trata de guerras. Ni los Príncipes protestantes enviarán ejércitos á la Italia para tomar satisfaccion de la abolicion de los Jesuitas, si por ventura se verificase, ni los católicos los enviarán á Alemania y Moscovia, para obligar á los protestantes á que reciban la Bula. Se pretende saber, si la voluntad y juicio de los Príncipes protestantes deba ser al Santo Padre de algun peso en esta causa. A cualquiera que piense regularmente, la sola propuesta del problema debe suscitar estas reflexiones. 1.ª Tratándose de Príncipes que tienen vasallos Jesuitas en sus Estados, milita en sus personas cuanto hasta aquí se ha dicho sobre el

silencio de los Príncipes católicos. Antes bien crece tanto mas la fuerza del discurso, cuanto menos puede disimular el Papa un testimonio expresamente dado por estos Príncipes, del mérito é inocencia de los Jesuitas, que otro tácito. ¿Podremos decir acaso, que no se debe atender, porque están fuera del gremio de la Iglesia Romana los que lo dán? Quien esto dijese, mostraria bien no haber jamás leido las Epístolas de S. Pablo, el cual, instruyendo á Timoteo sobre la eleccion de los Obispos, de ninguno quiere que sea electo á tal dignidad, si primero no está asegurado, que hasta los infieles lo tienen en buen concepto: *Oportet autem illum, et testimonium habere bonum, ab iis, qui foris sunt, ut non vituperetur ministerium nostrum.* Ahora, pues, así como el testimonio del demérito se opone á la eleccion de un Obispo, así el del mérito se opone á la abolicion de un Orden religioso; y si del primero queria S. Pablo que se atendiese, aun dado por los infieles; ¿cómo el Santo Padre podrá dejar de atender al segundo, dado por Príncipes cristianos, aunque de diversa comunion? ¿A qué oprobio no expondria su ministerio, si les diese márgen á creer, que las decisiones de Roma se hacen por capricho ó interés, y no por justicia y dictámen de conciencia? La diversidad de comunion no puede perjudicar un átomo los respetos que se deben los Príncipes unos á otros. Las adquisiciones hechas por varios Príncipes protestantes en cada una de las cuatro partes del mundo, donde la Religion

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

católica, ó se profesa, ó se predica, deben tener al Papa, tanto mas solícito en procurarles su proteccion, cuanto mas lejos están de creerse obligados á ello, por principios de Religion. Si segun la norma de estas reflexiones, regula el Papa la deferencia de que en este negocio puede creerse deudor á los Príncipes protestantes; ¿con qué razon podrá echarle en cara un insolente, que perjudica al decoro de la Santa Sede? De oprobio le seria, si tal vez no fuese prudencia ó necesidad el disimular la infamia, de que corra impunemente por Roma un temerario libelo, injurioso á la persona del Príncipe, á cuyos ojos se publica; injurioso á tantos Soberanos, de quienes se habla sin respeto; y sobre todo, injurioso á aquellos mismos Príncipes, cuyas razones se toma el pretesto de promover.

26. Demos brevemente una ojeada á las otras irreflexiones suyas. La segunda de las objeciones que propuso, se versaba sobre el número de los Jesuitas juntos en el Estado Pontificio. De los extrangeros facilmente se desembaraza: por lo que mira á los naturales, responde: *que exceptuando el Sinedrio*, (adivine quien pueda, si quiere entender *los súbditos del Papa*, ó mas bien *los súbditos del Sinedrio*) *el ejemplo de los expulsos ultramontanos, y mucho mas lo afectado y supuesto de su vocacion, harán de modo que salten de placer á la alegre nueva de estár secularizados*. Pero si así lo creía, ha sido bien ciego, para no ver que podia haberse ahorrado tantos despropósitos como contiene su memoria, y sugerir al

Papa en dos palabras, el mas bello desempeño que podia dar á negocio tan escabroso: *Scienti, et volenti, non fit injuria*. Publique, pues, un Edicto en que signifique, que concederá Breve de secularizacion á cuantos lo quieran. Para hacer esto, no hay necesidad de procesos, de exámenes ni de discusiones, ni hay peligro alguno de que los Soberanos entren en el pensamiento de cerrar las puertas del claustro á personas que voluntariamente se quieran salir. Irán-se todos, y quedará el Sinedrio. ¿Pero qué hará este Sinedrio sin súbditos que pendan de él? Cesarán sus funciones, y podrá muy bien, como que ya no tiene que hacer y está por demás, tomarse la licencia de irse sin la menor nota. Añado mas, que para solicitar la desercion de los súbditos, y tal vez del mismo Sinedrio, podria el Papa significar, que además de la cóngrua que se asignará á cada individuo de los bienes que actualmente poseen, será registrada en la Dataria la lista de sus nombres, para remunerarlos con Beneficios y Dignidades Eclesiásticas, á proporcion del talento y mérito de cada uno. Si sufren violentados el yugo de la regular observancia: ¿cuánto mas prontamente se avendrán á sacudirlo, con el atractivo de tan notables ventajas? ¿Pues por qué el Santo Padre no se acomoda á un proyecto de tan fácil ejecucion? ¿Por qué las Cortes que insisten sobre la abolicion de los Jesuitas, no adoptan un espediente igualmente acomodado á su fin, y tanto mas conforme á la clemencia de los Príncipes que la pi-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

den, cuanto está mas lejos de toda sombra de violencia? ¿Por qué? Porque ni el Papa, ni esos Príncipes, ni otro hombre alguno sensato, puede creerlo concluyente, y cuando faltasen otras razones para formar el juicio que tienen hecho, bastaria el ejemplo de los expulsos, que con ninguna ventaja suya, nombra aquí este simple para convencerlos plenamente. En Portugal á todos los no profesos se dió opcion, ó de quedarse en su pátria, asegurados de la gracia del Rey y provistos de pension, ó de ser enviados á destierros *nudi, è crudi*, como suele decirse, sin que por entonces supieran ni siquiera á donde serian trasportados. La misma opcion se dió en Nápoles y Sicilia á todos los que no eran sacerdotes; con mas todavia, que habiéndose detenido algunos dias en Palermo y Pozzuelo el comboy de los expulsos, fué tentada la constancia de los jóvenes con las lágrimas de sus padres, con los ruegos de los amigos, y con las exhortaciones de ciertos Eclesiásticos, (de Moral pura y severa, y nada mas) que les ponian escrúpulo de conciencia, en respetar aquellas santas ligaduras con que se habian consagrado á Dios. En España no se dió esa opcion mas que á los novicios. Pero á todos generalmente fué lícito apenas arribaron al término de su destierro, pedir un Breve de secularizacion, que (atendida la dureza extraordinaria de sus circunstancias) á ninguno negó la piadosa y caritativa condescendencia de la Santa Sede. ¿Y qué sucedió? No todos han correspondido bien á la prueba. No todos

los que han flaqueado, han usado de la libertad, con aquella moderacion que debia esperarse de personas educadas en el claustro. Pero, finalmente, la tribulacion es la criba con que prueba el Señor, ó permite que el tentador pruebe á sus siervos: *Ecce Satanas expetivit vos, ut cribraret, sicut triticum* (1). La paja se sale de la criba, y la mala semilla se dá á conocer. Dios me guarde, que yo quiera contar como paja de cizaña á todos los Jesuitas que se han secularizado en esta ocasion. A una sacudida tan violenta, era preciso que saliese juntamente con la paja mucho grano: y sin el miramiento que el General de los Jesuitas ha juzgado deber usar con sus Soberanos, hubieran vuelto á entrar muchos, que con las lágrimas en los ojos se lo han pedido, aunque inútilmente. Mas ya éstos no pertenecen al Cuerpo de la comunidad, y así no hay que hablar de ellos. Dése una ojeada al grano que ha quedado. La cantidad es sobradamente grande para edificar á la Iglesia, y para formar la admiracion de cuantos los miren, y aun de los mismos ejecutores de estas tragedias. ¿Qué prueba mas ilustre podia pedirse, para asegurarse de la bondad del terreno en que creció, y del buen cultivo que ha recibido? Mírese luego la calidad. Digan los mismos Ministros nacionales de aquellas Coronas, si entre los desterrados Napolitanos, Españoles y Sicilianos, hay sugetos de la primera nobleza de aquellos Reinos, y de familias tan acomodadas, que en

(1) *Luc.* 22.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

caso de secularizarse, pudiesen estár seguras de vivir en Roma, con toda aquella asistencia y esplendor con que hubieran vivido, á no haber entrado Religiosos (1). Digan, si no hay muchos, que á haberse quedado en su pátria, como pudieron, no se podian prometer del favor de los Ministros, sus parientes, y de su misma condicion, todas aquellas ventajas que son el comun objeto de la ambicion humana. No solo podian lisongearse de ello, sino que á muchos de positivo se les ofreció. Sin embargo, lo rehusaron todo, por ser fieles á su vocacion: *queriendo mas,* como de Moisés dijo San Pablo, *ser afligidos con el pueblo de Dios, que gozar las delicias temporales del pecado: teniendo por mayores riquezas el oprobio de Cristo, que los tesoros de los Egipcios* (2).

27. ¿Qué trabajos no hubiera ahorrado á los Jesuitas Españoles un Breve de secularizacion, que hubiesen pedido y obtenido á su entrada en Italia? No se hubieran visto obligados en Córcega á alvergarse en Iglesias abandonadas y destechadas, y tener por cama las tarimas de los Altares ó el pavimento. No se hubieran visto abandonados en la playa de la Liguria, sin mas recurso que el de una seña de mano que

(1) Entre los muchos que podiamos citar en prueba de este aserto, no debemos olvidar al ejemplar P. José Maria Castañiza, hermano del Marqués del mismo título, dignisimo Obispo de Durango, que fué la edificacion de esta Capital, y cuando el restablecimiento de la Compañia en 1816, tomó posesion del Colegio de S. Ildefonso, como primer Provincial de la Provincia de México, en union de los Padres Pedro Canton y Antonio Barroso, Jesuitas de los inicuamente expulsados de su Pátria en 1767.—*EE.*

(2) *Ad Hebr. cap.* 11. *vers.* 25. y 26.

les indicó el camino por donde debian ir, como Dios les diese á entender, y á riesgo de hacerse pedazos, hasta llegar á la rivera del Adriático. No es dificil adivinar el motivo, por qué los autores de esta tramoya se convinieron en el plan de arrojar todos sus desterrados al Estado Eclesiástico. Pero Dios, que se complace tal vez de confundir la humana sabiduría, acaso pensó sacar de aquí un efecto totalmente contrario á sus ideas. Viniendo todos á juntarse á los ojos del Padre comun, con solo dejarse ver le han hecho y presentado la apología de su conducta. Si hubieran sido desterrados á la Africa ó América, podia tal vez haber cabido en el corazon del Papa alguna duda de su inocencia. Mas teniéndolos en su Estado, y pudiendo examinar tan de cerca su índole y costumbres, no puede dar lugar á las siniestras impresiones que han procurado influirle sus acusadores. Sí, Santo Padre, estos hijos que son la edificacion de la Iglesia, y lo han sido de todos aquellos parages de Italia por donde han pasado, sufridos y mortificados como el Salvador: *Mortificationem Jesu in corpore suo circumferentes.* Estos son aquellos que han pretendido tuvieseis vos y toda la Europa, por sediciosos, avaros, ambiciosos y enemigos del reposo propio y ageno; preguntad á vuestros Obispos, á vuestros Ministros, á vuestros pueblos. Estos os dirán, si de tales sugetos son creibles semejantes acusaciones. Sabeis ya cuanto han padecido, veis con vuestros mismos ojos cuanto padecen; sin embargo, todo esto no se les hace

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tan duro como se les haria la desgracia de verse arrancar de aquella Cruz, en la que esperan con ánimo resignado y tranquilo la muerte. Los rumores que en estos últimos tiempos han corrido, los han aterrorizado mas, que no hicieron los edictos, en cuya fuerza fueron desterrados de sus padres, de sus parientes, de sus amigos y de sus pátrias, y volverian gustosos á padecer cuanto han tolerado, á trueque solo de mantenerse en la posesion de un estado, que solo puede parecer odioso á hombres carnales, que no saben lo que es el espíritu de Dios: *Qui non percipiunt ea, quae sunt spiritus Dei.*

23. He aquí cuales sean los sentimientos de los Jesuitas expulsos, como cualquiera puede fácilmente certificarse, preguntándolo á las personas que los tratan. De este ejemplar hubiera el Reflexionista inferido lo contrario de lo que infiere, si fueran reflexiones las suyas y no delirios. El espíritu y máximas de este cuerpo, han sido y son en todas partes las mismas, así como en todas partes ha sido uno mismo el método de educacion con que se forman sus individuos. Los Jesuitas del Estado del Papa, tienen los mismos sentimientos que los Españoles, Napolitanos, Portugueses y Sicilianos. Se les representa descontentos de su propio estado, *porque se miran* (dice él) *en un estado desacreditado, y aborrecido casi de todos.* Pero en primer lugar, en ánimos penetrados de las verdades del Evangelio, nunca ha sabido él, qué fuerza tenga el testimonio de la buena con-

ciencia, para hacerlos insensibles á un ódio injusto é indebido. Esta era la suerte que vaticinaba el Divino Maestro á sus discípulos, anunciándoles que si el mundo los aborreceria, tambien á él lo habia odiado primero; pero que esta maledicencia y persecucion de los hombres, debia ser su gloria y bienaventuranza: *Si Mundus vos odit, scitote, quia me priorem vobis odio habuit. Beati eritis cum maledixerint vobis homines, et persequuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversus vos.* Ni es del caso decir, que esto solo se debia verificar en los infieles. Los Atanasios y los Crisóstomos, en el seno de la Iglesia y del Santuario, encontraron sus perseguidores, y de esta misma manera, es falso *que sean los Jesuitas para todos odiosos y desacreditados*; los que menos lo creen son estos mismos que quieren hacerlo creer á otros. ¿A qué fin prohibiciones tan rigorosas, para que no se tenga con ellos comercio alguno? ¿Para qué tantas espias que rondan al rededor de sus casas, para ver quien entra y quien sale, y para forjarles de ello un crímen? ¿Para qué ponen tanto cuidado algunos, á fin que de los dependientes suyos ninguno frecuente sus escuelas, sus Iglesias, sus sermones? Con personas aborrecidas y desacreditadas, no es menester practicar tanta diligencia. Aquellos, pues, que la juzgan necesaria, lejos de creer que son odiosos y están sin crédito, conocen por el contrario que tienen tan fuertemente radicada en el público su estima y afecto, que sin el freno de algun

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

temor, no hay esperanza de poderlo alejar de ellos.

29. En el mismo inconveniente cáe la tercera objecion, y mucho mas la respuesta con que el Reflexionista pretende desatarla. Si hubiera motivos sólidos para condenar y destruir la Compañia, *no tendria el Papa necesidad de formar nuevas criaturas*, que á ese fin lo coadyuvasen. ¿Y qué razon tiene él, para desconfiar de los Cardenales que actualmente componen el Sacro Colegio? Si no todos generalmente se muestran tan apasionados contra los Jesuitas como uno de ellos: esto consiste en que no ven las razones; muestrénseles estas, y aquellos mismos que ahora se compadecen de sus desgracias, serán los primeros en decir que se las tienen merecidas. ¿Y sobre qué principio, ó de razon, ó de interés, podrian querer que el Papa sacrificase su reposo á una tropa de malvados, convencida de haberle desmerecido su proteccion? Con que, quien supone en su Santidad una resistencia en dar este paso, por falta de Cardenales que se lo hayan de aprobar; por el mismo caso supone, que no halla razones suficientes para justificar con todos la rectitud, y que realmente no la tenga él mismo demuestra creerlo, pues para vencer esa renitencia, no sabe reponer otra cosa; *sino que en su mano está formarse una tropa de criaturas de su confianza, que sean ejecutores fieles del objeto presente.* Bello consejo, por cierto, y digno de un Príncipe justo. Tambien á Liberio le hubiera sido fácil libertarse de los apremios de Constancio, con

haberse contentado de conservar tal cual, una apariencia de legitimidad en su conducta. Como hubiese congregado un Concilio, á que presidiese en su nombre Eusebio de Nicomedia, y en que interviniesen Obispos de igual perfidia, promovidos por él con esa mira al gobierno de las Iglesias; hubiera sido infalible la condenacion de Atanasio, y él lavándose las manos hubiera dicho con Pilatos: *Innocens ego sum à sanguine justi hujus.* Mas una política como esta, digna á la verdad de Pilatos, no se hallaba entonces en la Iglesia, y quien hubiera presumido introducirla, hubiera escandalizado á los fieles sin conseguir por eso el justificarse con aquellos, que no conocen otro dictámen de equidad fuera del de la razon.

30. No se echa tierra en los ojos del mundo, tan fácilmente como algunos piensan. Sabe muy bien hoy dia toda la Europa, quien sea el Eusebio Nicomediense de los Jesuitas. Si dejara el Santo Padre á su arbitrio la suerte de estos, no hubiera acabado de decirselo cuando ya la hubiera decidido. ¿No le basta uno solo? Promueva, pues, al Cardenalato á un cierto regular que nunca ha formado escrúpulo de vender su teologia (si es que tiene alguna) á quien se la ha pagado á mejor precio. Promueva tambien ciertos fanáticos, que ya en el dia hacen profesion del Jansenismo. No habrá menester la Linterna de Diógenes, para hallarlos. ¿Pero qué ganará con esto? Vendria á ser por culpa suya, el templo de la Justicia, lo que dijo el Redentor habia llegado á ser

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el templo de Jerusalén, templo de baratilleros y mercaderes de víctimas; y no por esto podia tenerse por justa una condenacion que para efectuarse hubo menester la eleccion de semejantes Jueces. No, no caben en la mente del Santo Padre tales pensamientos, y mereceria la execracion del público, quien tuviera la temeridad de atribuirselos.

31. Jamás hubiera pensado, que la Bula *Unigenitus*, hiciera pspel en este asunto. Llamarla *dogmática*, y decir que no ha sido generalmente recibida de los fieles, no es una de las menores irreflexiones de este frenético, á no ser quiera entender por fieles en este lugar, todos aquellos que han recibido el Bautismo; y como quiera que la repugnancia en recibirla de estos, ó fieles ó bautizados, forma á su entender un obstáculo en el ánimo del Papa, para no promulgar la Bula de abolicion de los Jesuitas; y para quitarlo, trae la disparidad que aquella es Bula de Dogma, y esta será de Disciplina: en primer lugar la disparidad es contra él mismo. El Dogma es uno, y nunca pudo la Iglesia admitir en él, variacion ó disimulo. La repugnancia que podrian tener los pueblos en recibir decisiones de este jaez, jamás fué motivo para suprimirlas: á serlo, nunca se hubiera promulgado el Evangelio, y ya promulgado que fué, no se hubieran condenado los errores. Pues en órden al Evangelio, estaban ciertos los Apóstoles que de bien pocos serian creidos; y no estaban menos seguros los Concilios, por lo que mira á los errores, que

sus decisiones no serian recibidas de los partidarios de las heregias que condenaban; pero tratándose de punto de disciplina, no menos el ejemplo que la razon demuestran, que los decretos de este jaez deben adaptarse á las necesidades, á las circunstancias y á la índole de las naciones para quienes se promulgan; y nunca la Iglesia los promulga generales, sin haber explorado primero el parecer de los Príncipes que pueden interesarse en ello, ó si por ventura se promulgan, no condena la resistencia de aquellos que por justos motivos no les dan curso en sus Estados. Mas la abolicion de los Jesuitas, ni poco, ni mucho es punto de disciplina. Si se hiciera por cuanto su Instituto era contrario á las máximas del Evangelio, seria punto de dogma; y si se hiciera por delitos que se le imputan, seria un juicio personal, el que si no se examinan los méritos de la causa, oyendo á los reos y excluyendo los Jueces que se puedan alegar por parciales, no podrá dejar de ser injusto.

32. La quinta objecion ni siquiera merece ser oida. Bien merece perder la cabeza quien se atreve temerario á envenenar los corazones de los Príncipes, con aquellas sospechas que la divina justicia se ha reservado para atormentar á los tiranos. Bien puede vivir tranquilo Clemente XIV., y disponga lo que quisiere de los Jesuitas, esté seguro de su respeto para con su persona. Entre muchos millares de desterrados arrojados por fuerza á sus Estados, ni uno solo encontrará, que con sola una palabra haya ultraja-

0005749

do la mano que lo hirió. Toda la Europa y América pueden dar testimonio de la heróica sumision con que han tolerado su desgracia, como si á solo Dios reconocieran por autor de ella. El Sr. Bouganville, famoso en Francia por el viaje hecho al rededor del mundo á bordo de la fragata del Rey cristianísimo, se halló en Buenos-Ayres cuando los Jesuitas fueron expelidos del Paraguay. Si un cierto censor de cartas, que tiene un modo de pensar irregular, en vez de mendigar la aprobacion de los que sirven al tiempo presente, hubiera tenido el honor de hacer justicia á la virtud, no se hubiera leido en las efemérides literarias de Roma (1) la relacion hecha á aquel oficial sobre las Misiones y Misioneros de aquel Reino, en un tiempo y en un lugar, en que hubiera sido delito el hablar bien, y en que era mérito el hablar mal. Quien quiera que sepa un poco de lógica, advertirá fácilmente la contradiccion que en sí misma encierra aquella relacion, y además aquella otra que añade la infidelidad é ignorancia del traductor. Aunque no dice el Sr. Bouganville que no lo creyó (y cualquiera verá los motivos que tuvo para no decirlo), sin embargo lo demuestra sobradamente, ya con el elogio que hace de los Misioneros, que compara á los Angeles y á los Mártires; ya con el que hace de todo el órden que profesaban: me alejaria del asunto si yo quisiera copiarlo aquí. Por tanto, solo ruego al que leyere estas hojas, que procure informarse de lo que

(1) En el núm. 48, de 28 de Noviembre de 1772.

vió, y atestigua aquel honrado oficial sobre la prontitud y sumision con que abandonaron el Paraguay aquellos Misioneros, que las relaciones publicadas por los Portugueses nos quisieron vender como poderosos Monarcas, capaces de conquistar en breve tiempo toda la América. No, vuelvo á decir, no tiene en esta parte que temer Clemente XIV., disponga lo que dispusiere de los Jesuitas. No serán sus vasallos ni menos dóciles, ni menos sufridos que los de los otros Príncipes. Lo único que harán en cualquier lugar y situacion en que se hallen, será defender con intrepidéz su honor; no debiendo sufrir que crean los venideros, el que hayan por culpa suya decaido de aquel grado de estimacion y benevolencia de la Santa Sede, y de todos los Príncipes católicos, cuya posesion les habian dejado sus mayores.

33. Sobre la causa del Sr. Palafox, deberia no hablarse por decoro de la Santa Sede. Si sus fautores la hubieran promovido por estima y devocion que tuviesen á las pretendidas virtudes de aquel sugeto, hubieran separado su causa de la de los Jesuitas. El expediente era fácil y aun se les sugirió; pero con rehusarlo, han dado á conocer que el único fin porque queriau canonizado á aquel Obispo, era el de desacreditar y oprimir á los Jesuitas. Aun aquí la Divina Providencia ha confundido la sabiduría mundana. Muchos que en el primer caso hubieran callado, se han visto en precision de descubrir los vicios de aquella causa, y han reducido las cosas á

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tal punto, que sin evidente descrédito de sus juicios en esta especie, no puede Roma canonizar un hombre, de quien la mejor Apología que se puede hacer, es la de decir que fué *un iluso*: tarde se acordó de defender la ortodoxia aquel teólogo mercenario que apuntamos poco ha. Las injurias que ha vomitado en aquella su miserable Apología contra los Jesuitas, pueden haberle merecido una buena propina *en San Lorenzo Panisperna, y en Santa Ana.* Pero no ha conseguido otra cosa en el público, que ser reconocido de todos, por digno pimpollo de aquellos Griegos, que hacian tráfico de sus juramentos en los tiempos antiguos de la República romana: *Graecus testis, cum ea voluntate processit, ut laedat, non jurisjurandi, sed laedendi verba meditatur* (1).

34. De mala gana entro á hablar de la última objecion. No soy político, ni veo qué conexion tengan los Estados de Aviñon y Benevento con la abolicion de los Jesuitas. Las Cortes de Nápoles y Francia tomaron motivo para ocuparlos, de un hecho anterior á la instancia de que se trata, y en el que no tuvieron ni directa, ni indirectamente parte alguna los Jesuitas. Con todo esto cree el Reflexionista, que no serán restituidos á la Santa Sede aquellos principados si no aboliere á los Jesuitas. Alaba que el Papa no quiera hacer tráfico del honor y de la sangre de sus vasallos; pero le advierte *no sea pródigo del patrimonio de San Pedro.* Dice que la

(1) Ciceron *Pro Flac.*

restitucion de aquellos Estados, *no parecerá pacto deducido á contrato,* sino una natural consecuencia de la supresion de la Compañía. El embarazo de los términos es bien sutil y estudiado; pero no alucinará ni aun á los niños. O quiera llamarse *pacto, ó consecuencia,* todos dirán y dirán bien, que no hubiera abolido este Orden el Papa, si hubiera podido recobrar aquellos Estados sin abolirlo. Si le tiene cuenta ó no el recobrarlos á tal precio, allá se lo dirán sus Ministros. Yo solo diré, que si se viesen en algun tiempo sacrificados á un interés temporal, tendrian los Jesuitas el placer de reflejar que se llegó á su condenacion, por las mismas huellas que siguieron los Sacerdotes y Pontífices de Jerusalén en la condenacion de Jesucristo. El interés temporal fué para ellos uno de los motivos: *Venient Romani, et tollent nostrum locum, et gentem* (1). Pero debe considerar el Santo Padre, que el medio de que se valieron para eximirse de aquellos daños, en el órden de la providencia fué puntualmente el que aceleró su ruina. El buen crédito es la base de todo principado, y muy singularmente del de los Papas, fundado únicamente sobre él. La satisfaccion de los pueblos y la devocion de los Príncipes, son el único principio por donde los Vicarios de Jesucristo han llegado á poseer un patrimonio, de que ciertamente no dió la investidura el Divino Maestro á San Pedro. El depósito de la Fe; la predicacion de

(1) *Joann. cap.* 11.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la verdad; una integridad de justicia y rectitud en el gobierno de la Iglesia, superior á todo humano respeto, es cabalmente el patrimonio que á San Pedro dejó Jesucristo. La exacta fidelidad de sus succesores en conservarlo, les añadió al principado sacerdotal, la soberania de un Estado. Este segundo depósito de institucion meramente humana, así en su principio como en su conservacion, depende esencialmente de la fiel guarda del primero. Los Estados á la sazon ocupados, lo estuvieron ya otras veces, y volverán á estarlo en lo futuro, siempre que los Ministros de los Príncipes confinantes logren persuadirles que el propio honor exige su ocupacion. Gregorio *VII.*, perdió todo lo temporal, y murió desterrado en Salerno. No me meto á decidir si traspasó los límites de su potestad en ciertos artículos que lo comprometieron con los Soberanos: lo cierto es que los Estados volvieron á recobrarse, y que ninguno mas que él, amplificó y estableció la potestad Pontificia. Mas si una vez se dá al mundo márgen á que crea que la fuerza y no la justicia; el capricho y no la razon; el interés y no la verdad; son la norma por la cual en Roma se deciden los negocios que tocan al gobierno espiritual de la Iglesia, llegarán circunstancias en que los Estados serán ocupados, y lo serán sin que jamás vuelvan.

35. El zelo que todo católico debe tener por la Cabeza visible de la Iglesia, y lo que intereso en el honor de los Jesuitas, me obligan á decir algo sobre

el deshonor y descrédito que este escritor temerario supone en ambos en la conclusion de su delirio: todo lo demás que allí dice, no merece atencion alguna.

36. Despues de haber dicho tantos despropósitos sobre la idea de que el Papa no piensa en cumplir la supuesta promesa, habla al fin en tono de quien está cierto que piensa actualmente en mantenerla, y que á ese fin la va poniendo en ejecucion. Porque atribuye los golpes que en Roma se ven descargar sobre los Jesuitas, *al sistema* (como él dice) *adoptado por el Papa, de abolir á trechos particulares la Compañia,* y entre otras razones que trae para condenarlo, dice, que no sirve eso para otra cosa, que para *desacreditarse á sí mismo.* ¡O gran fuerza de la verdad! que hasta á sus enemigos mas obstinados en combatirla, obliga tal vez, mal que les pese y sin que lo acaten, á que le hagan la debida justicia. ¿Hubierase jamás escapado esa expresion á la pluma de un maldiciente, si en el fondo de su corazon no hubiera reconocido la iniquidad de los procedimientos, que se usan en Roma con los Jesuitas? Ni vale decir que aquello se debe referir á la sospecha, que engendra esa su conducta, de que quiera el Papa contemporizar con mala fe para eludir la supuesta promesa, pues que de esto forma expresamente artículo aparte. Ha hablado, pues, así por la íntima conciencia que tenia de la injusta violencia de ciertas visitas, cuyo éxito infiere ya el mundo de solo el carácter de los sugetos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que las componen, y de ciertos juicios económicos que en el foro se llaman latrocinios. Su modo de pensar en esta parte, es conforme al juicio del público. Pero ninguno podrá perdonarle la temeridad, con que se avanzó á atribuir el deshonor y descrédito, á quien por ningun caso debió atribuirlo. El Papa es justo, y solo tiene la desgracia de no conocer bien las personas á quienes fia la administracion de la justicia: lo que no debe admirarnos, pues cuando un hombre solo dirige y gobierna todo, y se halla cargado de tantos negocios que no lo dejan respirar, no puede prevenirlo todo; mucho mas hallándose tantos que observando sus ocupaciones, aprovechan la oportunidad de sus descuidos, para maquinar su perdicion: *Neque enim mirum, cum omnes in unum spectent, unus omnia gubernet, cum tot, tantisque curis distentus sit, ut respirare liberè non possit, si aliquid non animadvertat: cum praesertim tam multi occupationem ejus observent, tempusque aucupentur, ut simul, atque ille despexerit, aliquid hujuscemodi moliantur....* (1). Así hablaba Tulio de Syla, para eximir su persona de las picardias que cometió su Liberto Crisógono. Y si uno de los mayores políticos de la República romana no estuvo exento de la desgracia, de no conocer bien á alguno de sus confidentes, y la iniquidad de sus procederes; ¿cuánto menos debemos maravillarnos, que suceda lo mismo á Clemente XIV. trasladado al supremo gobierno de la

(1) Ciceron. *Pro Sylla.*

Iglesia, desde la soledad de una celda, en donde primero religioso, y despues Cardenal, pasaba entre los libros tranquilamente su vida? Un error de entendimiento, con una suma dificultad de reconocer la verdad, y en una total imposibilidad de estár presente á todo, nunca perjudicó á la gloria de un Príncipe. Los Crisógonos, son aquellos que se deshonran: estos son debidamente el objeto de la execracion del público. Estos hacen injuria á su profesion, á su estado, á su dignidad. Pero el Papa está muy superior á ellos, para que puedan alcanzarle los ultrages. Las opacas exhalaciones de la tierra pueden quitar al mundo el aspecto del sol, pero no son capaces de imprimir en él mismo mancha alguna.

37. Una y otra suposicion añade el Reflexionista á la hipótesi sobre que delira en este lugar, y es, que el sistema adoptado por el Papa, *de obrar preliminarmente contra algunas partes singulares*, vá dirigido el descrédito general de todo el Cuerpo, á fin que así quede justificada la abolicion cuando suceda. Si hubiera sabido ser coherente, hubiera dicho que estas ejecuciones, de que á su entender resultaba el descrédito del Papa, no eran capaces de desacreditar á los que las toleraban. Pero como es incapaz de hablar con refleja, no ha sabido decir mas, sino que ya *están desacreditados los Jesuitas, y que para quedar persuadido de ello con evidencia, basta dár una ojeada general á las cosas estampadas, y á la conducta, hasta aqui observada: Cosas estampadas y conducta observada,*

son en realidad una cosa misma; pues si le pregunto, de quién deberemos informarnos sobre la conducta observada; no sabrá decirnos otra cosa, que remitirnos *á las cosas estampadas*. *Mas una ojeada general*, que es tanto como decir superficial, puede, sí, inducir á formar un juicio temerario; pero no á una persuasion evidente. Si la maledicencia y las imputaciones bastasen á desacreditar, no menos que los Jesuitas estaria en general desacreditado el Cristianismo. Cuando llegó á Roma San Pablo, los Hebreos que allí vivian pudieron decirle con verdad: *De secta hac notum est nobis, quia ubique ei contradicitur* (1). Basta leer nuestros apologistas, para ver cuan atroces, y de cuantos eran creidas las acusaciones, que se imputaban generalmente á los secuaces de Jesucristo. Del Cristianismo podria pasar al Catolicismo, y de la Iglesia en general á la Iglesia Romana en particular, contra la cual han publicado sus antagonistas libros y acusaciones, no menos atroces ni en menor número, que los volúmenes divulgados contra los Jesuitas por sus enemigos. Pero me atengo al primer ejemplar, y pregunto á quien quiera; ¿si el Cristianismo deba decirse ó no, *Secta desacreditada*? ¿Quién tendrá osadia de decirlo? Pues no debiéndolo decir, yo desafio á cualquiera á que me diga los motivos, de que no basten las acusaciones hechas al Cristianismo, para poder llamarlo con verdad, *Secta desacreditada*: y si uno solo de estos motivos no es aplicable á la causa de los Jesuitas, yo me daré por vencido.

(1) *Actor. Apostol.* 28.

38. Para evitar una larga discusion de crítica, el mejor partido seria el decir, que habiendo prevalecido el Cristianismo despues de tres siglos de trabajos contra sus perseguidores, deben ya considerarse como desvanecidas sus acusaciones, y así no tiene ya lugar la cuestion propuesta. Me cuadra el reparo, y otro tanto mas gustoso lo acepto, porque aplicándolo á nuestro caso, no cae en el inconveniente de obligarme á confesar, por lo menos, que mientras los acusados no prevalecieron contra sus enemigos, las acusaciones que les imputaban los ponian en verdadero descrédito. Los Jesuitas, por el espacio de dos siglos y medio, han prevalecido contra sus enemigos. Las mas atroces imputaciones, publicadas contra ellos, todas les han sido en el intervalo de este tiempo. Sus primeros fundadores, fueron los primeros que entraron en la posesion de este retazo de herencia, dejada por Jesucristo á sus Discípulos: *Cum maledixerint vobis homines, et persequuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversus vos, etc.* Sin embargo, á pesar de estas acusaciones, han conseguido y gozado los Jesuitas por mas de dos siglos la estimacion y favor de todos los Papas, los mas Santos é iluminados que gobernaron la Iglesia; de todos los Obispos que mas la ilustraron con sus virtudes y doctrina; de todos los Príncipes católicos que se distinguieron entre los demás en sabiduría y valor; y generalmente puede decirse del mundo todo. Pues a no haber sido así, no hubiera podido este Orden, dentro y fuera de Europa, hacer progresos tan vastos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y tan rápidos como hizo en tan breve tiempo. Conque aquellas acusaciones fueron consideradas generalmente de todos, como imposturas y calumnias; y el reproducirlas en estos tiempos, no puede servir sino á desacreditar á los que tienen la avilantez de reproducirlas. Y de hecho; ¿no es ridículo el que pretendan saber mejor el dia de hoy, lo que fueron é hicieron los Jesuitas en Francia ciento ó cincuenta años há, que lo supieron Enrique IV. y Luis XIV., un Ville-Roi, un Richelieu, un Colbert, un Mazarino, un Fleury? ¿No es cosa de frenético querer dar la patente de simples á tantos grandes Reyes, que desde Juan III. hasta Juan V. han gobernado á Portugal, para que crea todo el mundo, que el duro tratamiento que han dado en ese Reino á los Jesuitas presentes, tambien lo merecian aquellos, á quienes por el espacio de doscientos años, honraron aquellos grandes Príncipes con su confianza? Y finalmente, ¿á qué se reducirán aquellos libros á que se remite el Reflexionista, para probar el descrédito de este Orden, si quitamos de ellos las Fábulas viejas, que no pudieron hacer perjuicio alguno á su estimacion, aun cuando se divulgaron? Será fuerza reducirse á los recientes procederes que han dado lugar á su condenacion en tres Reinos. Mas aquí es puntualmente donde yo pretendo, que lejos de haber caído en descrédito alguno, nunca mas que ahora se ha establecido su buen nombre.

59. Sí; han prevalecido finalmente los enemigos de los Jesuitas en tres Reinos, y llegados á ser árbitros de las Reales disposiciones, se han aplicado, con cuanto tenian de ingenio y fuerza, á oprimirlos. Los han procesado con todo el rigor, y los han condenado sin piedad. ¿Pero qué es lo que han hallado? ¿De qué los han convencido? ¿Por qué los han castigado? Son ya mas de diez años que pide el público este *por qué*, y todavia está sepultado en las tinieblas. Unos no responden; otros responden tan mal, que su mismo embarazo es la mejor justificacion que se puede hacer del silencio de los primeros. Pero para desacreditar unos reos, no basta, ni una condenacion muda, ni una condenacion tan mal justificada que se le deba preferir el silencio. Para esto no bastan declamaciones vagas, que solo pueden tener fuerza de injurias y contumelias, y adonde la acusacion echa menos el crímen; y para decidirse la cosa y castigarse al delincuente faltan las pruebas, y se carece de testigos: *Accusatio crimen desiderat: rem, ut deffiniat: hominem ut notet: argumento probet: teste confirmet.* Al mundo, vuelvo á repetir, no es tan fácil, como algunos se figuran, echarle tierra en los ojos. La visita intimada á los Jesuitas de Portugal, su arresto, su destierro, dispertó la atencion de toda la Europa. Ya sus enemigos los publicaban reos: sus amigos los temian, los indiferentes los sospechaban. Mas cuando se vió terminada aquella tragedia, sin que entre ochocientos ó mil Jesuitas, ni uno siquiera compareciera, ó confeso, ó convencido, ó á lo menos examinado sobre algunos de los delitos de que se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

habia querido fuesen culpados, su condenacion sirvió para justificarlos, mucho mejor que hubiera podido hacerlo un decreto de absolucion. Lejos de serles de algun perjuicio dentro ó fuera de Portugal, los repuso por el contrario en la buena opinion de muchos que se habian dejado prevenir en su contra. Entraron en la escena poco despues los Parlamentos de Francia. Estos fueron los únicos, que en sus procedimientos juzgaron observar en tal cual modo la formalidad de juicio. ¿Pero qué delito encontraron en los Jesuitas? En las personas, ninguno: gravisimo en el Instituto, en sus votos, en su doctrina, en sus ministerios. Mas todos estos eran objetos del fuero espiritual. La Iglesia, á quien tocaba decidir en ello, habia ya definido lo contrario. El reproducir semejantes cuestiones, no sirvió de otra cosa, que de procurar á los Jesuitas el honor de verse justificados por los Obispos de aquel Reino en la Asamblea general de 1762, y de ver reproducidos por ésta á su favor los honrosos testimonios, que en otro tiempo dieron á su Instituto y á sus trabajos, la Iglesia Universal y aquella particular de Francia; nada menos era menester, que un desprecio formal de la autoridad de la Iglesia, para dar algun peso al juicio de los Parlamentos, contra el juicio de aquellos Prelados. Fueron de hecho, como hemos dicho, los Jansenistas y Filósofos incrédulos, los dos géneros de personas que aplaudieron en Francia la condenacion de los Jesuitas. Los buenos católicos, aun ahora gi-

men, y sobrado manifiestan el deseo de tornarlos á ver en aquel Reino, para que cualquiera pueda inferir, si con su desgracia, han perdido mas crédito que ganado en Francia, los Jesuitas. En España y en los otros Reinos, se ocurrió con mayor prudencia, aunque no menor injusticia, á *motivos reservados* y á la *via económica;* "adonde, como dice un sábio, se vé pena pública „sin señalar causa pública, porque ésta se individuali„za por juicio público: lo que si es lícito, tambien lo „seria la muerte de Cristo por la voz abstracta y con„fusa de revolvedor, y hubieran sido escrúpulos deli„cados los del Presidente Pilato en los reparos que hi„zo al individualizar, y tocar sobre que no hallaba causa, „por no haber hallado en esta práctica económica, el mo„do de hacer efectos públicos de causas secretas, cuales „son todas las que no se explican por instrumentos pú„blicos, ni se individualizan para poderse tocar por co„nocimiento práctico, el cual no toca las cosas en co„mun como el especulativo...."

40. ¿Mas para qué sirve dilatarse en probar una verdad, de que ninguno está mas persnadido que aquellos mismos que quieren parecer que no la creen? Ya lo advertí poco há. ¿Para qué tanto celo, de que no se hable de Jesuitas en aquellos Reinos de donde han sido arrojados? ¿Para qué tantas pesquisas, á fin que los vasallos respectivos, no tengan comercio alguno con los desterrados? ¿Para qué tantas cautelas y rigores, á fin que no se divulguen las defensas de los reos? Con personas desacreditadas, y con justamente condenados,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no hay necesidad de tantas cautelas: los mismos parientes se avergüenzan de reconocerlos, y nunca tuvieron recelo de las Apologias aquellos Jueces, que con razon patente procedieron á condenarlos. Volvamos á Roma, adonde está actualmente lo mas vivo de la guerra. ¿Sabrá alguno asignarme la disparidad, por qué en el Foro criminal se permite á los reos del Fisco publicar por impreso sus razones, y solamente se prohibe esto á los Jesuitas, cuando á sus émulos, les es lícito publicar y estampar cuanto les place? Yo para mí solo hallo una. El Fisco sabe que tiene razon, y los enemigos de los Jesuitas saben que no la tienen. Para darme una buena convencida, yo les propongo un medio muy facil y eficaz. Alcanzen para los Jesuitas la misma libertad que para sí se han usurpado: si obran de buena fé, no tienen que temer que esta recíproca libertad sea de perjuicio á su estimacion. El público sentenciará, ó á favor suyo, ó á favor de los Jesuitas. En el primer caso será tanto mas completo su triunfo, cuanto mas libre ha sido á los reos el defenderse; y en el segundo caso no merecerán otra reprension, que la de haberse engañado. Pero rehusándolo, deberán pasar por que el mundo los condene de obrar de mala fé, y contra conciencia, y de no creer bien fundadas las acusaciones, que sin embargo publican con tanta franqueza. ¿Y qué perjuicio podrán hacer en tiempo alguno al buen crédito de los Jesuitas la maledicencia y acusaciones de sugetos, que no saben oponer otra defensa á sus mentiras, que la de quitar á los acusados la libertad de responder?

FIN.

COMENTARIO DE LA ENCICLICA

DEL SEÑOR CARDENAL

LAZARO OPIZIO PALLAVICINI,

Secretario de Estado de N. S. P. Pio VI., ó Apologia del Noviciado de los Jesuitas de la Rusia-Blanca, abierto el año de 1779.

En la tertulia del Sr. Nuncio N. se leyó públicamente una Circular de la Secretaría de Estado de Roma, que corre por todas las Nunciaturas, sobre el famoso Noviciado de los Jesuitas de Rusia. Dicha Circular era copiada fielmente del original, que este Monseñor Nuncio ha presentado aun á los que no la querian ver, asegurando que la habia dispuesto el mismo Secretario de Estado, cuyo estilo conoce, y rogando á todos que la hagan correr por las tertulias de la Ciudad, siendo este el modo mejor y mas corto, de cumplir el encargo que le hacen de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no hay necesidad de tantas cautelas: los mismos parientes se avergüenzan de reconocerlos, y nunca tuvieron recelo de las Apologias aquellos Jueces, que con razon patente procedieron á condenarlos. Volvamos á Roma, adonde está actualmente lo mas vivo de la guerra. ¿Sabrá alguno asignarme la disparidad, por qué en el Foro criminal se permite á los reos del Fisco publicar por impreso sus razones, y solamente se prohibe esto á los Jesuitas, cuando á sus émulos, les es lícito publicar y estampar cuanto les place? Yo para mí solo hallo una. El Fisco sabe que tiene razon, y los enemigos de los Jesuitas saben que no la tienen. Para darme una buena convencida, yo les propongo un medio muy facil y eficaz. Alcanzen para los Jesuitas la misma libertad que para sí se han usurpado: si obran de buena fé, no tienen que temer que esta recíproca libertad sea de perjuicio á su estimacion. El público sentenciará, ó á favor suyo, ó á favor de los Jesuitas. En el primer caso será tanto mas completo su triunfo, cuanto mas libre ha sido á los reos el defenderse; y en el segundo caso no merecerán otra reprension, que la de haberse engañado. Pero rehusándolo, deberán pasar por que el mundo los condene de obrar de mala fé, y contra conciencia, y de no creer bien fundadas las acusaciones, que sin embargo publican con tanta franqueza. ¿Y qué perjuicio podrán hacer en tiempo alguno al buen crédito de los Jesuitas la maledicencia y acusaciones de sugetos, que no saben oponer otra defensa á sus mentiras, que la de quitar á los acusados la libertad de responder?

FIN.

COMENTARIO DE LA ENCICLICA

DEL SEÑOR CARDENAL

LAZARO OPIZIO PALLAVICINI,

Secretario de Estado de N. S. P. Pio VI., ó Apologia del Noviciado de los Jesuitas de la Rusia-Blanca, abierto el año de 1779.

En la tertulia del Sr. Nuncio N. se leyó públicamente una Circular de la Secretaría de Estado de Roma, que corre por todas las Nunciaturas, sobre el famoso Noviciado de los Jesuitas de Rusia. Dicha Circular era copiada fielmente del original, que este Monseñor Nuncio ha presentado aun á los que no la querian ver, asegurando que la habia dispuesto el mismo Secretario de Estado, cuyo estilo conoce, y rogando á todos que la hagan correr por las tertulias de la Ciudad, siendo este el modo mejor y mas corto, de cumplir el encargo que le hacen de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

procurar que se hable sobre esta materia, segun los sentimientos que se expresan en dicha Circular.

Nuestra tertulia se componia de amigos, enemigos é indiferentes, para con los Jesuitas; pero todos eran gente, que sabe pensar y que conoce el mundo. Consiguientemente se habló con variedad de los Jesuitas: algunos decian bien, otros mal de su conducta. Mas por lo que mira la Circular, todos se maravillaron que Roma, criadora en otros tiempos de fina política en las circunstancias mas críticas, se haya reducido á mendigar de los gabinetes legos los artificios mas viejos y menos plausibles, y que despues se sirva de ellos sin reserva y sin juicio, omitiendo aquellas cautelas políticas que suelen usar los que aman su propia reputacion. Es artificio muy antiguo esparcir hojas volantes, que den á los discursos y á las conversaciones del pueblo, aquel aspecto y aquel aire que desea la Corte; pero que en tales escritos se falte al respeto á un Personage soberano, que puede reclamar y tomarse satisfacciones que mortifiquen: que en tales escritos se trate con villania, y se despedace furiosamente á un Obispo, que sabe la sustancia y circunstancias del hecho que se quieren ocultar; obligándolo para justificarse á sacar los colores á la cara, y cubrir de confusion al autor y á los que esparcen mentiras: que tales escritos, en vez de ser breves, obscuros, formados con términos solamente generales y de dos sentidos, sean largos y llenos de cuentos menudos é insípidos, de

cosas increibles y escandalosas; y que en vez de ser anónimos y esparcirlos bajo mano, para que descubiertas las mentiras, queden cubiertos los mentirosos, se lea en ellos con letras grandes la firma de un Cardenal, un Ministro de Estado: que la incumbencia de esparcirlos se dé á personas de tanto respeto, como son los Nuncios, esto es no tener media onza de política ni de cabeza.

No basta un Cardenal ni un Nuncio (decia uno) para hacer que crea el mundo las extravagancias que se leen en esta Encíclica. Crea el que quisiere, que el Papa dé la patente de refractarios á los Jesuitas Rusos, porque la propia Soberana no ha querido, ni el propio Obispo ha podido intimar ni ejecutar una sentencia criminal dada contra ellos, sin previo formal juicio. Crea el que quisiere, que el Papa haya usado de expresiones tan imperiosas y descorteses, contra un Obispo, que respetuosamente ha propuesto razones, á las cuales ni se responde ni se puede responder. Yo jamás creeré de Roma tanto despotismo. Crea el que quisiere, que el Papa informado del propio Obispo, que en la Rusia faltando los Jesuitas, no quedan á la Iglesia ministros hábiles, y por consiguiente la Fé, la Religion y las almas quedan abandonadas á extremo peligro, responda, que no obstante esto sean removidos, sin proveer á la necesidad pública; yo jamás creeré en Roma tanta iniquidad. ¿Tales extravagancias las escribirá un Cardenal Secretario de Estado, y las esparcirá un Nuncio? Aquí veo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(dijo otro) una ocasion de escándalo universal para todo el mundo católico. Los enemigos de los Jesuitas con la Circular en la mano dirán, que los Jesuitas, el Obispo y toda la Iglesia Rusa son cismáticos, y ved aquí un escándalo. Los amigos de los Jesuitas con la Circular á la mano dirán, que el odio contra los Jesuitas hasta en el Sumo Sacerdote de la Iglesia católica prevalece á los deberes mas sacrosantos de la primera Sede. Y ved aquí otro escándalo mayor. ¿Y entretanto no se oirá la voz del Padre de los fieles, que imponga silencio á las hablillas escandalosas, sino es por via de artificios ridículos, y por órganos y canales, ya en el dia incompetentes y no de buena fe?

Yo, que cuanto me siento penetrado de respeto y de amor á la Santa Sede Apostólica, tanto mas ignorante me reconozco de los artificios del mundo, no pude contenerme sin replicar. Señores mios; ¿es posible que el extensor de la Encíclica no haya percibido unas reflexiones tan obvias y naturales? El extensor firmando una Escritura, que se ha de presentar al público, llena de mentiras tan claras, seria un tonto, un animal. Atribuyendo él mismo al Papa respuestas tan despóticas, tan impertinentes, y tan escandalosas, mas antes haria un libelo infamatorio contra el Papa que contra los Jesuitas, y contra el Obispo de la Rusia-Blanca. No puedo persuadirme, que estos Señores crean en el extensor de la Circular, que supone un personage de tanto respeto, tanta mentecateria y tanta impiedad. Nunca lo hubiera dicho: se me respondió con una descarga de carcajadas de risa, y con un grito de toda la tertulia: *Creo, creo.* Yo enmudecí, y quedé confuso.

Ahora, pues, quisiera saber como piensa Roma, y como pensais vos de la Circular, y de esta nueva moda de infamar las cenizas de la destruida Compañia de Jesus. Y para que no podais libraros de la molestia de satisfacerme, con el pretexto de que no ha llegado á vuestras manos la Encíclica, ahí va una cópia fidelísima.

§ I.

LAZARO OPIZIO PALLAVICINI, A LOS NUNCIOS.

ENCÍCLICA.

Para que V. S. Illma. esté plenamente informado de un incidente, que debe hacer mucho ruido por todo el mundo católico, y que ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre, me conviene resumir la relacion desde su principio.

Al efectuarse la division de la Polonia, pasaron bajo el dominio Ruso los obispados casi enteros de Livonia y de Smolensko, y parte del de Wilma de rito latino. La resistencia insuperable de la Czara en admitir en sus propios Estados el ejercicio de la jurisdiccion nativa de los Obispos Polacos, y las fuertes instancias de la misma Soberana para que el gobierno espiritual del numeroso catolicismo latino se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

(dijo otro) una ocasion de escándalo universal para todo el mundo católico. Los enemigos de los Jesuitas con la Circular en la mano dirán, que los Jesuitas, el Obispo y toda la Iglesia Rusa son cismáticos, y ved aquí un escándalo. Los amigos de los Jesuitas con la Circular á la mano dirán, que el odio contra los Jesuitas hasta en el Sumo Sacerdote de la Iglesia católica prevalece á los deberes mas sacrosantos de la primera Sede. Y ved aquí otro escándalo mayor. ¿Y entretanto no se oirá la voz del Padre de los fieles, que imponga silencio á las hablillas escandalosas, sino es por via de artificios ridículos, y por órganos y canales, ya en el dia incompetentes y no de buena fe?

Yo, que cuanto me siento penetrado de respeto y de amor á la Santa Sede Apostólica, tanto mas ignorante me reconozco de los artificios del mundo, no pude contenerme sin replicar. Señores mios; ¿es posible que el extensor de la Encíclica no haya percibido unas reflexiones tan obvias y naturales? El extensor firmando una Escritura, que se ha de presentar al público, llena de mentiras tan claras, seria un tonto, un animal. Atribuyendo él mismo al Papa respuestas tan despóticas, tan impertinentes, y tan escandalosas, mas antes haria un libelo infamatorio contra el Papa que contra los Jesuitas, y contra el Obispo de la Rusia-Blanca. No puedo persuadirme, que estos Señores crean en el extensor de la Circular, que supone un personage de tanto respeto, tanta mentecateria y tanta impiedad. Nunca lo hubiera dicho: se me respondió con una descarga de carcajadas de risa, y con un grito de toda la tertulia: *Creo, creo.* Yo enmudecí, y quedé confuso.

Ahora, pues, quisiera saber como piensa Roma, y como pensais vos de la Circular, y de esta nueva moda de infamar las cenizas de la destruida Compañia de Jesus. Y para que no podais libraros de la molestia de satisfacerme, con el pretexto de que no ha llegado á vuestras manos la Encíclica, ahí va una cópia fidelísima.

§ I.

LAZARO OPIZIO PALLAVICINI, A LOS NUNCIOS.

ENCÍCLICA.

Para que V. S. Illma. esté plenamente informado de un incidente, que debe hacer mucho ruido por todo el mundo católico, y que ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre, me conviene resumir la relacion desde su principio.

Al efectuarse la division de la Polonia, pasaron bajo el dominio Ruso los obispados casi enteros de Livonia y de Smolensko, y parte del de Wilma de rito latino. La resistencia insuperable de la Czara en admitir en sus propios Estados el ejercicio de la jurisdiccion nativa de los Obispos Polacos, y las fuertes instancias de la misma Soberana para que el gobierno espiritual del numeroso catolicismo latino se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

consolidase en un solo Pastor, obligaron finalmente á su Santidad, aunque de mala gana, á elegir para esta incumbencia tan vasta y tan zelosa, á Monseñor Estanislao Siestrezenczwiez, llamado Obispo de Malló.

La respetuosa deferencia que este Prelado mostró desde el principio, á la sagrada Congregacion de Propaganda y al Nuncio Pontificio de Varsovia, hizo esperar al Santo Padre, que corresponderia con igual zelo y constancia, á los deberes del propio ministerio, y á la particular confianza que de él se hacia.

En efecto, no tardó en informar á su Santidad por medio del dicho Nuncio, de las inquietudes que resultaban de los ex-Jesuitas domiciliados en la Rusia-Blanca, los cuales con el pretexto de no haberse publicado el Breve de supresion de la Compañia de Jesus en aquellas Provincias, continuaban regulándose interior y exteriormente, como si subsistiese el Instituto abolido.

A más de esto, añadió, que no queriendo la Czara permitir la formal supresion, y hallándose falto de otros Sacerdotes hábiles para el gobierno espiritual, se veia precisado á abandonar aquella vasta Diócesis, cuando su Santidad no le diese en algun saludable temperamento el modo de valerse de los dichos individuos.

En vista de este informe y del peligro manifiesto á que se exponia el catolicismo, en caso que el Obispo de Malló abandonase la propia residencia, le re-

plicó Monseñor Archeti en nombre del Papa, que habiendo la Santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia llamada de Jesus, debian considerarse como refractarios todos los individuos, que no se uniformasen á las supremas disposiciones del Vaticano. Que por tanto no debia valerse de ellos sin urgentisima necesidad; y que en todas las ocasiones no desistiese de significarles é intimarles la abolicion ya formalmente ejecutada de su Instituto, la cesacion de los antiguos privilegios, y su total subordinacion y dependencia de la jurisdiccion Episcopal, como los demás sacerdotes seculares, y esto con particular empeño y esmero. Despues se le añadió, que impidiese y se opusiese á su meditada reproduccion en casas de Noviciado, de cuya idea habia ya llegado á Italia algun rumor.

El Obispo de Malló recibió las instrucciones Pontificias que se le sugirieron, con tal agradecimiento, que no solamente dió intenciones positivas de uniformarse, sino que á más de esto aseguró, que ya habia disuadido y hecho desistir al gobierno Ruso, de la apertura del Noviciado que ya tenia resuelta.

Habia muchos meses que vivia tranquilo el Santo Padre sobre este articulo, cuando improvisamente le llegó por Monseñor Archeti una Pastoral impresa del dicho Obispo, con la cual autoriza la ereccion de un pretendido Noviciado de los extinguidos Jesuitas, y con una impostura y calumnia escandalosa, repite la legitimidad del mismo Breve de supresion de la Santa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

memoria de Clemente XIV. y de otro succesivo de la Sagrada Congregacion de Propaganda. *Aunque la mala fe de aquel Prelado se manifieste de la lectura del Breve, no menos que del tenor del Rescripto, que solamente le da autoridad de Visitador y Delegado Apostólico, para velar sobre los cuerpos regulares existentes, no sobre los Institutos abolidos; no obstante, para desmentir los supuestos falsos de la dicha Pastoral, su Santidad ordenó inmediatamente al Nuncio de Varsovia, que informase por escrito al Ministro Ruso que reside allí, del excesivo arbitrio que se arrogaba el Obispo de Malló, y de la alteracion é insubsistencia de la facultad que indebidamente se atribuia.*

Contemporaneamente á este oficio encargó el Santo Padre á Monseñor Archeti, que manifestase al Obispo de Malló, lo exacerbado que estaba su Santidad, y que le hiciese una correccion áspera por semejante atentado, mandándole que retirase la Pastoral, y que substituyese otra destructiva de la primera y de todo aquello que á esto tuviese relacion, amenazándolo finalmente, que lo privaria de las facultades que se le habian dado por el orgáno de Propaganda, *de las cuales ha abusado con grave escándalo de aquellos católicos, y con manifiesta violacion de las intenciones invariables de su Santidad.*

La sucinta narracion de los hechos que quedan expuestos, autenticada del carácter de ingenuidad y candor, con que el Santo Padre dirije todas sus operaciones, servirá á V. S. Illma. para poder con fundamento introducir (1) conversacion en la materia, siempre que ahí se promueva el discurso, y para aclarar los equívocos que por impericia ó malignidad, tirasen á alterar la relacion.

Esta es la Circular, que aquí comunmente ha sido recibida con carcajadas, y declarada como una obra original de impericia y de simpleza en lo político, y un hormiguero de escándalos en el género Eclesiástico; llena de pedanteria en las expresiones, de mentiras en el hecho, de ignorancia en el derecho; fátua en proveer; despótica en lo que manda; villana en lo que mira al Obispo; temeraria en lo que toca á la Emperatriz de la Rusia; calumniosa en lo que toca á los Jesuitas. Yo que respeto al pobre Señor, á quien se atribuye, quisiera negar que él fuese el autor; pero la autoridad de un Nuncio, y de personas dignas de fe que conocen el estilo, me hace doblar la cabeza. Instruidme de todo, mientras yo sigo á comunicaros mis sentimientos y mis reflexiones, tocante al hecho y á la Encíclica.

§. II.

¿Quereis saber como habla Roma de la Encíclica, que se dice ha enviado á los Nuncios el Sr. Cardenal Lázaro Opizio Pallavicini, sobre la novedad del

(1) El autor de la Encíclica ha usado la palabra *interloquire*, que no es italiana, sino de nuevo cuño del circulador.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

famoso Noviciado de los Jesuitas en la Rusia-Blanca? Es demasiado lo que me pedis. Roma es una Ciudad grande, y es casi un compendio de todo el mundo, no solamente por ser el centro de unidad de una Religion esparcida por todas las naciones, sino tambien porque todas las Naciones tienen allí pagados defensores de sus intereses; y por lo que mira á los negocios Jesuíticos, siendo estos intereses diversísimos, é igualmente diversos y entre sí contrarios, es preciso que así sean los sentimientos, los afectos y las habladurias sobre la Encíclica. En Roma hay de los destruidos y de los destructores en gran número. Hay calumniados y calumniadores, esto es, inventores, escritores, impresores, compradores y vendedores de calumnias contra los Jesuitas. Hay de aquellos que con la caida de la Compañia cayeron tambien de altas esperanzas; y otros que se han levantado del desprecio, de la desesperacion y de la miseria. Quién debe á la supresion de la Compañia la gracia y la proteccion de las Cortes, quién el puesto, quién la pension, quién la manteleta, quién el capelo, y quién la impunidad de cualquier delito cometido ó por cometer. Hay de aquellos que han succedido á paga muerta en las Escuelas, Púlpitos y otros Ministerios, que en los Jesuitas eran meras fatigas, y en sus succesores son meros estipendios. Hay el Departamento del Telonio, erigido sobre la Hacienda de los Jesuitas; finalmente, hay una infinita variedad de intereses, y por consiguiente una infinita variedad de

pareceres sobre un escrito, que si bien se considera, no es mas que un esfuerzo miserable del partido anti-jesuítico, sobre la rueda de las vicisitudes de aquel Orden que quiere voltearse. ¿Y de todo esto quereis que os dé una menuda relacion? Me pedis demasiado, porque me pedis todo el tiempo que tengo, y no basta para satisfaceros.

Por otra parte, me maravillo que un hombre como vos, crea que un fárrago tan miserable pueda ser produccion de un personage tan respetable. Yo no puedo resolverme á hacerle esta injuria. Jamás creeré, que un hombre noble, cristiano, eclesiástico, Obispo, Cardenal, Ministro de estado, haya tejido una cadena de desatinos en todo género, en gramática, en lógica, en moral y en política. No teneis que decirme, que personas prácticas del estilo de aquel Sr. aseguran, que aquel modo de pensar y escribir, es todo suyo: que ese Nuncio lo ha leido públicamente en su numerosa tertúlia, sin disimular la firma, y que lo ha presentado aun á los que no lo querian, para que sacasen copias. Tened paciencia: nada basta para persuadirme. ¿Es posible que un hombre haya llegado á corromper de tal manera su ménte y su corazon? ¿Pudiera fingir con tanta malignidad, y al mismo tiempo con tanta incoherencia? ¿Podrá cegarse tanto, que queriendo hacer traicion á la verdad, no hable ni aun lo verosímil? ¿Cómo hubiera podido lisongearse, que diciendo cosas tan contrarias al sentido comun, le darian crédito las personas honestas é ilustradas? No

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

amigo: un hombre honesto no finge, un cabalista político no finge de esta manera. Leed todo el Comentario, en el cual dividiré la Circular, tal cual me la habeis enviado, y os haré con órden mis reflexiones. Haced vos las vuestras, y convendremos que el autor no es persona de aquella clase.

§. III.

Para que V. S. Illma. esté plenamente informado de un incidente no esperado, que debe hacer mucho ruido por todo el mundo católico, y que ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre, me conviene reasumir la relacion desde su principio.

Ved ahí en pequeñísimos renglones, un error de gramática, dos falsedades, y una profecía. El error gramatical está en la palabra *reasumir*. En el principio de una carta, que se escribe para divulgar una novedad no esperada, la narracion no puede reasumirse, sino tomarse de nuevo la primera vez. La primera falsedad es, que la apertura del Noviciado Ruso sea un incidente no esperado. La segunda es, que este incidente haya puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre. Despues profetiza el Circulador el ruido que por tal incidente se hará en el mundo católico.

¿Por qué se ha de llamar *incidente no esperado* la ereccion de un Noviciado de Jesuitas en la Rusia? Una cosa se dice no esperada: lo primero, cuando ha

acaecido al improviso: lo segundo, cuando bien que prevista, alguna gran dificultad la hacia increible: lo tercero, cuando la cosa es irregular y sin ejemplar. Ninguna de estas razones es aplicable á nuestro caso.

No la primera: Apenas se publicó la supresion de los Jesuitas por via de hecho (la publicacion jurídica, como exige el Derecho, todavia no se ha hecho); se esparció por todo el mundo, que la Augusta Emperatriz de las Rusias habia mandado, que no se ejecutase en sus Estados, y que habia declarado, que queria á todo costo que los Jesuitas subsistiesen y se propagasen en la Rusia. Mas de una carta del Gobernador Ruso en aquella Provincia, que corrió en las gazetas públicas, hablaba de este Noviciado. Se decia, que S. M. Imperial queria confiar á los Jesuitas la educacion de la juventud noble del Imperio; que poco contenta de los operarios dependientes de *Propaganda*, y enfadada de tantas diferencias que produce entre los católicos la diversidad de dos ritos Griego y Latino, deseaba que todo el catolicismo fuese Latino, y que la instruccion de los pueblos en la Religion, se encargase á los Jesuitas, sin que fuesen capaces de removerla de esta resolucion, ni la pólvora de Inglaterra, ni las medallas del Rey Nicolao (1), ni la doctrina del Regicidio, ni el proyecto de la Monarquía universal de los Jesuitas, ni los tumultos de España, ni los atentados contra la vi-

(1) Que hizo vaciar en Roma, y despues en Barcelona Fr. Jayme Magnalio, Dominicano de la Provincia de Oaxaca.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

amigo: un hombre honesto no finge, un cabalista político no finge de esta manera. Leed todo el Comentario, en el cual dividiré la Circular, tal cual me la habeis enviado, y os haré con órden mis reflexiones. Haced vos las vuestras, y convendremos que el autor no es persona de aquella clase.

§. III.

Para que V. S. Illma. esté plenamente informado de un incidente no esperado, que debe hacer mucho ruido por todo el mundo católico, y que ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre, me conviene reasumir la relacion desde su principio.

Ved ahí en pequeñísimos renglones, un error de gramática, dos falsedades, y una profecía. El error gramatical está en la palabra *reasumir*. En el principio de una carta, que se escribe para divulgar una novedad no esperada, la narracion no puede reasumirse, sino tomarse de nuevo la primera vez. La primera falsedad es, que la apertura del Noviciado Ruso sea un incidente no esperado. La segunda es, que este incidente haya puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre. Despues profetiza el Circulador el ruido que por tal incidente se hará en el mundo católico.

¿Por qué se ha de llamar *incidente no esperado* la ereccion de un Noviciado de Jesuitas en la Rusia? Una cosa se dice no esperada: lo primero, cuando ha

acaecido al improviso: lo segundo, cuando bien que prevista, alguna gran dificultad la hacia increible: lo tercero, cuando la cosa es irregular y sin ejemplar. Ninguna de estas razones es aplicable á nuestro caso.

No la primera: Apenas se publicó la supresion de los Jesuitas por via de hecho (la publicacion jurídica, como exige el Derecho, todavia no se ha hecho); se esparció por todo el mundo, que la Augusta Emperatriz de las Rusias habia mandado, que no se ejecutase en sus Estados, y que habia declarado, que queria á todo costo que los Jesuitas subsistiesen y se propagasen en la Rusia. Mas de una carta del Gobernador Ruso en aquella Provincia, que corrió en las gazetas públicas, hablaba de este Noviciado. Se decia, que S. M. Imperial queria confiar á los Jesuitas la educacion de la juventud noble del Imperio; que poco contenta de los operarios dependientes de *Propaganda*, y enfadada de tantas diferencias que produce entre los católicos la diversidad de dos ritos Griego y Latino, deseaba que todo el catolicismo fuese Latino, y que la instruccion de los pueblos en la Religion, se encargase á los Jesuitas, sin que fuesen capaces de removerla de esta resolucion, ni la pólvora de Inglaterra, ni las medallas del Rey Nicolao (1), ni la doctrina del Regicidio, ni el proyecto de la Monarquía universal de los Jesuitas, ni los tumultos de España, ni los atentados contra la vi-

(1) Que hizo vaciar en Roma, y despues en Barcelona Fr. Jayme Magnalio, Dominicano de la Provincia de Oaxaca.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

da del Rey de Portugal, ni alguna de tantas calumnias que han esparcido los Parlamentos en Francia, los Frailes en Italia, y los nuevos Dogmatizantes por todas partes. Decíase, que aquella Soberana queria servirse de los Jesuitas para civilizar la Siberia, como la España, Francia y Portugal se habian servido de ellos para cultivar la América y la India. Designios todos impracticables con aquellos pocos Jesuitas, que bajo la proteccion Imperial, se salvaron del exterminio universal, los cuales, comprendidos los legos, los jóvenes no sacerdotes, y los viejos inhábiles, apenas eran ciento; y por consiguiente, el ánimo de S. M. Imperial era, que los Jesuitas se propagasen en sus dominios. Clemente XIV. que sobrevivió á la supresion trece meses y siete dias, ó no quiso oponerse, ó no tuvo valor, ó como al fin se descubrirá, *aprobó todo esto.*

Estas voces, no solamente no han sido desmentidas ni contradichas, sino que por seis años continuos han sido la materia de las conversaciones de toda la Europa, y principalmente de Roma, donde continuamente se oía bramar y desesperarse al partido antijesuítico, y se hacian continuas Asambleas para deliberar sobre un artículo de tanta importancia, en la subida de Monte Caballo sobre las tres Cannelas; y se vino, finalmente, á la tonta y temeraria resolucion, que no se verificó, de expedir á Petersburg al Abate Amaduzzi, para trastornar las miras de aquella Corte, á costa del General Vazquez, á quien la rabia contra

los Jesuitas, y la esperanza de condecorar á los montañeses del Perú con la púrpura, hizo olvidar sus deudas de sesenta mil pesos, contraídas para la nueva fábrica de la Scrofa (1). Luego la noticia del Noviciado Ruso no era impensada ni improvisa, y por consiguiente por esta razon no puede llamarse *incidente no esperado.*

Tampoco la segunda: ¿Qué gran dificultad podia oponerse á la ereccion de un Noviciado, que no pudiese superar una Catarina II. de Moscovia? ¿Qué os parece mas dificil? Que uno ó dos Soberanos hiciesen destruir la Compañia de Jesus, no solamente en su Estado sino en todo el mundo, á pesar de las instancias contrarias de mas de ciento y ochenta Obispos de la Iglesia católica, hechas á Clemente XIII, en mas de quinientas cartas, que espero verán la luz en tiempos pacíficos: á pesar de una Asamblea numerosisima del Clero de Francia: á pesar de una Bula recientisima de confirmacion, emanada á instancias de tantos Obispos cuantos abundantemente bastan para un Concilio Ecuménico, publicada y emanada en la forma mas auténtica, y sin que abiertamente la haya contradicho algun Obispo. ¿Qué cosa, digo, os parece mas dificil? Que no obstante esto, á instancia suya Roma efectivamente la haya suprimido, sin prévio proceso, sin juicio prévio, sin consultar al Colegio Apostólico, y solo con la asistencia de una Congregacion clandestina, compuesta de cinco Cardenales

(1) Así llaman el Convento de los Agustinos en Roma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

vendidos al partido (1) de dos Prelados, conocidos en Roma por dos veletas, que docilmente se dejan voltear del viento que corre, y de dos Frailes, uno Griego y conocido en el mundo por su doctrina venal y versátil, y el otro desconocidisimo hasta á sus Franciscanos descalzos. Vuelvo á replicar la tercera vez; ¿todo esto no es mas dificil, que el que se haga abrir un Noviciado del mismo Orden, á instancia de una Soberana, no menos poderosa; en un Imperio, donde la supresion no ha sido intimada, ni promulgada, ni ejecutada; y esto por razones no reservadas, sino producidas, fuertisimas y sin réplica? Pues si la primera dificultad pudieron superarla los Reyes de España y de Portugal; ¿por qué no podrá vencer la segunda, tanto mas pequeña, la poderosisima Emperatriz de las Rusias?

Es menester que esté muy en ayunas de las noticias presentes un hombre, para creer que la proteccion y empeño de una Soberana, que es sin duda el mayor ornamento de nuestro siglo; de una Soberana tan respetada de la tierra y del mar; que sola ha podido tener á freno el indomable orgullo Otomano; de una Soberana que hace tanto honor al Trono, y á cuya sombra respetan la inocencia, la justicia, la humanidad, la literatura, y hasta la Fé y la Religion, que parece muestran

(1) Esta Congregacion, de que varias veces se hará mencion en este papel con el título de la *cinquina*, se componia, (como lo hemos dicho en otra parte) de los Cardenales Corzini, Casali, Zelada, Trajetto-Carafa y Maresfochi. Los dos Prelados asociados eran Alfani y Macedonio.=*EE.*

cada dia, qué quieren abandonar la desdichada Italia; no baste para vencer las pequeñas dificultades, que pueden oponerse á la ereccion de un Noviciado.

El consentimiento del Papa: esta es la gran razon, que para con la secta anti-jesuítica, hace *no esperado este incidente.* El asenso del Papa es tan necesario, como inasequible. Esta razon, dicha con gracejo por un Abate almidonado á una tertulia de mugeres, tendrá su fuerza. Pero los Príncipes, comenzando desde el Rey católico, jamás se persuadirán que sea necesario el consentimiento del mismo Papa, para no aceptar un Breve que no pertenece al dogma, ni á las reglas de las costumbres. Pregúntenselo á la Francia, si para rechazar la Disciplina del Concilio de Trento, ha necesitado el consentimiento del Papa. Preguntad al Imperio Germánico, si ha necesitado del consentimiento del Papa para anular la Bula de la Cena. Preguntad á todas las Monarquías católicas, si para establecer la ley del Real *exequatur,* ha sido necesario el consentimiento del Papa. Finjamos que la supresion de los Jesuitas, en vez de hacerse á instancia del Rey de España, repugnándolo Petersburg, se hubiese hecho á instancia de Petersburg, contradiciéndolo España. ¿En este caso hubiera creido el Rey católico necesario el consentimiento del Papa, para poder mandar que no se ejecutase el Breve: que subsistiesen todos los Colegios, que se poblasen los Noviciados? Yo sé, que se guardarian bien de sentenciar, ó decidir contra el Rey católico. ¿Pues en qué

Evangelio se hallará, que Dios haya dado mas autoridad al Papa sobre la Iglesia de Rusia, que sobre la de España? ¿Dónde ha mandado el Señor, que sean mas dependientes del Papa, y menos dependientes del Soberano, los católicos Rusos que los Españoles? Tal parcialidad, deformidad é incoherencia, seria abusar con demasiado descaro de la Religion, y hacerla servir al capricho y á la iniquidad. El primer carácter de la verdadera Iglesia es la unidad, una Fé, un Bautismo, un Evangelio, una ley, un gobierno siempre uniforme: el mismo honor á todos los Príncipes: la misma justicia para con todos los súbditos: el mismo peso y la misma medida para todas las naciones. Esta unidad es invariable; ni el Papa, ni la Iglesia la pueden romper. Decir que las disposiciones de la Sede Apostólica tienen mayor ó menor fuerza en España que en Rusia, ó en Rusia que en España, es un delirio, ó es un error intolerable. Luego aquellas que pudiera no aceptar España disentiendo el Papa, podrá, disentiendo el Papa no aceptar la Rusia. Y si el Rey de España y el Duque de Parma, sin consentimiento del Papa, pudieron suspender todos los efectos de las disposiciones de Clemente XIII.; podrá tambien la Emperatriz de la Rusia, sin consentimiento del Papa, suspender todo efecto de las disposiciones de Clemente XIV.

¿Pero qué diriais si no hubiese dificultad, ni aun sombra de ella? Toda la dificultad que se puede oponer al Noviciado, y que en efecto señala el autor de la

Circular, consiste en haber sido suprimida universalmente la Compañia. Mas si, no obstante la universal supresion, ha podido S. M. Imperial hacer subsistir los Jesuitas de su Estado; ¿por qué no podrá igualmente hacer que se propaguen por medio de un Noviciado, no obstante la supresion universal? En un Orden religioso succesivo, la propagacion es consiguiente á su subsistencia; los Jesuitas ya subsistian en la Rusia como antes: luego cómo antes podian propagarse. El mismo diploma Pontificio, que deshacia los Jesuitas existentes, prohibia que se recibiesen nuevos alumnos: con no aceptar este diploma, con suprimirlo, con no promulgarlo, no intimarlo, no ejecutarlo, quedaba suspendido el efecto de una y otra disposicion, y los existentes podian continuar y entrar de nuevo: el diploma ya habia sido suprimido: luego ya esta gran montaña estaba allanada, y por esta parte tan no era *incidente no esperado* que en la Rusia aceptasen novicios, como no lo era que subsistiesen allí los profesos.

Direis que la Emperatriz de la Rusia no podia suspender el efecto del Breve de Clemente XIV., que impedir la ejecucion era una prepotencia, y consiguientemente la subsistencia de los Jesuitas profesos y la aceptacion de los novicios, son ilegítimas: los Colegios son *Pseudo*-Colegios; los Noviciados son *Pseudo*-Noviciados. Amigo, desde ahora para siempre, dejadme hablar con órden, no me obligueis con vuestras réplicas, fuera de tiempo, á hacer pasteles

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

á la *Mamachiana* (1). Por ahora no examino si el Noviciado es legítimo ó ilegítimo, sino solamente si puede decirse con propiedad *incidente no esperado* un Noviciado de Jesuitas en la Rusia.

De la legitimidad acaso hablaré en otro lugar, y facilmente os haré ver que es menester ser muy ignorante para llamarlo *Pseudo*-Noviciado. Ahora, para no dejaros sin respuesta, digo: que aquellos Colegios que continuaron, y el Noviciado que nuevamente se ha erigido en la Rusia de órden de la Emperatriz, son tales, ni mas ni menos, cuales serian si existiesen en España por órden del Rey católico, y en Francia por órden del Rey cristianísimo. Digo, que en la Rusia, para hacer que subsistiesen y se propagasen los Jesuitas, se han usado con el Papa mas miramientos de los que en semejantes casos suelen usar Francia y España; las cuales ciertamente para hacer abrir un Noviciado de un Orden que Roma hubiese suprimido contra su voluntad, no hubieran esperado á que hubiese en el Reino un Delegado del Papa, revestido de un pleno poder Apostólico: digo que ningun Papa ha declarado jamás, que el suspender el efecto de las disposiciones de Roma, semejantes á la de Clemente XIV. sobre los Jesuitas, exceda los términos de la autoridad soberana temporal: que no lo declarará el Papa presente ni los fu-

(1) Alude á las obras del Dominicano Mamachi que no son mas que fárragos, ó como decia un docto Italiano, *Pasticcios*, y para decirlo en buen Español, *Olla de pobres*.

turos, y que cuando se hiciese tal declaracion, ni Francia, ni España, ni otro Príncipe estarian en disposicion de recibirla, porque la creerian lesiva de los derechos incontrastables del principado. Ahora, pues; ¿qué decis? ¿Os parece *incidente no esperado*, que la Emperatriz de Moscovia crea que tiene en sus dominios, para semejantes casos, tanta autoridad cuanta creen tener para sus Reinos el Rey católico, el cristianísimo, el fidelísimo, el apostólico?

No disimularé una sola objecion que se me pueda hacer con alguna apariencia de fuerza. La autoridad de recibir novicios la tenia solamente cada Provincial para su Provincia. En la Provincia de Moscovia, á la cual pertenecian los Jesuitas de la Rusia-Blanca, ya no habia Provincial: el último fué el Padre Casimiro Sobolewski, el cual hallándose en Varsovia al tiempo de la supresion quedó abolido: el Padre Estanislao Crermerwiz en la Rusia-Blanca era solamente Vice-Provincial, al cual no competia la autoridad de recibir novicios: luego ya se habia extinguido en la Rusia-Blanca la autoridad succesiva. Esta dificultad es fácil de desatar, y no viene al caso.

Digo en primer lugar, que hay que responder aun en el caso que el Noviciado hubiese sido establecido por la jurisdiccion ordinaria del Vice-Provincial. Los Vice-Provinciales en la Rusia-Blanca eran dependientes del Provincial en los casos regulares y ordinarios; pero faltando el Provincial, quedaban revestidos de la primera autoridad sobre la Vice-Provincia, has-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ta nueva superior disposicion: el Provincial ya habia faltado por la supresion con lo restante de la Provincia: luego en el Padre Estanislao residia toda la autoridad del Provincial, y podia recibir novicios, mientras no se le intimase órden contraria.

Digo en segundo lugar, que la objecion no viene al caso: porque en efecto, el Noviciado ha sido erigido, no en fuerza de la autoridad del Padre Estanislao, sino en consecuencia de la delegacion Apostólica dada al Obispo de Malló con autoridad sobre todos los regulares, sin excepcion de los Jesuitas, y mucho mayor que la de los Provinciales y aun del General. Puesto este Rescripto, era tan natural que se abriese el Noviciado, como lo es, que al dia se siga la noche.

Amigo, recoged en vuestra mente todas estas cosas que precedieron á la abertura del Noviciado Ruso, que el *Circulador* llama incidente no esperado. La Emperatriz creyó que podia suspender, y suspendió en efecto la universal supresion: reconoce á los Jesuitas por canónicamente existentes, y declara que quiere que se succedan y perpetúen, con recibir novicios. El Obispo, á quien está cometida la ejecucion del Breve supresivo, se somete á la voluntad soberana, y la suspende y reconoce á los Jesuitas por regulares. Para abrir el Noviciado solo falta quien tenga autoridad canónica y quiera usar de ella. El Padre Estanislao, en quien únicamente residia esta autoridad, por un exceso de respeto á la Santa Sede no

quiere usar de ella. Roma sabe todo esto, y en tales circunstancias confiere al Obispo de Malló una autoridad amplísima sobre todos los regulares, sin excluir á los Jesuitas: autoridad sin límites para reformar, revocar, renovar y hacer nuevos establecimientos: autoridad tal, que cuanto hiciere el Obispo, se deberá ejecutar como disposicion emanada inmediatamente de la Sede Apostólica. ¿No era natural que este Rescripto lo viese la Soberana? ¿No era cosa natural que viendo S. M. Imperial este Rescripto, lo creyese á propósito para poner por obra la determinacion de abrir Noviciado? ¿Que creyese autorizado al Obispo, y que éste se creyese con mas que bastante autoridad para erigir canónicamente un Noviciado? ¿No era cosa natural que la Emperatriz luego instase al Obispo para que lo abriese, y que el Obispo se diese prisa para complacer á la Soberana?

Si Roma al dar este Rescripto no previó consecuencias tan obvias, no tenia ojos; si las previó, ya consentia en que se abriese el Noviciado. ¿Despues de todo, el autor de la Circular lo llama *incidente no esperado*, y tal desatino se hace correr por las Ciudades Capitales de Italia, con el fin de dar materia sobre que discurrir en las tertulias nobles? ¡O cabeza verdaderamente singular! ¿Qué significará en el Vocabulario del Circulador, *incidente no esperado?* Yo creo que en su lenguage se llamaria *incidente no esperado*, que hiele en el invierno, que haga calor en el verano, que al dia se siga la noche, y á la noche el dia.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

La tercera razon para llamar incidente el hecho de Rusia, esto es, ser cosa irregular y sin ejemplar, tampoco es aplicable á nuestro caso. Yo doy tiempo al autor de la Circular á que recorra toda la Historia Eclesiástica, y lo desafio á que me dé un ejemplar de un Orden suprimido, que haya jamás suspendido ó interrumpido el recibir novicios, en aquellos paises, donde los Príncipes han rehusado y no ejecutado la supresion, y lo desafio tambien á que me falsifique los hechos siguientes.

1.° Que muchos Obispos de Alemania y Flandes, siguieron á dar el hábito á las *Beginas*, por no haber sido aceptada la Constitucion de Clemente V. que las abolia.

2.° Que los *Servitas* viviendo San Felipe Benicio, General del Orden, siguieron subsistiendo y multiplicándose, no obstante la decision de Inocencio V. que los declaraba suprimidos por Gregorio X. y por el Concilio II. de Leon.

3.° Que á pesar de la supresion de los Servitas, intimada formalmente á San Felipe Benicio, General en aquel tiempo, tomaron el hábito de dicho Orden, é hicieron su profesion el Beato Buenaventura de Pistoya, el Beato Andrés de Burgo, San Sepulcro, el Beato Ubaldo de Florencia y San Peregrino Laziosi.

4.° Que despues de intimada formalmente la supresion á San Felipe Benicio, el Santo General sin nueva aprobacion Apostólica extendió su Instituto á

las mugeres, instituyó el Orden de las Siervas de Maria, llamado de las *Manteletas*, y con sus propias manos vistió el hábito á Santa Juliana Falconeri, y la promovió á la solemne profesion.

5.° Que habiendo suprimido Inocencio VII. el Orden militar de los *Caballeros de San Lázaro*, los de Francia recurrieron al Senado de París, el cual decretó, que no se ejecutase la supresion, y el Orden subsistió y se propagó, sin que se haya puesto en duda su canonicidad.

6.° Que los *Frailes de San Juan de Dios* en España, entre los cuales vivió en aquel tiempo, gobernó y murió el Venerable Juan Pecador, siguieron sin novedad recibiendo novicios, á pesar de la supresion universal hecha por Clemente VIII. y no aceptada en España.

7.° Que los *Esculapios* en Polonia, Moravia, Austria y Bohemia, viviendo San José Calazans, su Fundador, siguieron recibiendo novicios despues del Breve de Inocencio X. que los abolió, y que el Santo Fundador se recomendó por cartas á los Príncipes, para que no aceptasen el Breve, y á sus hijos para que se mantuviesen en los Colegios y en la disciplina de su Instituto, á pesar de la supresion. Los altares y el paraiso están llenos de refractarios semejantes á los de Rusia.

8.° Que los *Canónigos de San Juan Evangelista* en Portugal han seguido y siguen hasta el dia de hoy recibiendo novicios, porque no se creen comprendi-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dos en la supresion hecha por Clemente IX. de la Congregacion de los Canónigos regulares de San Jorge en Alga, de la cual era un ramo la de Portugal.

Si esto no basta, haré ver cien Constituciones semejantes, emanadas de Roma con mucha mas formalidad, que jamás se han ejecutado por haberse opuesto los Príncipes, bien que los Papas hayan reclamado: haré ver que las disposiciones relativas á la *Inquisicion*, al *Indice*, á las *reglas de la Chancilleria y beneficiales*, tanto valen en todos los Reinos católicos, cuanto han querido los Príncipes y los Obispos. Haré ver que hasta los decretos en materia de disciplina de los Concilios Ecuménicos, desde el Niceno hasta el Tridentino, han sido recibidos, ó rechazados, ó modificados por los Príncipes. Finalmente, haré ver que el negocio de los Jesuitas en la Rusia, bajo Catarina II. se ha manejado en el modo que han acostumbrado usar las Cortes católicas, aun bajo los Príncipes que hoy son adorados en los altares. Ahora, pues: ¿qué quiere decir *incidente no esperado* en la cabeza del autor de la Circular? Cosas que ha previsto hasta el pueblo, cosas facilísimas, cosas usadas en todos tiempos, llama *incidente no esperado*.

§. IV.

Pasemos á la segunda falsedad: *este incidente no esperado ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre*. Si la Circular fuese de aquel Eminentísimo á quien se atribuye, bien echo de ver que podria llamarme temerario. Cómo (diria) ¿vos, que sois un cualquiera, quereis saber si el Papa está turbado ó sereno, mejor que yo, que soy su Ministro, que estoy siempre á su lado, que recibo de su boca los oráculos, y que trato los secretos mas altos y mas impenetrables del supremo gobierno Eclesiástico?

Amigo, desatad esta dificultad vos, que creis que la Circular es parto de aquel personage tan respetable. Yo respondo con negarlo. Direis que en otros tiempos y otras circunstancias, esta objecion saltaria á los ojos; pero en nuestros dias, quien sabe, (y lo sabe todo el mundo) el estado infeliz de la Corte de Roma en punto de fidelidad, se reiria. Direis que no es cosa rara, *ni incidente no esperado*, que el Papa no se fie de un Ministro suyo, y se guarde de descubrirle su ánimo, y que un Ministro vea en el semblante del Papa, otra cosa de la que pasa, y que aun en caso de ver la cosa como es, hable lo contrario de lo que ve. Basta: yo no diré esto. Vos decid lo que gustareis, á mí solamente me toca desatar otra duda.

¿Cómo se sabe, direis, que el Papa no se ha turbado, ni angustiado, por la novedad del Noviciado de los Jesuitas en Rusia? Lo sé, en primer lugar, por su modo de proceder. Hace mas de cuatro años que el Papa preveía sin turbarse la abertura de este Noviciado. Podia impedirla, ó con no expedir al Obispo el Rescripto de Delegado Apostólico sobre los regulares, ó con excluir expresamente en este Res-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dos en la supresion hecha por Clemente IX. de la Congregacion de los Canónigos regulares de San Jorge en Alga, de la cual era un ramo la de Portugal.

Si esto no basta, haré ver cien Constituciones semejantes, emanadas de Roma con mucha mas formalidad, que jamás se han ejecutado por haberse opuesto los Príncipes, bien que los Papas hayan reclamado: haré ver que las disposiciones relativas á la *Inquisicion*, al *Indice*, á las *reglas de la Chancilleria y beneficiales*, tanto valen en todos los Reinos católicos, cuanto han querido los Príncipes y los Obispos. Haré ver que hasta los decretos en materia de disciplina de los Concilios Ecuménicos, desde el Niceno hasta el Tridentino, han sido recibidos, ó rechazados, ó modificados por los Príncipes. Finalmente, haré ver que el negocio de los Jesuitas en la Rusia, bajo Catarina II. se ha manejado en el modo que han acostumbrado usar las Cortes católicas, aun bajo los Príncipes que hoy son adorados en los altares. Ahora, pues: ¿qué quiere decir *incidente no esperado* en la cabeza del autor de la Circular? Cosas que ha previsto hasta el pueblo, cosas facilísimas, cosas usadas en todos tiempos, llama *incidente no esperado*.

§. IV.

Pasemos á la segunda falsedad: *este incidente no esperado ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre*. Si la Circular fuese de aquel Eminentísimo á quien se atribuye, bien echo de ver que podria llamarme temerario. Cómo (diria) ¿vos, que sois un cualquiera, quereis saber si el Papa está turbado ó sereno, mejor que yo, que soy su Ministro, que estoy siempre á su lado, que recibo de su boca los oráculos, y que trato los secretos mas altos y mas impenetrables del supremo gobierno Eclesiástico?

Amigo, desatad esta dificultad vos, que creis que la Circular es parto de aquel personage tan respetable. Yo respondo con negarlo. Direis que en otros tiempos y otras circunstancias, esta objecion saltaria á los ojos; pero en nuestros dias, quien sabe, (y lo sabe todo el mundo) el estado infeliz de la Corte de Roma en punto de fidelidad, se reiria. Direis que no es cosa rara, *ni incidente no esperado*, que el Papa no se fie de un Ministro suyo, y se guarde de descubrirle su ánimo, y que un Ministro vea en el semblante del Papa, otra cosa de la que pasa, y que aun en caso de ver la cosa como es, hable lo contrario de lo que ve. Basta: yo no diré esto. Vos decid lo que gustareis, á mí solamente me toca desatar otra duda.

¿Cómo se sabe, direis, que el Papa no se ha turbado, ni angustiado, por la novedad del Noviciado de los Jesuitas en Rusia? Lo sé, en primer lugar, por su modo de proceder. Hace mas de cuatro años que el Papa preveía sin turbarse la abertura de este Noviciado. Podia impedirla, ó con no expedir al Obispo el Rescripto de Delegado Apostólico sobre los regulares, ó con excluir expresamente en este Res-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cripto á los Jesuitas. Podia oponerse de un modo mas auténtico: podia expedir un Breve al Obispo, advirtiéndole que lo impidiese: podia dar alguna respuesta decisiva al Vice-Provincial que por tres veces lo informó de todo, y le hizo las mas vivas instancias para que su Santidad declarase su mente, y es cierto que tan no desconfiaba el Papa del Padre Estanislao, que antes bien hubiera deseado que una pequeña parte de la obediencia, de la sinceridad y respeto de este Religioso para con la Santa Sede, se dividiese en las personas de su inmediato servicio. Nada de esto ha hecho el Santo Padre. Ahora, pues: ¿cómo se compone esta conducta con las angustias, y con los graves embarazos? ¿Acaso las angustias y embarazos graves, son cosa tan indiferente para el Papa, que pudiendo fácilmente impedirlos no lo haga?

Dice el Circulador, que se han opuesto á nombre Pontificio *algunos órganos del Papa* en Roma, y el Nuncio Archeti. Pero esto no prueba tantas angustias en un Papa de espiritu, como Pio VI. No es lo mismo oponerse un Papa por sí mismo, que permitir, ó sufrir que *algunos órganos*, y principalmente *tales órganos* se opongan en su nombre. ¿Quién podrá creer que tratándose de librarse de graves angustias y embarazos, un Papa de tanto entendimiento no hubiese hecho mas que recomendarse y remitirse en todo á lo que se le pusiese en la cabeza á un Nuncio, que ciertamente no es un Cardenal

Comandon, ó un Secretario de una Congregacion, personas que únicamente piensan en hacer su fortuna por el camino mas seguro que se les abra, sea sirviendo, ó sea haciendo traicion á la Santa Sede? No es Pio VI. tan poco advertido, que no conociese que no era este el medio de librarse de *angustias y graves embarazos*.

Por lo que toca á Monseñor Archeti, no era ciertamente persona á propósito para impedir estas supuestas angustias. ¿Cómo? ¿Para impedir angustias y embarazos que vienen de Petersburg, se dará la Comision al Nuncio de Varsovia, con quien está tan disgustada la Emperatriz de la Rusia, que en los negocios de Religion de sus dominios, no quiere que este Prelado se ingiera, ni tenga autoridad? Que el Papa sufriese los manejos de aquel órgano, no es cosa dificil de creer, y la razon de esta tolerancia es bien clara; pero que el Papa no echase de ver que tales manejos serian inútiles, que el oponerse por medio de Monseñor Archeti, era lo mismo que nada, es menester tener poca idea de la mente de Pio VI.: otra impresion hubiera hecho en el ánimo de la Emperatriz y del Obispo, una pequeña escritura cortés y fundada en razon (prescindiendo aquí si tal escritura puede fundarse en razon) en la cual inmediatamente hablase el Vicario de Jesucristo, que una gerigonza que revuelve el estómago, enviada por un Nuncio de una Corte extrangera, y por un Secretario de una Congregacion que en las Cortes y en Roma no

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

está en el mayor crédito. Tales oposiciones prueban las angustias, no del Papa, sino del que la ha urdido tan mal.

Lo sé, en segundo lugar, por el testimonio de personages muy sincéros, que todos los dias tratan de cerca al Santo Padre, los cuales dicen, que no han echado de ver en su Santidad la menor sombra de turbacion, en todo aquel tiempo que se veía por Roma una tropa de furiosos y como fuera de sí, por las noticias de los Jesuitas de la Rusia.

Lo sé, en tercer lugar, por los lamentos y dicterios, que descaradamente lanzaban contra el Papa los anti-jesuitas. En dos ocasiones principalmente, durante mi establecimiento en Roma, he visto una manada de fanáticos desencadenados contra el Papa: cuando se tuvo el famoso Consistorio para publicar *la retractacion de Justino Febronio*, y en ocasion de las presentes noticias de la Rusia. En una y otra, acusaban al Papa, que estaba tranquilo y sereno, cuando tanta parte de Roma se hallaba en angustias y en grave embarazo. No podia ignorar esto el autor de la Circular, como uno, acaso, de los mas turbados, y de los que se hallaban en el empeño de turbar al Papa. Una simple relacion de lo acaecido en este hecho os hará entender claramente tres cosas. La primera, que las angustias y graves embarazos eran, no del Papa sino del partido anti-jesuítico. La segunda, que el Papa no tuvo razon alguna para angustiarse. La tercera, que la única razon que puede alegarse para angustiar al Papa, le hace poco honor.

El mes de Septiembre de 1778, se comenzó á decir en voz baja, que en *Propaganda* se habia hecho un Congreso compuesto de Cardenales y Prelados. Que se habia tratado de Jesuitas, y que luego con gran secreto se habia estampado una escritura, de cuyo contenido nada se habia podido rastrear. De aquí comenzaron las hablillas acostumbradas. Quien decia que giraba por la corte una Bula confirmativa del Breve Ganganelliano; pero que Madrid la rehusaba porque no era consistorial, ni firmada de todo el Colegio Apostólico. Pretension antigua de España; pero inasequible. Otros decian, que habian sido declarados cismáticos los Jesuitas de Rusia. Otros, que por órden del Papa se destruian todos los Conventos del mundo, comenzando por el Jesus de Roma, que pasaria á ser Hospital de la Nacion Española, la cual en compensacion daría á la Cámara la fábrica de Santiago en Plaza-Narvona, y un millon en contante. Otros, finalmente, que suspendian de confesar y predicar á todos los ex-Jesuitas del mundo sin restriccion alguna. Todas eran hablillas inciertas. Solamente pasaban por ciertas dos cosas: la primera, que el Secretario de *Propaganda* mostrando un pliego á un su confidente, le habia dicho: *Con este pliego se dá el último golpe á los Jesuitas, y acabamos de librarnos de esta peste.* La segunda, que la destruccion de los Jesuitas Rusos habia sido cometida al Obispo de Malló, despues de haber conseguido el inspirar á aquel Prelado un odio perfecto contra el Jesuitismo en general.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Crecieron estas voces en el Octubre siguiente, con ocasion de haber el Santo Padre revocado las licencias dadas á algunos Personages de Roma, de confesarse con algun Jesuita del Jesus; pero en la próxima Primavera, con la llegada de algunos Frailes Rusos, se vino á descubrir, que la Escritura estampada en *Propaganda*, era un Breve de Delegacion Apostólica sobre los Regulares al Obispo de Malló. Y en los primeros dias de Agosto vino en un pliego de la Nunciatura de Varsovia la odiada Pastoral del mismo Obispo, que tanto ha consternado al partido anti-jesuítico, en la cual está extendido el Breve de su Delegacion. Vedla aquí traducida fielmente.

"En el Imperio de Catarina II. Emperatriz y So-
„berana de toda la Rusia, etc., Nuestra clementisima
„Señora.

"Estanislao Siestrezenczwiez de Boluss, por la gra-
„cia de Dios, Obispo de la Rusia-Blanca, y Legado
„Apostólico, Caballero de las Ordenes de Polonia de
„la Aguila blanca y de S. Estanislao: á nuestro V. Cle-
„ro secular y regular, y á toda nuestra grey Romana,
„Latina, Católica, de todo el Imperio, salud y ben-
„dicion.

"Siendo tal el empeño que tuvo en favorecer á la
„Augustisima Emperatriz de las Rusias, nuestra cle-
„mentisima Señora, el Papa Clemente XIV., de muy
„célebre memoria, que por consideracion á S. M.
„mandó omitir en los términos de su Imperio la ejecu-
„cion de su Bula que empieza: *Dominus ac Redemptor*

„*noster;* y no siendo menor el de N. Smo. Padre
„Pio VI., felizmente reinante, que condescendiendo
„con los deseos de su misma Magestad Imperial, no
„ha prohibido que los Clérigos regulares de la Com-
„pañia de Jesus, no obstante la mencionada Bula, re-
„tengan en los dominios de S. M. su nombre y hábi-
„to; nosotros, que tanto debemos á la dicha Augusti-
„sima Emperatriz, nuestra clementisima Señora, así
„por nuestra parte, como por las de tantas Iglesias ca-
„tólicas de su vastisimo Imperio, habiendo recibido sus
„órdenes, de palabra y por escrito, para que favorecié-
„semos cuanto nos fuese posible á los referidos Clérigos
„regulares de la Compañia de Jesus, y cuidásemos ade-
„más de perpetuar su existencia, no podemos cierta-
„mente omitir, en cuanto se extienden nuestras facul-
„tades, desempeñar nuestra obligacion y gratitud.

"Y como quiera que en estas regiones no haya habi-
„do hasta ahora Noviciado, debiendo temerse que fal-
„tando poco á poco el número de ellos, se harian inca-
„paces de desempeñar sus utilisimos ministerios públi-
„cos, lo primero que llamó nuestra atencion, fué con-
„cederles facultad de recibir novicios.

"Con este fin, habiendo celebrado el Santo Sacrifi-
„cio de la Misa el dia de la fiesta de los Santos Após-
„toles S. Pedro y S. Pablo, é implorado su inter-
„cesion para alcanzar la luz del cielo, oído el consejo
„de nuestros Canónigos de la Rusia-Blanca, reunido
„en Cabildo; leímos una y otra vez el decreto de N.
„Smo. Padre Pio Papa VI. de 9 de Agosto de 1778,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

„dado amplisimamente y sin ninguna restriccion, (y „publicado) conviniendo nuestra Augustisima Señora „el 2 de Marzo del presente año, cuyo tenor es como „sigue.

"En la audiencia de su Santidad del dia 9 de Agos„to de 1778, N. Smo. Padre Pio, por la divina Pro„videncia Papa VI., informándolo yo el infrascrito „Secretario de la Sagrada Congregacion de *Propagan*„*da fide*. Para conservar y protejer la regularidad en „los lugares sujetos al dominio Moscovita, benigna„mente dá comision por tres años al Rmo. Sr. Esta„nislao Siestrezenczwiez, Obispo de Malló en la Ru„sia-Blanca, de ejercer la facultad y ordinaria juris„diccion sobre los regulares existentes en las diócesis „de aquellos lugares, que están sujetas á ese gobierno; „de tal suerte, que en vigor de esta concesion pontifi„cia, el dicho Prelado por sí mismo, ó por varones „virtuosos é idóneos, cuantas ocasiones le pareciere, „segun los Sagrados Cánones y Decretos del Concilio „Tridentino, pueda visitar, con autoridad Apostólica, „los Monasterios, Prioratos y Casas de los regulares „de uno y otro séxo, de cualesquiera Ordenes aun Men„dicantes, y tambien los Hospitales, aunque sean „exentos y sujetos inmediatamente á la Silla Apostó„lica, y dotados con otro privilegio, sea el que fuere, „y sus Capítulos, Conventos, Universidades, Cole„gios y personas; pudiendo en el estado de ellos, en su „forma, reglas, institutos, régimen y costumbres; vi„da, usos, ritos, disciplina, así en todo como en parte,

„en la cabeza y en los miembros, hacer diligentes ave„riguaciones, y en cuanto, apoyándose en la Doctrina „Apostólica, Decretos de los Sagrados Cánones y „Concilios generales, y tradiciones de los Santos „Padres, y segun lo pida la ocasion y calidad de las „cosas, juzgare necesitar alguna mudanza, correccion, „revocacion, renovacion, ó aun total formacion, pue„da reformar, mudar, corregir y aun establecer de „nuevo, confirmar lo establecido, que no repugne á „los Sagrados Cánones y Decretos del Concilio de „Trento; publicar y ordenar su ejecucion, quitar „cualesquiera abusos, restituir y reintegrar en el mo„do conveniente las reglas, constituciones, observan„cia y disciplina eclesiástica, donde hubieren decai„do; inquirir diligentemente, enmendar, apremiar, „castigar, y reducir al debido y honesto modo de „vida, conforme lo aconsejare la justicia, y dictare „la razon, á las mismas personas de los regulares, „aunque sean exentas y privilegiadas, que vivan mal, „se hallen relajadas, ó apartadas de sus institutos, ó „de cualquiera otra manera sean delincuentes; y ha„ga observar con todo empeño cuanto á este fin esta„blezca, no obstante cualesquiera disposiciones con„trarias. Dado en Roma, en el Palacio de la Sa„grada Congregacion, á 15 de Agosto de 1778.=*Es*„*tevan Borja*, Secretario de la Sagrada Congrega„cion de *Propaganda fide*.=Lugar † del sello.

"Por tanto, conforme á esta ordinaria jurisdiccion „y potestad, así sobre todos los regulares en el Im-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

„perio de las Rusias, como sobre los Clérigos de la „Compañia de Jesus; movidos para esto de causas „gravisimas, nosotros concedemos facultad en el Se„ñor á los mencionados Clérigos regulares de la Com„pañia de Jesus, de establecer Noviciado y recibir no„vicios en su Compañia, y juntamente les damos nues„tra pastoral bendicion. Y para que llegue á noti„cia de todos los que componen nuestro espiritual re„baño, mandamos que nuestras presentes letras sean „leidas en las primeras tres Domínicas succesivas del „mes públicamente al pueblo, traducidas en el idio„ma comun, se fijen en las puertas de las Iglesias, y „se nos remita por sus superiores el aviso de su re„cibo. Dado en Mohilow, en Boristhem en nues„tra ordinaria residencia, á otro dia de la fiesta de „los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, en el año „de 1779.=*Estanislao*, Obispo.=Lugar del sello †."

La he copiado inmediatamente de un ejemplar impreso, enviado en derechura á un Sr. Polaco amigo mio, el cual ejemplar viene legalmente autenticado por mano de Notario, del modo siguiente.

"Certifico: Que la presente cópia impresa, convie„ne con sus letras originales: en cuya fé pongo mi sig„no, y lo suscribo de mano propia. Dado *ut supra*.= „*Ignacio Muniegiewiez*, Notario Apostólico, y del „Cabildo de la Rusia-Blanca, de mano propia." (1)

(1) *In Imperio Catharinae II. Imperatricis, et Auctoratricis totius Russiae etc. Dominae Nostrae Clementissimae. Stanislaus Siestrezenczwiez à Boluss, miseratione Divina Episcopus Albae-Russiae, et Delegatus Apostolicus, Eques*

Ved aquí la Pastoral del Obispo de Malló y la Escritura de *Propaganda*, con la cual el Secretario de aquella Congregacion creía dar el último golpe á las reliquias del Jesuitismo destruido, y que vió despues

insignium Polonorum Aquilae Albae, et S. Stanislai; Venerabili Clero Regulari et Saeculari, Gregi quoque nostro Romano, Latino, Catholico per universum Imperium, salutem, et benedictionem.

Cum tantum fuerit celeberrimae memoriae Clementis Papae XIV. studium gratificandi Augustissimae Russorum Imperatrici, Dominae Nostrae Clementissimae; ut Majestatis suae causa Bulla, quae incipit: Dominus, ac Redemptor Noster, *in Imperii sui ditionibus executioni mandari omisserit; neque minus eniteat SS. D. N. feliciter regnantis Pii VI. eandem Imperatoriam Majestatem desideriis ipsius obsecundandi voluntas, in non prohibendo, ut Clerici Regulares Societatis Jesu non obstante memorata Bulla in Regionibus Majestatis suae habitum, et nomen retineant; Nos, qui eidem Augustissimae Imperatrici Dominae Nostrae Clementissimae, et tot Ecclesiarum in vastissimo suo Imperio Catholicorum nomine, et nostro tantum debemus, ore, et scripto nobis mandati, ut supradictos Clericos Regulares Societatis Jesu nostris quibus possumus favoribus prosequamur; praeterea ut continuatae eorum existentiae prospiciamus, omittere sane non possumus, ut in re, quae nostrae facultati sit, debitum nostrum, et gratum officium desit.*

Et siquidem in hisce Regionibus non habebatur hactenus Tirocinium, cum deficiente sensim eorumdem numero exercendis in utilitatem Civium suis ministeriis reddi eos impares compertum sit, ad impertiendam eis facultatem recipiendorum Novitiorum animum convertimus.

Hoc fine Sanctae Missae Sacrificio in Festo SS. Apostolorum Petri, et Pauli peracto, eorumque intercessione pro impetranda Coelesti illuminatione exorata, Concilio Nostrorum Canonicorum Albae-Russiae in Capitulo coactorum audito, iterum, iterumque legimus Decretum SS. D. N. Pii Papae VI. die 9 Augusti 1778 latum, plenissimè autem, et sine ulla restrictione, annuente Augustissima Domina Nostra hoc ineunte anno die 2 Martii publicatum, cujus tenor est talis.

Ex audientia SSmi. habita die 9 Augusti 1778.—SSmus. D. N. Pius divina Providentia Papa VI. referente me infrascripto Sacrae Congregationis de Propaganda fide Secretario: Ad conservandam, tuendamque Regularem in locis, quae Moskicae Ditioni subsunt, benignè commissit ad trien-

con increible dolor, que Dios se ha servido de él como de simiente para reproducirlo. Por algun tiempo el público estuvo á obscuras de todo esto: y la noticia y Pastoral corria solamente entre pocas personas del

nium Rmo. D. Stanislao Siestrezenczwiez Episcopo Mallensi in Alba-Russia, facultatem exercendi ordinariam jurisdictionem super Regularibus existentibus in ipsis Dioecesum Partibus, quae ipsius Regimini commissae sunt, ita ut vigore Pontificiae hujus concessionis, idem Praesul, vel per se ipsum, vel per alios viros probos, et idoneos Regularium, tam virorum, quam mulierum Monasteria, Prioratus, ac Praeposituras quorumvis Ordinum etiam Mendicantium, nec non Hospitalia etiam exempta, et Sedi Apostolicae immediatè subjecta, et cuocumque alio privilegio suffulta, eorumque Capitula, Conventus, Universitates, Collegia, et Personas quoties sibi videbitur juxta Sacros Canones, ac Decreta Concilii Tridentini Apostolica aucthoritate visitare possit, et valeat, et in illorum statum, formam, regulas, instituta, regimen, et consuetudines, vitam, mores, ritus, disciplinam tam conjunctim, quam divisim, tam in Capite, quam in membris diligentèr inquirere, et quoties ipse Apostolicae doctrinae, ac Sacrorum Canonum, et Conciliorum Generalium Decretis, ac Sanctorum Patrum traditionibus inhaerens, ac prout occasio rerumque qualitas exigerit, aliquid mutatione, correctione, reformatione, renovatione, atque etiam in integro editione indigere cognoverit, reformare, mutare, corrigere, ac de novo condere valeat, condita Sacris Canonibus, et Concilii Tridentini Decretis non repugnantia confirmare, publicare, et executioni mandare, abusus quoscumque tollere, regulas, constitutiones observationes, et Ecclesiasticam disciplinam, ubicumque illa exciderint, modis congruis restituére, et redintegrare, ipsasque regulares Personas etiam exemptas, et privilegiatas male viventes, et relaxatas, aut ab illorum institutione deviantes, sive alias quomodolibet delinquentes, diligentèr inquirere, emendare, coercere, punire, atque ad debitum, et honestum vitae modum revocare, prout justitia suasserit, et ordo dictaverit rationis; et quidquid inde statuerit sedulo observare faciat, quibuscumque in contrarium non obstantibus. Datum Romae ex Aedibus Sacrae Congregationis 15 Augusti 1778.—Stefanus Borgia Sacrae Congregationis de Propaganda fide Secretarius. Loco ✠ Sigilli.

Pro hac igitur nostra, uti super omnes Regulares per Imperium Russiarum, ita et super Clericos Societatis Jesu ordinaria jurisdictione, et potestate, permoventibus ad id causis

Cuerpo Diplomático, las cuales lisongeándose acaso, que antes del Decreto del Obispo vendria á divulgarse la formal declaracion de su nulidad, la pusieron entre los secretos mas zelosos de Gabinete. Pero esto poco pudo durar. En la segunda ó tercera semana de Agosto llegó por el correo un gran número de cópias impresas y manuscritas, entre las cuales habia muchas legalizadas por mano de Notario, para que ninguno se lisongease que era invencion de los terciarios de los Jesuitas.

Toda Roma se alborotó. Corrian por todos los cuarteles los emisarios del partido fuera de sí, esparciendo la noticia en el aspecto mas odioso al buen nombre de los Jesuitas, del Obispo y del Gobierno Ruso. Esta se hizo la materia de las tertulias de los Señores, de los discursos en las Sacristias, en los Cafés y en las Tabernas. Que allá en el Artico los Jesuitas se habian separado de la Comunion de Roma, y unido á un Obispo

gravissimis: Nos memoratis Clericis Regularibus Societatis Jesu facultatem instituendi Tirocinium, et recipiendi in suam Societatem Novicios in Domino indulgemus, simulque Pastoralem ipsis nostram benedictionem impertimur. Id quod ut ad notitiam omnium, qui ovile nostrum constituunt, perveniat, praesentes litteras nostras primis tribus succesivis in mense diebus Dominicis, in concione Populi ex suggestu legi patrio idiomate translatum exponi, ad Ecclesiarum valvas affigi, et à Rectoribus de receptione earum ad nos refferri mandamus. Datum Mohuloviae ad Boristhenom in ordinaria nostra residentia postridie festi SS. Apostolorum Petri, et Pauli, anno 1779.—Stanislaus Episcopus.—Loco ✠ Sigilli.

Praesens trasumptum tipis impressum cum suis originalibus litteris concordare attestor, et in praemisorum fidem sigillum appono, et manu propria subscribo. Datum ut supra. Ignatius Muniegiewiez, Sac. aucthoritate Apostolica, et Consistorii Albae-Russiae Notarius, manu propria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cismático, y se habian repuesto en el estado que Roma habia proscrito. Y lo que para Roma, añadian, será fatal, aquel Obispo y aquellos Jesuitas dicen, que lo han hecho con consentimiento del Papa. De aquí el furor, los temores y los presagios, segun los intereses de cada uno.

Amigo, yo no tengo tiempo para haceros una menuda relacion de la variedad de afectos, que comparecian en los semblantes, y lenguas de los Romanos. Sois práctico de Roma, y acaso testigo de las voces, que con arte se esparcian en el Pontificado de Clemente XIII. y en los primeros cuatro años de Ganganelli. Todas se renovaron en esta ocasion. Todo aquel fuego volvió á encenderse al soplo de la cabala anti-jesuítica. Decian que en España estaba todavia vivo é inextinguible, el ódio contra aquel Orden: que no tomaria menos empeño en abatir aquellas pocas reliquias de Jesuitas, recogidos bajo la zona helada, del que habia mostrado en su total abolicion. Que Roma entre tanto preparase las espaldas para nuevos azotes: que luego perderia á Aviñon y Benevento: que comparecerian tropas de Nápoles sobre los muros de Roma: y que se veria encadenado sobre el Tiber algun Nuncio, peor tratado de lo que fué Acciajoli: que apenas quedaria el nombre vacio de Dataria y de las Congregaciones: que no entraria ya en Roma un bayoco, ni por Obispados, ni por beneficios, ni por Santos, ni por dispensas: que los Curiales, Agentes, Espedicioneros, no solamente debian dejar luego las carrozas y despojarse de los vestidos de seda, sino que debian buscar sitio donde irse, y buscar para sus miserables hijas algun puesto en el conservatorio de S. Juan de Letran: que Roma quedaria luego sin Señores, llamados á residencia los Obispos y los Feudatarios de otros Estados, y los Ministros extrangeros: que á los Jesuitas desterrados se les quitaria la pension, con lo que obligados á mendigar, quitarian el pan á los pobres: que no habria en Roma órden alguno de las personas, comenzando del Papa hasta los mendigos que están á la puerta de las cuarenta horas, para quien los Jesuitas no fuesen el azote y un peso. Todo esto esparcia el partido que sucederia, si su Santidad tardaba en vibrar rayos contra el Obispo y los Jesuitas Rusos, y anular la temeraria Pastoral.

Es verdad que no se pudo hacer tanto ruido como se habia hecho los años pasados. Faltaban cabezas y dinero: estaba ya disuelta la Eminentísima Cinquina: habian caido los Choiseul, los Tanuccis, los Carvallos, y los apoyos mas fuertes del partido, en París, Nápoles y Lisboa, y el estrépito de tal caida habia espantado á los de Madrid y Roma. Los Ministros extrangeros para con la Santa Sede, no eran los de antes, no habia entre los presentes la antigua armonia, ni la uniformidad de pareceres y empeño. Al furioso y mentecato Almahada habia succedido un Embajador Portugues, el mas religioso y mas templado que ha visto Roma en este siglo. Se habia

acortado, no sé por qué nuevo sistema, la liberalidad Española para con las espias Romanas, y por consiguiente no podian hacerse tantas Asambleas, ni tan autorizadas, ni tan magnificas, ni tan numerosas: no se podian prometer tantas pensiones, ni pagar tantos Emisarios: no se encontraba otro Abate Benzi para extender otro Gazetin escandaloso anti-jesuítico. Desde la caida de Bischí los otros se habian retirado atemorizados; hasta los literatos de la cabala habian caido de ánimo: el teólogo Griego *perdida la gracia del Señor Campomanes,* no sabia á qué viento volverse. La ortodoxia de Palafox, que habia escrito con tanto costo, lo habia hecho sospechoso: el patrocinio de las manos muertas contra el Razonador veneciano y de la Santa Sede contra Justino Febronio, habia irritado á las Cortes, y disgustado á sus clientes: le faltaban, pues, los apoyos que pudiesen suplir *la falta de verdad* y raciocinio, tan ordinaria en los escritos de Mamachi. El famoso Blasi contento con el pedazo de pan que le habia dado el Eminentísimo Arcipreste Marifoschi, que frescamente acababa de hacerlo beneficiado de San Juan de Letran, ya no pensaba en vender blasfemias contra el Sagrado Corazon de Jesus y calumnias contra los Jesuitas. Su compañero y protector el Padre Georgi, no tenia tiempo, ni aun para librarse de las vejaciones de su Indiano Archimandrita Vazquez, con quien estaba en guerra abierta. Faltaba tambien la comodidad de imprimir, despues de la caida irremediable de Plagliari-

ni, y la traslacion de la imprenta de San Lorenzo in Panisperna (1).

Con todo eso han hecho lo poco que han podido. El Gazetino de Caracas, y el manuscrito periódico de Neri, ó como dicen mas comunmente del Alguacil mayor, entraron en el empeño por órden superior, pero no supremo, de advertir al público, que el Obispo de Malló habia excedido los términos de la autoridad que le habia concedido la Santa Sede, y que el Papa no solamente no habia dado su consentimiento para que se abriese el Noviciado, sino que preventivamente habia comunicado al Obispo sus intenciones contrarias. Al mismo tiempo un Prelado, interrumpiendo sus cuidados de propagar la Fé, extendió una carta anónima, que hizo imprimir en Venecia ó en Toscana, en la cual se leía inserta la Pastoral y el Rescripto que he copiado, á los cuales servian de comentario varias reflexiones, que daban bien á conocer, que el que las hacia estaba turbado y constreñido á justificarse con quien lo hacia reo de todo este delito de Estado, por no haber impedido la delegacion del Obispo de Malló. Todo este fárrago se esparció luego por la Italia con este título: *Documentos auténticos.* Ahora, pues, voy á poner en claro las tres cosas, que os he prometido, con tres reflexiones que saltan á los ojos.

Primera reflexion: la turbacion y graves embarazos

(1) En San Lorenzo in Panisperna vivia el Comendador Almahada, y tenia imprenta donde se estampaba contra los Jesuitas cuanto convenia á sus enemigos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no estaban en el Papa, sino en el partido. En toda esta simplicísima relacion estais viendo un partido frenético, que quiere conmover el pueblo á fin de disturbar al Príncipe. La única parte que se sabe haya tenido el Papa en todo esto fué, que habiendo sabido que los dos Gazeteros habian publicado tales simplezas, lavó muy bien la cabeza y calentó las orejas, á quien habia dado el órden. Lo que no pudo estar tan secreto, porque el pobre Gazetero de Caracas, de puro miedo que la tempestad cayese sobre su cabeza, se enfermó, y por un dia entero tuvo una especie de delirio, durante el cual no pudo guardar el secreto, y decia á cuantos iban á visitarlo: *Señores mios, qué importa que el Gazetino me lo haya enviado extendido su Eminentísima, los pedazos son los que van por el aire.* Este modo de obrar del Papa no denota angustias ni embarazos, sino una justa indignacion contra los autores y fomentadores de tales hablillas.

No se puede negar que aquel ruido y aquellas voces, eran de gente embarazada y angustiada; pero ciertamente no eran voces, que pudiesen atribuirse á Pio VI. atendida la sustancia, el modo y el fin de esparcirlas. Atendida la sustancia, aquellos rumores eran falsos, eran mentiras casi todos: luego solo un sacrílego podrá atribuirlas al Vicario de Jesucristo, esto es, al que hace las veces del Dios de la verdad.

Atendido el modo, era irregular é indecentísimo: luego no podia atribuirse al Papa, el cual no debe, ni puede gobernar la Iglesia arbitrariamente, sino en

el modo y segun las reglas dadas por Jesucristo, y explicadas con suma madurez en los Sagrados Cánones. Era indecente, porque seria una disciplina nueva y ridícula, que una Cabeza de la Iglesia y Vicario de Jesucristo, encomendase la publicacion de sus oráculos á un Gazetero, á un Alguacil y á los cofrades de los mesones y tabernas.

Atendido el fin, aquellos rumores eran inútiles, ni podian servir para que el Santo Padre estuviese inquieto. ¿A qué fin dar tanto que decir al público? ¿Acaso el Papa por aquel Noviciado temia una sublevacion popular? Al público lo que le interesa es el precio del pan, del vino y del aceite; no el que haya, ó no Jesuitas allá en los confines de la Europa. Y aun dado, que se pudiese temer alguna conmocion del pueblo por la novedad de la Rusia; ¿no era en tal caso una imprudencia el divulgarla, y divulgarla en aspecto de noticia fatal á Roma? En este modo no se impedia el supuesto tumulto, antes se excitaba: luego aquellas voces no denotaban angustias de un Soberano que teme tumultos, sino empeño de cabezas turbulentas que inducen al pueblo á tumultuarse.

Si estas hablillas eran inútiles para aquietar al pueblo, mucho mas lo eran para aquietar á las Cortes anti-Jesuitas. Demos que las angustias supuestas del Papa naciesen del disgusto de las Cortes Borbónicas por la novedad del Noviciado de Jesuitas, ¿quién puede lisongearse, que estas hablillas bastasen para aquie-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tarlas? ¿Faltaba modo mas decente de hacer saber á los Príncipes los sentimientos del Papa? En Roma donde, *et pueri nasum Rhinocerontis habent;* hasta el pueblo cayó en la cuenta de las angustias y graves embarazos, no del Papa, sino del partido. Era muy visible el empeño de tantos anti-constitucionarios, que pretendian que se tuviese para con los dos Gazetinos aquel respeto, que ellos niegan á la Constitucion *Unigenitus.* Empeño que tiraba á poner á Pio VI. en aquellas angustias en que pusieron á Clemente XIV. para obligarlo á que hiciese una nueva abolicion.

Dicen, es verdad, que llegada la Pastoral del Obispo Ruso, habia escrito su Santidad de propio puño al Sr. Duque Grimaldi, Embajador de España, asegurándole que haria todo lo posible para complacer al Rey católico relativamente á la novedad de la Rusia. Tambien fué del partido esta voz, que yo no puedo creer. Pero demos que sea cierto; ¿qué sale de aquí? Su Santidad prudentemente habia previsto, que esta novedad no gustaria en Madrid, y por un efecto de aquella deferencia, que el Padre universal de los fieles debe á los Príncipes cristianos, habrá prevenido al Ministro para que el hecho se pusiese en su propio aspecto, y no en aquel que suele dar á semejantes cosas la malignidad, la adulacion, el odio y el fanatismo.

Segunda reflexion: el Papa no tenia razon alguna para angustiarse. ¿Por qué se habia de turbar el

Papa? ¿Por la sustancia del hecho de la Rusia? ¿Por las circunstancias? ¿Por las consecuencias?

No por la sustancia. Esta no era, que en la Rusia hubiese Jesuitas en ejercicio actual de sus ministerios. Era noticia vieja que los hay, y no hay que esperar que sean echados bajo la presente Emperatriz, y bajo el Príncipe hereditario de aquel Imperio, y por consiguiente, con mucha probabilidad en todo el presente Pontificado. El Papa sabia todo esto, y lo tenia á bien. La novedad estaba, en que succediendo otros á los presentes Jesuitas, la Rusia tendrá Jesuitas hasta en los tiempos venideros, esto es, cuando ya habrá otro Papa. ¿Y esto podia poner en pena y angustias graves al Santo Padre? Ponga en claro el Circulador este misterio que no se puede concebir. ¿Como es esto? ¿No se turba el Papa por la subsistencia de los Jesuitas presentes; y se turba por los que existirán cuando él ya estará en el otro mundo?

¿Pero qué hombres son estos, cuya existencia dá tanto cuidado al Vicario de Jesucristo? ¿Son, acaso, enemigos de la Santa Sede? ¿Son gente que ha jurado la ruina, ó del Estado de que el Papa es Príncipe, ó de la Iglesia de que es Cabeza? ¿Será gente que trata la union de la Iglesia Moscovita con la Romana, en el modo que muchas veces se ha tentado la union de la Iglesia de Utrech, excluyendo de las reglas de la Fé la Constitucion *Unigenitus,* y rechazando el formulario de Alejandro VII. por primer preliminar;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lo que sería unirse no Utrech á Roma, sino Roma á Utrech? ¿Serán los destructores de la Dataria y de las Annatas? ¿Serán los secuaces de Febronio, los que defienden la potestad igual de los Obispos, los impugnadores del primado y de la unidad de la Iglesia católica? ¿Los Reformadores de los Catecismos? ¿Los Asertores de la Gracia Calvinista, del mérito Janseniano, del Deismo, del Fatalismo, del Indiferentismo?

No son de este género los delitos de los Jesuitas. Si fueran tales, no se levantaria tanto ruido contra sus novicios, ni contra sus profesos. Los dejarian vivir en paz, como viven tranquilos tantos, que hacen la guerra á la Iglesia con las mismas rentas eclesiásticas. Yo sé que para aclarar las últimas tentativas dolosas de la falsa Iglesia de Utrech, no se empleó mas pluma que la de algun Jesuita. Un Jesuita deshizo el proyecto escandaloso de dar al público una edicion de las obras de Antonio Arnaldo, dedicada al Papa Lambertini, y alabada en un *falso Breve* del mismo Papa. Un Jesuita ha trabajado contra otro plan pernicioso, de hacer resucitar en Francia el famoso edicto de Nantes. Y solo el ex-Jesuita Benito Stazhler, que yo sepa, ha abatido últimamente á los descarados condenadores de los actos Consistoriales del dia de Navidad del año de 1778, sobre la Retractacion de Febronio (1).

(1) A estos servicios debe agregarse el terrible ataque que los Jesuitas francéses dieron *los primeros* á Voltaire,

Estos son algunos de los últimos delitos de esta Compañia, y semejantes son tantos delitos, que cometieron en dos siglos y medio que subsistieron. Pero el mayor de los delitos, y por el cual se han hecho odiosos á los Cuerpos Ministeriales de Europa, se puede reducir á dos capítulos. *El primero, que por dos siglos que estos Padres han dirigido la conciencia de los Monarcas, jamás se ha podido poner en práctica el sistema de division, de oposicion y de rompimiento, entre el Imperio y el Sacerdocio, que hoy inquieta tanto á las Monarquias, á la Iglesia y al mundo. El segundo capítulo de delito de los Jesuitas es, que habiéndose sacrificado estos á trabajar sin estipendio ni interés, han impedido el tráfico y la venalidad de las cátedras, púlpito, y de todo sagrado ministerio.* Estos son los delitos verdaderos de que pueden ser convencidos los Jesuitas. Los otros delitos, como son fingidos y calumnias, no pueden subsistir en un juicio formal. ¿Qué hombres, pues, son estos, cuya existencia y continuacion, pone en tantas angustias y embarazos al sucesor de San Pedro?

Si se habla de Jesuitas en general, basta haber lei-

Diderot, D' Alembert y demás editores de la escandalosa Enciclopedia, en sus sábias Memorias de Trevoux; descubriendo en esa obra de impiedad, tan admirada de los ignorantes y corrompidos secuaces del *filosofismo*, mas de dos mil errores literarios. Este fué uno de los motivos de la destruccion de la Compañia en Francia. Véase el *Extracto de las Cartas de un viagero* al Abate Barruel, impreso en Londres en 1800, y si se desconfia de este escritor, consúltese la *Vida privada de Luis XV.*, publicada en la misma Ciudad por Dangerville, ó Arnoux Laffrey en 1781.—*EE.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

do algo de la historia de los últimos tres siglos, para saber que desde su nacimiento hasta su destruccion, han sido los hombres de mas estrecha confianza con los Papas y Príncipes temporales: á quienes en todo el mundo se han confiado los encargos eclesiásticos mas zelosos: hombres de los cuales se ha servido Dios, principalmente en estos últimos tiempos, para la propagacion de la Fé, para la destruccion de la heregia, para el restablecimiento de las ciencias: hombres, de los cuales han hablado los Papas con grandes alabanzas en mas de cien Bulas. Entre estos, Clemente VIII. sabiendo que habian sido echados de Francia, y Alejandro VII. de Venecia, escribieron que siendo esto de grandísimo y evidente peligro á la Religion y á la sociedad civil, no podia haber sucedido, sino es por empeño de los enemigos de Dios y de la Iglesia. Hombres, cuyos panegiristas han sido todos los Santos que los conocieron, y cuyos vituperadores han sido siempre, ó hereges, ó de fé dudosa, ó de costumbres perdidas: hombres, para decirlo todo en pocas palabras, contra los cuales habiendo conspirado todo el mundo y toda la iniquidad dominante, han podido destruirlos; pero no han podido formar contra ellos un proceso. Por donde ha visto el mundo la sentencia mas semejante á la de Pilato; sin delitos, sin defensas, sin acusaciones, sin juicio, y sin mas razon que la de los Judios atumultuados: *Si hunc dimittis, non es amicus Caesaris.* Que tales voces subsistan, puede poner en an-

gustias al autor de la Encíclica; pero no á Pio VI.

Si se habla determinadamente de los Jesuitas Rusos, os diré los sentimientos de su Obispo y de su Soberana. El Obispo dice, que son los Ministros mas hábiles para servir aquella Iglesia. La Augusta Soberana dice, que sin los Jesuitas, de nada serviria su empeño de conservar en los dominios de su conquista la Religion católica, y que perdiendo los Jesuitas, perderia un Cuerpo de súbditos los mas fieles al trono, y utilísimos al público.

Pues si los Jesuitas son cuales los cree el Obispo y la Emperatriz, al Papa no puede disgustarle que subsistan. Si el Papa sabe, que esta y aquel están engañados; si sabe que los Jesuitas son hombres facinerosos, reos de graves delitos, perturbadores de la pública paz, inútiles y aun nocivos á la Religion y al Estado, no era menester perturbarse por esto: bastaba informar á la Emperatriz de la iniquidad de los Jesuitas (entendámonos, informarla de una manera humana y racional, no obligándola á hacer un acto de Fé, de las causas reservadas en el pecho, sino poniendo en claro los delitos y los delincuentes); y es cierto que S. M. daria mil gracias al Papa porque la habia iluminado y trataria á los Jesuitas segun su mérito. Es claro, que atendida la sustancia de las novedades Rusas, no habia cosa que pudiese perturbar el ánimo del Santo Padre. Véamos las circunstancias.

Las que pueden haber disgustado al Papa, serian,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que el Obispo haya restablecido á los Jesuitas, usurpándose una autoridad justamente reservada á la Santa Sede, ó que falsamente haya hecho entender que tenia la comision de Roma. ¿Pero estas circunstancias son verdaderas? En otro lugar vendrá á propósito demostrar la falsedad y la impostura. El Papa sabe muy bien que cuanto dice el Obispo de Malló, ó sea hablando del que reina hoy, ó hablando de Ganganelli su inmediato Predecesor, no es mas, que una pequeña parte de lo que con verdad podia decir. Luego sin detenernos pasemos á las consecuencias.

Las que podian poner en cuidado al Santo Padre, era el resentimiento que se suponia por parte de España. Digo de sola España, porque de las otras Cortes nada se podia temer. La Corte de Lisboa, con la caida del Ministro Carvallo, se ha mudado ni mas ni menos, que la de Asuero con la caida de Aman. La Reina Maria Francisca de Portugal va dando pruebas bien claras de su corazon humanísimo, para con los que ha librado de las cárceles, y para con los demás desterrados. Si falta la horca y el cordel para el Amán portugues, para hacer mas perfecta la comparacion, esto debe atribuirse á la gran diferencia entre la índole de Asuero y la de la Reina fidelísima (1).

(1) Los Jesuitas fueron declarados inocentes de los crímenes de que los habia calumniado Carvallo, por la sentencia que en revision de la causa de 12 de Enero de 1759, se dió en Lisboa en 1781; pero ya desde mucho antes se habia reconocido su inocencia y los motivos de su inicua proscricion de Portugal. Asi lo declaró abiertamente la Ciudad de Civita-Vecchia, dejando consignados sus sentimientos á la posteridad en la siguiente inscripcion, que hizo grabar en marmol, y se colocó en la Iglesia de Santo Domingo, junto con la que hemos citado en el tomo anterior, Cuaderno 3.° pág. 87.

D. O. M.

PATRES SOCIETATIS JESU,
Apud Clementissimum Lusitaniae Regem
Corruptela doctrinae, turpi quaestu,
Perduellione, infando parricidio,
Perperam notatos,
Post bonorum publicationem
Regno extorres,
Malevolorum atque Heterodoxorum
Obtrectationibus, libellisque obrutos,
Longa demum, atque incommoda
Navigatione jactatos,
CENTUM—CELLAE *urbs*
Ob repraesentatam sibi
Veterum Fidei Professorum memoriam
Admiratione et laetitia gestiens,
Pios, strenuos, invictos, veré Christianos
Excepit, fovit, recreavit.
Anno MDCCLIX.

Véase además sobre estos sucesos el Extracto de los *Anales Políticos*, etc. por Mallet-du-Pan, tomo 1.° pág. 357. Londres 1781.—*EE*.

Las Cortes de Francia y Nápoles, entraron en la pretension de la destruccion de los Jesuitas solamente como adherentes á España. Las otras Cortes se remitieron al Papa, el cual se ha encargado de responder por todas en el tribunal de la Justicia Divina. Pues cuando digo España, digo todo. En efecto, esta es la gran razon, que se oía en los corrillos de Roma: que España haria fuego, amenazaria, echaria rayos; etc.....

Tercera reflexion: esta única razon para turbarse y angustiarse, hace poco honor al Papa. ¿Por qué?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Porque semejante turbacion seria irracional, y propia de un hombre sin espíritu y sin raciocinio. Un hombre de espíritu y razonador como es Pio VI. no podia presumir resentimiento en el Rey de España, por las novedades de Rusia. Y en caso que el Rey de España se resintiese, hallaba con facilidad la manera de aquietarlo, satisfacerlo, y digamoslo así, justificarse.

Digo que no podia presumirse resentimiento de la Corte de España, ó bien se refleje á las pretenciones de aquel Monarca sobre Jesuitas, ó al respeto y deferencia que el Papa debe al Rey católico, que ha hecho instancias para la supresion; pero jamás ha pretendido forzar á los otros Soberanos, ó que el Papa los forzase á aceptarla: jamás ha pretendido que se desatendiesen las instancias contrarias, si otros Príncipes las hiciesen, principalmente para sus Estados. Haria injuria al Rey Cárlos III. si pensara de otra manera, y no menos injuria haria al Papa. Cuan respetable sea el carácter de los Soberanos, ninguno lo conoce mejor que los mismos Soberanos, que si quieren ser respetados saben recíprocamente respetarse.

Si se atiende al respeto del Papa con el Rey católico, ú otro Príncipe relativamente á los lugares, cosas y personas de un determinado dominio; ¿quien hay tan villano, y tan ignorante, que no sepa que así como en los negocios de España, salva la justicia, se debe la mayor deferencia sobre cualquier otro Príncipe al Monarca Español; así en los negocios de Francia, se debe al Francés, y en los de Moscovia, al Moscovita? Luego seria un delirio, seria una villania presumir resentimientos del Rey católico contra el Papa, por haber adherido á las pretenciones y á las instancias, fundadas en razon de la Emperatriz del Norte relativas al propio Imperio.

Esta razon, que en todo caso es fuerte, en el nuestro es fuertísima: porque habiendo sido suprimida la Compañia de Jesus por causas no conocidas, ó á lo menos secretas, el Papa presente, ó no las sabe, ó no quiere manifestarlas. Con que á las instancias, á las razones y súplicas de Petersburg, seria necesario responder, que no consiente, porque no quiere Madrid. ¿Y esta respuesta no es tan irracional, tan impertinente, descortés é injuriosa, como si á las instancias del Rey católico relativas á España, se respondiese que no se puede porque no quiere Petersburg?

Ni quita la fuerza á este sólido raciocinio, el decir que la Emperatriz de la Rusia no es de la Comunion Romana. Refugio miserable de ciertos pequeños espíritus de Fé versátil, que, ó no sabiendo, ó no haciendo caso de la verdadera Comunion Romana, lo acrecientan ó alargan, segun su capricho y segun les tiene cuenta. Dige refugio miserable, que desacredita á la Iglesia Romana, y necesariamente embaraza la propagacion del catolicismo. Porque ¿cómo podrá un Príncipe que no es de la Comunion Romana tratar de unirse, si creyese que en Roma á las razo-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nes sólidas del propio Soberano, en el giro de los negocios eclesiásticos, prevalece todo empeño, aunque sea irracional de los Príncipes extrangeros? ¿Si cree que la Cabeza de la Iglesia está dispuesta á sacrificar la paz y las ventajas de los pueblos, y la justicia siempre debida á los inocentes, á cualquier capricho que venga á la cabeza de un Príncipe católico Romano?

Estas son máximas de desorden, que la Iglesia Romana ha mirado siempre con horror, como contrarias al Evangelio, segun el cual las razones de César, esto es, del propio Príncipe, ceden solamente á las razones de Dios, y á su autoridad siempre racional. El obsequio debido á los Pastores no disminuye el que se debe á los propios Príncipes. Los mismos Pastores, segun el Evangelio, cuando contra sus preceptos se proponen razones ó derechos, están obligados, ó á responder á las razones, ó á revocar sus preceptos: „Siempre dispuestos á satisfacer al que „pida la razon.... Vuestra deferencia sea racional.... „Dad al César lo que es del César." *Parati semper ad satisfactionem omni poscenti rationem esse... Rationale obsequium vestrum.... Reddite quae sunt Caesaris Caesari.* Estas limitaciones de la autoridad eclesiástica, y esta racionalidad de su gobierno, queria el Apóstol, que fuese notoria no solamente á todos los cristianos, aunque fuesen de diversa comunion, sino tambien á los gentiles, porque entendia, que cuando en el gobierno eclesiástico entrase el despotismo, no podia resultar entre los gentiles y cristianos, mas que desprecio y oprobio: „Conviene que „el Obispo merezca buen concepto á los infieles, pa„ra que no sea vilipendiado." *Oportet Episcopum testimonium habere bonum ab his qui foris sunt, ut non in oprobrium incidat.*

¿Qué oprobio y que escándalo seria, si el Imperio Moscovita, en el acto que trata de reunirse á Roma, creyese que el Papa haya dado á su Soberana tales respuestas? Los Jesuitas mis súbditos, dice la Soberana, son inocentes; y el Papa le respondiese: sí lo son; pero no obstante es preciso destruirlos, porque así lo quiere un Príncipe católico Romano. Pero á mas de ser inocentes, son utilísimos y aun necesarios á la Religion. Y el Papa dijese: sí, lo veo; pero es menester destruirlos, porque así lo quiere un Príncipe católico Romano. Sin los Jesuitas se turban los pueblos católicos, y los no católicos se llenan de escándalo, la juventud se desenfrena, las costumbres se pervierten, la fé se pierde. Y el Papa dijese; sí, lo preveo; pero es preciso sacrificar todo por complacer á un Príncipe católico Romano. Pero esta es una injusticia enorme, y el Papa dijese: sí, es una injusticia clarísima, pero así lo quiere un Príncipe católico Romano. Yo estoy lleno de horror, y no puedo menos que desenvolver estos sentimientos tan abominables. Si pensasen de nosotros de esta manera las naciones, que son de diversa comunion; ¿qué otra cosa serian Papa, Iglesia, católico-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Romano, qué nombres de oprobio y de horror? Pero se sabe que estos sentimientos son tan indignos, como agenos del succesor de San Pedro.

Son sentimientos de algunos: *de quibus praeceperat Dominus, ne intrarent in Ecclesiam suam,* los cuales habiendo entrado á traicion y por caminos muy sucios, en la carrera eclesiástica, viven sin saber qué cosa es Iglesia; y de aquella parte que se les ha confiado, por castigo de Dios, hacen un tráfico indigno y la venden *á quien mejor la paga.* Amigo, no tengais á mal que yo hable con tanta claridad. La causa pediria, que se hablase todavia mas claro, nombrando las personas, y especificando las sumas de dinero que han recibido, los contratos estipulados, para que se supiesen los abusos mas detestables de la sagrada autoridad, para oprimir la inocencia, vender al Papa y desacreditar la Iglesia; pero reasumamos el hilo.

Mucho mas fácil es demostrar, que en el caso que el Rey católico se resintiese, podia el Papa aquietarlo, justificando su consentimiento con razones que no admiten réplica. Se responde, que el Romano Pontífice no tiene autoridad de oponerse á las instancias justas y racionales de un Príncipe, por negocios de su propio Estado: que oponerse á los de Catarina II. de Moscovia, seria oponerse á la justicia, á la gloria de Dios, al bien de la Iglesia: que esto seria abusar de la autoridad que Dios le ha dado, ó por mejor decir, seria usurparse una autoridad que no le

ha dado Dios. Se responde, que seria una ingratitud condenable, descontentar á una Soberana de diversa comunion, que trata los negocios eclesiásticos del catolicismo, del modo que los trataria el Principe católico mas adicto á la Santa Sede. Se responde, que se hallaria en graves angustias y embarazos, si se viese precisado á justificar con aquella Soberana la supresion de la Compañia de Jesus, y que para no mentir, seria preciso responder, que ha sido una violencia. Se responde, que no tiene valor para hacerse cargo de las terribles consecuencias que nacerian de quitar á los católicos Rusos de un golpe, los Ministros hábiles de la Religion, la presencia del Obispo, que sin los Jesuitas no cree poder quedar en su rebaño, y la proteccion de la Soberana, que quedaria gravemente ofendida. Se responde, finalmente, que mas que á los Príncipes de la tierra, es deudor á Dios, en cuyo tribunal deberán comparecer dentro de poco los Príncipes y el Papa; y donde no hay ya ni Papa, ni Soberano, ni otra cosa mas que súbditos y reos. ¿Qué réplica admiten estas respuestas del Papa?

Se responde, que es deudor de tantos miramientos á la Emperatriz de la Rusia en los negocios de la Iglesia Rusa, cuantos debe á S. M. Católica en los negocios de la Iglesia de España: que por complacer á un Príncipe, no debe comprometerse, ni romper con otro Príncipe de igual mérito; y poder dar una respuesta de Príncipe, que no admite ré-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

plica. Y ved aquí todo calmado, sin tantas angustias y embarazos, que han nacido en la mente del Circulador. ¿Quereis que os diga dos palabras sobre la profecia? Voy á daros gusto.

§. V.

Este incidente no esperado ha de hacer mucho ruido en el mundo católico. Si se verificará, lo dirá el tiempo; pero á quien refleja que nuestro siglo está ya hecho, á ver y oir espectáculos mas estraños, le parece imposible, que la apertura de un Noviciado allá en los confines de Europa, haya de causar tanto ruido: un ruido no acostumbrado, suele nacer de hechos no acostumbrados. Comparad, pues, el hecho presente, que consiste en que algunos jóvenes, ó Rusos, ó Moscovitas, ó Lituanos, ó Polacos se hayan hecho novicios de los Jesuitas; comparadlo con las tragedias horrendas representadas en el gran teatro del mundo en estos últimos años; comparadlo con la violacion clara y patente de los derechos patrióticos, del derecho de las gentes, de las leyes sagradas de la hospitalidad, reduciendo á durisima esclavitud un pueblo no extrangero, como el Hebreo en Egipto, sino de ciudadanos honrados, de quienes no habia motivo alguno de queja. Comparadlo con el destierro de cuatro grandes Monarquias católicas, de ocho ó diez mil Eclesiásticos, y entre estos muchos distinguidos por su nacimiento, muchos por su sabiduria, muchos por su santidad, muchos por inmensas fatigas de largo y

penoso Apostolado: habiéndoles quitado con horror de toda la humanidad, la comunicacion con la pátria, con los padres, hermanos y parientes; sin que jamás se haya formado un juicio, ni contra el Cuerpo, ni contra algun individuo: comparadlo, con ver tantos sacerdotes corriendo tierras y mares sin fin, amontonados en los navios, como otros tantos galeotes, echados de los puertos, y arrojados con violencia de las playas, como apestados, seguidos por todas partes de las mas negras calumnias, y despues congregados en el Estado Romano, como en otro tiempo los Mártires destinados á las fatigas de las Termas, para ser el oprobio y la irrision de la mas vil canalla, y para pasar años llenos de amargura, mendigando á las puertas de los soberbios é hinchados saqueadores, el pan de sus mismos Colegios, y obligados á ver la disipacion sacrílega de su herencia: de aquella herencia que la piedad antigua de los Fieles consagró á la subsistencia de operarios Ministros del Santuario, y que se hace servir publicamente y sin vergüenza á la vanidad, al vicio y á que engorden ciertas máquinas Eclesiásticas, que no piensan mas que en tratarse magnificamente á costa del Crucifijo. Comparadlo con las violencias hechas á Clemente XIII. Pontífice dignisimo del supremo puesto Apostólico, el cual cercado de espias domésticas, asaltado de enemigos poderosos, vendido de sus hermanos, y amenazado por sus mismos hijos, no pudiendo poner díques á la inundacion, que ya cubria el trono de Pedro, murió al fin consumido de dolor. Comparadlo con los escándalos de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

plica. Y ved aquí todo calmado, sin tantas angustias y embarazos, que han nacido en la mente del Circulador. ¿Quereis que os diga dos palabras sobre la profecia? Voy á daros gusto.

§. V.

Este incidente no esperado ha de hacer mucho ruido en el mundo católico. Si se verificará, lo dirá el tiempo; pero á quien refleja que nuestro siglo está ya hecho, á ver y oir espectáculos mas estraños, le parece imposible, que la apertura de un Noviciado allá en los confines de Europa, haya de causar tanto ruido: un ruido no acostumbrado, suele nacer de hechos no acostumbrados. Comparad, pues, el hecho presente, que consiste en que algunos jóvenes, ó Rusos, ó Moscovitas, ó Lituanos, ó Polacos se hayan hecho novicios de los Jesuitas; comparadlo con las tragedias horrendas representadas en el gran teatro del mundo en estos últimos años; comparadlo con la violacion clara y patente de los derechos patrióticos, del derecho de las gentes, de las leyes sagradas de la hospitalidad, reduciendo á durisima esclavitud un pueblo no extrangero, como el Hebreo en Egipto, sino de ciudadanos honrados, de quienes no habia motivo alguno de queja. Comparadlo con el destierro de cuatro grandes Monarquias católicas, de ocho ó diez mil Eclesiásticos, y entre estos muchos distinguidos por su nacimiento, muchos por su sabiduria, muchos por su santidad, muchos por inmensas fatigas de largo y

penoso Apostolado: habiéndoles quitado con horror de toda la humanidad, la comunicacion con la pátria, con los padres, hermanos y parientes; sin que jamás se haya formado un juicio, ni contra el Cuerpo, ni contra algun individuo: comparadlo, con ver tantos sacerdotes corriendo tierras y mares sin fin, amontonados en los navios, como otros tantos galeotes, echados de los puertos, y arrojados con violencia de las playas, como apestados, seguidos por todas partes de las mas negras calumnias, y despues congregados en el Estado Romano, como en otro tiempo los Mártires destinados á las fatigas de las Termas, para ser el oprobio y la irrision de la mas vil canalla, y para pasar años llenos de amargura, mendigando á las puertas de los soberbios é hinchados saqueadores, el pan de sus mismos Colegios, y obligados á ver la disipacion sacrílega de su herencia: de aquella herencia que la piedad antigua de los Fieles consagró á la subsistencia de operarios Ministros del Santuario, y que se hace servir publicamente y sin vergüenza á la vanidad, al vicio y á que engorden ciertas máquinas Eclesiásticas, que no piensan mas que en tratarse magnificamente á costa del Crucifijo. Comparadlo con las violencias hechas á Clemente XIII. Pontífice dignisimo del supremo puesto Apostólico, el cual cercado de espias domésticas, asaltado de enemigos poderosos, vendido de sus hermanos, y amenazado por sus mismos hijos, no pudiendo poner díques á la inundacion, que ya cubria el trono de Pedro, murió al fin consumido de dolor. Comparadlo con los escándalos de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Bolonia, donde se vió una persecucion y un furor digno de los tiempos de Focio, un empeño claro de inducir, ó de grado ó por fuerza, á una floridisima juventud religiosa, á que apostatase; y no pudiéndolo conseguir, arrancarles por fuerza el hábito religioso por mano de alguaciles: llevar á las cárceles públicas viejos venerables y llenos de canas: enviar desterrados á éstos y aquellos; y, finalmente, volver su talento furibundo contra el Nombre Augusto de Jesus, borrándolo de las fachadas y puertas, y contra los Santos, cuyas fiestas se prohibieron, y cuyas estatuas venerables (1) fueron desechas á golpe de martillo, á pesar de las mas vivas instancias de algunos Señores de Bolonia, que querian redimirlas al precio que quisiese la avaricia anti-jesuítica (2).

(1) Eran de plata, y las convirtieron en moneda.

(2) A estos y otros excesos cometidos en Bolonia por el Cardenal Malvezzi, el que jamás presentó, por mas diligencias que se hicieron, el título de su nombramiento de Visitador Apostólico, deben agregarse las Visitas hechas en la misma Roma á diversos Colegios dirigidos por los Jesuitas, en que se animó é instigó vivamente en su contra á la juventud que educaban, y se tentó todo, aunque en vano, para arrancar de su boca acusaciones á sus maestros. Se ocuparon, finalmente, por el fisco los bienes del Colegio Romano, destinados á la manutencion de los estudiantes, los que hasta lo último fueron alimentados por la piedad, aunque oculta, de las personas caritativas; cuyas limosnas, si se hubiesen publicado, les habrian sido imputadas á delito. Todo al fin vino abajo. El Colegio Inglés era llamado en Roma *la Torre de Lóndres*, porque así como ésta era en tiempo de la Reina Isabél la cárcel de los Jesuitas, aprisionados en Inglaterra por la Fé; así aquel Colegio, era el lugar adonde conducian á los Jesuitas, que eran arrestados por causa de su religion, hasta que por último, una tropa de soldados lo invadió, llevándole la postrer sentencia del Breve. Hé aquí lo que se ha hecho en vez de aquel juicio, que todas las leyes humanas y divinas, mas claro, que la misma naturaleza exigia esencialmente para sentenciar á la inocente Compañia de Jesus.

Comparadlo con el pretexto para destruir una Comunidad tan útil y recomendable, *la paz:* pretexto el mas antiguo contra los Ministros de Dios, como era de Enrique II. Rey de Inglaterra contra Santo Tomás

No se crea que ponderamos: no hay escritor imparcial, que no haya hecho mérito de estos duros tratamientos. Oigamos, entre otros, al católico y sábio jurisconsulto de Aix A. P. N. Birotteau, quien despues de haber referido las notables palabras dichas por el Sr. Ganganelli, que *no debia pensarse mas en destruir á la Compañia, que en arruinar la cúpula de la famosa Iglesia de S. Pedro, se expresa así.*

„Sin embargo, este mismo Ganganelli, es quien á 21 de Ju„lio de 1773 declara abolida esta Orden célebre, por un Breve, „acogido solamente por la admirable resignacion de las vícti„mas y la delirante animosidad de sus enemigos; un Breve „que califica de *extorcionada* la Bula *Apostólicum* de Rezzo„nico; un Breve, en fin, cuya última cláusula sujeta al univer„so católico á un anatema moralmente inevitable, por la prohi„bicion hecha á todos los fieles, no solo de atrever á conde„nar, mas, lo que es increible, á aprobar su operacion contra „los Jesuitas, atreverse aun abrir la boca: *Ne audeant.... „vel etiam loqui de hujusmodi suppressione, neque de ejus „causis et motivis.* Clemente XIV. no sacó de este acto to„do el fruto, que parecia haberse prometido; y el entusiasmo „con que su Breve fué recibido por la turba filosófica, no pudo „compensar los pesares, que bien pronto tuvo que devorar. „El sacro Colegio y el Episcopado, no respondieron sino por un „silencio reprobador, y muchas de aquellas mismas Poten„cias, cuyos Ministros lo habian tan imperiosamente exigido, „lo recibieron con desprecio. Algunas aun proscribieron la „publicacion, entre otras la corte de Nápoles, bajo pena de la „vida; y dos Soberanos separados de la comunion romana, „queriendo conservar estas guias tan útiles y estimadas de sus „súbditos, obligaron al Pontífice á declarar, que esta Compa„ñia que acababa de extinguir por complacer á Potencias ca„tólicas, existia todavia bajo la proteccion de las que no lo „eran (*).

„Pero lo que la posteridad dificultará creer, lo que asombra„rá á todos los lectores, y lo que será para la mayor parte de „ellos un justo motivo de indignacion y de dolor, es el bár-

(*) *El Papa dió este consentimiento por un Breve derogatorio dirigido al Nuncio de Polonia, é intimado á los Jesuitas por el Obispo de Warmia.*

Caatuariense; de los Judios contra Cristo: *Hunc invenimus subvertentem gentem nostram;* y del Rey Achab contra Elías, cuando le decia: *¿Tu ne es ille, qui conturbas Israël?* Comparadlo con la sentencia dada en Roma contra el Jesuita Pisani; con las vejaciones á Monseñor Bandini, Obispo de Aquapenden-

,,baro tratamiento hecho á los Jesuitas en la capital del ,,mundo cristiano, contra el tenor mismo del Breve que los ,,condena, Breve que les prometia la *afeccion paternal* del ,,Pontífice: sobre esto es necesario confesarlo, las acusaciones ,,contra Ganganelli, se hacen tan fuertes, los hechos que hay ,,que referir son de tal suerte odiosos, el cuadro de las nuevas ,,miserias de los Jesuitas, es tan digno de compasion, que yo ,,retrocedo ante el deber de hacer un análisis, que parece im-,,ponerme el objeto que me he propuesto tratar: no me atrevo ,,ni á nombrar el historiador. Conténtese el lector con saber ,,que la Casa Profesa, que los Jesuitas habitaban en Roma con ,,su General, habiendo sido, durante la noche, embestida por ,,soldados mandados por cinco Cardenales y dos Prelados, y ,,abriéndoseles las puertas á la primera órden, los Jesuitas ,,fueron al punto detenidos en sus aposentos, se les intimó en ,,seguida individualmente entredicho, siendo despues arresta-,,dos y conducidos á la prision de estado del Castillo del Santo ,,Angel; que fué nombrada una comision para juzgarlos; que ,,muchas de estas inocentes víctimas, invocando en vano una ,,decision bien tardía, murieron consumidas de miseria en cala-,,bozos infectos; y que los que sobrevivieron, unos oprimidos de ,,años y de males, otros enfermos y moribundos, apenas logra-,,ron á fuerza de súplicas terminar á la vez su proceso y su ,,martirio.

,,¿Qué, pues, debe concluirse de los hechos que se acaban de ,,referir? ¿Deberá, con el biógrafo Caraccioli, no verse en el su-,,cesor de Rezzonico, sino *un enemigo de todo lo que se lla-,,ma frailería, de largas preces y de la devocion minuciosa;* ,,lenguage que se comprende lo bastante, en la pluma de un pa-,,negirista hablando de un Papa? ¿Deberá creerse con el Autor ,,de las *Memorias sobre Pio VI. y su pontificado,* que los Mi-,,nistros de la Casa de Borbon, especialmente el de España, ,,*hicieron de la destruccion de los Jesuitas una condicion tácita ,,de la elevacion de Ganganelli al trono pontificio?* ¿Deberá ,,dejarse de ver en Clemente XIV á un Pontífice asociado á ,,las miras y á los complots de la secta filosófica; ó debemos dar ,,fé á las crueles incertidumbres, de que se dice, fué agitado,

te; con la profanacion de lugares Sagrados y Monasterios de Vírgenes en aquel Obispado. Comparallo con el botin de las Iglesias y altares de Roma, y con el arresto hecho en la Capital de la Religion, de Sacerdotes muy dignos de respeto, y que estuvieron en prision años enteros y algunos hasta la muerte, tratados con tal dureza y juzgados de una manera tan nueva, que á pesar de un juramento que con violencia los obligaron á hacer para cubrir la infamia del Tribunal, no pudo ocultarse al mundo la profecía ya verificada del Profeta Habacuc: "Peso que vió Habacuc ,,Profeta: ¿Hasta cuando, Señor, clamaré.... daré vo-,,ces á tí en la violencia que sufro? ¿Por qué me has ,,mostrado iniquidad.... ver robos é injusticias? Fué ,,hecho juicio y la contradiccion prevaleció. Por esto ,,es quebrantada la ley, y el juicio no llega á su fin; ,,por cuanto el impio puede mas que el justo...." *Onus*

,,y á las angustias que probó, cuando llegó el momento de fir-,,mar la entera destruccion de los Jesuitas? (*) ¿Creeremos no-,,sotros, que cediendo, á su pesar, al imperio de las circunstan-,,cias, temiendo los efectos de alguna amenaza, y desgracias ma-,,yores que la destruccion de una Orden religiosa, tenga dere-,,cho á aquella piedad que las almas generosas dispensan volun-,,taria y generosamente á la debilidad de los Soberanos, aun ,,cuando ella es la causa de los mayores desastres? Puede ser ,,que muchos lectores sean de esta última opinion, y reserven ,,al juicio de Dios la conducta que observó Clemente XIV. ,,en la destruccion de la Compañia; pero no habrá ninguno, ,,sea que la apruebe, sea que la condene ó escuse, que no que-,,de convencido, de que los Jesuitas perecieron en Roma, con el ,,mismo golpe que los hizo caer en París" *L' Anti-Montlosier.* Pág. 72. á 75. *Paris* 1826.—*EE.*

(*) ¡Esto me hará morir! *Tal es, afirma el historiador á quien no he querido nombrar, la exclamacion que deja escapar Ganganelli, desde el dia siguiente de la supresion de los Jesuitas.*

quod vidit Habacuc Propheta: usquequo Domine clamabo.... vociferabo ad te vim patiens. Quare ostendisti mihi iniquitatem.... videre praedam, et injustitiam....? et factum est judicium, et contradictio potentior. Propter hoc lacerata est lex, et non pervenit usque ad finem judicium, quia impius praevalet adversus justum (1). ¡O Roma! ¡Con cuanta oportunidad se pudiera haber dicho desde la cima del Capitólio, con una voz de trueno sobre tí, aquella exclamacion, que nuestro Redentor profirió sobre Jerusalén, que así en lo bueno como en lo malo fué tu símbolo: "Das muerte ,,á los Profetas, y apedreais á los que te son enviados." *Occidis Prophetas, et lapidas eos, qui ad te missi sunt!*

Amigo, este desahogo no debilite nuestra fé sobre el primado de la Iglesia Romana. Para vos no son estas cosas nuevas; sabeis que pudiera añadir otras increibles, pero verdaderisimas: *Opus factum in diebus nostris, quod nemo credet cum narrabitur.* Sabed, que se ha procurado hasta profanar los altares, poniendo en el Martirologio uno ó dos hombres que han escandalizado el mundo, únicamente porque eran enemigos de los Jesuitas. Sí la cosa no les ha salido como pensaban, es porque Dios es Custodio zeloso de su Templo. Pero si lo hubiran conseguido; ¿qué diferencia habria entre la Canonizacion de los Santos y la Apoteosis vergonzosa, que á Roma gentil echaba en cara Lactancio? "Aquel que afligió, robó y asesinó á ,,multitud de hombres ... no solo ha sido colocado

(1) *Habacuc cap.* 1.

,,en las aras, sino aun en el Empíreo." *Qui plures homines afflixerit, spoliaverit, occiderit.... non modo in templum sed etiam in Coelum admittitur* (1). Mas qué ¿la impiedad de algunos que hay en Roma, perjudicará á la Fé Romana, fundada sobre los Oráculos de Jesucristo? ¿Se pondrán en duda los derechos que concedió Dios á las legítimas potestades, porque el hombre abusa de ellos? Este es el vicio mas enorme y nocivo de la literatura hinchada de nuestro siglo. Algunos, con solos hechos, quieren probar y establecer falsos derechos, como si el hombre no hubiera podido en todos tiempos, ni pudiera hoy pasar los límites de la propia autoridad. Otros quieren, con solos hechos, contrastar y quitar derechos verdaderos, como si éstos no estuviesen fundados en la autoridad de Dios, que ha señalado los límites, la forma y leyes del gobierno sagrado y temporal. Unos y otros delíran, y yo os remito al Capít. 3º de la Epístola de S. Pablo á los Romanos, en que vereis un texto maravilloso para confortar á los flacos en la Fé, porque ven en el mundo tanta iniquidad.

Pero volviendo á nuestro discurso; ¿os parece que el mundo de hoy, que ha visto con ojos tranquilos y con indiferencia, expectáculos de esta especie, quiera conmoverse y hacer ruido, porque allá en Rusia hay un Noviciado mas? Puede consolarse el Circulador. Los escándalos del partido anti-jesuítico han llegado á tal exceso, que ya no hay escándalo que haga ruido. Demos una ojeada á lo restante de la Circular.

(1) *Divin. Inst. lib.* 1. *cap.* 18.

BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

§. VI.

Al efectuarse la particion de la Polonia, pasaron bajo el dominio Ruso los Obispados casi enteros de Livonia, de Smolensko y parte de Wilma, de Rito Latino. La resistencia insuperable de la Czara en admitir en sus propios Estados la jurisdiccion nativa de los Obispos Polacos, y las fuertes instancias de la misma Soberana para que el gobierno espiritual del numeroso Catolicismo se consolidase en un solo Pastor, obligaron, finalmente, al Santo Padre, aunque de mala gana, á escoger para una incumbencia tan vasta y zelosa á Monseñor Estanislao Siestrezenczwiez, Obispo de Malló.

Tantas mentiras hay como palabras. En las Dietas del Reino de Polonia, anteriores á dicha particion, los Obispos de Wilma, Livonia y Smolensko, de cuyos Obispados iba á incorporarse en el Imperio Ruso una buena parte, hicieron la mas viva y fuerte oposicion, y protestaron, que jamás harian á la Emperatriz el juramento de fidelidad que se acostumbra hacer en toda mutacion de Corona. Esto produjo naturalmente un temperamento, que fué desmembrar la Rusia-Blanca del Obispado de Wilma, y proveer los otros dos Obispados de Pastor que fuese bien visto de la Corte de Moscovia, previendo que jamás permitiria el gobierno espiritual de sus nuevos súbditos, á Obispos que no reconocian su temporal soberanía.

Por esto el Rey de Polonia puso por artículo, que en adelante los católicos Latinos de los tres Obispados serian gobernados por un Obispo que hubiese de residir en la Rusia-Blanca.

Consintió luego la Corte de Petersburg, y permitió que la eleccion del primer Obispo Ruso Latino cayese en el Polaco, que juzgase digno de este carácter el Nuncio del Papa, de acuerdo con su Ministro residente en Varsovia. Quedó, pues, la eleccion de casi todo en manos de Monseñor Garampi, entonces Nuncio, el cual jamás ha sido notado de terciario de los Jesuitas. Escogió á Monseñor Siestrezenczwiez, que era Vicario General del Obispado de Wilma, persona, por su singular doctrina y por el complexo de virtudes sacerdotales, dignísima de aquel puesto y del carácter Episcopal, y muy á propósito para el sistema del que lo habia elegido, porque todavía no habia depuesto aquellas prevenciones contra Jesuitas, que con la leche habia mamado en la secta de Calvino, en que habia sido educado. El elegido rehusó, y estuvo firme por largo tiempo; pero finalmente se dejó vencer de las súplicas del Nuncio.

Nació otro embarazo. Roma, es verdad, aprobó el nuevo plan eclesiástico y la eleccion del nuevo Obispo; pero con condicion, que consintiesen los Obispos de Wilma, Livonia y Smolensko. Todos tres negaron su consentimiento, y por esto se difirió la ejecucion hasta que el Obispo de Livonia, que jamás se explicó, fué trasladado á otro Obispado. Los otros dos,

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UANL DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®

§. VI.

Al efectuarse la particion de la Polonia, pasaron bajo el dominio Ruso los Obispados casi enteros de Livonia, de Smolensko y parte de Wilma, de Rito Latino. La resistencia insuperable de la Czara en admitir en sus propios Estados la jurisdiccion nativa de los Obispos Polacos, y las fuertes instancias de la misma Soberana para que el gobierno espiritual del numeroso Catolicismo se consolidase en un solo Pastor, obligaron, finalmente, al Santo Padre, aunque de mala gana, á escoger para una incumbencia tan vasta y zelosa á Monseñor Estanislao Siestrezenczwiez, Obispo de Malló.

Tantas mentiras hay como palabras. En las Dietas del Reino de Polonia, anteriores á dicha particion, los Obispos de Wilma, Livonia y Smolensko, de cuyos Obispados iba á incorporarse en el Imperio Ruso una buena parte, hicieron la mas viva y fuerte oposicion, y protestaron, que jamás harian á la Emperatriz el juramento de fidelidad que se acostumbra hacer en toda mutacion de Corona. Esto produjo naturalmente un temperamento, que fué desmembrar la Rusia-Blanca del Obispado de Wilma, y proveer los otros dos Obispados de Pastor que fuese bien visto de la Corte de Moscovia, previendo que jamás permitiria el gobierno espiritual de sus nuevos súbditos, á Obispos que no reconocian su temporal soberanía.

Por esto el Rey de Polonia puso por artículo, que en adelante los católicos Latinos de los tres Obispados serian gobernados por un Obispo que hubiese de residir en la Rusia-Blanca.

Consintió luego la Corte de Petersburg, y permitió que la eleccion del primer Obispo Ruso Latino cayese en el Polaco, que juzgase digno de este carácter el Nuncio del Papa, de acuerdo con su Ministro residente en Varsovia. Quedó, pues, la eleccion de casi todo en manos de Monseñor Garampi, entonces Nuncio, el cual jamás ha sido notado de terciario de los Jesuitas. Escogió á Monseñor Siestrezenczwiez, que era Vicario General del Obispado de Wilma, persona, por su singular doctrina y por el complexo de virtudes sacerdotales, dignísima de aquel puesto y del carácter Episcopal, y muy á propósito para el sistema del que lo habia elegido, porque todavía no habia depuesto aquellas prevenciones contra Jesuitas, que con la leche habia mamado en la secta de Calvino, en que habia sido educado. El elegido rehusó, y estuvo firme por largo tiempo; pero finalmente se dejó vencer de las súplicas del Nuncio.

Nació otro embarazo. Roma, es verdad, aprobó el nuevo plan eclesiástico y la eleccion del nuevo Obispo; pero con condicion, que consintiesen los Obispos de Wilma, Livonia y Smolensko. Todos tres negaron su consentimiento, y por esto se difirió la ejecucion hasta que el Obispo de Livonia, que jamás se explicó, fué trasladado á otro Obispado. Los otros dos,

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UANL DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS ®

finalmente, consintieron bajo la condicion, que durante su vida, el nuevo Prelado fuese solamente Obispo *in partibus* con el título de Obispo de Malló, y gobernase la Diócesi como Vicario Apostólico con plena autoridad Episcopal. Así, pues, se concluyó este negocio. En aquel tiempo murió Clemente XIV. y Pio VI. halló ya formado el plan y elegido el Obispo, de manera que no hizo mas que confirmar y mandar, que se ejecutase lo que habia establecido su Predecesor.

Esta es la verdad simple y desnuda. Pero ¡válgame Dios! ¿Por qué no la dicen como es? En el plan de destruir la Compañia el preliminar mas necesario, fué el mentir en todo sin pararse. Cotejado este hecho con la relacion del Circulador, saltan á los ojos las siguientes imposturas.

Primera impostura: el Circulador habla en un modo, que quiere hacer creer que en Livonia y Smolensko, residian dos Obispos, cuya jurisdiccion no habia querido reconocer la Emperatriz, y esto es una impostura. Acaso no sabe las revoluciones Eclesiásticas de aquellas dos Provincias. Si hubiera leído las obras del Padre Antonio Possevino, no hubiera escrito tantas mentiras, ni hubiera renovado memorias tan gloriosas á la Compañia, y de tanto oprobio para sus destructores. Las reliquias del catolicismo en Lituania son fruto de las inmensas fatigas de los Jesuitas, primeramente de los PP. Possevino y Campiano. La Livonia, despues de la apostasia de los Caballeros Teu-

tónicos, jamás ha sido de un dueño solo. Unas veces pertenecia á la Polonia, otras á la Suecia. Pedro el Grande incorporó gran parte á la Moscovia, por la cual quedó toda en esta última particion. Con esta alternativa la Religion no se habia establecido con entera libertad.

Las mismas y aun peores, fueron las revoluciones de Smolensko, y mas limitada la jurisdiccion de sus Obispos. Todo el catolicismo se reducia á unas pocas Parroquias, fuera de las cuales podia tanto el Obispo, como Monseñor Archeti en su Iglesia de Calcedonia. Ni el uno ni el otro Prelado residian allí, porque no habia lugar donde colocar decentemente la Silla, ni rentas para el decoro Episcopal: vivian ordinariamente en Wilma ó en Varsovia, donde eran proveidos de alguna Dignidad y decente cóngrua. Callar estas noticias: ¿no es dar á las cosas un aspecto falso, y ocasion para que se crea que la Emperatriz haya hecho alguna violencia á estos Obispos? ¿Y esta calumnia no es bien injuriosa á la Emperatriz?

Segunda impostura: llamar nativa de los Obispos Polacos la jurisdiccion Episcopal de Rusia, Livonia y Smolensko. Aquí se ven juntas, ignorancia, fatuidad y ánimo de calumniar. ¿Por qué es nativa de los Polacos? Se llamaria nativa, ó porque les toca por nacimiento, ó porque lo exige la naturaleza del carácter y jurisdiccion. Decir que el Obispado Rusu pertenece á los Polacos por nacimiento, es fatuidad. Decir que esto deriva de la naturaleza del Obispado

BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

en aquellos paises, es ignorancia crasa, siendo indubitable, que señalar los términos de las Diócesis, mudarlos, restringirlos, extenderlos, es un derecho privativo de la Santa Sede ó de los Concilios. Pues ¿por qué es nativa de los Polacos? ¡O que bellas ideas Eclesiásticas, tiene esculpidas en su cabeza el Circulador! Los buenos católicos siempre han creido, que la jurisdiccion Eclesiástica pertenece á un órden mas que natural, y consiguientemente de ninguno puede ser nativa. El que entra en ella, entra por vocacion, no por nacimiento, no por naturaleza, sino *vocatus à Deo tanquam Aaron.*

Cuando Estevan Batori, Rey de Polonia, hizo su entrada solemne en Riga, y quitó á los hereges la Catedral, protestó, que queria entregarla, no á un Polaco, sino al sugeto que nombrase Gregorio XIII., que entonces era Papa. Luego en aquel tiempo la jurisdiccion no era nativa de los Polacos. ¿Cómo, pues, ha venido á ser nativa? No niego que desde entonces acá los Obispos de aquellas Provincias han sido siempre Polacos, aun cuando estaban bajo el dominio de otros Príncipes de diversa comunion; mas esto se hacia porque la Polonia era el Reino católico mas cercano. ¿Pero bastará esto para que la jurisdiccion sea nativa de ellos?

Tercera impostura: que la Emperatriz de la Rusia no ha querido admitir, ó reconocer en sus Estados la jurisdiccion de los Obispos Polacos. Esta falsedad se hace manifiesta con dos reflexiones: Primera: la

Emperatriz entró en posesion de la Rusia-Blanca el cuarto año del Pontificado de Ganganelli. La Rusia-Blanca no ha tenido Obispo propio hasta el Pontificado de Pio VI.; esto es, dos años despues de la division. En estos dos años, en que ciertamente no se ha interrumpido el ejercicio de la Religion católica: ¿quién ha tenido el gobierno espiritual de aquellas tres Provincias, sino los antiguos Obispos Polacos? Los Ministerios Eclesiásticos han tenido su curso regular bajo su jurisdiccion, sin que la Emperatriz haya puesto el menor embarazo. Luego ha reconocido la jurisdiccion de los Obispos Polacos. Roma no debia olvidar este acto de condescendencia de la Emperatriz para con los católicos, tan rara en nuestro siglo. Ha permitido por dos años que sus súbditos fuesen gobernados por Obispos que no han querido jurarle fidelidad. ¿Qué Príncipe católico Romano hubiera hecho otro tanto? Segunda reflexion: cuando fué suprimida en Roma la Compañia, ya estaba la Rusia-Blanca bajo el dominio Moscovita, que si hubiera estado bajo el de Polonia, se les hubiera intimado, como se les intimó, el Breve á los Jesuitas en toda la Polonia. La Congregacion de la Cinquina dió la comision de ejecutar el Breve al Obispo de Wilma, como á su propio Obispo: luego en Roma se sabia, que el gobierno reconocia la jurisdiccion de los Obispos Polacos. En efecto, el Obispo de Wilma fué el primero á presentar el Breve de supresion á la Emperatriz, pidiendo su *Real exequatur,* y habiéndosele

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

negado, tan lejos estuvo de hacer nuevas instancias, que antes bien hizo y corrió por toda la Rusia una Pastoral, en la cual mandaba á todos los Vicarios y Párrocos, que ninguno se atreviese á promulgar la supresion de los Jesuitas, ni hacer innovacion alguna en este punto. ¿Qué os parece? ¿El Obispo de Wilma hubiera podido con tanta franqueza enviar Pastorales á la Rusia, si la Emperatriz no hubiese renocido la jurisdiccion de los Obispos Polacos?

Aquí vienen á propósito otras reflexiones, bien que con alguna digresion, y no muy del gusto presente. 1.ª: ¿aquella Pastoral del Obispo de Wilma con órdenes expresas que no se hiciese novedad alguna con los Jesuitas, no era una positiva canónica declaracion de su legítima existencia en aquel Imperio? 2.ª: Clemente XIV. que entonces vivia, *no reclamó* contra esta conducta del Obispo; ¿(1) y este silencio no es una condescendencia, y un consentimiento tácito de la Sede Apostólica, que asegura á los Jesuitas de su existencia canónica en el Imperio Ruso? 3.ª: si el Obispo de Wilma creyó que debia respetar las órdenes de la Emperatriz; ¿no podia respetarlas mucho mas el Obispo de Malló que está dentro su mismo Imperio? 4.ª: si entonces no se hizo

(1) Fué muy sabido en Roma, que cuando Monseñor Garampi al partir para su Nunciatura, preguntó á Clemente XIV. cómo deberia regularse en el caso de que en los Estados Moscovitas se resistiese la publicacion del Breve que abolia á los Jesuitas; le respondió su Santidad se regulase segun lo permitieran las circunstancias. *Memorial al Sr. Pio VI.—EE.*

alboroto contra la Pastoral del Obispo de Wilma; ¿por qué hoy se hace tanto contra la del Obispo de Malló? Andad á buscar coherencia en las cabezas llenas de bahidos de los anti-Jesuitas.

Cuarta impostura: la renuencia de la Emperatriz en admitir la jurisdiccion de los Obispos Polacos ha sido insuperable. *Renuencia insuperable*. Dos palabras y dos mentiras. No ha habido resistencia ni superable ni insuperable, ni grande ni pequeña, ni ocasion de haberla. Ya he dicho, que la jurisdiccion de los Obispos Polacos continuó por dos años, sin el menor disturbio por parte de la Emperatriz. La novedad del Obispado de Rusia-Blanca ha sido toda invencion Polaca; esto es, ocasionada de los tres Obispos, y articulada por el Senado, con el consentimiento (como debe creerse) é intervencion del Nuncio Garampi. Este artículo jamás ha sido un arcano, y se halla en las gazetas públicas de 1773. En la de Florencia al número 24 *verbo* Varsovia, se dice en estos términos. *Los católicos sujetos á la Rusia dependerán, tocante á lo espiritual, del Obispo católico de la Rusia-Blanca.* La Emperatriz no ha hecho mas que adherir á este preliminar sin la menor sombra de *resistencia*.

Y despues de esto, dice el Circulador, que hubo resistencia, y añade que fué insuperable. Así se hace mas gruesa la mentira precedente, y se dice una más. Se hace mas gruesa la precedente; porque así como una renuencia, ó resistencia, si es insuperable

es mayor su resistencia: así tambien si es falsa, el llamarla insuperable, será mentira mas gruesa. Y no es mentira digna de un anti-Jesuita de garbo, si no es muy gruesa. Se dice tambien una mentira nueva, porque, ó supone que la Emperatriz queria, sí, un Obispo católico, pero no Polaco; y esta es mentira gruesísima, pues el Obispo de hoy, y el primero de la Rusia Monseñor Estanislao, es nacido en Polonia y salió para ser Obispo de un Cabildo de Catedral Polaca; ó supone que se ha procurado con buenas razones, pero en vano, inducir á aquella Soberana á permitir que sus nuevas conquistas siguiesen bajo la jurisdiccion espiritual de los Obispos Polacos, á pesar de su resistencia en jurarle fidelidad; y esta es una mentira y una fatuidad.

El plan de que tuviesen los Rusos en su nuevo sistema un Obispo residente, era muy racional en el órden político y en el eclesiástico. En el político, porque todos saben, que los Obispos Polacos son senadores, esto es, miembros de aquel cuerpo, en quien reside la soberania temporal de Polonia, y no consentian que fuese desmembrado el reino, y eran cuasi rivales de la potencia Moscovita. ¿Y os parece buena política, que los antiguos dueños tuviesen jurisdiccion en cualesquiera manera sobre la Rusia-Blanca, que no pueden ver con bueu ojo en otras manos? ¿Permitiria hoy la Francia, que estuviese la Córcega bajo el Arzobispado de Génova? Ciertamente que no; bien que los Obispos de Génova no sean senadores. Grande ar-

gumento para probar que la Encíclica no es de un Genoves; porque á un Genoves no se le escaparia esta reflexion.

En el Orden eclesiástico no era menos racional el dicho plan. Porque siempre era mejor, y mas conforme á los sagrados Cánones, que aquellos católicos fuesen gobernados por un Obispo residente, que por tres no residentes. Era mejor en las circunstancias establecer un Obispo del Estado, el cual con la leche habria mamado las costumbres nacionales, la legislacion civil y aun lo propio temporal (á lo cual deben siempre adoptarse, hasta cierto punto, los decretos y máximas eclesiásticas) que tres Obispos ausentes, extrangeros y por consiguiente de diverso modo de pensar; y siempre tambien es mejor, que el Obispo sea bien visto en la Corte, y goze la confianza del Soberano, que tres Obispos de una nacion rival, de quienes desconfie el gobierno, y por consiguiente no pueda establecerse la armonia necesaria entre el Sacerdocio y el Imperio.

¿Qué oposicion racional podia hacer Roma á un plan necesario, útil y ageno de disturbios? Amigo, creed, que Roma jamás ha hecho tal oposicion, ni podia hacerla, y la resistencia insuperable toda es fingida. ¿A qué fin? Para hacer creer un contraste entre la Emperatriz y el Papa, del cual se pudiese concluir, que la subsistencia de los Jesuitas en la Rusia deriva de una violencia que se hace á la Iglesia Romana.

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Quinta impostura: *El Papa ha elegido de mala gana á Monseñor Estanislao Siestrezenczwiez Obispo de Malló, para la vasta y zelosa incumbencia de gobernar todo el catolicismo Ruso.* Esta impostura tiene muchos capítulos; pero está tan mal urdida que luego se descubre. Lo primero: ya os dije que es mentira, que Pio VI. haya elegido á Monseñor Estanislao, pues solamente lo confirmó. Lo segundo: *ha elegido de mala gana.* Injuria al Obispo, á la Emperatriz y al Papa. Al Obispo, porque supone que ha entrado en el Ministerio contra la voluntad del Supremo Pastor, y lo hace pasar, poco menos que por intruso. A la Emperatriz, porque se dá á entender, que ha hecho una cierta violencia al Papa. Al mismo Papa, porque no debia confiar incumbencia de tal naturaleza á persona de la cual no estuviese contento.

¿Por qué eligió de mala gana? ¿Quién informó al Papa para que escogiese al Obispo de Malló? No la Emperatriz, pues esta no determinó el sugeto. No empeño del Embajador Ruso, el cual se remitió al Nuncio. No pretensiones ó instancias del elegido, el cual ha sido casi forzado á aceptar. El Nuncio podia escoger otro: ¿pues cómo ha sido escogido de mala gana? ¡ó que ingratitud! Fuera del Estado Pontificio no ha hecho el Papa ningun Obispo con mas libertad, ni aun á los Obispos Napolitanos que son de nómina Papal.

¿Pues por qué ha sido escogido de mala gana?

¿Qué tenia el Papa contra el Obispo de Mallo? ¿Qué le faltaba á aquel Prelado? ¿Qué habia hecho que mereciese la indignacion de la Cabeza de la Iglesia? El autor de la Encíclica no lo dice: luego no lo sabe, porque si lo supiera no lo callaria. Dejemos conjeturas cuando tenemos noticias positivas. Aquel Prelado era bien visto del partido anti-jesuítico y anti-constitucionario, hasta la apertura del Noviciado: se hablaba con elogios de él en *Propaganda*, y escribian con elogios de él, los Nuncios de Varsovia y Viena. Deciase entonces que el Papa estaba contento de él. ¿Sabeis por qué? Porque creían que era enemigo de los Jesuitas, y en efecto, acaso lo era, cuando pusieron en él las esperanzas de que acabase con el Jesuitismo. Pero Dios que ha puesto términos á las obras y proyectos de la iniquidad de los hombres, disipó como humo estas esperanzas. El Obispo, sea por no haber hallado en los Jesuitas el mal que le habian hecho creer; sea por complacer á la Emperatriz, no correspondió á las esperanzas del partido: abrió el Noviciado, y en vez de deshacerlos, los propagó. Sabido esto en Roma por ciertos sugetos, se formó contra él una conjuracion, se habló, se escribió, y de mil modos y de mil maneras procuraron desacreditar al buen Prelado, llamándolo temerario, intruso, escogido de mala gana, usurpador de los derechos del primado universal, hombre de mala fé, cismático, y qué se yo. Espero que el prudente Prelado jamás atribuirá al Vicario de Jesucristo estas hablillas tan es-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

candalosas. Por lo que mira á los otros, hará de ellos el caso que merecen, sabiendo que: *si hominibus placeret, Christi servus non esset.*

Amigo, perdonadme: os tendrian por un testarudo, si todavia creyeseis que el autor de la Encíclica es un Cardenal. Y para convenceros mas, reflejad que un Secretario del Papa presente, nunca hubiera hecho correr por la Italia aquella expresion, *escogido de mala gana*, sin hacerse ridículo, porque daba ocasion á tantos que en Italia saben el estado presente de la Corte de Roma para soltar una carcajada diciendo: ¡Pobre Papa! Cuántos ha debido escoger de mala gana por instancias fuertes é insuperables, hasta para los empleos domésticos de su servicio. Volvamos á la Encíclica.

§. VII.

La respetuosa deferencia que en el principio mostró este Prelado á la Sagrada Congregacion de Propaganda, *y al Nuncio Pontificio de Varsovia, hicieron esperar al Santo Padre, que corresponderia con igual zelo y constancia, á los deberes de su propio Ministerio, y á la confianza particular que de él se hacia.*

Estos sentimientos necesitan de explicacion. San Pablo, escribiendo á Tito y Timoteo, describe las cualidades de un buen Obispo, y se olvidó de estas respetuosas deferencias. Monseñor Cristobal de Beaumont ha sido en este siglo un modelo de Obispos, sin haber dado las mayores pruebas de respetuosa deferencia al Nuncio Giraud. Es cosa extravagante que ciertos Nuncios Pontificios de hoy, pretendan de los Obispos aquella ciega deferencia, que se tuvo un tiempo para con los Borromeos, los Polos, Barbadigos, Albergatis, Albornoces y otros tales, que sirvieron con tanta gloria á la Iglesia Romana.

Verdaderamente la obediencia al primer Pastor es un deber de los Obispos. A las Congregaciones y á los Nuncios, se debe respeto y deferencia; pero sin perder de vista, que no son Papas sino órganos. Este respeto y esta deferencia en los Obispos, debe ser proporcionado al carácter sublime que los adorna: quiero decir, respeto y deferencia, no de bestias, sino de verdaderos Pastores dados por Dios á una parte de su rebaño: respeto y deferencia en todo y solo aquello, que toca á la salvacion de las almas, aumento de la Fé, edificacion del reino de Dios: respeto y deferencia prudente, racional y regulada al alto fin de su dignidad.

Los Obispos han sido establecidos por Dios, verdaderos maestros de la Fé, jueces en las controversias de la Religion, bien que puedan engañarse cuando no hablan juntos con su cabeza á toda la Iglesia. Son los ojos del Cuerpo de Jesucristo; pero deben observar atentamente, si por los órganos y canales ordinarios, vienen con sinceridad y fidelidad los oráculos del Supremo Pastor, sabiéndose, como se sabe, que muchos órganos suenan con infidelidad, y que por canales Pon-

candalosas. Por lo que mira á los otros, hará de ellos el caso que merecen, sabiendo que: *si hominibus placeret, Christi servus non esset.*

Amigo, perdonadme: os tendrian por un testarudo, si todavia creyeseis que el autor de la Encíclica es un Cardenal. Y para convenceros mas, reflejad que un Secretario del Papa presente, nunca hubiera hecho correr por la Italia aquella expresion, *escogido de mala gana*, sin hacerse ridículo, porque daba ocasion á tantos que en Italia saben el estado presente de la Corte de Roma para soltar una carcajada diciendo: ¡Pobre Papa! Cuántos ha debido escoger de mala gana por instancias fuertes é insuperables, hasta para los empleos domésticos de su servicio. Volvamos á la Encíclica.

§. VII.

La respetuosa deferencia que en el principio mostró este Prelado á la Sagrada Congregacion de Propaganda, *y al Nuncio Pontificio de Varsovia, hicieron esperar al Santo Padre, que corresponderia con igual zelo y constancia, á los deberes de su propio Ministerio, y á la confianza particular que de él se hacia.*

Estos sentimientos necesitan de explicacion. San Pablo, escribiendo á Tito y Timoteo, describe las cualidades de un buen Obispo, y se olvidó de estas respetuosas deferencias. Monseñor Cristobal de Beaumont ha sido en este siglo un modelo de Obispos, sin haber dado las mayores pruebas de respetuosa deferencia al Nuncio Giraud. Es cosa extravagante que ciertos Nuncios Pontificios de hoy, pretendan de los Obispos aquella ciega deferencia, que se tuvo un tiempo para con los Borromeos, los Polos, Barbadigos, Albergatis, Albornoces y otros tales, que sirvieron con tanta gloria á la Iglesia Romana.

Verdaderamente la obediencia al primer Pastor es un deber de los Obispos. A las Congregaciones y á los Nuncios, se debe respeto y deferencia; pero sin perder de vista, que no son Papas sino órganos. Este respeto y esta deferencia en los Obispos, debe ser proporcionado al carácter sublime que los adorna: quiero decir, respeto y deferencia, no de bestias, sino de verdaderos Pastores dados por Dios á una parte de su rebaño: respeto y deferencia en todo y solo aquello, que toca á la salvacion de las almas, aumento de la Fé, edificacion del reino de Dios: respeto y deferencia prudente, racional y regulada al alto fin de su dignidad.

Los Obispos han sido establecidos por Dios, verdaderos maestros de la Fé, jueces en las controversias de la Religion, bien que puedan engañarse cuando no hablan juntos con su cabeza á toda la Iglesia. Son los ojos del Cuerpo de Jesucristo; pero deben observar atentamente, si por los órganos y canales ordinarios, vienen con sinceridad y fidelidad los oráculos del Supremo Pastor, sabiéndose, como se sabe, que muchos órganos suenan con infidelidad, y que por canales Pon-

tificios han pasado muchas iniquidades contra las verdaderas intenciones del Papa. Por desgracia ciertos Ministros Pontificios tratan los intereses de la Iglesia, segun les tiene cuenta para los suyos propios, manejando con nombre de negocios de Dios, los de su fortuna. Ahora, pues, no está bien, que por deferencia á tales personas, se desatiendan las obligaciones Pastorales, la gloria de Dios, el bien de las almas, las reglas de la justicia y el crédito del ministerio sacerdotal.

Preguntad á estos Señores órganos, si la respetuosa deferencia que se pretende para con la Congregacion de *Propaganda*, quieren que se tenga para con su Prefecto el Cardenal Castelli, y para con Monseñor Borja Secretario. ¿A Castelli (responderán); á Castelli? ¿A aquel tercero de los Jesuitas? ¿Qué respetos? ¿ni qué deferencias? ¿No se sabe que Castelli es un fanático, que esperando no sé qué paraiso, *ha renunciado los doblones de España;* un hombre sacrílego que se ha opuesto abiertamente al proyecto de *poner en los altares* á Palafox (1)? ¿Un hombre irreligioso, que está haciendo burla de los espantosos milagros de Ganganelli, cuando por cuenta del partido anti-jesuítico se pagaban quince y veinte paulos

(1) Al tocarse este punto, no podemos dejar de advertir, que en uno de los papeles del partido anti-Jesuita en México, se ha afirmado temerariamente que el Prelado de que se habla, *ha sido declarado bienaventurado por la Santa Sede*. Esta es una falsedad é impostura de las muchas del partido: se desafia al que virtió tal aserto á las pruebas, si no quiere que usando nosotros en represalia del descomedido lenguage, que se usó respecto del sábio Jesuita F. X. Feller, le digamos: *Mentis bellaco.—EE.*

al dia, á otros tantos hombres y mugeres, que pasasen una hora de rodillas haciendo oracion en el sepulcro de este Pontífice? ¿Un probabilista tan relajado, que enseña no estar prohibido en los diez mandamientos del decálogo, ni ser pecado mortal, ni irremisible, el observar el Instituto de San Ignacio? ¿Un hombre casi herege (y por qué no hemos de quitar el casi, y llamarlo heregísimo); habiendo dicho, que ni San Pedro ni todos los Papas, tenian legítima autoridad para infamar á los Jesuitas? Con Castelli, pues, aunque sea Prefecto de dicha Congregacion, no deben usarse respetos, ni deferencia, ni confianza alguna en punto de Jesuitas; sino solamente con Monseñor Secretario.

Amigo, hablemos claro: no basta el respeto y deferencia con los Nuncios y tribunales subalternos, para que el Papa esté seguro de haber proveido una Iglesia de un buen Obispo. Un buen fondo de sana doctrina, zelo activo contra las malas costumbres, pecho de bronce contra los enemigos de la Iglesia, adhesion sincéra á las Constituciones dogmáticas, estudio continuo de la ciencia del Tabernáculo, verdadero desinterés y desprecio de las cosas temporales, que no pueda corromperse, ni con los honores, ni con los doblones; estas son las cualidades dignas de los sucesores de los Apóstoles. Los respetos y deferencia van bien si son reglados. El Papa es Cabeza de los Obispos; pero el Obispo y el Papa son Ministros de Dios, el cual hará de los unos y del otro severísimo juicio, no

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

por las deferencias y respetos humanos que usan entre sí, sino por la ejecucion de sus divinos encargos.

Para dar fin á este artículo de la Circular, falta solamente reflejar sobre las buenas esperanzas, que dice habia concebido el Papa, del Obispo de Malló. No puedo concordar las ideas que se dice tener el Papa de este Prelado. Sabe su Santidad la respetuosa deferencia del Obispo para con el Nuncio: espera que cumplirá exáctamente las obligaciones de Obispo: pone en él una particular confianza y lo escoge de mala gana. A nuestro Circulador no se le puede negar el don de explicarse con claridad. Todos lo ven; mas yo reflejo solamente en las esperanzas.

Segun el Circulador, el Papa esperaba del Obispo dos cosas. La primera: *que correspondiera á las obligaciones del propio ministerio.* La segunda: *que correspondiera á la particular confianza que de él se hacia.* Ahora pregunto: ¿esta particular confianza pertenecia á las obligaciones Episcopales? ¿Era para negocios extraños al ministerio, ó para negocios contrarios á las obligaciones de Obispo? Si era contra las obligaciones de Obispo, no podia corresponder en buena conciencia. Si era para negocios, no podia el Papa mandárselo, porque el Papa solamente es superior á los Obispos en lo que toca á las obligaciones Episcopales, ó sacerdotales, ó cristianas. Luego habrá sido una particular confianza en lo relativo á los deberes Episcopales, y esto me abre campo para hacer otra pregunta.

¿Si el Obispo corresponde á los deberes de su Ministerio, habrá correspondido á la *particular confianza*, que de él se hace? ¡Qué pregunta tan necia! Los deberes del ministerio Pastoral pertenecen á la confianza general, que se hace de todos los Obispos. Habrá, pues, otra *confianza particular*, no del Papa, sino de los hombrones del partido, cuando se lisongeaban que harian de aquel Prelado lo que quisiesen. Que hubiese correspondido á esta *particular confianza*; y entonces, ni el Circulador, ni otros ciertos sujetos de *Propaganda*, hubieran enviado sus comisiones hasta el Polo Artico, para indagar como se correspondia á los Ministerios Pastorales. El Obispo de Malló hubiera sido entonces tratado con todo miramiento; como tantos otros Obispos, que habiendo con ocasion de la tragedia de los Jesuitas, *escandalizado al mundo* con Pastorales llenas de hiel, de calumnias y hasta de errores contra la Fé, Roma ha callado. ¿Se pudiera saber esta *particular confianza*? Sigamos las lecciones de la Encíclica, y acaso la encontraremos.

§. VIII.

En efecto, no tardó en informar á la Santa Sede por el órgano del dicho Nuncio, de las inquietudes que le resultaban de los Jesuitas domiciliados en la Rusia-Blanca, los cuales con el pretesto de no haberse publicado el Breve de supresion de la Compañia de Jesus en aquellas Provincias, seguian regulán-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

por las deferencias y respetos humanos que usan entre sí, sino por la ejecucion de sus divinos encargos.

Para dar fin á este artículo de la Circular, falta solamente reflejar sobre las buenas esperanzas, que dice habia concebido el Papa, del Obispo de Malló. No puedo concordar las ideas que se dice tener el Papa de este Prelado. Sabe su Santidad la respetuosa deferencia del Obispo para con el Nuncio: espera que cumplirá exáctamente las obligaciones de Obispo: pone en él una particular confianza y lo escoge de mala gana. A nuestro Circulador no se le puede negar el don de explicarse con claridad. Todos lo ven; mas yo reflejo solamente en las esperanzas.

Segun el Circulador, el Papa esperaba del Obispo dos cosas. La primera: *que correspondiera á las obligaciones del propio ministerio.* La segunda: *que correspondiera á la particular confianza que de él se hacia.* Ahora pregunto: ¿esta particular confianza pertenecia á las obligaciones Episcopales? ¿Era para negocios extraños al ministerio, ó para negocios contrarios á las obligaciones de Obispo? Si era contra las obligaciones de Obispo, no podia corresponder en buena conciencia. Si era para negocios, no podia el Papa mandárselo, porque el Papa solamente es superior á los Obispos en lo que toca á las obligaciones Episcopales, ó sacerdotales, ó cristianas. Luego habrá sido una particular confianza en lo relativo á los deberes Episcopales, y esto me abre campo para hacer otra pregunta.

¿Si el Obispo corresponde á los deberes de su Ministerio, habrá correspondido á la *particular confianza*, que de él se hace? ¡Qué pregunta tan necia! Los deberes del ministerio Pastoral pertenecen á la confianza general, que se hace de todos los Obispos. Habrá, pues, otra *confianza particular*, no del Papa, sino de los hombrones del partido, cuando se lisongeaban que harian de aquel Prelado lo que quisiesen. Que hubiese correspondido á esta *particular confianza*; y entonces, ni el Circulador, ni otros ciertos sujetos de *Propaganda*, hubieran enviado sus comisiones hasta el Polo Artico, para indagar como se correspondia á los Ministerios Pastorales. El Obispo de Malló hubiera sido entonces tratado con todo miramiento; como tantos otros Obispos, que habiendo con ocasion de la tragedia de los Jesuitas, *escandalizado al mundo* con Pastorales llenas de hiel, de calumnias y hasta de errores contra la Fé, Roma ha callado. ¿Se pudiera saber esta *particular confianza*? Sigamos las lecciones de la Encíclica, y acaso la encontraremos.

§. VIII.

En efecto, no tardó en informar á la Santa Sede por el órgano del dicho Nuncio, de las inquietudes que le resultaban de los Jesuitas domiciliados en la Rusia-Blanca, los cuales con el pretesto de no haberse publicado el Breve de supresion de la Compañia de Jesus en aquellas Provincias, seguian regulán-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dose interna y externamente, como si subsistiese el Instituto abolido.

¿Habeis entendido ya el respeto, la deferencia, la particular confianza, y la mayor y mas grave obligacion del Obispo? Un Obispo que hable y escriba contra Jesuitas, será *ipso facto* un grande Obispo: sea enemigo de los Jesuitas, y ya corresponde abundantemente á los deberes de su Ministerio: se harán de él, *particulares confianzas*: á él se dará la comision mas zelosa y honrosa, y la obra del siglo, en la cual *convenerunt in unum* el Imperio y el Sacerdocio; y á cuyo fin se han dirigido y encaminado las embajadas, las Nunciaturas y los gabinetes, las artes y astucias, el filosofismo y el dinero de tantas naciones.

Las cartas que se habrán escrito sobre este punto serán un tesoro en género de manuscritos. No será temeridad el sospechar, que habrán animado al nuevo Obispo, para que no se dejase vencer de las sugestiones de la humanidad y de la razon, consistiendo en esto la fortaleza de espíritu á la moda. Le habrán escrito, que no se pare en dinero, ni en calumnias; que condene la doctrina de los Jesuitas y á ellos, sin ser acusados, sin juicio, sin defensa, sin delitos, porque así fué quemado Malagrida, sentenciado Pissani, aprisionado Ricci; que trate de conseguir el fin sin pararse en la irregularidad de los medios, aunque haya lesion de derecho enorme, y enormisima, aunque se ponga á riesgo el catolicismo, aunque la Fé padezca detrimento,

aunque triunfe el cisma. Habrán escrito que si fueren menester acusaciones, se compren por cuenta de la Iglesia de Utrech; y que si fueren acusados no se entre en exámen, ni en juicio; porque esta forma de legislacion ya es vieja y abolida; que hoy se usa el derecho de económica, esto es, de condenar á quien se quiere, y porque se quiere, sin gastos de tiempo y de papel, y sin incomodar á Jueces y testigos. Entremos ya en órden á comentar este artículo de la Encíclica: tres cosas son de notar: un delito de los Jesuitas: un pretesto con que se cubre este delito: y la iniquidad que resulta al Obispo.

El delito es: *Los Jesuitas siguen regulándose interna y externamente, segun el Instituto abolido.* ¿Dónde está aquí el delito? ¿No es cosa mas loable, regularse segun el Instituto de S. Ignacio, que segun la presente moda? ¿No será mejor que un eclesiástico viva como Jesuita y no como seglar, como hombre de mundo, como un epicúreo, dedicando la mayor parte del tiempo á teatros, á espectáculos, paseos y diversiones? ¿No será mejor vivir, como vivian los Jesuitas, y no como viven en Roma tantos eclesiásticos ociosos, de cuya vida cuando es menos desarreglada se lleva una tercera parte el sueño, otra los convites, paseos y juego, y otra se dedica para hacer y restituir visitas, recibir inciensos y perfumes de adulaciones inutilisimas y vilisimas?

Demos que quiera regularse segun el Instituto de San Ignacio, no un Jesuita de Rusia, ni un ex-Je-

BIBLIOTECA GENERAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

suita de Roma, sino un clérigo, un Prelado, un Obispo, un Cardenal, y el mismo Papa; ¿qué mal habria en esto? ¿Este Instituto, con sus Constituciones y reglas, no es un código de máximas Evangélicas, extendido por un Santo canonizado; aprobado y confirmado por diez y nueve Papas en mas de cien Bulas; llamado *piadoso* por un Concilio ecuménico; alabado por los hombres mas repetables que ha tenido la Iglesia en estos tres últimos siglos, por San Pio V., San Carlos Borromeo, San Felipe Neri, Santo Tomás de Villanueva, San Luis Beltrán, San Francisco de Sales, San Camilo de Lelis, Santa Teresa de Jesus, San Vicente de Paul, Santa Magdalena de Pazzis, Santa Juana Francisca de Chantal, el Beato Josafat, Arzobispo de Plotzko, y los Venerables Tejada, Avila, Granada, y otros mil? ¿No ha sido este Instituto favorecido de los mejores Príncipes, admirado de los mayores Políticos cristianos, abominado de todos los hereges? ¿La Iglesia Romana no ha canonizado nueve Santos, y declarado las virtudes heróicas de otros; no examina en formal proceso su vida para ponerlos á la adoracion é imitacion de los fieles por haberse regulado bien segun el Instituto abolido? ¿Diremos que la santidad ha llegado á ser delito? ¿Tenemos acaso nuevo Evangelio?

Veil aquí la manera de pensar torcida del Circulador. El pobre hombre cree, que la abolicion de la Compañia contenga una condenacion de las máximas que contienen las Constituciones y reglas de aquel

Orden, y por consiguiente que el Papa Ganganelli ha abolido las máximas de la pobreza cristiana, de la castidad, de la obediencia, de la caridad, de la humildad, de la oracion, de la abnegacion de sí mismo, del zelo de la salvacion de las almas, de la mayor gloria de Dios, las cuales forman el código del Instituto abolido. No entiende el buen hombre, que la santidad del Instituto de San Ignacio es anterior á la aprobacion de la Iglesia: que no es santo aquel Instituto porque lo aprobaron los Papas; sino que los Papas lo aprobaron porque era santo. Que Paulo III. en la Bula *Regimini*, declara, que ha aprobado aquella manera de vida, porque era «conforme á los Consejos Evangélicos, y á las sanciones canónicas de los Santos Padres:» *Evangelicis conciliis et canonicis Patrum sanctionibus conformis.* No entiende, que ni el Papa, ni la Iglesia pueden inventar una nueva santidad, ni hacer santos, ni no santos los Institutos; sino enseñar á los fieles, y asegurarles que tal Instituto es santo, y consiguientemente que tal juicio es inmutable, porque la santidad es siempre la misma. No entiende que con abolir el Instituto, lo mas que podia hacerse (si es que se podia) era el dispensar á los Jesuitas, de la obligacion especial que tenian de regularse segun aquellas máximas, y reponer en la condicion de consejos Evangélicos, aquellos que por el estado que habian abrazado, eran para ellos, preceptos; pero que no puede prohibirse la práctica de las reglas y Constituciones del Instituto de los Jesuitas, como no

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se puede impedir la piedad y santidad del Evangelio. Por lo que aun hoy puede vivir como Jesuita, uno que no lo sea; así como puede vivir loablemente como religioso un seglar; porque vivir como Jesuita y como religioso, no es mas, que vivir como buen cristiano; y el vivir como buen cristiano siempre es lícito, aun sin licencia del Papa, y aunque no quisiera el Papa. Habeis visto el delito; véamos el pretexto.

Bajo el pretexto de no haberse publicado en aquellas Provincias el Breve de supresion. Para entender mejor el *pretexto*, lo pondremos en cotejo con el delito, y vereis un género de delitos y de pretextos nuevo é inaudito. Delitos se llamaban antiguamente las transgresiones de las leyes, y pretextos las apariencias mentidas de honestidad que se dáu á los delitos. Estas palabras significan otra cosa muy diversa en la cabeza y vocabulario del Circulador. Los Jesuitas Rusos observan sus leyes: este es delito. Creen que están obligados á ello, mientras que no se les intime la supresion: este es pretexto. Los Jesuitas Rusos segun su Instituto, sirven loablemente al público, educando la juventud, y enseñando con satisfaccion universal las ciencias: este es un gran delito. Mas si lo manda el Príncipe y el Obispo, no han recibido órden contrario, no han sido removidos de los puestos, ni les han substituido otros operarios: este es pretexto. Los Jesuitas Rusos confiesan, predican, catequizan, convencen hereges, y

los reducen al seno de la Santa Iglesia: este es un delito intolerable. Pero si todo esto lo hacen destinados por el Obispo, y con autoridad dada por él: este es pretexto.

Todavia no hemos dicho el delito mayor, y el pretexto mas abominable. El Obispo con autoridad Apostólica, en vez de suprimir á los Jesuitas, les ha hecho abrir Noviciado, y les ha mandado que reciban novicios: ha declarado Colegio la pequeña residencia de Mohilow, y ha prometido que presto se harán otros nuevos establecimientos. ¡O qué delito! ¡O qué delito¡ El Obispo muestra un Breve Pontificio, en que se le dá autoridad para mucho mas. ¡O qué pretexto! ¡O qué pretexto! Yo aquí no sé pensar otra cosa; sino que nuestro Circulador es un gran Mago, que transforma en delitos los actos mas heroicos de virtud, y en pretextos las razones mas evidentes.

Por otro lado, no puedo menos que admirarme de la simpleza de los Jesuitas; estos prodigios de sagacidad; estos insignes politicones, que han llenado de zelos á las Cortes mas advertidas, son sin duda una manada de simples y mentecatos. ¿A qué fin cargarse estos hombres, de la infamia de unos delitos tan enormes? ¿Exponerse á la indignacion de los mas poderosos del mundo? ¿Hacerse la fábula de la Europa? Todo por huir de la libertad, para pasar una vida sujeta, retirada, laboriosa y apenas tolerable, por pasar sus dias llenos de inquietud en las escuelas; en los hospitales, tragando hálitos apestados y hediondos;

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN VERITAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

en las cárceles, recogiendo piojos; atravesando rios helados, y arrastrándose por montañas inaccesibles en las Misiones; y todo esto sin estipendio, ni recompensa, ó de honores, ó de dineros. ¡O qué simpleza! ¡Cometen tantos delitos, y mendigan tantos pretextos, por pasar una vida tan penosa y tan miserable!

Cuanto mejor saben su cuento ciertos acusadores y enemigos de los Jesuitas. Sus delitos son bien notorios: y tales que horrorizan á todo el mundo; al Cristiano y al Gentil; al Hebreo y Samaritano; al Romano y al Bárbaro. Si han renunciado al carácter de cristianos, de hombres honestos, al honor y al Paraiso; se sabe el por qué. Si han alterado y corrompido los principios de la legislacion civil y natural: si han desterrado de los tribunales la ciencia, la verdad, la equidad, la justicia: si han oprimido la inocencia: si han roto el freno á los vicios: si han fomentado el libertinage universal, se sabe el por qué. Si han impedido la propagacion de la Fé: si han profanado el Tabernáculo: si han desacreditado el Sacerdocio: si han procurado (pero no conseguido, porque hay un Dios que vela) canonizar la calumnia y la venganza, se sabe el por qué. Mirad cómo viajan algunos por las cortes con gran tren, y hacen figura de Señores, comen magníficamente, juegan y se divierten: llenos de títulos, de pensiones, enriquezen á sus familias: acompañados de Asesores, de Secretarios y Consejeros, se cubre en parte su ignorancia, y se les ahorra todo trabajo; y al fin y postre, son los Ra-

damantos y Aristarcos, que reparten gracias á los enemigos de la Religion, y rayos y mordazas á los que trabajan en la viña de Jesucristo. Esto es propiamente hacer tráfico de los delitos para hacerse grandes, ricos, árbitros de todo, nobles y patricios, quién de España, quién de Francia etc. ¡Pero los Jesuitas, que omiten delitos, por ser Jesuitas, esto es, por ser pobres, destinados á continua fatiga! Buen provecho les haga. Demos otra ojeada á este delito de los Jesuitas.

Los Jesuitas de Rusia, segun el testimonio del propio Obispo, *continúan regulándose interna y externamente como si subsistiese el Instituto abolido.* ¿Podia darse mayor alabanza de un Orden destruido? De un Orden regular que está en su fervor, el mayor elogio que puede hacerse, es decir, que se regula segun su Instituto. La única razon que puede haber para suprimir un Orden regular, es que no se regule segun su Instituto. Si la Iglesia Romana desaprobase el regularse segun un Instituto aprobado por ella misma, seria una contradiccion manifiesta y vergonzosa. Desenvolved estos sentimientos.

¿Qué quiere decir que un Orden religioso ha decaido? No quiere decir mas, sino que ha interrumpido la observancia regular, propia de su Instituto, lo que acaece cuando entiviado el primer fervor, roto el freno de las leyes, y disipados los espíritus, se vive en los Monasterios, sin que se sepa para qué fueron instituidos. Este desorden es bien visible en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nuestros dias. Quien advierte que ciertos Monasterios plantados en el corazon de las Ciudades Capitales, donde habitan con un decoro indecente, esto es, con pompa y magnificencia, tantas personas bien nacidas, tan pulidas y delicadas; ¿quién advierte, digo, que tales edificios pertenecen á un Orden instituido para habitar en las selvas, para domar el cuerpo con ayuno perpetuo, para vacar lejos de todo ruido, á una Psalmodia continua, y contemplar en las cosas divinas? Estos Ordenes subsisten y son respetables; pero no puede negarse que se regulan como si ya no subsistiese su Instituto. En la Iglesia hay Ordenes instituidos para cuidar de los huérfanos, de los leprosos, de los tiñosos. Otros para girar por las calles recogiendo muchachos y ociosos, é instruirlos en los Misterios de la Religion y en las letras, cuanto baste para buscarse el pan; y otros Ordenes para otros ministerios utilísimos. Los Ordenes subsisten; pero los ministerios se ejercitan como si ya no subsistiese el tal Instituto.

Si quisiera hacer del erudito á costa de algunos religiosos que *se desencadenan* contra los Jesuitas, haria ver, que de los Institutos santísimos de varios Ordenes que hoy subsisten, no ha quedado mas que un nombre vacio de Monge, Solitario, Hermitaño ect. Haria ver que de haberse interrumpido la práctica de los Institutos regulares, han resultado grandes inquietudes á los Príncipes, á los Obispos, á los Papas, á la Iglesia. Haria ver que Inocencio VII. y Bene-

dicto XII. pensaron sériamente en corregir este escándalo; pero sin efecto, por la indocilidad y resistencia de algunos regulares. Acaso trataremos en otra parte este punto, para poner una mordaza á los que critican á los Jesuitas.

Volviendo, pues, al Circulador; ¿quién no se compadece de esta pluma, que hace panegíricos, queriendo hacer sátiras? Si yo conociera á este autor, le diria: Señor, sabed: que en el lenguage del género humano, decir que los Jesuitas de Rusia siguen regulándose segun su Instituto, significa que viven segun el Evangelio: que hacian y hacen lo que deben: que hacian y hacen mucho bien al pueblo: que el haberlos destruido ha sido una grave injuria, una mancha eterna, un vituperio indeleble de nuestro siglo.

Pero al Obispo de Malló *resultaba inquietud* de que los Jesuitas siguiesen regulándose segun su Instituto. Esta es la tercera cosa sobre que os prometí hacer mis reflexiones. Esta falsedad la desmiente la conducta misma del Prelado. Semejantes inquietudes son dignas de un Obispo de Utrech, de Oxford, y de aquellos que entran en la conjuracion anti-jesuítica por comprarse mayor fortuna. El Obispo de Malló jamás ha sido de estos. ¿Qué podia inquietarlo en el reglamento interno de los Jesuitas? ¿Hay acaso entre ellos discordias, riñas, tumultos, escándalos? ¿Van, por ventura, al tribunal del Obispo quejas, ó lamentos de unos contra otros? ¿Forman acaso alguna conjuracion contra el Obispo, ó contra el gobier-

BIBLIOTECA CENTRAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no? ¿Pasan el tiempo en ócio, en juegos y en diversiones? Porque esto no seria regularse segun el Instituto abolido. Será, pues, por su reglamento externo. ¿Pero qué hacen externamente los Jesuitas segun su Instituto? ¿Van á los teatros? ¿Van en máscara? ¿Emplean el dia y la noche en pasatiempos? Esto no lo permite el Instituto abolido. ¿Predican el Alcoran, el Luteranismo, el Jansenismo, el Maquiavelismo? Ciertamente no son estas las máximas de su Instituto. ¿Acaso usurpan la dependencia de los Pastores? ¿Predican sin mision? ¿Absuelven sin jurisdiccion, aprobacion y consentimiento de los Obispos? Todo esto está expresamente prohibido en el Instituto abolido. Luego segun eso operan con expreso consentimiento del Obispo, que les ha mandado obren como cuando subsistia el Instituto. ¿Y resulta inquietud al Obispo de ver que es obedecido, y sus ordenes son ejecutadas puntualmente? Así lo dice el autor de la Encíclica. ¿Y esto será mentir, ó delirar? Será como quisiereis. Preparaos para oir nuevos delirios.

§. IX.

Añadia á esto, que no queriendo permitir la Czara la formal supresion, y hallándose falto de otros Sacerdotes hábiles para el gobierno espiritual, se veia precisado á abandonar aquella vasta diócesis, cuando su Santidad con algun temperamento saludable no le

hubiese prescrito el modo de valerse de los dichos individuos.

¡Dios inmortal! ¡Qué tinieblas! ¡Qué confusion de ideas! ¡Cómo se contradicen unas á otras! No os maravilleis: este es el lenguage propio de la impostura. Donde no hay razon, no hay luz, ni coherencia. Desenvolvamos, si se puede, esta algarabia de palabras. Yo descubro un sentido trunco; descubro confesiones, que inconsideradamente se le han escapado, y descubro contradicciones.

Ved aquí el sentido trunco. *No queriendo la Czara permitir la supresion, y hallándose falta de otros Sacerdotes hábiles, no puede el Obispo dejar de valerse de los Jesuitas.* La necesidad de los ministerios de los Jesuitas en la Rusia se deduce de dos principios. Es necesario que los Jesuitas sigan trabajando. ¿Por qué? Primera razon: porque la Czara no quiere permitir la supresion. Segunda razon: porque *hay penuria de otros Sacerdotes hábiles.* Esta segunda razon se conoce hasta en Italia donde los Obispos, que *quaerunt, quae sunt Jesu-Christi,* confiesan la falta de los Jesuitas. Aun en Roma es visible esta necesidad por confesion del Eminentísimo Vicario Colona, digno de aquel puesto y de la tiara; él la llora, y confiesa *que solo puede remediarse* reponiendo á los Jesuitas (1).

(1) En Alemania y en otros Reinos se reconoció igual falta. Asi es, que á pesar del Breve de supresion, los Colegios de la Compañia fueron á poco tiempo de ella, renovados ó ampliados, favorecidos y protegidos. Los Jesuitas dis-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no? ¿Pasan el tiempo en ócio, en juegos y en diversiones? Porque esto no seria regularse segun el Instituto abolido. Será, pues, por su reglamento externo. ¿Pero qué hacen externamente los Jesuitas segun su Instituto? ¿Van á los teatros? ¿Van en máscara? ¿Emplean el dia y la noche en pasatiempos? Esto no lo permite el Instituto abolido. ¿Predican el Alcoran, el Luteranismo, el Jansenismo, el Maquiavelismo? Ciertamente no son estas las máximas de su Instituto. ¿Acaso usurpan la dependencia de los Pastores? ¿Predican sin mision? ¿Absuelven sin jurisdiccion, aprobacion y consentimiento de los Obispos? Todo esto está expresamente prohibido en el Instituto abolido. Luego segun eso operan con expreso consentimiento del Obispo, que les ha mandado obren como cuando subsistia el Instituto. ¿Y resulta inquietud al Obispo de ver que es obedecido, y sus ordenes son ejecutadas puntualmente? Así lo dice el autor de la Encíclica. ¿Y esto será mentir, ó delirar? Será como quisiereis. Preparaos para oir nuevos delirios.

§. IX.

Añadia á esto, que no queriendo permitir la Czara la formal supresion, y hallándose falto de otros Sacerdotes hábiles para el gobierno espiritual, se veia precisado á abandonar aquella vasta diócesis, cuando su Santidad con algun temperamento saludable no le

hubiese prescrito el modo de valerse de los dichos individuos.

¡Dios inmortal! ¡Qué tinieblas! ¡Qué confusion de ideas! ¡Cómo se contradicen unas á otras! No os maravilleis: este es el lenguage propio de la impostura. Donde no hay razon, no hay luz, ni coherencia. Desenvolvamos, si se puede, esta algarabia de palabras. Yo descubro un sentido trunco; descubro confesiones, que inconsideradamente se le han escapado, y descubro contradicciones.

Ved aquí el sentido trunco. *No queriendo la Czara permitir la supresion, y hallándose falta de otros Sacerdotes hábiles, no puede el Obispo dejar de valerse de los Jesuitas.* La necesidad de los ministerios de los Jesuitas en la Rusia se deduce de dos principios. Es necesario que los Jesuitas sigan trabajando. ¿Por qué? Primera razon: porque la Czara no quiere permitir la supresion. Segunda razon: porque *hay penuria de otros Sacerdotes hábiles.* Esta segunda razon se conoce hasta en Italia donde los Obispos, que *quaerunt, quae sunt Jesu-Christi,* confiesan la falta de los Jesuitas. Aun en Roma es visible esta necesidad por confesion del Eminentísimo Vicario Colona, digno de aquel puesto y de la tiara; él la llora, y confiesa *que solo puede remediarse* reponiendo á los Jesuitas (1).

(1) En Alemania y en otros Reinos se reconoció igual falta. Asi es, que á pesar del Breve de supresion, los Colegios de la Compañia fueron á poco tiempo de ella, renovados ó ampliados, favorecidos y protegidos. Los Jesuitas dis-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Pero la primera razon: que los Jesuitas sean necesarios en Rusia, porque la Czara no quiere permitir la supresion; ¿quién la entiende? Esto es mas obscuro que el *Mané, Thesel, Fares,* de Baltazar. Que llamen todos los Magos y Gitanos, para que expliquen esta adivinanza. ¿Cómo sea causa de la necesidad de los Jesuitas en Rusia, el que la Czara no quiera permitir la supresion? ¿Cómo permitida la supresion cesaria en Rusia, la necesidad de los Jesui-

---

personos fueron expresamente llamados, é invitados á reunirse en sus mismas casas é Iglesias, concediéndoles la autoridad temporal volviesen á la administracion y al uso de sus bienes; y lo que es mas, quiso que reunidos ejercitasen en un todo sus ministerios como lo hacian antes. Roma lo supo, y Roma lo disimuló. He aquí un nuevo argumento de la surrepcion y extorsion del Breve Clementino. Si este tenia razon de abolir la Compañia, como á un perpetuo fómes de discordias, segun la representó; Roma estaba obligada por el zelo puro é intrépido que debe tener por la tranquilidad de la Iglesia, á oponerse vivamente á esta infraccion del Breve, puesto que él asegura no haber esperanza ni de que la Compañia fuese ya útil á la Iglesia, ni que la Iglesia disfrutase paz mientras subsistiese la Compañia. ¿Y habiendo callado no manifestó con su silencio, que cuanto se obró y se dijo habia sido obra del engaño y de la violencia? ¿Dejando á esos Soberanos derogar de hecho su decreto, no confesó tácitamente que para sus procedimientos no se tuvo presente el verdadero bien de la Iglesia, ni una condigna causa en la Orden suprimida, sino evitar los males de que se veía amagado Clemente por unos Ministros perversos y atrevidos, que se cubrian con la autoridad y prepotencia de los seducidos Monarcas de la casa de Borbón? Es esto tan cierto, que así como toleró la conducta de los que santamente volvieron á servirse de los trabajos de los Jesuitas reunidos en comunidad, tampoco reconvino á los que quebrantando el Breve los arrojaron por sí y ante sí de sus casas, contra lo que en este se prevenia. ¿Fué esto otra cosa que abandonar el Cuerpo á la voluntad de los Reyes: callar si lo agraviaban, y callar tambien si lo favorecian? Si una complacencia de esta naturaleza no es prueba de temor y debilidad, ignoramos qué nombre debe darsele. —*EE.*

tas y la penuria de otros sacerdotes hábiles? No perdamos tiempo: el pobre Circulador truncó su sentimiento, porque no tuvo valor para referir un artificio vil, con el cual pretendieron engañar á la Emperatriz é inducirla á que permitiese la supresion. Oidlo, y entendereis el sentimiento de aquel periodo tan misterioso.

Habia salido bien en todos los Estados la supresion, menos en Rusia y Prusia. Se hacian muchas asambleas en Roma y fuera, para deliberar el modo de completar la obra; pero no lo hallaban. Las demás Cortes habian pretendido ó adherido; Berlin y Petersburg, ni pidieron ni adhirieron, antes bien resistieron. Fué menester recurrir á los artificios; y ved aquí como lo urdieron. Estos Soberanos (decian) quieren á los Jesuitas porque son útiles: hagámoslos inútiles, y de esta manera no harán caso de ellos, y podremos destruirlos á mano salva. Como en el partido no falta quien puede usar y abusar de la autoridad Apostólica, se escribió por medio del Nuncio Archeti á los Obispos de Rusia, Silesia, Cujavia, Pomerania, Narmia y Culmo, ordenándoles segun el uso presente, por via económica y sin dar razon; que intimasen á los Jesuitas suspension de todo ministerio sagrado y literario, y que al mismo tiempo hiciesen saber á los respectivos Soberanos, que se quitaria la suspension al momento que fuese ejecutada la formal supresion: que consiguientemente podrian sus Magestades servirse de los Jesuitas, con dar su consenti-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
BIBLIOTECA CENTRAL

miento para un acto de mera ceremonia y formalidad, la cual en los individuos no producia mas que una mutacion accidental de hábito. Este artificio tuvo efecto en la Silesia Prusiana por particular inteligencia de un Abate Marques N., que come en Roma á traicion el pan del Norte, con el Vicario General de Bleslaw, el cual valiéndose de la sencilléz y bondad de los Jesuitas, intimó, no la suspension, sino la supresion. Por lo que toca al Obispo de la Rusia-Blanca, os diré como se manejó, segun lo he leido en una carta escrita á uno de estos Señores Polacos que están en Roma, por un confidente del mismo Obispo, el cual manejó el negocio. Se envió la carta artificiosa á la Corte de Petersburg acompañada de otra muy cumplida, en que se suplicaba á la Emperatriz, que en estas circunstancias procurase combinar el bien público y los derechos de cada uno, con el respeto que deben los católicos á la Cabeza Suprema de la Religion.

El tiro iba á salir bien. Los primeros sentimientos de la Soberana fueron, que una vez que la supresion inducia solamente una mutacion de hábito, era justo complacer á su Santidad. Tal es la bondad del corazon de Catarina II. para con la Santa Sede en un siglo.... Basta, ya me entendeis. En esta disposicion de ánimo, trata el negocio con un Ministro muy advertido y hábil. „Ni V. M. ni yo (le dijo) „somos prácticos de las cosas de Roma. Solo sé yo „en general que los Jesuitas son odiados, y que el

„Papa no está servido con fidelidad: temo algun „trampantojo. Es siempre prudencia tomar luz. ¿Pe„ro cómo, replicó la Soberana, aclararemos esto? Po„drá preguntarse á los Jesuitas si la pretension de „Roma es justa, y si se contentarán que condescenda„mos. El Ministro astuto, sonriéndose un poco, „dijo con respeto: ¿Los Jesuitas? Este es el úni„co punto en que yo no me fiaria de ellos. Están „muy adictos á Roma, y al oir nombrar al Papa, „dirán que todo va bien. Prueba de esto son los „viages del pobre Provincial de Polotzko hasta Pe„tersburg, casi siempre á pie, para suplicar á V. „M. que permitiese la supresion. Responderán co„mo tantas otras veces, que son súbditos del Papa, „y que quieren obedecer. Yo creeria que fuese con„veniente dar órden al Provincial, que proponga á „sus Consultores y á los otros religiosos unidos ca„pitularmente estas dos cuestiones. Primera: ¿si in„timada formalmente la supresion, creen quedar Je„suitas cómo antes. Segunda: ¿si la supresion for„malmente ejecutada, produce otra mutacion fuera de „la del hábito? Que se les mande, que la respuesta „sea precisa; *Si* ó *No*, y caso que reconozcan otra „mutacion que la expliquen. Los Jesuitas por res„peto al Papa harán todo, menos mentir.—"

Aprobó lo Emperatriz el parecer del Ministro, y los Jesuitas debieron responder á la primera cuestion *No;* á la segunda *Si*, y explicar que la supresion desata todo el órden, de manera que ya no queda au-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

toridad de mandar, ni obligacion de obediencia y subordinacion, ni deber de disciplina; que todos los individuos quedan inmediatamente dueños de sí mismos, y libres para vivir como y donde gustaren. La Soberana cayó en la cuenta de la desverguenza y temeridad del que habia intentado engañarla, se quejó altamente, conoció que aquella Fé griega, que tanto se echa en cara á los orientales, podia echarse á los Latinos, y tomó mayor empeño en protejer á los Jesuitas. Asi pasó el negocio en la Rusia.

Los otros Obispos respondieron que no querian enredos con sus cortes, por un negocio en el cual no veian ni gloria á Dios, ni utilidad alguna. Tengo á la mano la Pro-memoria del Obispo de Cujavia en respuesta á Monseñor Archeti. „El Obispo, „(dice) de Cujavia y Pomerania tiene el honor de „responder á la Pro-memoria que le ha sido enviada „de S. E. Monseñor Nuncio, que no puede, ni „quiere en manera alguna, mezclarse en lo que toca „á los Jesuitas que ha hallado en la parte de su Obis„pado situado en Prusia, ni innovar cosa alguna con „ellos, sin órden expreso de S. M. el Rey de Pru„sia. En consecuencia siente no poder hacer lo que „de él se desearia."

Ahora se entiende el sentimiento del Obispo de la Rusia-Blanca, truncado por el Circulador. Respondia á las dos partes de la carta fraudulenta, ó Promemoria. Que la supresion de los Jesuitas no podia efectuarse porque no lo permitia la corte. En

cuanto á la supresion, no lo permitia la necesidad de su Obispado, que quedaria desproveido de sacerdotes hábiles. Amigo, no entreis en sospecha que el Santo Padre haya tenido parte en este Entremés. Las asambleas clandestinas de Roma todo lo desfiguran. Los cuidados del trono Apostólico son infinitos: la mente de un hombre no puede fijarse en todos; es menester dividirla entre cien subalternos. De estos hay algunos que solo piensan en engañar al Príncipe. Sincerísimo ha sido siempre Pio VI.; ¿cuánto mas lo será hoy que hace las veces del Dios de la verdad, enemigo irreconciliable de la dobléz y mentira? Véamos las confesiones involuntarias que hace el Circulador en este artículo, y que son otros tantos rasgos, con que la Divina Providencia hace que la malicia humana se descubra por sí misma.

Confiesa en primer lugar; que la Compañia no ha sido formalmente suprimida en la Rusia-Blanca. *No queriendo* (dice) *la Czara permitir la formal supresion á Roma, que con replicadas instancias la pretende.* Luego Roma pretende la formal supresion de los Jesuitas Rusos: luego no los cree formalmente suprimidos, porque seria una fatuidad pretender que se suprima lo que ya está suprimido.

Ahora deberá el Circulador responder á un caso de conciencia: si la Compañia de Jesus no está formalmente suprimida en la Rusia-Blanca: ¿los Jesuitas Rusos estarán libres de los votos religiosos y de las obligaciones de su profesion? ¿Podrán ser propieta-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

toridad de mandar, ni obligacion de obediencia y subordinacion, ni deber de disciplina; que todos los individuos quedan inmediatamente dueños de sí mismos, y libres para vivir como y donde gustaren. La Soberana cayó en la cuenta de la desverguenza y temeridad del que habia intentado engañarla, se quejó altamente, conoció que aquella Fé griega, que tanto se echa en cara á los orientales, podia echarse á los Latinos, y tomó mayor empeño en protejer á los Jesuitas. Asi pasó el negocio en la Rusia.

Los otros Obispos respondieron que no querian enredos con sus cortes, por un negocio en el cual no veian ni gloria á Dios, ni utilidad alguna. Tengo á la mano la Pro-memoria del Obispo de Cujavia en respuesta á Monseñor Archeti. „El Obispo, „(dice) de Cujavia y Pomerania tiene el honor de „responder á la Pro-memoria que le ha sido enviada „de S. E. Monseñor Nuncio, que no puede, ni „quiere en manera alguna, mezclarse en lo que toca „á los Jesuitas que ha hallado en la parte de su Obis„pado situado en Prusia, ni innovar cosa alguna con „ellos, sin órden expreso de S. M. el Rey de Pru„sia. En consecuencia siente no poder hacer lo que „de él se desearia."

Ahora se entiende el sentimiento del Obispo de la Rusia-Blanca, truncado por el Circulador. Respondia á las dos partes de la carta fraudulenta, ó Promemoria. Que la supresion de los Jesuitas no podia efectuarse porque no lo permitia la corte. En

cuanto á la supresion, no lo permitia la necesidad de su Obispado, que quedaria desproveido de sacerdotes hábiles. Amigo, no entreis en sospecha que el Santo Padre haya tenido parte en este Entremés. Las asambleas clandestinas de Roma todo lo desfiguran. Los cuidados del trono Apostólico son infinitos: la mente de un hombre no puede fijarse en todos; es menester dividirla entre cien subalternos. De estos hay algunos que solo piensan en engañar al Príncipe. Sincerísimo ha sido siempre Pio VI.; ¿cuánto mas lo será hoy que hace las veces del Dios de la verdad, enemigo irreconciliable de la dobléz y mentira? Véamos las confesiones involuntarias que hace el Circulador en este artículo, y que son otros tantos rasgos, con que la Divina Providencia hace que la malicia humana se descubra por sí misma.

Confiesa en primer lugar; que la Compañia no ha sido formalmente suprimida en la Rusia-Blanca. *No queriendo* (dice) *la Czara permitir la formal supresion á Roma, que con replicadas instancias la pretende.* Luego Roma pretende la formal supresion de los Jesuitas Rusos: luego no los cree formalmente suprimidos, porque seria una fatuidad pretender que se suprima lo que ya está suprimido.

Ahora deberá el Circulador responder á un caso de conciencia: si la Compañia de Jesus no está formalmente suprimida en la Rusia-Blanca: ¿los Jesuitas Rusos estarán libres de los votos religiosos y de las obligaciones de su profesion? ¿Podrán ser propieta-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rios? ¿Los no sacerdotes podrán casarse? ¿Podrán salir de los Colegios y dejar el hábito sin caer en formal apostasia? ¿En suma, podrán sin pecado dejar de regularse *interna y externamente, segun el Instituto abolido?* Me sujeto al juicio fundado en razon, no solamente del Circulador, sino tambien de los cinco Eminentísimos de la Cinquina, de sus Teologazos, de los Auditores de Rota, del Colegio Cardenalicio, de la Sagrada Penitenciaria, del Clero de Francia, de la Sorbona, y si quieren acepto que sean consultados los Protestantes de Cambridge, de Lypsick, y de Ginebra, con tal que convengan en el valor de los votos y profesion religiosa.

Confiesa en segundo lugar, que el Obispo Ruso declara á sus Jesuitas no solamente útiles, sino necesarios á aquella Iglesia: consiguientemente las instancias de Roma, se hacen para que sea destruido un Cuerpo útil y necesario. Esta confesion dá lugar á otro caso de conciencia mas fastidioso: ¿Hay en la Iglesia autoridad legítima para destruir establecimientos útiles y necesarios á la misma Iglesia? Dios ha dado la potestad «para edificar y no para destruir:» *In aedificationem, non in destructionem,* de las cosas útiles y necesarias. ¿Quitar á una Iglesia lo que le es útil y necesario, no es damnificarla? ¿No es hacerla una injuria manifiesta? ¿Dios ha dado á alguno autoridad para hacer daño é injuria?

Si me decis que los Jesuitas, bien que sean útiles y necesarios en Rusia, son inútiles y superfluos en Italia, en Francia y en España, entonces propongo otro caso de conciencia. ¿Se podrán destruir los Jesuitas en Rusia, donde son útiles y necesarios, porque los creeis (diré mejor) porque los haceis inútiles en Italia? ¡Qué bellas providencias se tomarian siguiendo esta máxima! Se desharian las capas, las pellizas, los vestidos de invierno en Europa, porque generalmente son inútiles bajo la Zona tórrida: se desharian todas las capillas y hábitos de Franciscanos, Capuchinos, Domínicos, Monjas y Frailes, porque son inútiles para los soldados: se desharian todas las espadas, cañones, y todo género de armas, porque son inútiles para los Frailes.

Para abreviar, recojamos todas las confesiones del Circulador, que acaso darán lugar á algun otro caso de conciencia. Estas se reducen á tres testimonios del Obispo relativos á Jesuitas. Primero: que son hábiles y útiles á la Iglesia. Segundo: que se perturbaria la Diócesis perdiendo á los Jesuitas, y quedando desproveida de sacerdotes hábiles. Tercero: que la Emperatriz quiere que subsistan los Jesuitas.

Atencion aquí: El conservar la Compañia en la Rusia, lo pide la tranquilidad pública, porque aquellos pueblos están contentos con los Jesuitas. Lo pide de la utilidad pública, porque á aquella Iglesia Rusa son necesarios. Lo pide el respeto debido á la Soberana que los protege. Ahora bien: leed el Breve Ganganelliano supresivo de la Compañia. Leed las causas que señala, y que lo inducen á abolir la Com-

pañia, y vereis que todas se reducen á tres: la primera, para establecer la paz y tranquilidad de la República: *Ad Christianae Reipublicae quietem conciliandam, fovendam, roborandam.* La segunda: porque los Jesuitas son ya inútiles: *Cum praesertim animadverterimus praedictam Societatem Jesu uberrimos illos, amplissimosque fructus et utilitates afferre amplius non posse, ad quos instituta fuit.* La tercera: por la deferencia y respeto debido á los Soberanos. Ved aquí que por confesion del Obispo y del autor de la Enciclica, todas las causas que alega el Papa Ganganelli para suprimir la Compañia, son falsas en el Imperio Ruso. La utilidad pública, la tranquilidad de los pueblos, y el respeto á la Soberana, exigen en aquel Imperio, no que se destruyan, sino que se conserven los Jesuitas.

Vamos ahora con otro caso de conciencia, que hará sudar al Circulador. Donde las razones y fines de una Ley, son por una parte evidentemente falsos, y por otra parte la Ley es evidentemente nociva al público y á los particulares, ¿puede y debe presumirse, que un Legislador, principalmente si es un Papa, quiera que se publique y se ejecute? ¿Los Soberanos temporales y los Obispos, quiera ó no quiera el Papa, están obligados, ó pueden en buena conciencia ejecutarla? Responda el Señor Circulador. Yo digo intrépidamente, que ni el Soberano temporal está obligado á consentir, ni el Obispo á intimar y ejecutar tal disposicion Eclesiástica, la cual no debe llamarse Ley.

Digo mas: que ni el uno ni el otro pueden en buena conciencia permitirla ó aceptarla. Añado aún: que el Soberano que consiente, y el Obispo que ejecuta, son reos delante de Dios de cualquier daño que resulte á los particulares y al público, ni mas ni menos, que si proviniese el daño de una disposicion propia de ellos.

La doctrina está fundada en el Apostol: *Non enim possumus aliquid contra veritatem, sed pro veritate* (1). Dios no ha dado algun poder, ni espiritual, ni temporal contra la verdad: luego un órden evidentemente contrario á la verdad (entiendo evidentemente contrario, porque sé muy bien, que en caso de duda, y que no puede aclararse, se debe presumir á favor del Príncipe) no es ya un acto de mera autoridad legítima dada de Dios: luego ejecutarlo, no es acto de verdadera obediencia, sino un acto espontáneo, voluntario é imputable al que lo ejecuta: luego de cualquiera desórden, daño, injuria, ó pecado que resulte, es responsable el que consiente y lo ejecuta, no menos que el que ilegítimamente lo manda. Amigo; permitidme que hable un poco con el Circulador, el cual acaso tiene necesidad que se le explique esto con claridad. Sr. autor de la Encíclica: esta doctrina es clara, y desciende de la revelacion; oídla en términos mas populares. Si sois ejecutor de un homicidio injusto, aunque se os haya mandado, sois delante de Dios y del mundo, un verdadero asesino. Si con injusticia evidente despojais á uno de sus bienes, aunque lo hagais

(1) *S. Pablo, II. ad Corinth. cap.* 12.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mandado, sois un verdadero ladron. Si sois ejecutor de la ruina de la República, aunque se os haya mandado, sois un verdadero enemigo del género humano. La razon de todo esto es, porque la injusticia y mentira son prohibidas por Dios, igualmente al súbdito y al Príncipe, al Obispo y al Papa.

Ni esto disminuye en el Papa la plenitud de potestad sobre toda la Iglesia. El mismo Dios no puede mandar injusticias, sin que esta impotencia derogue á su Omnipotencia. El no poder hacer mal, no es impotencia ni flaqueza; antes bien es la mas alta perfeccion de la sábia potestad de aquel, que pudiendo todo, solo puede hacer bien: *Sicut Deus non posse quodam sensu dicitur; nec tamen omnipotens esse desinit quia non impotenter, sed sapienter non potest; ita Summus Pontifex non desinit habere plenitudinem potestatis, quamvis contra aequitatem nihil possit* (1).

Mirad, Sr. Circulador, qué razones tan claras tienen á su favor los Jesuitas. Contraponed vos las vuestras: mostrad, que las razones de la Emperatriz que los cree inocentes y fieles; las del Obispo que los llama hábiles y necesarios; las de los pueblos, que los reconocen útiles, son falsas. Producid, finalmente, en un tribunal justo, el delito de estos hombres; pero delito que sea tal, en un juicio imparcial y verificado con testigos sin excepcion. No vengais con las *Calumnias viejas tantas veces desmentidas*, que robaron á Lutero, á Calvino, á Remnicio, á Arnaldo y á Pascal (1), La-Chatolais, Montclar, Sarpi, Serri, Concina, Berti, Patuzzi, Norberto, Tamburini, ó algun otro sectario ó apóstata. Responded á los Jesuitas. ¿Si hay delitos, para qué es callarlos?

(1) Natal Alejandro. *Histor. Eccles. Saecul.* IX. *pág.* 230.

Despues de esto, reflejemos en las contradicciones, que saltan á los ojos, y descubramos solamente dos. La primera: El Obispo informó á su Santidad por medio de Monseñor Archeti, *de las inquietudes que le resultaban de estár los Jesuitas en su Diócesis;* y en la misma carta y por el mismo medio, dice: *que se vé obligado á abandonar su Diócesis si le faltan los Jesuitas.* ¿Quién tiene cabeza para conciliar estos sentimientos? La subsistencia de los Jesuitas lo inquieta: la falta de los Jesuitas lo desespera. Propone al Papa su turbacion, porque en su Diócesis hay Jesuitas: luego no quiere que existan. Amenaza que abandonará la Diócesi si le faltan los Jesuitas: luego quiere que subsistan; ¿y estos delirios y contradicciones escribe un Nuncio al Papa? Sr. Circulador; ó vos mentis, ó el órgano Pontificio de Po-

(1) Al nombrar á este impudente calumniador, cuyas mentiras, falsificaciones, y mala fé, tenemos demostradas en el tomo II. de nuestra Defensa, no podemos dejar de citar en contra de sus imputaciones á un famoso crítico protestante, á Bayle, que tomó á su cargo justificar en este punto á los hijos de S. Ignacio. Oíganlo los admiradores de las *Provinciales*. "No son los Jesuitas, dice él, los que han inventado „las restricciones mentales, ni las otras opiniones que Mons. „Pascal les ha reprochado." Los escritores liberales debian ver con esto, que les seria mas provechoso poseer el génio de Pascal, é imitar el respeto á la Religion que manifiesta en sus Pensamientos, que tomar de él sus argumentos contra la supuesta Moral relajada de los Jesuitas.—*EE.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

louia es un órgano de caña. Direis que la inquietud del Obispo no era porque hubiese Jesuitas, sino porque *continuaban regulándose conforme al Instituto abolido*. Pues ¿cómo querriais que se regulasen? ¿Como clérigos seglares? Ved aquí la segunda contradiccion, y segundo delirio peor que el primero.

Los clérigos en Rusia, segun dice el Obispo, son por lo general inútiles é inhábiles, para la direccion espiritual; son útiles y hábiles los Jesuitas. La inutilidad de los primeros, y la utilidad y habilidad de los segundos, nace evidentemente de la diversidad de regularse: luego si los Jesuitas se regulasen como los clérigos, y dejasen de regularse como Jesuitas, dejarian de ser útiles, y se harian inútiles, comolos clérigos. Ahora, pues, que el Obispo quiera que subsistan los Jesuitas porque son útiles, y quiera al mismo tiempo que dejen aquel modo de regularse, que los hace útiles; y tomen en adelante aquel modo de regularse como los clérigos seglares, inútiles, son contradicciones y delirios manifiestos. Haced conmigo una observacion.

Dice el Circulador, que el Obispo suplicaba al Papa le diese algun temperamento saludable de los órdenes dados á Monseñor Archeti. Si aquí no se vé una contradiccion manifiesta, se vé á lo menos un rodeo, una impropiedad, un abuso de palabras, que prueba, ó mala fé ó simpleza. Pide temperamento, el que dispuesto á cumplir en todo ó en parte lo que se le ha ordenado, pretende alguna moderacion, ó cuanto al modo, ó cuanto al tiempo, ó alguna otra circunstancia. En nuestro caso, protesta el Obispo abiertamente, que de los órdenes de Monseñor Archeti á nombre del Papa, ninguno es practicable: luego el Obispo no pedia temperamento, sino que se desistiese de tales pretensiones irregulares, caprichosas é inútiles. Buen modo de pedir temperamento, responder á un superior, que nada se puede hacer de lo que manda. Véamos qué temperamentos se prescriben en la Circular.

§. X.

En vista de esta representacion, y del peligro manifiesto á que se exponia el catolicismo, en el caso que el Obispo hubiese abandonado su propia residencia, replicó Monseñor Archeti en nombre del Papa, que habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia llamada de Jesus, debian considerarse como refractarios todos aquellos individuos, que no se uniformaban á las supremas disposiciones del Vaticano. Que por tanto, no debia valerse de ellos sin urgentisima necesidad, y que en todas ocasiones no desistiese de significarles, é intimarles la abolicion de su Instituto, ya formalmente ejecutada, la cesacion de todos los privilegios, y su entera subordinacion y dependencia de la jurisdiccion de los Obispos, como sacerdotes seglares, con particular empeño y cuidado. Despues se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

louia es un órgano de caña. Direis que la inquietud del Obispo no era porque hubiese Jesuitas, sino porque *continuaban regulándose conforme al Instituto abolido*. Pues ¿cómo querriais que se regulasen? ¿Como clérigos seglares? Ved aquí la segunda contradiccion, y segundo delirio peor que el primero.

Los clérigos en Rusia, segun dice el Obispo, son por lo general inútiles é inhábiles, para la direccion espiritual; son útiles y hábiles los Jesuitas. La inutilidad de los primeros, y la utilidad y habilidad de los segundos, nace evidentemente de la diversidad de regularse: luego si los Jesuitas se regulasen como los clérigos, y dejasen de regularse como Jesuitas, dejarian de ser útiles, y se harian inútiles, comolos clérigos. Ahora, pues, que el Obispo quiera que subsistan los Jesuitas porque son útiles, y quiera al mismo tiempo que dejen aquel modo de regularse, que los hace útiles; y tomen en adelante aquel modo de regularse como los clérigos seglares, inútiles, son contradicciones y delirios manifiestos. Haced conmigo una observacion.

Dice el Circulador, que el Obispo suplicaba al Papa le diese algun temperamento saludable de los órdenes dados á Monseñor Archeti. Si aquí no se vé una contradiccion manifiesta, se vé á lo menos un rodeo, una impropiedad, un abuso de palabras, que prueba, ó mala fé ó simpleza. Pide temperamento, el que dispuesto á cumplir en todo ó en parte lo que se le ha ordenado, pretende alguna moderacion, ó cuanto al modo, ó cuanto al tiempo, ó alguna otra circunstancia. En nuestro caso, protesta el Obispo abiertamente, que de los órdenes de Monseñor Archeti á nombre del Papa, ninguno es practicable: luego el Obispo no pedia temperamento, sino que se desistiese de tales pretensiones irregulares, caprichosas é inútiles. Buen modo de pedir temperamento, responder á un superior, que nada se puede hacer de lo que manda. Véamos qué temperamentos se prescriben en la Circular.

§. X.

En vista de esta representacion, y del peligro manifiesto á que se exponia el catolicismo, en el caso que el Obispo hubiese abandonado su propia residencia, replicó Monseñor Archeti en nombre del Papa, que habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia llamada de Jesus, debian considerarse como refractarios todos aquellos individuos, que no se uniformaban á las supremas disposiciones del Vaticano. Que por tanto, no debia valerse de ellos sin urgentisima necesidad, y que en todas ocasiones no desistiese de significarles, é intimarles la abolicion de su Instituto, ya formalmente ejecutada, la cesacion de todos los privilegios, y su entera subordinacion y dependencia de la jurisdiccion de los Obispos, como sacerdotes seglares, con particular empeño y cuidado. Despues se

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

le ordenó, que impidiese y se opusiese á su meditada reproduccion en casas de Noviciado, de la cual idea habia llegado ya á Italia algun rumor.

¿Habeis jamás oido, ó leido, temperamentos saludables de esta moda? ¿Podia fingirse respuesta mas despótica, mas irracional, mas tonta? Si hubiera dado una semejante, ó el Papa San Estevan á San Cipriano, ó San Inocencio á San Juan Crisóstomo, ó el Papa Liberio á San Atanacio: ¿Creeis, que no obstante la humildad heroica, y el respeto que tenian aquellos Obispos santisimos á la primera Sede, hubieran dejado de resistirse y quejarse de esta manera de tratar los negocios de Dios, y las personas de la primera gerarquía de la Iglesia, cuales son todos los Obispos? Ciertamente no es esta respuesta de un Papa á un Obispo.

El de Malló habia representado gravisimas dificultades, razones sólidas, peligros y daños de su Iglesia, y el respeto á la Soberana; las cuales cosas unidas hacian impracticables los órdenes de Monseñor Archeti á *nombre del Papa.* Y la respuesta es replicar los mismos órdenes, sin allanar la menor dificultad, sin hacerse cargo de las razones propuestas, sin atender al respeto debido á la Soberana. Los Papas jamás responden de esta manera; estas respuestas las dan los Arlequines, y por esta razon pongo la Circular entre los libelos infamatorios y calumniosos, que todos los dias se esparcen contra la Santa Sede, con el fin de desacreditar el gobierno de Roma.

Las palabras que mas fuerza me han hecho, son las primeras: *En vista de tal representacion,* ó informe, *y del peligro manifiesto* etc. Palabras que solamente podia usar un bufon, como que dán á todo el periodo el sentido siguiente: Monseñor, en vista de vuestras razones haced á modo nuestro, porque de las razones no hacemos caso. En vista de los peligros y daños que resultan á vuestra Iglesia, se os ordena; que hagais á nuestro modo; sígase el daño que se siguiere. En vista de las dificultades que hacen impracticables los órdenes del Papa, se os torna á replicar que los ejecuteis. En vista, finalmente, de los respetos debidos á la Emperatriz, se os prescribe el saludable temperamento de no hacer caso de ellos. Este es, en suma, el temperamento saludable, dado por Monseñor Archeti en nombre del Papa.

Menor mal es que diga el Circulador, que lo ha dado el Nuncio en nombre del Papa, que si dijera que lo habia dado el Papa inmediatamente; lo que me dá campo á reflejar, en primer lugar, lo poco que se debe contar en nuestros tiempos con algunas disposiciones que dán, en *nombre Pontificio,* ciertos subalternos; y cuánta razon tienen los Obispos para sospechar, que bajo el velo Pontifical, se cubra algun enredo y algun engaño. En segundo lugar, cotejaré el temperamento saludable con cada uno de los artículos de la representacion del Obispo, para que se vea claramente lo racional de ésta, y la monstruosidad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

del otro. En tercer lugar, examinaré por sí cada uno de los supuestos órdenes Pontificios, para decidir si el Papa podia darlos, y el Obispo ejecutarlos en buena conciencia. Sin perder tiempo, véamos lo primero.

En todas las edades ha habido Ministros infieles, que han abusado del nombre y de la confianza de los Papas, y de los otros Soberanos; pero en nuestro siglo de las luces, y filosófico, el engaño, doblez y la infidelidad, forman su carácter distintivo. En efecto: ¿qué otro siglo cuenta tantos Ministros depuestos? Es verdad que estas remociones no han acaecido en Roma. De algun tiempo á esta parte Roma no cria sus Ministros. Los hacen y trabajan en alguna oficina extrangera, y se dán á Roma ya hechos; y aquellos mismos que los han colocado en el puesto, los conservan en él, sean buenos ó no lo sean.

Quisierais saber la historia de esta fábrica de medallas vivas, mas interesante y mas digna de saberse que la del cuño del Rey Nicolao. Esta historia la sabe todo el mundo y ninguno; mas ninguno la dice, y todos creen que solo puede decirla un temerario. Yo no quiero serlo. Dos veces me ha temblado la pluma al tocar esta tecla, y será menester tocarla otra vez, porque este es el origen de todos los males que sufre la Iglesia. El no ser libres los Papas en la eleccion de sus Ministros, tanto de los residentes en Roma, como de los que residen en las otras cortes, el ser estos cargos ministeriales lucrosos, y el tener algunos de ellos anexa la púrpura,

hace que caigan á veces, no sobre los que lo merecen, sino sobre los que mejor han sabido buscarlos. Eugenio IV. por esta razon, en el principio de su Pontificado abolió la costumbre de enviar Nuncios á las cortes, para dar parte de la eleccion del nuevo Papa; de la cual novedad, habiéndose quejado el Rey D. Juan de Castilla, respondió el Papa estas palabras que se leen en Raynaldo, al año de 1431. "Nos ,,ha parecido, que el destinar Nuncios por esta cau-,,sa, era cosa de negociacion, siendo muchos los pre-,,tendientes de esta fatiga, por el lucro que esperan. ,,Por tanto, hemos querido, que el principio de nues-,,tro Pontificado carezca de esta mancha, y tambien he-,,mos quitado en nuestra Curia algunos otros usos ,,que olian á negociacion, deseando librar la Curia ,,Romana de toda infamia de negociacion torpe." ¿Esta razon *Turpis quaestus*, á cuantos empleos se puede aplicar? De las Nunciaturas, cuando se divulga en Roma que ha sido nombrado un Nuncio, ván diciendo todos por las calles: *Qué buena fortuna ha tenido el tal Prelado.* Detrás de las carrozas de aquellos que ván á las Nunciaturas Cardenalicias; yo mismo hé oido á los muchachos de Roma cantar en voz alta: *Facci bene, ó facci male; sarai fatto Cardinale:* esto es, *Hágaslo bien ó mal, serás hecho Cardenal.*

Es menester entender bien este punto, porque sirve para desatar muchas dudas. La carrera de los Ministerios Romanos, es carrera de fortuna, en la cual la proteccion, no solo de los Príncipes, sino tambien

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de personas inferiores, suple no pocas veces los defectos de talento, ciencia y otros requisitos. Lo peor es, que muchos entran al servicio del Papa; pero ni el Papa los ha querido, ni ellos creen que dependan del Papa sus ascensos. En suma, sirven á dos amos, y muchas veces es menester que vendan á uno por servir á otro. Os parece temeridad el sospechar, que abusan algunos del nombre del Papa, por promover los caprichos y empeños de algun otro. La cosa es clara; pero vos quereis hechos. Oid algunos pocos de mil que pudiera alegar.

En los últimos años del pontificado de Benedicto XIV., queriendo hacerse en Francia una nueva edicion de las obras condenadas de Antonio Arnaldo, un subalterno Romano aseguró al impresor en nombre Pontificio, que su Santidad estaba dispuesto á recibir la Dedicatoria, y manifestar su agrado en un Breve que podia estamparse en el primer tomo. Este impio designio hubiera salido como deseaban, si oportunamente no hubieran sido avisados algunos Obispos dignisimos de la Iglesia de Francia, los que llenos de zelo escribieron al Papa, avisándole con respeto filial, que en Roma y fuera de Roma, habia personas á su servicio, que estaban abusando de su vejez. Yo he visto carta de uno de estos Obispos que daba noticia de este hecho á un docto eclesiástico su confidente en Roma.

Apenas fué asunto al pontificado Clemente XIII. acaeció otra semejante. Un subalterno Romano in-

tercceptó hasta ocho ó nueve cartas selladas, gratulatorias de los Obispos de Francia, y substituyó otras tantas fingidas, dirigidas á los Obispos mas respetables, llenas de insolencias y villanias, capaces de suscitar un cisma. El buen Papa Rezzonico, sabida la traicion, lloró como solia á los pies del Crucifijo, y escribió á los mismos Obispos copias de sus verdaderas cartas, sacadas de los registros; pero no creyó deber tomar la debida satisfaccion, ó porque no se descubrió el falsario, ó por temor de mayores daños, estando de por medio personas, á quienes era menester ahorrar el sonrojo. ¿Si esto sucede en Roma y dentro el mismo palacio del Papa, qué sucederá en paises lejanos? Todavia no es tiempo de hablar claro; mas se sabe, que la infidelidad de sus Ministros, ha sido la mayor de las continuas tribulaciones de este gran Pontífice.

El pontificado de Clemente XIV. relativamente á este punto, de desembainar el nombre del Papa, por cualquier capricho que viniese á la cabeza de ciertos subalternos, ha sido un teatro trágico-bufón abierto por el espacio de cinco años. *Doce mil Frailes*, se dice, *que han sido secularizados á nombre del Papa;* ¿pero cuántos de estos mismos han confesado públicamente, que han conseguido la gracia con el desembolso hecho á tal Prelado, á tal Madama etc. que tenian el nombre Pontificio en alquiler, ó *Emphyteusi?* En nombre del Papa *han sido anulados testamentos, transferidas herencias, dado sentencias*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sin haber oido á la parte. En nombre del Papa, un camarero de Monseñor Macedonio, *expidió centenares de rescriptos falsos,* que ha debido subsanar Pio VI.

En el presente pontificado de dicho Pio VI. ha visto Roma en mano del verdugo la cabeza del Abate Anguila, *por haber falsificado Letras Apostólicas,* y expedídolas en nombre del Papa. Mas no era esta sola la cabeza que por semejante delito estaba bajo la jurisdiccion terrible del verdugo. ¿Estais ya contento? Aquí teneis hechos verdaderos y no fingidos. Pensad ahora, si despues de estos hechos que no puede ignorar el Obispo de Malló ni los otros Obispos, tienen razon para desconfiar de muchas disposiciones que van á nombre del Papa, y para temer que ciertos Ministros abusan del respeto de los Obispos para con la Santa Sede, haciendo servir de viles instrumentos de su fortuna á los succesores de los Apóstoles, con perjuicio de la Religion, y envileciendo su Apostólico carácter.

Tocante á Jesuitas hay razones particulares para no fiarse de subalternos Romanos. Todo lo que hoy se hace contra los Jesuitas es una continuacion de la tragedia, que ya mas de veinte años há, se está representando; y esta tragedia *es una cadena escandalosa de abusos de la suprema autoridad Eclesiástica.* Las traiciones hechas á Clemente XIII. por un Nuncio suyo, son muy públicas, y no hay en Roma quien las ignore. Los sentimientos y comisiones del Papa, jamás llegaban con sinceridad á los oídos del Príncipe. Las Reales determinaciones, ó se ocultaban del todo, ó se escribian al Papa con infidelidad. El Papa mandaba al Nuncio que los negocios de los Jesuitas se tratasen inmediatamente con el Rey, sin hacer sabidores, ni á los Ministros, ni á otra persona; y el Nuncio los manifestaba sin dar parte al Rey. Poco antes de la expulsion de los Jesuitas, escribió el Papa al Rey una carta, tan tierna, tan eficaz, tan bien razonada, que sin duda lo hubiera persuadido, y lo hubiera inducido á revocar el destierro: la envia al Nuncio, mandándole y conjurándolo, que luego la entregue con el mayor secreto, y que á vuelta de correo le avise de haberla entregado, y de cuanto supiere de las determinaciones de la corte, tocante á Jesuitas. ¿Y el Nuncio qué hace? Se finge enfermo; deja al Rey á obscuras de todo; descubre la carta al partido, y escribe al Papa que aquella nacion se compone de amigos de los Jesuitas; que el destierro es un sueño y una voz sin fundamento. Esta carta del Ministerio infiel, llegó á manos del Papa poco antes que la del Rey, en que S. M. le daba aviso de haber desterrado ya á los Jesuitas. No pudo contenerse el Cardenal Torregiani, Secretario de Estado: ¡O! *¡qué desórden,* dijo, *que en el servicio del Papa se promuevan ciertas personas segun el puesto, no segun el mérito! ¡Y que por fuerza hayan de tener la púrpura hombres que merecian una horca!* Despues de todo, no se puede decir, si este fuese el peor. Otro Nuncio igual en la fidelidad, era

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

acaso peor, porque se creía de mejor talento. En su misma residencia no estaba mejor servido el buen Rezzónico. Un Prelado de su antecámara, olvidado de su nacimiento, se hizo espia de los Ministros Borbones.... los negocios mas secretos luego eran descubiertos: el pobre Papa que lo conoció, se vió precisado á destinar para los congresos confidenciales, una cámara retirada de la antecámara, y él mismo cerraba las puertas por temor de su.... Pues sabed, que estos son los que arman hoy tanta algazara sobre la desobediencia de los Jesuitas. ¿Y si estos tales dán algun órden á un Obispo en nombre del Papa, deberá fiarse?

Del pontificado de Clemente XIV. basta decir quienes criaban á muchos subalternos Romanos. *Los mayores enemigos de los Jesuitas*, y acaso de la Iglesia, *distribuian empleos y hasta púrpuras*, á los que querian. ¿Y os parece que habrán escogido las personas mas imparciales para con los Jesuitas, y las mas fieles á la Santa Sede? Pues sabed, que estas son las que hacen hoy tanto ruido sobre la desobediencia de los Rusos. ¿Y si esta gente dá órdenes á un Obispo en nombre del Papa, el Obispo deberá fiarse?

La Congregacion de los cinco Cardenales y dos Prelados, bien que siempre haya trabajado, como dicen, bajo la agua, sin dar jamás razon de lo que hace, bastante ha dado á conocer el caso que se debe hacer de ella. Sabemos que los cinco, eran cinco enemigos de los Jesuitas. Sabemos que á tantas du-

das que se han propuesto sobre la supresion, esta asamblea no ha dado una respuesta que no sea un despropósito, y que se ha contradecido á sí misma en sus decisiones sobre el matrimonio de los no sacerdotes, sobre la habilidad, ó inhabilidad de adquirir, de testar, de ejercitar los ministerios; sobre la diferencia entre profesos y no profesos, y sobre la duda de si quedaban subsistentes los votos; dejando las conciencias suspensas, turbadas y obligadas á regularse cada cual segun sus principios por la incapacidad del tribunal. Sabemos que hizo aprisionar varios Jesuitas, solamente porque eran Jesuitas. Sabemos finalmente de esta Congregacion la nueva y monstruosa Jurispradencia, sus modos de proceder sin forma, las extravagancias y juramentos de silencio. Pues sabed que estos hacen hoy tanto ruido contra los Jesuitas. ¿Y si esta gente da ordenes á un Obispo en nombre del Papa, el Obispo deberá justificarse?

Direis que se han ya mudado los tiempos, y que los subalternos Romanos no son ya de aquella fábrica. ¿Me burlais? ¿Cómo no son de aquella fábrica? De la Cinquina, es verdad que faltan algunos; pero viven otros. Aquel famoso Nuncio vive, y puede mas que cuando era Nuncio. Dejando los otros; ¿Monseñor N. hoy Cardenal, no es de aquella fábrica? ¿No fué el Ministro ejecutor del Colegio Germánico al tiempo de la supresion? ¿No fué escogido para esta comision por Alfani, Buontempi, y por la Cinquina? ¿No fué el que presidió á la pes-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

quisa de las letrinas de aquel Colegio, donde se creian escondidos los delitos del Padre Oracio Stefannucci, hecho morir en la prision por el gran delito de haber quemado un mazo de papeles inútiles? Sí, sí, digamoslo todo en breve: todos aquellos que trabajan contra los Jesuitas Rusos son de aquella fábrica. ¿Y un Obispo prudente, advertido y zeloso, deberá á ojos cerrados fiarse de estos, en el manejo de los negocios de justicia é intereses de Dios, de la Iglesia y de las almas? Examinemos ya el temperamento.

§. XI.

El Obispo de Malló pedia al Papa, segun el Circulador, algun temperamento saludable de los órdenes inconsiderados de Monseñor Archeti. ¿Cuál es la respuesta? Una repeticion de los mismos órdenes. Para presentaros todo en un aspecto, os pondré con separacion los capítulos de la representacion del Obispo, que en la Encíclica están confusos, y á cada uno de ellos contrapondré el temperamento. La materia es cómica, y el temperamento propio de un Arlequino. ¡Pobre mundo! cuyo gobierno se ha hecho una Comedia bufona.

Primera proposicion del Obispo: *Los Jesuitas Rusos, con el pretexto de no haberseles intimado la supresion, siguen regulándose interna y externamente, segun el abolido Instituto.* El sentimiento del Obis-

po en substancia es este: *La supresion no es verificable,* porque yo no puedo intimarla, ni ejecutarla. Los Jesuitas continúan su vida religiosa, porque no creen poder en conciencia dejarla mientras no se les intime canónicamente la disposicion Pontificia: tampoco creen que el Papa quiera introducir en la Iglesia la disciplina de promulgar sus leyes por medio de las gazetas: por consiguiente creen los Jesuitas, que dejar el hábito, salir de los Colegios, substraerse de la obediencia, volver al siglo por sí mismos, sin que intervenga intimacion eclesiástica, seria apostatar. Y en verdad que esta ha sido la doctrina de todos los católicos, y los Jesuitas desafian á sus enemigos á mostrar lo contrario. Aquí es menester tomar algun temperamento; piden respuesta.

Respuesta y temperamento de Monseñor Archeti en nombre del Papa: *En vista de esta representacion;* esto es, en vista de las razones evidentes que tienen los Jesuitas, para continuar su vida religiosa, se prescribe al Obispo *por temperamento saludable, que tenga por refractarios á todos aquellos individuos, que no se uniformaran á las supremas disposiciones del Vaticano.* ¿Y esta es respuesta y temperamento saludable; ó respuesta y temperamento de un loco?

Vamos poco á poco, Señor órgano; reflejad que hasta en el Breve Ganganelliano está expreso, que no se entienda verificada, ni ejecutada la supresion, hasta que sea promulgado y notificado: *Praesentes nostrae litterae promulgatae fuerint ac notae redditae:*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

quisa de las letrinas de aquel Colegio, donde se creian escondidos los delitos del Padre Oracio Stefannucci, hecho morir en la prision por el gran delito de haber quemado un mazo de papeles inútiles? Sí, sí, digamoslo todo en breve: todos aquellos que trabajan contra los Jesuitas Rusos son de aquella fábrica. ¿Y un Obispo prudente, advertido y zeloso, deberá á ojos cerrados fiarse de estos, en el manejo de los negocios de justicia é intereses de Dios, de la Iglesia y de las almas? Examinemos ya el temperamento.

§. XI.

El Obispo de Malló pedia al Papa, segun el Circulador, algun temperamento saludable de los órdenes inconsiderados de Monseñor Archeti. ¿Cuál es la respuesta? Una repeticion de los mismos órdenes. Para presentaros todo en un aspecto, os pondré con separacion los capítulos de la representacion del Obispo, que en la Encíclica están confusos, y á cada uno de ellos contrapondré el temperamento. La materia es cómica, y el temperamento propio de un Arlequino. ¡Pobre mundo! cuyo gobierno se ha hecho una Comedia bufona.

Primera proposicion del Obispo: *Los Jesuitas Rusos, con el pretexto de no haberseles intimado la supresion, siguen regulándose interna y externamente, segun el abolido Instituto.* El sentimiento del Obis-

po en substancia es este: *La supresion no es verificable,* porque yo no puedo intimarla, ni ejecutarla. Los Jesuitas continúan su vida religiosa, porque no creen poder en conciencia dejarla mientras no se les intime canónicamente la disposicion Pontificia: tampoco creen que el Papa quiera introducir en la Iglesia la disciplina de promulgar sus leyes por medio de las gazetas: por consiguiente creen los Jesuitas, que dejar el hábito, salir de los Colegios, substraerse de la obediencia, volver al siglo por sí mismos, sin que intervenga intimacion eclesiástica, seria apostatar. Y en verdad que esta ha sido la doctrina de todos los católicos, y los Jesuitas desafian á sus enemigos á mostrar lo contrario. Aquí es menester tomar algun temperamento; piden respuesta.

Respuesta y temperamento de Monseñor Archeti en nombre del Papa: *En vista de esta representacion;* esto es, en vista de las razones evidentes que tienen los Jesuitas, para continuar su vida religiosa, se prescribe al Obispo *por temperamento saludable, que tenga por refractarios á todos aquellos individuos, que no se uniformaran á las supremas disposiciones del Vaticano.* ¿Y esta es respuesta y temperamento saludable; ó respuesta y temperamento de un loco?

Vamos poco á poco, Señor órgano; reflejad que hasta en el Breve Ganganelliano está expreso, que no se entienda verificada, ni ejecutada la supresion, hasta que sea promulgado y notificado: *Praesentes nostrae litterae promulgatae fuerint ac notae redditae:*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que solamente son auténticas las copias legalizadas por algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, y que los Jesuitas Rusos jamás han visto semejante copia. Reflejad, que la ejecucion de aquel Breve la ha cometido el mismo Papa, no á los Jesuitas, sino á los Obispos: reflejad, que los Jesuitas están obligados, segun el Breve, á entregar á los Obispos los bienes, Iglesias y Colegios: reflejad, que por lo que toca á los ministerios, el Papa no ha dado órden á los Jesuitas que los dejen, sino á los Obispos, que los remuevan, y que segun el Breve deben continuar su vida de Jesuitas, hasta que los busquen los Obispos, y lo contrario seria usurparse la autoridad Episcopal. Segun esto, Monseñor, vuestra respuesta y vuestro temperamento son una simpleza.

Reflejad, Monseñor, que la conducta de los Jesuitas, y su apego á la vida religiosa, es de suma edificacion en aquellos pueblos, y de sumo escándalo el empeño de secularizarlos; porque aquella gente no sabe distinguir este empeño, del que tuvieron un tiempo los Calvinistas, los Luteranos y los disidentes Teutonicos de Livonia. Por tanto dad una respuesta cristiana.

Segunda proposicion del Obispo: *La Emperatriz no quiere permitir la formal supresion de los Jesuitas.* Esta voluntad de la Soberana justifica la conducta de los Jesuitas, y la obediencia que como buenos ciudadanos deben á su Soberana. Es verdad que como

católicos y Jesuitas, profesan obediencia al Papa; pero uniéndose órdenes contrarios de estas dos potestades, ambas legítimas, resuelven suspender hasta que con inteligencia de los dos gobiernos se decida su suerte. ¿Hay en esto cosa que no sea digna de elogio? A mas de que, tienen razones gravísimas para adherir á la Soberana, cuyos órdenes saben que son de la misma Emperatriz; y los de Roma no saben si son del Papa, ó de Monseñor Archeti. Los ordenes de la Corte son intimados; los de Roma ni lo son, ni pueden serlo. Desobedecer á la Soberana es cosa durísima, y causa de males y disturbios gravísimos, y la Iglesia no obliga á sus ordenes con grave daño. ¿Qué respuesta se da á estas razones? Vedla aquí.

En vista de esta representacion, es decir, del órden de la Soberana dado á los Jesuitas, de no innovar cosa alguna, se prescribe al Obispo, *que los tenga por refractarios.* ¿Y esta respuesta es temperamento saludable?

El Obispo ha hecho lo que los demás Obispos de la cristiandad; lo que el de Toledo, de Viena, de Nápoles, de Turin, de Venecia ect. Recibido el Breve lo han comunicado á sus Soberanos, y han suspendido la ejecucion hasta que la Corte haya dado su consentimiento, ó *Real exequatur*, y despues han ejecutado aquello, y no mas, que han querido los Príncipes. Por ejemplo, el artículo en que se manda á los Obispos, que tomen posesion de los bienes de los Jesuitas en nombre del Papa, ningun Obispo fuera del Esta-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

do Pontificio lo ha ejecutado; porque ningun Príncipe lo ha consentido. A los Jesuitas se manda expresamente, que se sujeten á cuanto les intimaren los Obispos; y á éstos, que intimen segun el permiso de los Soberanos. ¿Pues cómo se condena al Obispo, que no ha hecho mas que lo que le permite el Breve y su Soberana? ¿Cómo se desatienden razones de tanto peso?

Razones de Jesuitas: porque la Emperatriz no sabe delitos de los Jesuitas de sus dominios, ni Roma los produce. Sin estos, no puede permitir que sean condenados sus súbditos inocentes, sin juicio, ni forma legal, ni inquietados unos ciudadanos útiles. ¿Qué se puede responder á estas razones de Petersburg? ¿Y no es verguenza que una Corte lega y desunida de Roma, pueda oponer tales excepciones al gobierno Romano?

Razones del Trono: los Jesuitas son un Cuerpo eclesiástico establecido en la Iglesia para bien de la Religion, y un Cuerpo de ciudadanos establecido por los Príncipes para bien del Estado, en cuyo actual servicio se hallan: luego no pueden ser destruidos sin consentimiento de entrambas Potestades. Añádase á esto, que casi todos los Colegios de la Rusia-Blanca son de fundacion de los Reyes de Polonia. Consulte Roma con la Francia (1), España, Portugal y Cuer-

(1) Entre las observaciones hechas al Breve, una de ellas ha sido; como hablando este, cuando especifica y declara la entera abolicion, que pretendia hacer de la Compañia, de cada una de sus partes singularmente, á quienes se extendia nominalmente la supresion, como las Misiones extrangeras y bárbaras, y los expulsos de los Estados de sus Soberanos, no se dijera una palabra sobre los Jesuitas francéses, secularizados y dispersos temerariamente por los Parlamentos desde 1762: su situacion era tan diversa de la de los demas sócios, que el Breve, numerando á otros, no debió haberlos pasado en silencio. Lejos de nosotros creer que Clemente XIV. haya querido con esta omision autorizar una tan temeraria usurpacion de los derechos de la Iglesia por la autoridad secular, la misma de que usaron las Cortes Españolas en 1820 contra los Jesuitas de la Península y los mexicanos: presumirlo solamente seria una atroz injuria á su memoria. ¿Cual, pues, fué el motivo de ella? Se ha probado, y vaya otra razon de la surrepcion y extorsion del Breve, y de la maldad de su redactor: se ha probado, repetimos, que esto se hizo de órden del Ministerio de Francia, porque no se queria hubiese necesidad de *otra ley extrangera*, cuando la supresion ya se habia verificado por decreto del Parlamento del Reino. ¡Y tal ultrage se hizo sufrir á la Sede Apostólica! Otra reflexion. Los Obispos debieron, segun el Breve, ser los ejecutores y ministros de la notificacion del Breve: los de Francia no solo protestaron, y se negaron á su admision, sino que la potestad secular les vedó esta publicacion. En tal virtud los Jesuitas francéses, aunque dispersos, quedaron en el mismo caso que los de Prusia y los del Imperio Moscovita; verdaderos religiosos y unidos á su Cuerpo: y por consiguiente la Compañia de Jesus jamás fué destruida totalmente como lo pretendió la heregia y la impiedad. Alabemos en esto y admiremos la conducta de la Providencia, que no solo supo preparar un sosten y una defensa á su Compañia, cruelmente perseguida por los falsos é inicuos católicos, en unos Príncipes extraños á su Iglesia; sino confundir la estólida sabiduria de sus enemigos. El

po Germánico, si podrá el Papa destruir sus Jesuitas sin inteligencia de sus Soberanos. Pues la Emperatriz de la Rusia no pretende mas ni menos, de lo que tienen los otros Príncipes. ¿Todos ellos no están hoy en posesion de impedir el efecto de las disposiciones de Roma, no pertenecientes al dogma y á las reglas de costumbres? ¿Y no tendrá el mismo derecho Catarina II. que ha entrado en todos los que

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tenian los Reyes de Polonia, en la Rusia-Blanca? ¿Pretender que esta Soberana no pueda en sus Estados lo que pueden los otros Príncipes en los suyos, no es violar los derechos del Trono?

La Emperatriz pretende, que Roma use con ella las atenciones que ha usado con España, Francia, Portugal y Nápoles, cuyos Jesuitas no han sido suprimidos, sino es con previo consentimiento de los Soberanos. Pretende, que asi como los Reyes de Cerdeña, Prusia, la República de Venecia y el Magistrado de Augusta han diferido la supresion todo el tiempo que han querido; así quiera ella suspenderla. Pretende, que asi como el Príncipe Arzobispo de Lieja mantiene hasta hoy en pie á sus Jesuitas; así ella los quiere mantener perpetuamente. Finalmente, declara, que quiere bien que sus súbditos ca-

---

Parlamento de París fué el primer motor de esta guerra, y Dios quiso, que este principio de la cabala, fuese el primer apoyo de la Compañia y quien la sostuviera con las mismas armas con que pretendió destruirla. Efectivamente, aquel Parlamento arrogándose una autoridad usurpada sobre la Iglesia, disolvió y abolió por sí á los Jesuitas de Francia, y solicitó su destruccion universal del Papa; pero despues de haber obtenido la sentencia de quien únicamente podia destruirlos válidamente, detiene su efecto y suspende aquella sentencia por el mismo principio de autoridad usurpada, por la cual primero habia pretendido anticipar la ejecucion; poniéndose en la forzosa necesidad, ó de confesarse el mismo usurpador sacrílego de la autoridad que no era suya, si para destruir á los Jesuitas de su Reino aceptaba el Breve, ó de sostenerlos en su estado anterior, si para no condenarse á sí mismo rehusaba y suprimia un Breve que él tambien habia procurado. ¿Quién podrá dejar de reconocer en esta historia aquel espíritu de vértigo, con que Dios ha amenazado tantas veces por sus Profetas á la malicia orgullosa de sus enemigos?—*EE.*

tólicos dependan de Roma; pero que no quiere ser menos Soberana, que los Príncipes apostólico, católico, cristianísimo y fidelísimo.

Señores órganos: ¿qué podeis oponer á estas razones? Aguzen sus plumas vuestros Mamachis, Bechetis, Blasis, Georgis, Tamburinis, Pojatis, y demás escritores. Ayudad á Monseñor Archeti, porque solo, se hará ridículo con sus respuestas y temperamentos saludables.

¿Y por qué no se han de tener tambien presentes las razones de gratitud, para con Catarina II., protectora de los católicos, á quienes está fabricando magníficas Iglesias; mientras otros Príncipes católicos Romanos destruyen las ya fabricadas, hasta reducir una á caballeriza? ¿Una Soberana, que ha mandado correr libre la comunicacion de sus súbditos con Roma; cuando otros Príncipes la han interrumpido? ¿Una Soberana, que ha ordenado bajo graves penas, que ningun gazetero ó escritor de su Imperio, hable ó escriba del Papa, si no es con el respeto debido á su altísimo carácter; cuando en gazetas de algunas naciones de nuestra comunion, se habla y se escribe del Papa, con libertad temeraria y escandalosa, sacrílega y descortés? ¿El haber esta Soberana publicado la sábia ley, que á ningun apóstata de la Iglesia Romana, principalmente Clérigo ó Fraile, se permita domiciliarse en su Imperio; cuando la máxima (mal entendida) de *la Tolerancia*, se ha hecho dominante en las naciones católicas? ¿Una Soberana

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tan solícita en proveer de misioneros católicos las Provincias, y de maestros católicos las escuelas; al tiempo mismo que tantos Príncipes de nuestra comunion destierran á nuestros sacerdotes, é introducen en las cátedras maestros del error? ¿No son estos, otros tantos beneficios que hacen á Catarina II. singularmente benemérita de la Iglesia Romana; y exigen una justa correspondencia de respeto, deferencia y gratitud? ¿No ve Roma las fatales consecuencias, que podian nacer de disgustar á esta Soberana, los peligros de aquella Iglesia, los riesgos del catolicismo y de la propagacion de la Iglesia Romana, que se pudieran impedir?

Tercera proposicion del Obispo: *La penuria de otros Sacerdotes hábiles, la que lo obligaria á abandonar su Diócesi, cuando se le prive de los únicos Ministros que sostienen la Religion, y la Fé.* ¿Y por llevar adelante un empeño se ha de ver en el mundo este escándalo? ¡Roma empeñada en destruir los únicos ministros, que mantienen la Fé en aquel vasto Imperio; y una Soberana de diferente comunion empeñada en defenderlos!

El Papa Clemente XIV. previó esta dificultad, y reservó á sí mismo el cuidado de proveer de ministros, que llenasen el hueco que dejaban los Jesuitas. Esta promesa no se ha cumplido, ni siquiera reemplazando los misioneros Jesuitas de Frascati, Tivoli, Fano y otras Ciudades del Estado Pontificio, donde han entrado en la Cámara las dotaciones de dichas

misiones. Los Rusos quieren efectivamente ministros hábiles que substituyan á los Jesuitas, y no se contentan con promesas. Venga, pues, el temperamento saludable.

Este seria que los anti-Jesuitas hiciesen ver al mundo que saben hacer lo mismo, y aun mas que los Jesuitas. Animo, pues, Señores del partido, ánimo, Señor Circulador: ¿quereis consolar al Obispo de Malló, satisfacer á la Emperatriz, y hacer ver al mundo que es puramente zelo el que os anima, y no encono contra los Jesuitas? Pues dejad las villas, los juegos, teatros, convitónes; dejad la bella Italia, y andad á hacer sin interés ni estipendio, lo que hacen los Jesuitas en Iglesias, Escuelas, Púlpitos, Cárceles, Galeras y Hospitales. Haced reclutas: llamad de Pavia al Abate Tamburini con sus discípulos: al Abate Amaduzzi que deje la bella Corilla, y que parta con los discípulos de *Propaganda*, y los teologázos que se han hecho en estos seis años; y que se dispongan á pasar á la Siberia, la Laponia, y hasta los confines de la Tartaria y de la Persia, haciendo de este modo ver al mundo que para nada se necesita de Jesuitas. De esta manera desengañareis á los que os tienen por hombres muelles, delicados, afeminados, y por un ramo de aquellos Fariseos que imponian á los otros pesos graves é insoportables: *imponebant onera gravia et importabilia....* Pero no es este el temperamento de Monseñor Archeti.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

§. XII.

Los órdenes de Monseñor Archeti comunicados al Obispo de Malló, son tres. *Que se oponga á la reproduccion de los Jesuitas en casas de Noviciado. Que no se sirva de ellos, sino es en caso de urgentisima necesidad. Que considere como refractarios á los que no se uniformaren á las supremas disposiciones del Vaticano.* No reparemos en pelillos, ni en la palabra *reproduccion,* que supone muertos á los Jesuitas de la Rusia. ¿Contra quién se ha de oponer el Obispo? ¿Contra los Jesuitas? No: porque el empeño de erigir Noviciado no era de ellos, ni jamás se ha dicho que los Jesuitas lo pretendiesen: luego será contra la Soberana, que es la que quiere el Noviciado y ha de costear la fábrica. ¿Mas cómo se ha de oponer el Obispo á su voluntad?

El único modo que habria de oponerse, seria mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado. Pero en esto habia grave dificultad antes que el Obispo fuese Delegado y Visitador Apostólico; y mucho mayor despues que se hallaba autorizado con Breve Pontificio sobre los regulares.

Antes de la delegacion Apostólica no podia el Obispo dar tal órden á los Jesuitas, sin usurparse un derecho que no le competia: porque no habiendo ejecutado la supresion creia á los Jesuitas verdaderos regulares, y por consiguiente exentos de la jurisdiccion

del Obispo en lo que toca la disciplina doméstica, cual es el Noviciado. Es verdad que el Breve de supresion le daba autoridad sobre los Jesuitas; pero como por la voluntad de la Soberana se impedia la supresion, quedaban por consiguiente impedidos los efectos de esta, y el Obispo sin poder ejercitar su autoridad. Y si el Obispo no podia ejecutar lo que se le prescribe en un Breve tan famoso, cual era el de la abolicion, ni la Soberana lo permitia, con todo el respeto que en este negocio ha mostrado al Papa: ¿cómo habia de permitir, que el dicho Obispo ejecutase el órden de un Nuncio y un Secretario de *Propaganda?*

Despues de la delegacion Apostólica, tampoco podia el Obispo mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado: no por falta de autoridad, sino porque nacia otro embarazo terrible, pues todo lo odioso de la resistencia á una Soberana poderosísima, que antes de la delegacion hubiera caido sobre el Papa, ó sobre el Nuncio, ó sobre el Secretario de *Propaganda,* ahora caeria sobre el pobre Obispo. Porque este Breve de delegacion Apostólica antes de ponerse en ejecucion, pasó por manos de la Emperatriz, la cual firme en su empeño á favor de los Jesuitas, luego que recorrió el dicho Breve, reconoció que se le daba al Obispo autoridad suficiente, para erigir canónicamente un Noviciado de Jesuitas; ni el mismo Obispo pudo ignorarlo, como ninguno, que entienda el derecho de regulares. Ahora, pues, decia la So-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

§. XII.

Los órdenes de Monseñor Archeti comunicados al Obispo de Malló, son tres. *Que se oponga á la reproduccion de los Jesuitas en casas de Noviciado. Que no se sirva de ellos, sino es en caso de urgentisima necesidad. Que considere como refractarios á los que no se uniformaren á las supremas disposiciones del Vaticano.* No reparemos en pelillos, ni en la palabra *reproduccion,* que supone muertos á los Jesuitas de la Rusia. ¿Contra quién se ha de oponer el Obispo? ¿Contra los Jesuitas? No: porque el empeño de erigir Noviciado no era de ellos, ni jamás se ha dicho que los Jesuitas lo pretendiesen: luego será contra la Soberana, que es la que quiere el Noviciado y ha de costear la fábrica. ¿Mas cómo se ha de oponer el Obispo á su voluntad?

El único modo que habria de oponerse, seria mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado. Pero en esto habia grave dificultad antes que el Obispo fuese Delegado y Visitador Apostólico; y mucho mayor despues que se hallaba autorizado con Breve Pontificio sobre los regulares.

Antes de la delegacion Apostólica no podia el Obispo dar tal órden á los Jesuitas, sin usurparse un derecho que no le competia: porque no habiendo ejecutado la supresion creia á los Jesuitas verdaderos regulares, y por consiguiente exentos de la jurisdiccion

del Obispo en lo que toca la disciplina doméstica, cual es el Noviciado. Es verdad que el Breve de supresion le daba autoridad sobre los Jesuitas; pero como por la voluntad de la Soberana se impedia la supresion, quedaban por consiguiente impedidos los efectos de esta, y el Obispo sin poder ejercitar su autoridad. Y si el Obispo no podia ejecutar lo que se le prescribe en un Breve tan famoso, cual era el de la abolicion, ni la Soberana lo permitia, con todo el respeto que en este negocio ha mostrado al Papa: ¿cómo habia de permitir, que el dicho Obispo ejecutase el órden de un Nuncio y un Secretario de *Propaganda?*

Despues de la delegacion Apostólica, tampoco podia el Obispo mandar á los Jesuitas que rehusasen el Noviciado: no por falta de autoridad, sino porque nacia otro embarazo terrible, pues todo lo odioso de la resistencia á una Soberana poderosísima, que antes de la delegacion hubiera caido sobre el Papa, ó sobre el Nuncio, ó sobre el Secretario de *Propaganda,* ahora caeria sobre el pobre Obispo. Porque este Breve de delegacion Apostólica antes de ponerse en ejecucion, pasó por manos de la Emperatriz, la cual firme en su empeño á favor de los Jesuitas, luego que recorrió el dicho Breve, reconoció que se le daba al Obispo autoridad suficiente, para erigir canónicamente un Noviciado de Jesuitas; ni el mismo Obispo pudo ignorarlo, como ninguno, que entienda el derecho de regulares. Ahora, pues, decia la So-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

berana, ya tenemos lo único que faltaba para erigir legalmente el Noviciado, que tanto he deseado. A mi me toca darle existencia civil, á vos la canónica. ¿Qué habia de hacer el Obispo? ¿Mandar á los Jesuitas que rehusasen esta gracia? Esto tampoco podia hacer sin ofender gravemente á la Corte y entrar en contrapuntos, por cosas en que no interviene la gloria de Dios, ni otro motivo que el de contemporizar con los caprichos de un Nuncio y de un Secretario de *Propaganda*. El arte de mandar bien, es muy dificil; el de mandar á ciegas, lo sabe hacer cualquier frenético.

¿Y cómo, ó de qué manera, podia un pobre Obispo oponerse á la voluntad resuelta de Catarina II? ¿Quereis, que se ponga con mitra y capa pluvial, á la frente de un ejército como el del Rey Nicolao contra España, ó el otro que estaba para caer sobre el Estado eclesiástico, para forzar al inexpugnable Clemente XIII. á suprimir la Compañia de Jesus? Señores anti-Jesuitas: fuerzas y violencias, no llegan al pecho de Catarina II., contra la cual solo tiene fuerza la razon.

Amigo, observad que en toda la tragedia de los Jesuitas, jamás han sabido dar razon de lo que han hecho contra ellos. Francia salió con los decretos de los Parlamentos, con el Extracto de las Asercio-nes, que llenó de escándalo á toda la Europa, y obligó á los dignísimos Obispos de la Iglesia Galicana á condenarlas como calumniosas, escandalósas y llenas de

falsos principios. Portugal quiso dar razon de tanta sangre derramada bajo el ministerio de Carvallo; ¿y qué ha conseguido? Llenar de horror al mundo, y dejar á la posteridad un ejemplo del daño que trae á una Monarquia, que mientras duerme el Soberano, gobierne un Ministro despótico, cruel y avariento. Hasta este inhumano Ministro se avergonzó de la trama tan mal urdida contra Malagrida, y mandó recoger los ejemplares esparcidos, *con pena de muerte* para que los entregasen. Mientras por todo el mundo se hablaba con horror de esta conducta de Carvallo, aquí en Roma dijo D. Manuel de Roda en un congreso anti-jesuítico, que la destruccion de los Jesuitas no podia salir bien, *metiéndose á dar razones:* que su Corte lo haria todo económicamente luego que muriese la Reina Farnesi (1). Asi lo cumplió España, amenazando quitar la pension á mas de cinco mil desterrados, si alguno tomaba la pluma para jus-

(1) En efecto, esto hizo el Conde de Aranda obteniendo en España el mismo triunfo contra la Compañia de Jesus, que Choiseul en Francia y Carvallo en Portugal. ¿Pero cual era la creencia religiosa y política de este traidor Ministro de Cárlos III? Escuchemos á Condorcet escribiendo á ese perverso Conde, á quien Voltaire llamaba *el favorito de la filosofia*. ,,La filosofia, le dice, va á reinar sobre ,,la Europa. Sus Ministros se vuelven los de los Reyes, y ,,la libertad francesa despues de haber hallado en vos su ad-,,mirador durante vuestras desgracias, va á reconocer uno ,,de sus defensores contra la supersticion y el despotismo. ,,*El destructor de los Jesuitas* será el enemigo de todos los ,,tiranos.—Me parece ver al mismo Hércules limpiando el es-,,tablo de Augias, *viendoos destrozar esta vil canalla, que ,,con el nombre de sacerdotes y de nobles*, son la úlcera del ,,Estado. *Entretanto, vos sois el ejecutor testamentario de ,,los filósofos con quienes habeis vivido, y la sombra de d'*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tificarse en el tribunal del público. Hasta Roma adoptó la via económica; pero callemos, no vaya alguno á imaginar, que nos olvidamos del respeto debido á la Santa Sede, cuando hablamos de los desórdenes de algunos de sus Ministros que sabe todo el mundo.

No disimulo, que algunos Obispos han publicado Pastorales, para persuadir á los pueblos que los Jesuitas estaban justamente destruidos. ¿Pero qué han conseguido con aquellas Pastorales escandalosas, en las cuales no se ve ni la modestia, ni la caridad, ni la verdad Apostólica? Eran muy frescos los hechos que se alteraban, muy conocidos los sugetos que se calumniaban, y los pueblos de Europa, Asia y América, que conocian á los Jesuitas, miraban dichas Pastorales como tantos libelos infamatorios.

No solamente no han podido dar razon de lo ejecutado contra los Jesuitas; sino que tampoco han creido que se podia responder á las razones, que en su propia defensa podian alegar los Jesuitas. ¡Pobre Faure! No hubiera sufrido una larga prision, y despues un destierro perpetuo de Roma. ¡Pobre Stefanuucci! No hubiera muerto en el Castillo del Santo Angel. ¡Pobre Benbenuti! No se veria precisado á pasar su vejez entre los hielos de Polonia. Todo su delito fué

„*Alembert vaga sobre los lugares que habitais....*" Basta: y á vista de tan depravada conducta de los gabinetes Borbónicos, bien podemos exclamar con un escritor protestante: ¡qué vergonzosas intrigas! ¡Qué infames transacciones formadas por los Mecenas en favor y bajo la egide de esta *sublime filosofia*, ante la cual todo debe el dia de hoy doblar la rodilla!—*EE.*

que sus plumas formidables infundieron tal miedo en el partido anti-jesuítico, que resolvieron sacrificarlos. ¿Por qué tanta solicitud para que ningun Jesuita escribiese, ó hablase? ¿Para qué tantos juramentos de eterno silencio á los que salieron del Castillo del Santo Angel? ¿Por qué tantos ordenes á los Inquisidores, Obispos y Magistrados para que no dejen imprimir? ¿Por qué tomar á sueldo los impresores de Italia, con pacto de no imprimir cosa alguna favorable á los Jesuitas? La razon y la verdad siempre son temidas. Todo esto prueba que á falta de razones se manejaba la violencia.

Ahora, pues, al caso nuestro: si España, Francia, Portugal y Roma; si un mundo de Filósofos, Juristas, Magistrados, Clérigos, Frailes, Prelados, Cardenales, Mugeres ect. cuantos componen el partido anti-jesuítico, *no han podido producir una media razon* capaz de persuadir á un barbero; ¿qué razones podia hallar el Obispo de Malló que obligasen á volver atrás á la ilustradísima Catarina II., y que entrase en un partido, que se llama el azote de nuestro siglo? Pasemos al otro segundo órden tan inconsiderado como el primero.

§. XIII.

Que no se sirva de los Jesuitas, sino es en caso de urgentisima necesidad. Bien se conoce el poco caso que hace de las almas, quien dió este órden,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tificarse en el tribunal del público. Hasta Roma adoptó la via económica; pero callemos, no vaya alguno á imaginar, que nos olvidamos del respeto debido á la Santa Sede, cuando hablamos de los desórdenes de algunos de sus Ministros que sabe todo el mundo.

No disimulo, que algunos Obispos han publicado Pastorales, para persuadir á los pueblos que los Jesuitas estaban justamente destruidos. ¿Pero qué han conseguido con aquellas Pastorales escandalosas, en las cuales no se ve ni la modestia, ni la caridad, ni la verdad Apostólica? Eran muy frescos los hechos que se alteraban, muy conocidos los sugetos que se calumniaban, y los pueblos de Europa, Asia y América, que conocian á los Jesuitas, miraban dichas Pastorales como tantos libelos infamatorios.

No solamente no han podido dar razon de lo ejecutado contra los Jesuitas; sino que tampoco han creido que se podia responder á las razones, que en su propia defensa podian alegar los Jesuitas. ¡Pobre Faure! No hubiera sufrido una larga prision, y despues un destierro perpetuo de Roma. ¡Pobre Stefanuucci! No hubiera muerto en el Castillo del Santo Angel. ¡Pobre Benbenuti! No se veria precisado á pasar su vejez entre los hielos de Polonia. Todo su delito fué

„*Alembert vaga sobre los lugares que habitais....*" Basta: y á vista de tan depravada conducta de los gabinetes Borbónicos, bien podemos exclamar con un escritor protestante: ¡qué vergonzosas intrigas! ¡Qué infames transacciones formadas por los Mecenas en favor y bajo la egide de esta *sublime filosofia*, ante la cual todo debe el dia de hoy doblar la rodilla!—*EE.*

que sus plumas formidables infundieron tal miedo en el partido anti-jesuítico, que resolvieron sacrificarlos. ¿Por qué tanta solicitud para que ningun Jesuita escribiese, ó hablase? ¿Para qué tantos juramentos de eterno silencio á los que salieron del Castillo del Santo Angel? ¿Por qué tantos ordenes á los Inquisidores, Obispos y Magistrados para que no dejen imprimir? ¿Por qué tomar á sueldo los impresores de Italia, con pacto de no imprimir cosa alguna favorable á los Jesuitas? La razon y la verdad siempre son temidas. Todo esto prueba que á falta de razones se manejaba la violencia.

Ahora, pues, al caso nuestro: si España, Francia, Portugal y Roma; si un mundo de Filósofos, Juristas, Magistrados, Clérigos, Frailes, Prelados, Cardenales, Mugeres ect. cuantos componen el partido anti-jesuítico, *no han podido producir una media razon* capaz de persuadir á un barbero; ¿qué razones podia hallar el Obispo de Malló que obligasen á volver atrás á la ilustradísima Catarina II., y que entrase en un partido, que se llama el azote de nuestro siglo? Pasemos al otro segundo órden tan inconsiderado como el primero.

§. XIII.

Que no se sirva de los Jesuitas, sino es en caso de urgentisima necesidad. Bien se conoce el poco caso que hace de las almas, quien dió este órden,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y que *non pertinet ad eum de ovibus.* El órden es tan fátuo, que no merece confutacion.

¿Por qué no habla claro? ¿Por qué se limita el ministerio de los Jesuitas á la necesidad urgentísima, sin explicar cual sea esta necesidad? Al que tiene un corazon bien hecho, cualquiera necesidad de su prójimo le parece urgentísima. Al que tiene un corazon bárbaro y villano, aun las necesidades mas graves le parecen ligeras. ¿Qué entenderá el Circulador por necesidades urgentísimas? Si las entiende al modo de los hombres espirituales, no hay pueblo en la Iglesia, que no necesite de directores hábiles, y por consiguiente los Jesuitas deben ser empleados con entera libertad. Si las entiende al modo de los hombres carnales, ningun pueblo necesita de directores.

Muchísimos Obispos no han querido aceptar la Encíclica de Clemente XIV., que suspendia á los Jesuitas de los ministerios (1). La mayor parte de

(1) El Breve de extincion habia concedido á los Jesuitas, que no morasen en comunidad en sus principales casas, la facultad de ejercer sus funciones sacerdotales y aun las de la enseñanza, habilitándolos para todas las dignidades eclesiásticas, y para todos empleos y beneficios, sin excluir los de cura de almas: concesion en que no hay la mas pequeña ambiguedad, ni obscuridad de palabras. Así es que en la misma Roma se comenzó á practicar despues de la publicacion del Breve, cuando habiendo pasado quince dias salió una Encíclica, ó Carta circular por órden del Papa, de la Congregacion de Cardenales diputados para los negocios jesuíticos, dirigida á los Obispos del Estado eclesiástico, prohibiendo á todos los ex-Jesuitas todo ministerio eclesiástico y apostólico. Oigase el mandamiento de la Encíclica. „Habiendo juzgado los Emos. PP. de la Congregacion, *aliqua forsan absurda oriri posse...* que podian nacer acaso algunos inconvenientes de la mala inteligencia de la facultad,

los Obispos de Francia, todos los de Alemania, muchos de Lombardía, de Génova y Venecia, se sirven de los Jesuitas, porque ven la necesidad que hay de ministros hábiles. El Obispo de Cómo se sirve de los Jesuitas unidos en el Colegio de Valtellina: lo mismo sucede en dos Colegios de los Cantones Suizos. El Colegio de Menza, distante cuatro leguas

„que se concede en el Breve de supresion á los Ordinarios „de los lugares, de servirse de los particulares individuos „de la suprimida Compañia, en los ministerios de confesar; „para remover toda duda, habiéndolo conferido primero con „su Santidad, y de su órden espreso, declaramos ser su voluntad, que U. S. I. no use de tal facultad, sino obtenida „antes la licencia especial de la dicha Congregacion, la que „deberá pedirse cada vez que ocurra." Esta retractacion de esa parte del Breve, dejó atónito á todo el mundo. Estos inconvenientes, se decia, de esta facultad mal entendida no habian nacido, ni aun era cierto que pudiesen nacer, sino que solamente habia una duda: ¿cómo, pues, por una mera posibilidad y ésta dudosa, se hace una injuria infamatoria á tan grande y tal Cuerpo, ó á lo menos á multitud de eclesiásticos, que tenian la presuncion favorable de su inocencia por la aprobacion que les habian concedido antes los Obispos? ¿Así se ponen tan violentamente las manos en los derechos Episcopales sin ninguna previa sospecha? ¿Se pretende que un Obispo, *puesto*, segun el dicho del Apóstol, *por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios*, no sea libre en su diócesi para servirse en sus ministerios, de aquellos ministros, á quienes juzga y experimenta, oportunos, aptos y aun necesarios para el bien de su Iglesia y de su grey? Justamente los Obispos zelosos se resistieron á obedecer esta Encíclica onerosa, en que como en el Breve se abusó de la timidez y debilidad del desafortunado Clemente XIV ¿Y qué fué lo que motivó esta nueva maldad de la Cinquina? Lo diremos para que lo sepa todo el mundo. La intimacion del Breve habia hecho resonar en Roma las maldiciones del pueblo contra los opresores de la Compañia: la suspension que el Breve imponia á los ex-Jesuitas que permanecieren en sus casas, acabó de irritarlo vivamente y desoló á aquella gran parte de él, que perdia sus directores. Pero dentro de poco varios Jesuitas para poder confesar salieron de los Colegios, y dispersándose en algunas Iglesias

de Milán, está bajo la direccion de los Jesuitas, como las escuelas públicas de Tivoli y el Seminario Episcopal de Veletri, por falta de otros ministros hábiles. Pues si en Italia hay esta penuria ¿qué será en la Rusia?

Dentro de Roma el ex-Jesuita Lazzeri es Examinador de Obispos; Angerí, Teólogo de la Penitenciaria, y tres son Maestros en el Colegio Romano. Acordaos conmigo del tumulto que nació en Roma en el Conservatorio de las niñas de Ripeta, que nadie fué capaz de pacificar hasta que Monseñor Riminaldi, hoy Cardenal, por órden del Papa, se valió del ex-Jesuita Termanini. Con presentarse al locutorio este pobre abolido, puso en paz á aquellas muchachas, hicieron con fervor los ejercicios, y se restableció la disciplina en el Conservatorio.

Estos ejemplos podrán servir de norma al Obispo de Malló, para decidir qué grado de necesidad será

---

de Roma se dejaron ver de nuevo en el tribunal de la penitencia: el júbilo del pueblo fué sumo, y como sucedia siempre adonde estos Padres se presentaban, abandonando á los demás confesores, corrieron en multitud á desahogar cada cual los afanes de su corazon con ellos, y á recibir luces en los millares de dudas y aun gravísimas tentaciones, nacidas en sus almas por la violenta conducta usada en su destruccion. Entonces por la primera vez los autores del Breve se cubrieron de rubor y verguenza, y esta declaracion luminosa del crédito y amor universal á aquellos hombres inocentes, tan recientemente oprimidos, estuvo muy al cabo de hacer morir de rábia á sus enemigos. Esta Encíclica, que al principio solo se extendió para el Estado eclesiástico, se procuró difundir despues á las demás Cortes; pero en su mayoria no fué secundada, y casi generalmente se vió con horror y se rechazó con desprecio.—*Memorial presentado al Sr. Pio VI. en* 1780.—*EE.*

bastante, para servirse de los Jesuitas, que sin duda serán mas necesarios en Rusia que en Roma. Si no es que pretenda el Circulador, que el Obispo de Malló se sirva solamente de los Jesuitas en artículo de muerte, en el cual declara el Concilio de Trento, que sin previa licencia del Obispo, puede absolver cualquier sacerdote simple, entredicho ó excomulgado, por falta de sacerdote aprobado.

¿Pues de dónde nace, me preguntareis, este empeño del partido en remover á los Jesuitas de los ministerios sagrados y literarios? Yo os lo diré: este empeño puede ser inicuo; pero es coherente. Entre otras calumnias de que se han servido para destruir á los Jesuitas, una era de la mala doctrina. ¿Qué se dirá, si los Obispos, si los pueblos corren tras estos corruptores del Evangelio? Si estos doctores de la moral relajada, son los maestros en las cátedras, predicadores en los púlpitos y directores en los confesonarios, naturalmente dirán todos: ¿Cómo va esto? ¿Los destruyen porque son malos, y los emplean en el Apostolado? Esta dificultad exigia suspender á los Jesuitas, aunque sean hábiles, aunque sean necesarios. Todo debe sacrificarse al honor del partido.

Es verdad que esto no basta para aquietar los pueblos, que siempre dirán: si eran malos; ¿por qué Roma los ha empleado por mas de dos siglos, confiándoles las funciones del Apostolado? Si eran buenos: ¿por qué los habeis destruido? O Roma nos ha engañado; ó ha sido engañada. ¿Qué reponderá el par-

tido? Que Roma por medio de los Jesuitas ha enseñado el error, ha corrompido el Moral y el Evangelio. Al partido le importa su honor, no el de la Santa Sede. Es verdad que procura lavar sus manchas; pero ni lo consigue ni lo conseguirá, aunque publique cincuenta Encíclicas, y se ponga en movimiento buscando delitos en los Jesuitas. En efecto, ponen diez y ocho de estos en las prisiones del Castillo del Santo Angel, y entre ellos al General y asistentes. ¿Por qué delito? Por el honor del Tribunal. Contra estos no se podrá formar proceso; pero dejarán morir á lo menos al General en la prision, víctima del honor del partido, y los demás Jesuitas saldrán libres.

Muere en efecto el General Ricci, Gefe de estos reos de Estado. Roma, Italia, todo el mundo hablan de este hombre, como de un mártir. Imaginaos, ¿qué habrán dicho del Tribunal que lo dejó morir en la prision? El Obispo de Comachio, Monseñor Rondinelli, llevado de amor y veneracion al difunto, va á celebrar misa de cuerpo presente, y en la pública sacristia dice: que en vez de misa de *requiem*, se podia decir la de mártir. Pio VI. hace justicia al cadáver, no lo mira como reo, manda que se le hagan magníficos funerales en la Iglesia nacional de San Juan de los Florentinos, y que su cadáver sea trasportado al Jesus, y sepultado entre los otros Generales de la Compañia. La Cinquina brama, entra en furor, y hace tres representaciones al Papa, para que

revoque el orden, como contrario al honor del Tribunal. Alega que el tratar de esta manera á un reo, segun el uso de Roma, es lo mismo que declararlo *inocente*, y al tribunal *injusto*: que el Padre Comolli, Secretario general de la extinguida Compañia, muerto en el Castillo del Santo Angel, (segun se dijo entonces en el potro mismo del tormento) bajo el Pontificado de Ganganelli, no era mas reo que el Padre Ricci, y que sin embargo, por el honor del Tribunal, habia sido conducido en hombros de dos cargadores como un jumento, sin luces, ni Cruz, ni Salmos, ni responsos, y sepultado en la Iglesia de San Blas de la Pañota, y echado entre la hez de los prisioneros muertos en la cárcel pública de Roma: que se hiciese lo mismo con el Padre Ricci, y que cuando su Santidad quisiese honrarlo, á lo menos mandase que el cadáver no fuese expuesto al público. El Papa firme en su resolucion, respondió: *que no le importaba un bledo el honor del Tribunal*, bien desacreditado en lo que habia hecho contra los Jesuitas: que no queria seguir las huellas de su predecesor, y queria que Roma viese al Padre Ricci y se asegurase que habia *muerto de enfermedad y no de garrote*. ¡Cuantas dudas he desatado con esta sola narracion! ¿Habeis comprendido ya, por qué se procura con tanto empeño alejar á los Jesuitas de los ministerios? Examinemos ahora el tercer orden.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tido? Que Roma por medio de los Jesuitas ha enseñado el error, ha corrompido el Moral y el Evangelio. Al partido le importa su honor, no el de la Santa Sede. Es verdad que procura lavar sus manchas; pero ni lo consigue ni lo conseguirá, aunque publique cincuenta Encíclicas, y se ponga en movimiento buscando delitos en los Jesuitas. En efecto, ponen diez y ocho de estos en las prisiones del Castillo del Santo Angel, y entre ellos al General y asistentes. ¿Por qué delito? Por el honor del Tribunal. Contra estos no se podrá formar proceso; pero dejarán morir á lo menos al General en la prision, víctima del honor del partido, y los demás Jesuitas saldrán libres.

Muere en efecto el General Ricci, Gefe de estos reos de Estado. Roma, Italia, todo el mundo hablan de este hombre, como de un mártir. Imaginaos, ¿qué habrán dicho del Tribunal que lo dejó morir en la prision? El Obispo de Comachio, Monseñor Rondinelli, llevado de amor y veneracion al difunto, va á celebrar misa de cuerpo presente, y en la pública sacristia dice: que en vez de misa de *requiem*, se podia decir la de mártir. Pio VI. hace justicia al cadáver, no lo mira como reo, manda que se le hagan magníficos funerales en la Iglesia nacional de San Juan de los Florentinos, y que su cadáver sea trasportado al Jesus, y sepultado entre los otros Generales de la Compañia. La Cinquina brama, entra en furor, y hace tres representaciones al Papa, para que

revoque el orden, como contrario al honor del Tribunal. Alega que el tratar de esta manera á un reo, segun el uso de Roma, es lo mismo que declararlo *inocente*, y al tribunal *injusto*: que el Padre Comolli, Secretario general de la extinguida Compañia, muerto en el Castillo del Santo Angel, (segun se dijo entonces en el potro mismo del tormento) bajo el Pontificado de Ganganelli, no era mas reo que el Padre Ricci, y que sin embargo, por el honor del Tribunal, habia sido conducido en hombros de dos cargadores como un jumento, sin luces, ni Cruz, ni Salmos, ni responsos, y sepultado en la Iglesia de San Blas de la Pañota, y echado entre la hez de los prisioneros muertos en la cárcel pública de Roma: que se hiciese lo mismo con el Padre Ricci, y que cuando su Santidad quisiese honrarlo, á lo menos mandase que el cadáver no fuese expuesto al público. El Papa firme en su resolucion, respondió: *que no le importaba un bledo el honor del Tribunal*, bien desacreditado en lo que habia hecho contra los Jesuitas: que no queria seguir las huellas de su predecesor, y queria que Roma viese al Padre Ricci y se asegurase que habia *muerto de enfermedad y no de garrote*. ¡Cuantas dudas he desatado con esta sola narracion! ¿Habeis comprendido ya, por qué se procura con tanto empeño alejar á los Jesuitas de los ministerios? Examinemos ahora el tercer orden.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

§. XIV.

Todos aquellos individuos que no se uniformen á las supremas disposiciones del Vaticano, deben considerarse como refractarios. Aquí hay un precepto y una razon. Precepto al Obispo, que considere como refractarios á los Jesuitas Rusos; y porque son refractarios, se manda al Obispo que se oponga á su reproduccion en casas de Noviciado. El supuesto es falso; pero la razon es fuertísima. Es falso que los Jesuitas sean refractarios; pero el ser refractarios es razon justísima para que impida su reproduccion, y sean movidos de los ministerios; ni basta esto, debian ser excomulgados.

Lo malo es que el supuesto es falso, y siendo una calumnia, el precepto es una injusticia. ¡Santo Dios! ¡Refractarios! Si hubiera dicho desobedientes, dijera una calumnia; pero mas tolerable. ¿Mas refractarios? Acaso el pobre Circulador que es tan teólogo y jurista, como gramático, no distingue entre la palabra *desobediente*, y la palabra *refractario*. Quien se mete á escribir Encíclicas sobre cosas que miran á la fama y buen nombre del prójimo, debe estudiar un poco para no cometer errores, que perjudiquen gravemente á la reputacion agena y á la propia conciencia.

Sr. Circulador: hay gran diferencia entre el *desobediente* y el *refractario*. Toda transgresion de una ley justa, ó precepto impuesto por legítimo superior, hace al hombre desobediente. El refractario siempre es reo de division, ó rebelion contra el Príncipe, ó contra la Iglesia. Si un Religioso, un Clérigo, un Prelado, un Nuncio, un Obispo, un Cardenal, pasa en el juego las horas que habia de emplear en el estudio; si vá á casa ruidosa, á teatros, festines; si se mete en negocios y comercios temporales; si comparece en público dando el brazo á una Dama: como todas estas cosas están prohibidas á los eclesiásticos, el que las hace, es desobediente; pero no refractario. Si un Nuncio recibiese pliegos del Papa con órden expreso de entregarlos en mano propia del Rey, sin que lo sepan sus Ministros, y él los revelase á éstos sin presentarlos al Rey; seria no solo inobediente, sino infiel y digno de gran castigo; mas despues de todo no seria refractario. Estos casos no son ideales; *Est lupus in fabula;* y gentes que saben cometer tales desobediencias, debian avergonzarse de llamar refractarios á los pobres Jesuitas Rusos.

Refractarios en el Diccionario civil, se llaman los sediciosos, que sacudido el yugo del gobierno, se separan del cuerpo de los ciudadanos, haciéndose independientes de las leyes, y del gefe supremo de la nacion. Refractarios en el Diccionario eclesiástico, son los cismáticos, que sacudido el yugo del gobierno eclesiástico, se separan de la Iglesia, y consiguientemente de su Cabeza. ¿Con qué verdad, con qué conciencia, con qué caridad, con qué justicia, se llama refractarios á los Jesuitas Rusos, los cuales no han contradicho á al-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

guna disposicion que se les haya intimado; antes bien han recibido con todo obsequio un Delegado, ó Visitador Apostólico? O el Circulador no entiende la palabra *refractario*, y es un tonto; ó la entiende, y es un calumniador. Luego no puede ser un Cardenal de la Santa Iglesia.

No os disimularé, amigo, que aquí en Roma pocos dias hace, un cierto Eminentisimo, que conoceis muy bien, en la tertulia de la Señora Princesa N. dijo casi lo mismo de los Jesuitas Rusos, mostrándose escandalizado, y no sabiendo excusar su conducta. Como esta Dama es muy parcial por los Jesuitas, quedó vivamente herida, y se explicó con un Eclesiástico docto y de mucho juicio: éste le respondió francamente: Princesa, estad quieta y tranquila. No basta ser Eminentisimo para saber juzgar de las cosas con rectitud; para esto se requieren tres cosas: *ciencia, caridad y temor de Dios.* Sois Romana, y bien sabeis lo que pasa, con todo eso podeis darle un buen humo de narices al dicho purpurado. Decidle así: demos, Sr. Cardenal, que girase un Breve del Papa, en el cual económicamente os quitase las protectorías, las abadías, las encomiendas, las pensiones y la púrpura, y se decretase el secuestro y despojo de todos vuestros beneficios, declarándolos del Fisco: demos que supieseis esta noticia por boca de todos, y que la leyeseis en las gazetas; mas que ninguno hubiese venido á intimaros, ni á ejecutar tal disposicion Pontificia. ¿Que hareis, Sr. Cardenal, en este caso?

¿Os despojariais por vos mismo de la púrpura? ¿Iriais á entregar al Fisco vuestro patrimonio? ¿Os creeriais obligado á hacer esto? Pues, Sr. Cardenal, este es el caso de los Jesuitas Rusos, que vuestra Eminencia no sabe como escusar. Somos Jueces muy severos con los otros, y muy indulgentes de nuestras personas.

Me replicareis; lo que ha dicho un Cardenal, lo podrá escribir otro en una Encíclica á los Nuncios. Amigo, la disparidad es palmar. No es lo mismo decir, que no se sabe escusar la conducta de los Jesuitas Rusos, que llamarlos refractarios. Para lo primero, basta un poco de ignorancia del hecho ó del derecho. Mas para llamar refractarios á tantos hombres de bien, que actualmente trabajan en beneficio de la Iglesia, es menester una buena dósis de iniquidad. No quiero entrar como disertador en el empeño de defender á los Jesuitas Rusos de la marca de refractarios, sediciosos, rebeldes, ó cismáticos, que todo es lo mismo; pues seria alargarme mucho, y me parece, que cuanto os he dicho brevemente los justifica bien. Me contentaré con proponer aquí algunas dudas que me saltan en la cabeza.

1.ª Duda: ¿El *considerar* á los Jesuitas Rusos como refractarios, no es un acto interno? Es innegable. Luego el precepto impuesto al Obispo manda un acto interno, lo que no puede la Iglesia, si no es en materia de Fé.

2.ª Duda: ¿Dado que el órden sea, no solamente de considerar, sino de declarar refractarios á los Je-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

suitas Rusos; lo podrá hacer el Obispo sin declararse refractario á sí mismo? El Breve Clementino manda al Obispo que ejecute la abolicion, y á los Jesuitas que se dejen abolir. Ni el Obispo, ni ellos han ejecutado el órden: luego si son refractarios los Jesuitas, lo será tambien el Obispo, ó por mejor decir el Obispo será el único refractario, puesto que los Jesuitas no están obligados á obedecer, antes que haya obedecido el Obispo. ¿Qué os parece de las cabezas del Nuncio y del Secretario de *Propaganda*, quienes no preveen, que infamando á los Jesuitas tratándolos de refractarios, dán la comision á un Obispo, compañero en el supuesto delito?

3.ª Duda: ¿Si á todo trance quieren que los Jesuitas sean considerados como refractarios; á qué viene toda aquella algarabia de palabras, *los individuos que no se uniformaren?* ¿Quieren acaso dar á entender, que entre los Jesuitas Rusos hay unos que se uniforman, y otros que resisten? Esto seria una nueva calumnia, puesto que todos ellos continúan regulándose interna y externamente segun el Instituto. Si esta uniformidad es un elogio, lo es de todos: si es un delito, lo es igualmente de todos. Pues ¿á qué vienen estos circunloquios? ¡O santa sinceridad! Parece que tú tambien has sido abolida. Pero no hay que maravillarse: ya se sabe que el calumniar es máxima de los Doctores del rigorismo.

4.ª Duda: ¿Si los Jesuitas fuesen verdaderamente refractarios y rebeldes á la Sede Apostólica, no deberian estár alegres y contentos los anti-jesuitas? ¿No seria este el triunfo mas cumplido del partido? ¿Por qué han perseguido á los Jesuitas? Por su apego á Roma. ¿Qué fin se ha propuesto el partido en perseguirlos? Esta disyuntiva: ó atraerlos á sí, y hacerlos entrar en la conjuracion anti-eclesiástica, ó destruir el Jesuitismo. Pues cátate aquí que ya han conseguido entrambos fines: ha destruido á los Jesuitas en todo el mundo, y unos pocos que habian quedado en la Rusia Blanca, son refractarios, ni mas ni menos como los Jansenistas que hay en el partido, y rebeldes á la constitucion, ó Breve de Clemente XIV., como ellos son á la Bula dogmática *Unigenitus*. ¿Pues á qué fin seguir las hostilidades? Esta es una gran duda. Los Arnaldos, Quesneles, Patuzis, y los otros vuestros Santones quedarian sorprendidos, si supiesen que los Jesuitas son acusados y aborrecidos de vosotros, porque son refractarios y rebeldes al Papa.

Todo el mundo sabe, que el ódio contra Jesuitas nace de su adhesion á Roma; solamente lo negaba en parte un Duque Ministro Francés, el cual hablando un dia con el Jesuita Forestier, le decia: *El ódio contra los Jesuitas porque aman mucho al Papa, es ódio de hereges. El ódio de los cortesanos á los Jesuitas, es porque éstos aman á su Príncipe con mucha sinceridad. Creedme, P. Forestier, pues conozco las Cortes mejor que vos* (1).

(1) El ódio que los filósofos actuales profesan á los Jesuitas, lo ha explicado bastante Mr. Clausel de Coussergues. "¿Por qué los *liberales Franceses*, dice, son los únicos hom-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Recorred la historia de estos tres siglos, desde Calvino hasta Carvallo, y encontrareis que todo el motivo de aborrecer á los Jesuitas, es su *Papismo*, para valerme de la expresion de los mismos Calvinistas. Serian necesarios muchos volúmenes solamente para copiar los testimonios de los mismos enemigos del Papa y de los Jesuitas. Dejo aparte la secta hoy dominan-

„bres sobre la tierra, (fuera de los conspiradores de todos „los paises) que rechazan á estos maestros de la infancia, á „estos ministros de la divina palabra, y á estos consoladores de „la humanidad? ¡Ah! Esto es, porque su *libertad*, como lo „anunciaba hace treinta y cinco años Mr. Burke, es una cosa „nueva en el mundo. La *revolucion* de Inglaterra, la *revolu-„cion* de los *Estados-Unidos*, no puede tener un nombre co-„mun con la *revolucion*, en que ellos tienen siempre la mira, y „que les ha sido mostrada por sus maestros, los *filósofos* del „siglo XVIII. El objeto constante de esta *revolucion*, es *la „destruccion del Cristianismo*, única base en los tiempos mo-„dernos de toda civilizacion. Nótese, por lo tanto, que ba-„jo el nombre de *Jesuita*, es á todo Sacerdote, y aun á todo „fiel católico, á quien se quiere proscribir..... Así es tam-„bien, que la *filosofia* revolucionaria se entrega á tan horri-„bles excesos contra todos los Predicadores del Evangelio; „bien se llamen *Jesuitas*, ó *Misioneros*, ó solamente *Sa-„cerdotes*. No se trata aquí ya mas del proceso que el Par-„lamento de Paris hizo á los Jesuitas en 1762: los *procedimien-„tos* que esta faccion sin cesar tiene á la vista, son los que tu-„vieron principio bajo *Neron* contra los Santos Apóstoles y „sus Discípulos: son aquellos *procedimientos*, que ellos han „excedido, á lo menos en cuanto al número de las víctimas, „cuando hace treinta años eran los dueños de la Francia; los „mismos que renovarán siempre y en todos los lugares, don-„de puedan intimidar al poder *esperando apoderarse de él.*" Hasta aquí el sábio escritor: *De la liberté et de la licence de la presse....* ¿Y los sucesos actuales, no confirman bastante su modo de pensar? La *libre* Inglaterra, los *liberalísimos* Cantones Suizos y Holandeses, el suelo clásico de la *libertad*, los Estados-Unidos, tienen Jesuitas en su seno, ocupados de todos sus ministerios sin exclusion; y estos mismos Jesuitas son contrariados, perseguidos y proscritos por los *liberales* de otros paises, que se llenan la boca con este título.... Pero ya hemos explicado las causas de este fenómeno.—*EE.*

te de los Jansenistas, Deistas, Filósofos y Materialistas, que todos hablan en el mismo tono.

Los cortesanos astutos no podian ver con buenos ojos la sinceridad, y candor de los Jesuitas al lado del trono de los Soberanos. ¿Pero cómo los habian de acusar de este delito? Los acusaban solamente de demasiado adictos á Roma. En España fué propuesta esta acusacion á Felipe II. y se trató de separar del General aquellas Provincias. En Francia representó la misma acusacion á Enrique IV., en el aspecto mas odioso Achiles de Harlay. La misma se hizo en Venecia en el pontificado de Alejandro VII. Y viniendo á nuestros tiempos en el Congreso de Soissons en 1728, se determinó, que era necesario sembrar zelos entre los Soberanos por la mucha deferencia de los Jesuitas á Roma, y de esta manera ir disponiendo la universal destruccion de la Compañia, como lo han ejecutado los Ministros destructores.

En efecto, léanse todas las escrituras relativas á los destierros de los Jesuitas en los Arrestos de los Parlamentos, Edictos reales, Decretos y Pragmáticas-sanciones; en todos estos escritos se lee, que la Compañia estaba demasiadamente unida *á una potencia extrangera.* Expresion sacrílega de este siglo para significar la potestad espiritual de la Iglesia. El Marqués Tanucci, ex-Ministro de Nápoles, uno de los que mas han trabajado en la destruccion de la Compañia, lo dice hoy públicamente sin vergüenza y sin reserva. "Que el mal de los Jesuitas era el *Papismo:*

„que era necesario destruirlos solamente para humi-„llar y enflaquecer á Roma: que una vez curados del „mal *Papalino*, se debian restablecer, no pudiéndose „negar que este era el Cuerpo Eclesiástico, *mas útil*, „por no decir el único." El sistema que tantos años hace ha adoptado y sigue el Ministerio de Nápoles, es conforme á los sentimientos del Marqués Tanucci.

Esta es ahora mi gran duda: ¿Cómo pueden combinarse en los Jesuitas estos delitos, y en los anti-jesuitas estos empeños? El delito de los Jesuitas para con el partido, era su *Papismo:* los querian destruidos porque eran muy adictos al Papa, y hoy los quieren destruir porque no son adictos. Cuando los Jesuitas estaban sostenidos de Roma, el empeño era hacerlos ódiosos á los Soberanos: hoy que están protegidos de una Soberana, los quieren hacer odiosos á Roma. ¡Que ódio! ¡Que furor! Aquí, donde nadie nos oye, decidme, amigo: ¿esta inconsecuencia no debia llamar la atencion de los Príncipes y de los Papas, y avisarlos que hacen burla de ellos y que los venden? El plan de la anarquía universal de nuestros Filósofos modernos, ya no es un misterio. La libertad en escribir, no dá ya lugar al secreto. Los Enciclopedistas y otros con Alembert han escrito francamente, *que la destruccion de los Jesuitas ha sido un triunfo de la Filosofia.* Esto es: que habiendo entrado la Filosofia en el empeño de reponer al hombre en su libertad natural, y librarlo de la doble servidumbre de la Religion y del Principado, se debia

comenzar removiendo los obstáculos mayores, cuales eran los Jesuitas. Si esta Filosofia sigue á gobernar los ministerios, ¡qué escenas verán nuestros nietos! (1)

Pero reflejad, que los Jesuitas en todos tiempos han sido acusados de delitos, en que eran reos convencidos y aun confesos sus mismos acusadores. Quiero refrescaros la memoria.

1.° Los delitos de que han sido acusados los Jesuitas son, de haber corrompido la doctrina de la Fé y de las costumbres. ¿Quiénes han sido estos acusadores? *Lutero, Calvino, Kemnicio, Melancton, Beza, el Abad de San Cirano, Antonio Arnaldo, Pascal, Quesnel, los Deistas, Jansenistas, Enciclopedistas,* y algunos escritores de dos Ordenes Religiosas. No imagineis, amigo, que pretendo desacreditarlas, pues las venero.

2.° Los Jesuitas son acusados de haber enseñado el Regicidio. ¿Y por quienes? Por los *reformadores del siglo décimo sexto, que abiertamente tomaron las armas contra sus propios Soberanos,* y que asolaron el Norte. Por *Isabel de Inglaterra y su confidente Cook, que asesinaron á Maria Stuart, Reina de Escosia.* Por Fr. *Jacobo Clemente, que ase-*

(1) ¡Ah! ¡Cómo se han verificado estas predicciones! Dígaulo las revoluciones de España, Francia, Portugal y Nápoles, la insurreccion del Piamonte, la conspiracion militar de Petersburg; los Carbonarios de Italia, los liberales de España, los Teutones de Alemania, los Radicales de Inglaterra, los.... ¡Pueblo! los que te alhagan, esos mismos te sacrifican, y se burlan de tí: *Qui beatum te dicunt, ipsi te decipiunt.—EE.*

sinó á Enrique III., y Fr. *Valverde*, que en el *Regicidio del Inca del Perú*, animando á los sediciosos, mostrábales el Breviario, en que, decia, mandaba Dios, *se le quitase la vida á los Príncipes infieles.*

3.° Los Jesuitas son acusados del Probabilismo. ¿Por quienes? Por aquellos Frailes, Hermanos de Fr. Bartolomé Medina, Criador y Padre del Probabilismo. Por aquellos Frailes, entre los cuales, *nació, creció*, y *fué universalmente abrazado*, hasta que finalmente lo abandonaron para abrazar el rigorismo.

4.° Los Jesuitas son acusados de Irreligion. ¿Por quienes? Por los mismos que en Florencia tuvieron por largo tiempo *consagrada la celda, y expuestas á la pública veneracion las cenizas de Savonarola* su hermano, *que murió excomulgado, y condenado por el Vaticano á ser quemado vivo.*

5.° Los Jesuitas son acusados de Anarquía. ¿Por quienes? Por un Fr. Norberto, Capuchino apóstata, que corrió por la Europa, *huyendo del Ergástulo y del debido castigo que sus superiores le tenian preparado en premio de su obediencia*, y que sirvió en Lisboa al tirano Carvallo para escribir calumnias contra los Jesuitas, bajo el nombre del Abate Platel.

6.° Los Jesuitas en estos últimos siglos han sido acusados de infidelidad á sus legítimos Soberanos. ¿Por quienes? Por un *Carvallo, que intentaba privar del trono* á la dignísima heredera Maria Francisca, hoy reinante, y poner la corona de Portugal en

la cabeza del Duque de Cumberland. Por un *Duque de Alba, rebelde á la Casa de Borbon*, cuyos derechos á la Corona de España no queria reconocer. Por ciertos *Parlamentarios de Francia*, que pretendian, y aun pretenden, *elevar su autoridad sobre la de su Rey.* Finalmente, por *personas* que, para llegar á sus fines, han *fingido tumultos y sediciones*, que despues han achacado á los Jesuitas.

7.° Finalmente: hoy son acusados de refractarios y rebeldes á la Santa Sede. ¿Por quienes? Por los *Jansenistas apelantes;* por los *Impugnadores del primado*, y por ciertos Ministros, *de cuya infidelidad* habla con horror hasta el pueblo mas ínfimo. ¡Frentes de bronce, que no conocen la vergüenza, ni el pudor!

Me direis que todas estas dudas muestran solamente la incompetencia de los acusadores, la cual no basta para justificar á los Jesuitas Rusos. Es menester entrar directamente en la materia. Segun eso, pretendeis que jamás acabe este escrito, en el cual quedan tocadas las razones que justifican á los Jesuitas, y las verá un ciego. Si hubiéramos de tratar en general la causa de la Compañia, seria nunca acabar, y yo estoy ya cansado de escribir.

§. XV.

Vamos á examinar la única razon en que estriban los órdenes y temperamentos del Circulador, y de Monseñor Archeti: Vedla aquí. *La santa memoria de*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sinó á Enrique III., y Fr. *Valverde*, que en el *Regicidio del Inca del Perú*, animando á los sediciosos, mostrábales el Breviario, en que, decia, mandaba Dios, *se le quitase la vida á los Príncipes infieles.*

3.° Los Jesuitas son acusados del Probabilismo. ¿Por quienes? Por aquellos Frailes, Hermanos de Fr. Bartolomé Medina, Criador y Padre del Probabilismo. Por aquellos Frailes, entre los cuales, *nació, creció*, y *fué universalmente abrazado*, hasta que finalmente lo abandonaron para abrazar el rigorismo.

4.° Los Jesuitas son acusados de Irreligion. ¿Por quienes? Por los mismos que en Florencia tuvieron por largo tiempo *consagrada la celda, y expuestas á la pública veneracion las cenizas de Savonarola* su hermano, *que murió excomulgado, y condenado por el Vaticano á ser quemado vivo.*

5.° Los Jesuitas son acusados de Anarquía. ¿Por quienes? Por un Fr. Norberto, Capuchino apóstata, que corrió por la Europa, *huyendo del Ergástulo y del debido castigo que sus superiores le tenian preparado en premio de su obediencia*, y que sirvió en Lisboa al tirano Carvallo para escribir calumnias contra los Jesuitas, bajo el nombre del Abate Platel.

6.° Los Jesuitas en estos últimos siglos han sido acusados de infidelidad á sus legítimos Soberanos. ¿Por quienes? Por un *Carvallo, que intentaba privar del trono* á la dignísima heredera Maria Francisca, hoy reinante, y poner la corona de Portugal en

la cabeza del Duque de Cumberland. Por un *Duque de Alba, rebelde á la Casa de Borbon*, cuyos derechos á la Corona de España no queria reconocer. Por ciertos *Parlamentarios de Francia*, que pretendian, y aun pretenden, *elevar su autoridad sobre la de su Rey.* Finalmente, por *personas* que, para llegar á sus fines, han *fingido tumultos y sediciones*, que despues han achacado á los Jesuitas.

7.° Finalmente: hoy son acusados de refractarios y rebeldes á la Santa Sede. ¿Por quienes? Por los *Jansenistas apelantes;* por los *Impugnadores del primado*, y por ciertos Ministros, *de cuya infidelidad* habla con horror hasta el pueblo mas ínfimo. ¡Frentes de bronce, que no conocen la vergüenza, ni el pudor!

Me direis que todas estas dudas muestran solamente la incompetencia de los acusadores, la cual no basta para justificar á los Jesuitas Rusos. Es menester entrar directamente en la materia. Segun eso, pretendeis que jamás acabe este escrito, en el cual quedan tocadas las razones que justifican á los Jesuitas, y las verá un ciego. Si hubiéramos de tratar en general la causa de la Compañia, seria nunca acabar, y yo estoy ya cansado de escribir.

§. XV.

Vamos á examinar la única razon en que estriban los órdenes y temperamentos del Circulador, y de Monseñor Archeti: Vedla aquí. *La santa memoria de*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Clemente XIV. ha suprimido universalmente la Compañia. Por esto son refractarios: por esto deben ser removidos de los ministerios: por esto se debe resistir á los órdenes de la Emperatriz. ¡Qué buena razon! ¿Pero es del Circulador, del Secretario de *Propaganda*, del Nuncio Archeti, ó del Papa?

Si esta razon es de alguno de los tres primeros, desde luego la desprecio, ni querría perder tiempo en confutarla; pero esparciéndola á nombre del Papa, es preciso os manifieste dos sentidos que tienen estas palabras en boca del Circulador. ¿Qué quiere decir en boca del Papa esta razon: *Clemente XIV. ha suprimido universalmente la Compañia*? ¿Qué se sigue de esto? ¿Luego Pio VI. no puede hacer justicia á los Jesuitas? ¿Luego no está obligado? Dos consecuencias que funda el partido anti-jesuítico en dos calumnias; y no, no creais que las digan entre dientes; las he oido yo mismo en mas de cuatro tertulias en Roma.

Dicen que Pio VI. ha prometido estár en todo al Breve de supresion; y por consiguiente, nada puede hacer en favor de los Jesuitas. Primera calumnia. Dicen que Pio VI. cree, que no está obligado; porque no siendo obra suya la supresion, sino de su Predecesor, de nada es responsable. Segunda calumnia.

Inmediatamente, despues de la eleccion de Pio VI. esparcieron los anti-jesuitas, que habia sido elegido, mediante la promesa hecha á las Cortes Borbónicas, de no inmutar cosa alguna del Breve Pontificio de supresion. Esta voz ha llenado de escándalo á todo

el universo, porque la tal promesa era lo mismo que obligarse á dejar en la opresion á veinte mil inocentes. Nadie ha creido semejante flaqueza en Pio VI.; antes bien sabe toda Roma la indignacion, que siendo Cardenal, mostró al ver el Breve de supresion, y la expresion en que su zelo le hizo prorumpir.

Es cierto que un Ministro de una Corte en cierta conversacion con el Cardenal N., que todavia vive y lo conocemos, entró en este discurso, y dijo, que verdaderamente el Papa habia hecho esta promesa á su Corte; pero añadia, que por lo que toca á la Encíclica de la Cinquina, estaba llena de desatinos. El hecho es cierto; ¿pero quién nos asegura que no sea esta una de las mentiras del tal Ministro, que ciertamente las sabe imprimir? ¿Quién nos asegura, que no sea esta, una de las artes de las Cortes que llaman Política? Yo jamás creeré esta promesa, y mucho menos sabiendo con certidumbre, que el partido no ha podido conseguir de Pio VI., por mas que lo ha pretendido, una Bula confirmativa del Breve Ganganelliano. Con que está claro, que aquella razon: *Habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia,* contiene una gravisima calumnia del partido contra Pio VI.

Todavia es mayor calumnia la otra razon, que el partido pone en boca de Pio VI. diciendo, que él no está obligado á remediar los daños que causó su Predecesor, y que ni Dios, ni el mundo podrán culparlo del mal, que él no ha hecho. Yo no entro á exa-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

minar las razones de Pio VI. para no remediar tantos males, ni oír los clamores de veinte mil inocentes, que piden justicia. Acaso no puede oírlos: acaso espera tiempos mas serenos: acaso aguarda que la Providencia le abra algun camino de los que le ha cerrado la iniquidad de los hombres. Pero decir: *que asi ha querido la santa memoria de Clemente XIV.*; ni lo justifica delante de Dios, ni delante de los hombres, ni es razon de Pio VI. sino del Circulador, ó de los otros dos órganos destemplados.

A mas de que: es falso, que Clemente XIV. haya suprimido universalmente la Compañia. Mandó á los Obispos, que la suprimiesen en sus respectivos Obispados. Leed el Breve, leed la Encíclica de la Cinquina, en la cual se dice á los Obispos: *quibus legibus voluerit Sanctitas sua suppresionem executioni mandari.* Luego Clemente XIV. no la ejecutó, sino que mandó que se hiciese y se ejecutase. Despues de todo; ¿el mismo Clemente XIV. no respondió á la representacion del Obispo de Wilma, que los Jesuitas de la Rusia quedasen *in statu quo*? ¿El mismo Obispo en una Pastoral no les intimó á los Jesuitas esta providencia de Clemente XIV.? Luego no suprimió universalmente la Compañia.

¿Y cómo podia dar esta razon Pio VI., cuando habiendo venido á Roma con el carácter de Ministro de la Emperatriz el Canónigo de Wilma Juan Wenislawski, hoy Obispo y Coadjutor, con futura sucesion del Arzobispo de Polotzko, á presencia de los

Cardenales Palatinos, pronunció por tres veces este oráculo, que vale tanto como la primera aprobacion de la Compañia, hecha por Paulo III. en la Bula *Regimini* del año de 1540: *Aprobamus Societatem Jesu Albae-Russiae*? Y despues de una declaracion tan auténtica; ¿tendrá valor el Circulador y los del partido, para poner en boca de Pio VI. una razon tan simple y tan necia: *habiendo suprimido universalmente la Compañia la santa memoria de Clemente XIV.*? ¿Con qué conciencia, con qué justicia y con qué verdad, ha de tratar á los Jesuitas Rusos de refractarios, estando tan legítimamente establecidos como lo estaban en tiempo de San Ignacio?

Pero me direis: ¿por qué Pio VI. no ha dado esta misma aprobacion en un Breve solemne, publicado en toda la Iglesia, y se ha contentado con un *vivae vocis oraculo*? No me haria fuerza esta pregunta en boca de un neófito del Canadá, ó de la Siberia; pero de vos, que sois práctico de Roma: que estais viendo las violencias que se hacen todos los dias al Vicario de Jesucristo, sin dejarle libertad ni aun de elegir sus Ministros: que veis la desvergüenza con que es tratada la suprema Cabeza de la Iglesia: que sabeis etc. etc. etc. No pasemos del umbral del Santuario, y vuelvo á mis reflexiones.

La razon, *asi ha querido la santa memoria de Clemente XIV.*, no concuerda con la conducta constante de Pio VI. en no querer seguir las huellas de su Predecesor, ni gobernarse segun sus máximas. En

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

efecto, esta razon, así lo ha querido la santa memoria de Clemente XIV. no ha valido ni á Bischi, ni á Plagliarini, ni á los que robaron á la viuda Grilleto, ni á tantos Frailes que pedian su secularizacion, fiados en la facilidad de Clemente XIV. A pesar de las disposiciones de Clemente XIV., Pio VI. ha suprimido la Congregacion de la Cinquina, ha restituido á la Iglesia del Jesus parte de las colgaduras que Clemente XIV. habia puesto en su palacio de Castel Gandolfo.

Otra reflexion: ¿Pio VI. está mas obligado á respetar la santa memoria de Clemente XIV., que éste la de Clemente XIII. y otros sus Predecesores? Pues si Clemente XIV. con su Breve, desaprobó lo que habian hecho las santas memorias de veinte Papas sus Predecesores, ¿cómo es posible que Pio VI. tuviese mas respeto á la santa memoria de Clemente XIV.?

Otra reflexion: Cuando las Cortes de Borbon hicieron instancia al Papa Ganganelli contra el Breve del Papa Rezzonico sobre las novedades de Parma: cuando la Corte Imperial pidió que no se publicase la Bula de la Cena: ¿pudo el Papa Ganganelli responder que no queria, ó no podia revocar aquellas disposiciones de sus Predecesores? Sí. ¿Y si hubiera dado semejante respuesta, se hubieran contentado las Cortes? No. ¿Pues cómo quieren ahora que Pio VI. diese semejante respuesta, y se contentase Catarina II?

Demos que la supresion de los Jesuitas sea la cosa mas legal y obligatoria; ¿obligará mas que una ley

eclesiástica, por ejemplo, la del ayuno, la observancia de las fiestas, la de evitar los excomulgados? Despues de todo, estas leyes no obligan, cuando de su observancia resulta perjuicio grave. Si el Papa Pio VI. dijese, que habiendo la Iglesia mandado universalmente el ayuno, están obligados á ayunar hasta los enfermos, ¿seria respuesta digna de un Papa? Pues todavia seria mas indigna esta otra: *habiendo la santa memoria de Clemente XIV. suprimido universalmente la Compañia,* deben ser suprimidos los Jesuitas Rusos, á pesar de los gravisimos y extraordinarios inconvenientes que resultan, los cuales son ciertamente mayores de los que resultarian á un enfermo de calentura, si ayunase ú oyese Misa.

Finalmente, esta razon me parece muy semejante á la de los Fariseos. En el capítulo 15 de San Mateo encontrareis un caso muy semejante al nuestro. Tus discípulos (dijeron al Señor ciertos Fariseos) traspasan las tradiciones de los *Seniores;* esto es, son desobedientes (el Circulador diria refractarios) á las disposiciones de nuestros antiguos Pontífices. Oigamos la sábia respuesta del Señor: *¿No veis, insensatos, que vuestras tradiciones son contrarias á la Ley de Dios, y vosotros apoyados á vuestras tradiciones, haceis, ó enseñais todo lo contrario?*

Esta admirable respuesta, tómenla para sí los que pretenden la observancia del Breve supresivo en la Rusia. A quien os convence, que dicho Breve no puede allí ejecutarse sin gravisimos pecados, y por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

consiguiente no quererlo Dios; ¿no teneis vergüenza de responder que se debe ejecutar, porque así lo ha mandado la santa memoria de Clemente XIV.; y lo que es peor, poneis esta respuesta en boca de Pio VI.?

§. XVI.

Recibió el Obispo de Malló las instrucciones pontificias con tal agradecimiento, que no solamente dió positivas intenciones de uniformarse, sino que tambien aseguró, que habia disuadido y hecho desistir al gobierno Ruso de la meditada apertura del Noviciado. Vivia, pues, el Santo Padre, habia muchos meses, tranquilo sobre este artículo, cuando improvisamente le llegó por Monseñor Archeti la Pastoral impresa del dicho Obispo, con la cual autoriza la ereccion de un pretendido Noviciado de los Sócios extinguidos, y con una escandalosa impostura y calumnia, toma su legitimidad del mismo Breve de supresion de la santa memoria de Clemente XIV. y otro succesivo de la sagrada Congregacion de Propaganda.

La respuesta de Monseñor Archeti dada en nombre del Papa al Obispo de Malló, que en el artículo antecedente se llamaba temperamento saludable, se llama aquí instruccion Pontificia recibida con *agradecimiento*. ¡Qué bella instruccion! Repitámosla para imprimirla mas en la memoria.

1.° *Los Jesuitas Rusos sean considerados como*

refractarios, porque se regulan segun su santo Instituto. ¿No os parece esta instruccion digna de ser recibida del Obispo con particular agradecimiento?

2.° *Puesto que la Emperatriz no quiere permitir que se intime la formal supresion de los Jesuitas, vos no desistireis de intimarla en todas ocasiones.* ¿Y esta instruccion no merece particular agradecimiento?

3.° *Puesto que en la Rusia son necesarios los Jesuitas, por falta de otros sacerdotes hábiles, no debereis serviros de ellos sin urgentísima necesidad.* Uu Obispo zeloso no podia menos que recibir con particular agradecimiento este artículo de instruccion. ¡Santo Dios! ¡Qué órganos!

No contento el Obispo con recibir la dicha instruccion con accion de gracias, *dió positivas intenciones* de uniformarse á ella. ¿No os parece que vale un Perú aquella nueva locucion *dió positivas intenciones?* Ella es un solecismo en lengua Toscana; pero un Genovés no tenia obligacion de saberla. Dejemos las palabras y vamos á la substancia.

¿Será cierto ó creible, que el Obispo haya dado esta palabra, de oponerse á las instrucciones de su Corte, desobedecer á su propia Soberana, y de incurrir su desgracia? Poco ha que un Obispo griego, por haberse *uniformado á semejantes instrucciones*, fué desterrado del Imperio; ¿y creeremos que un Obispo latino, despues de este ejemplar, quiera meterse en semejantes enredos?

*

consiguiente no quererlo Dios; ¿no teneis vergüenza de responder que se debe ejecutar, porque así lo ha mandado la santa memoria de Clemente XIV.; y lo que es peor, poneis esta respuesta en boca de Pio VI.?

§. XVI.

Recibió el Obispo de Malló las instrucciones pontificias con tal agradecimiento, que no solamente dió positivas intenciones de uniformarse, sino que tambien aseguró, que habia disuadido y hecho desistir al gobierno Ruso de la meditada apertura del Noviciado. Vivia, pues, el Santo Padre, habia muchos meses, tranquilo sobre este artículo, cuando improvisamente le llegó por Monseñor Archeti la Pastoral impresa del dicho Obispo, con la cual autoriza la ereccion de un pretendido Noviciado de los Sócios extinguidos, y con una escandalosa impostura y calumnia, toma su legitimidad del mismo Breve de supresion de la santa memoria de Clemente XIV. y otro succesivo de la sagrada Congregacion de Propaganda.

La respuesta de Monseñor Archeti dada en nombre del Papa al Obispo de Malló, que en el artículo antecedente se llamaba temperamento saludable, se llama aquí instruccion Pontificia recibida con *agradecimiento*. ¡Qué bella instruccion! Repitámosla para imprimirla mas en la memoria.

1.° *Los Jesuitas Rusos sean considerados como*

refractarios, porque se regulan segun su santo Instituto. ¿No os parece esta instruccion digna de ser recibida del Obispo con particular agradecimiento?

2.° *Puesto que la Emperatriz no quiere permitir que se intime la formal supresion de los Jesuitas, vos no desistireis de intimarla en todas ocasiones.* ¿Y esta instruccion no merece particular agradecimiento?

3.° *Puesto que en la Rusia son necesarios los Jesuitas, por falta de otros sacerdotes hábiles, no debereis serviros de ellos sin urgentísima necesidad.* Uu Obispo zeloso no podia menos que recibir con particular agradecimiento este artículo de instruccion. ¡Santo Dios! ¡Qué órganos!

No contento el Obispo con recibir la dicha instruccion con accion de gracias, *dió positivas intenciones* de uniformarse á ella. ¿No os parece que vale un Perú aquella nueva locucion *dió positivas intenciones?* Ella es un solecismo en lengua Toscana; pero un Genovés no tenia obligacion de saberla. Dejemos las palabras y vamos á la substancia.

¿Será cierto ó creible, que el Obispo haya dado esta palabra, de oponerse á las instrucciones de su Corte, desobedecer á su propia Soberana, y de incurrir su desgracia? Poco ha que un Obispo griego, por haberse *uniformado á semejantes instrucciones*, fué desterrado del Imperio; ¿y creeremos que un Obispo latino, despues de este ejemplar, quiera meterse en semejantes enredos?

*

Segun el autor de la Encíclica, poco antes, aquel Obispo habia representado sus turbaciones é inquietudes; habia objetado razones y dificultades insuperables. Poco antes era imposible hacer desistir á la Soberana, y luego derrepente dá palabra de uniformarse, y con tanta facilidad que ya no halla obstáculos. ¿Será la carta y órden de Monseñor Archeti, la que ha disipado todas las dificultades é inconvenientes; ó será alguna falsedad del Circulador? Os dejo esta reflexion, porque voy á hacer otra sobre una falsedad mas clara.

El Obispo aseguró á su Santidad por medio de Monseñor Archeti que habia disuadido y hecho desistir al gobierno Ruso de la ya resuelta apertura del Noviciado. Falsedad sobre falsedad, inconsecuencia, desatino. ¿Cómo va este embrollo? La apertura del Noviciado fué para Roma *un incidente no esperado.* Poco despues, segun el Circulador, habia llegado alguna noticia de la resolucion de abrir el Noviciado, y ahora en la misma Circular se dice, que el Papa estaba ya asegurado por el Obispo, que la Corte habia ya desistido. ¿Hay aquí arte mágica, hay milagro, ó hay mentira?

¿Cómo habrá podido el Obispo persuadir á la Emperatriz, cuyo empeño en este punto parecia insuperable? El oro de España, los manejos de Francia, los artificios del partido, jamás habian podido hacer mella en el ánimo de esta Soberana; ¿y ahora la hacen desistir con tanta facilidad, sin saber como ni por

qué? ¿A quién se debe atribuir este triunfo? ¿Y en cuanto tiempo ha conseguido el Obispo hacer desistir al gobierno? De la Encíclica se infiere, que en poquísimo tiempo. Porque estando á ella, en la misma carta en que avisa el Obispo haber recibido las instrucciones, asegura que ha hecho desistir á la Soberana, y esto es imposible, porque el Obispo reside en Mohilow, distante muchas jornadas de Petersburg. El manejo debia hacerse por cartas, y se sabe cuanto se retardan los negocios mas fáciles por la ausencia y lejania de los agentes. ¿Y este tan arduo se concluye de manera, que á vuelta de correo se da á Varsovia y á Roma, la seguridad de estar concluido? Sr. Circulador, esta es noticia muy gorda.

La única cosa de que el Obispo podia haber asegurado al Papa era, no que la Corte hubiese desistido de la resolucion de abrir Noviciado, sino que la Soberana habia cedido á las representaciones de los mismos Jesuitas, los cuales, bien que tuviesen toda la autoridad canónica, que dá el derecho á las religiones de recibir novicios mientras no tengan órden contrario de la Santa Sede, jurídicamente intimada; sin embargo, previendo que si en las presentes circunstancias, recibian novicios sin intervencion de autoridad superior, sus enemigos tomarian de aquí ocasion para hacerlos pasar por refractarios de la Sede Apostólica, y que en Roma, parte por ignorancia, parte por malignidad, se daria por ilegítimo el tal Noviciado; habian suplicado á la Emperatriz, que se dignase de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

reservar para mejor tiempo este acto de su clemencia, porque no se dijese que habian degenerado de su antigua dependencia y adhesion á la Sede Apostólica. Esta su conducta y delicada obediencia, aumentaba mas la estimacion en el ánimo de la Soberana, la cual dejó de instar; pero no desistió de la resolucion de propagarlos. Escribió, pues, al Obispo que con su autoridad aquietase los escrúpulos á los Jesuitas, y el Obispo respondió, que su jurisdiccion ordinaria no se extendia á poder abrir un Noviciado de regulares.

Esta es la verdad sencilla y desnuda que el Circulador oculta bajo el embolismo que hemos visto, y esto es lo único de que el Obispo podia asegurar al Santo Padre. No es creible que el Circulador ignorase estas noticias: ¿pues por qué las altera? Porque el hecho referido con sinceridad, hacia honor á los Jesuitas, y porque dicha la cosa como pasó, se descubria que el Noviciado era una obra involuntaria de Monseñor Archeti y de Monseñor Borja.

Los Jesuitas Rusos deben estar muy obligados, no al buen corazon; pero sí á la gran cabeza de estos dos Prelados. El Noviciado no se hubiera abierto, si por medio de ellos la Sagrada Congregacion de *Propaganda* en el Rescripto de delegacion Apostólica, no hubiese enviado al Obispo la llave para abrirlo; en Roma luego cayeron en la cuenta de lo que iba á suceder. Yo no dudo que el Papa lo conoció; pero disimuló remitiendo el negocio á la Congregacion de *Propaganda*. Sé de cierto que el buen Cardenal Castelli conoció toda la trama, y se explicó con un confidente suyo y amigo mio, en estos términos: *¡Bendito sea Dios,* (decia el buen viejo trasportado de júbilo) *que la malicia de los hombres ciega el entendimiento! Han procurado un Rescripto para el Obispo Ruso con el fin de hacer mal á los Jesuitas; pero yo preveo que resultará todo lo contrario, porque el Obispo no podrá hacer otro uso del Rescripto, que el que querrá la Corte, la cual favorece á aquellos Padres.* Yo me maravillo como no lo previeron los órganos Romanos anti-jesuitas; pero ya conoceis, que estos ni tienen cabeza, ni espíritu, ni talento, y sobre todo Dios ilumina á quien quiere, y ciega al que quiere. Ellos esperaban mucho del Obispo, porque lo creian enemigo de los Jesuitas, lo animaban con promesas magnificas, si correspondia á la *particular confianza,* que en él habian puesto, y creyeron que con aquel Rescripto *se daba el último golpe á los Jesuitas.* Así lo dijo sin misterio Monseñor Borja, sin preveer que si aquel Rescripto daba autoridad al Obispo sobre los Jesuitas como regulares, y les podia hacer mal; á la Corte se le daba ocasion de hacerles bien. Si en fuerza de aquel Breve podian ser destruidos; tambien podian ser confirmados y propagados.

Vivia, pues, el Santo Padre hacia muchos meses, tranquilo sobre este artículo, cuando improvisamente le llegó por medio de Monseñor Archeti la Pastoral impresa del dicho Obispo, con la cual autoriza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la creccion de un pretendido Noviciado de los Socios extinguidos.

Antes de pasar adelante, es preciso advertir, que toda la correspondencia y carteo del Obispo con Roma debe fijarse al año de 1775, ó lo más tarde al 76. Desde este año dá un salto el Circulador hasta el de 1779 en que publicó el Obispo su Pastoral y se abrió el Noviciado, sin decir lo que en estos tres ó cuatro años hicieron los Jesuitas, ó se hizo contra ellos.

Yo lo diré, ya que lo calla el Circulador: no dejaron piedra por mover, escribieron, se recomendaron á los Embajadores de varias Cortes, hasta prometer una gran suma al embajador Ruso en Constantinopla, si obtenia de su Corte la supresion de aquellos pocos Jesuitas. El partido medio desesperado se valió del Obispo griego unido, al cual creyeron mas hábil en urdir, que al latino. El pobre griego cayó en la red atrahido de las promesas, prometió minar la Corte, é indisponerla contra los Jesuitas; pero salió muy mal esta trama. Fué descubierta la correspondencia de este con el partido de Polonia, y la Emperatriz, enemiga de tramas, se dió por ofendida, desterró al Obispo griego de su Imperio, y avisó al Papa para que diese á los griegos unidos mejor Pastor. Este incidente fué fatal al partido, y puso tal temor al Obispo, que cuantas cartas recibia de la Nunciatura de Varsovia ó de *Propaganda*, las remitia á la Corte. Este hecho podia haber referido el Circulador para dar materia de *entrehablar*, como él dice.

Tambien calla otra tentativa hecha en aquel tiempo: viendo que ni del Obispo griego, ni del latino, se podia conseguir dar el último golpe á los Jesuitas, se valieron de un simple sacerdote desconocido en Rusia, y enviado por Monseñor Archeti con todas las facultades y autoridad para intimar el Breve. El pobre clérigo, llegado á Polotzko, no sabia que hacerse: presentarse en el Colegio, juntar la comunidad con testigos y Notario, para hacer la intimacion, era muy dificil, sin que llegase á oidos del Gobernador, quien haria parar en humo la comision y Comisario. Este se hizo cargo de la dificultad, y se presentó al Gobernador, á quien descubrió toda la trama, dándose parte á la Corte, de donde vino órden para que no se admitiese en el Estado ningun sacerdote extrangero, que no presentase el pasaporte del Obispo de la Rusia-Blanca. Este hecho tambien podia servir para *interloquire, ó entrehablar* en las tertulias. No quiero detenerme en deducir las consecuencias de esta empresa tan loca como temeraria, que bien demuestra el furor del partido.

Dice, que el Santo Padre *estaba tranquilo:* que el Obispo autorizaba un *pretendido Noviciado*, esto es ilegítimo, y que en aquel tiempo los *Sócios estaban extinguidos*. Que el Papa estuviese tranquilo, es cierto; pero la expresion que el Obispo autorizaba un pretendido Noviciado, es expresion dolosa, fraudulenta y mentirosa: porque dá á entender, que el Noviciado precedió á la Pastoral y que esta auto-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rizase un Noviciado ya erigido, lo que es falso, como que los Sócios estuviesen ya extinguidos. Esta expresion quiero atribuirla á inadvertencia ó ignorancia; ¿mas qué importa, si de ella resulta calumnia y perjuicio de la verdad?

Tambien allá en España el Arzobispo de Burgos en su tontísima y cansada Pastoral, se hace fuerte contra los Jesuitas con la autoridad de George Bronswel Arzobispo de Dublín, acaso no por malicia, sino por ignorancia, no sabiendo que aquel Arzobispo *era un herege*, que aprobó el divorcio de Enrique VIII. y su casamiento con Anna Bolena. ¿Y por esto se ha de dejar al mundo, que crea sobre la autoridad del Arzobispo de Burgos, que aquel anti-Jesuita Bronswel era un grande hombre, cuya autoridad contra los Jesuitas contrapesase la de un San Cárlos Borromeo y un San Francisco de Sales, á favor de ellos? Pero dejemos á otra pluma mas feliz que la mia, el cuidado de escarmenar la dicha Pastoral del Arzobispo de Burgos, (1) que acaso verá el público con gusto en dias mas serenos.

(1) Pocas piezas sin duda hay mas estúpidas contra los Jesuitas que esta Pastoral. Baste para prueba lo que se lee en el número 407. ,,De esto nos dá, dice el Sr. Arellano, ,,muchos ejemplares la *deduccion cronológica y analítica*, ,,compendiando en la pág. 289 todas las tiranias que ejecutaron (los regulares de la Compañia) en Portugal desde el ,,instante mismo de su fundacion. Pero no puede decirse ,,ni escucharse sin espanto, que por contrarios á su tiránico ,,gobierno, hicieron arrojar al mar hasta dos mil eclesiásticos seculares y regulares distinguidos de aquel reino; que ,,los pescadores sacaban sus redes llenas de cadáveres; que ,,los peces admirados á su modo de tan sacrílega accion, se

Por lo que toca á los Jesuitas de Rusia, eran tan existentes, tan Jesuitas y tan regulares, como lo eran los de Roma desde 21 de Julio en que firmó el Breve Clemente XIV. hasta el 16 de Agosto en que se ejecutó. Y si en Roma no tuvo efecto alguno la decretada supresion hasta su ejecucion, lo mismo debe decirse de la Rusia, y aun con mayor derecho, por-

,,desviaron del mar (¿si irian á los montes?) y que duró este ,,conflicto en aquel puerto hasta que el Arzobispo fué pro,,cesionalmente á bendecir las aguas, y á implorar la divina ,,misericordia " Es cierto que el tal pasage se halla referido en el libelo citado, obra del apóstata Capuchino Norberto de Lorena, quien tomó el nombre del Abate Platel; pero quien tales cosas se traga y creía: ¿qué concepto debe merecer á un lector imparcial y sensato? Y si las tenia por fabulosas: ¿cómo las vende por la pura verdad al pueblo crédulo é incauto? ¿Es esta conducta digna de un Pastor para con sus ovejas? ¡Ah! Confesemos que la pasion ciega y no deja ver las mayores monstruosidades.—Otras Pastorales, aunque no tan tontas y calumniosas como esta, se publicaron por otros Obispos Españoles en aquella época tenebrosa y de despotismo. Hablando de una de ellas, decia un Apologista de la Compañia en España: ,,O el Obispo cree estos ,,excesos de que acusa á los Jesuitas; ó no. Si lo primero: ,,¿qué responderá ante el tribunal de Dios, cuando se le haga cargo por el que ha de juzgar las mismas justicias, de ,,haber consentido por tantos años no solo con su silencio, ,,sino con terminantes elogios á estos lobos sangrientos en ,,medio de su rebaño? ¿Qué contestará á la Iglesia entera, ,,habiendo autorizado por tan dilatado espacio de tiempo á ,,estos maestros de iniquidad, para ejercer las mas delicadas ,,funciones del sacerdocio, cuales son la enseñanza de la juventud, la direccion de las almas y la instruccion de los ,,pueblos? ¿Qué dirá á sus mismos diocesanos, si le recuerdan que este mismo año (el de 1767) ha invitado y casi estrechado á los Jesuitas, á que prediquen la Cuaresma en ,,su misma Catedral, y los ha mandado á misionar á toda su ,,mitra? Convengamos, pues, en que nuestro Prelado, hasta ,,la víspera del dia funesto de la expulsion de esos religiosos, ,,nada ha creido de lo que nos dice en su Pastoral, y que si ,,hoy habla en los términos en que lo hace, motivos tam,,bien *secretos* debe reservar en su pecho, para que no se

que han sido declarados existentes canónicamente por dos Delegados apostólicos, el Obispo de Wilma y el de Malló, y últimamente por Pio VI. Las oposiciones de Monseñor Archeti con cartas privadas, y del Circulador con su miserable Encíclica, jamás serán consideradas, sino es como últimos esfuerzos de un partido frenético y desesperado.

Sigamos todavia los pasos al Circulador. *Con una escandalosa impostura y calumnia, el Obispo de Malló toma la legitimidad del Noviciado, del mismo Breve de supresion de la santa memoria de Clemente XIV. y de otro succesivo de la Congregacion de* Propaganda.

El Obispo de Malló no puede menos que quedar obligado al Circulador, por la cortesia con que lo trata, de impostor y calumniador. ¿Es verdad, que el Obispo de Malló toma la legitimidad del Noviciado del Breve de supresion? ¿Y caso que lo tomase seria una calumnia?

„crea que habla contra su conciencia, sacrifica su honor, y „vierte la sangre del inocente Naboth, por no disgustar á la „vengativa y sanguinaria Jezabel...; ¿pero qué digo? ¿Por „ventura no vemos representada en esta catástrofre con la „Compañia de Jesus, lo que el Santo y Real Profeta decia „de sí mismo: *Tota die* (por mas de los dos siglos de mi „existencia) *exprobabant mihi inimici mei* (los luteranos, „calvinistas, ateos y demás adversarios de la Iglesia católi„ca), *et qui laudabant me* (los Obispos, los Reyes, los pue„blos) *adversum me jurabant* (levantándome testimonios, „colmándome de injurias, y destruyéndome sin causa)?" Lo mas triste ha sido, que estas Pastorales corren por todo el mundo, y no son conocidas sus retractaciones, si acaso ha habido algunas.—*EE.*

Leed la Pastoral desde el principio al fin, y no encontrareis que tome la legitimidad del Noviciado, del Breve de supresion. Una sola vez nombra á Clemente XIV., y esto solamente para decir: que el Papa Clemente XIV. por respeto á la Emperatriz no hizo ejecutar el Breve de abolicion en aquel Imperio. ¿Y esto quiere decir, que el Obispo toma del Breve de supresion la legitimidad del Noviciado? ¡Qué calentura debia tener el Circulador!

Demos, pues, que el Obispo verdaderamente hubiese fundado la legitimidad del Noviciado en el Breve de supresion; ¿seria esto una calumnia? Sr. Circulador, ¿qué cosa es calumnia? Es atribuir á alguno un delito falso; ¿y seria atribuir delito falso á Clemente XIV. decir, que de su mismo Breve de supresion toma la legitimidad del Noviciado? Seria falsedad? No.

Porque del Breve se colige con evidencia, que el Papa Ganganelli no queria que su Breve *obligase ni tuviese efecto*, donde no fuese promulgado y aceptado de los Príncipes; en Rusia, *ni fué promulgado ni aceptado:* luego ni obligaba, ni habia hecho mutacion alguna en aquellos Jesuitas la supresion: luego podia el Obispo deducir del Breve de supresion la legitimidad del Noviciado, sin decir cosa falsa y sin calumniar al Papa Ganganelli. Dejo otras muchas razones del Derecho canónico en el título de *Rescriptis,* y de los mejores Teólogos y Juristas, como Suarez, Valencia, Lessio, Pedro de Marca, el Cardenal Aguir-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

re y otros. Examinemos la otra calumnia sobre el rescripto de *Propaganda* en el parágrafo siguiente.

§. XVII.

Aunque la mala fé de aquel Prelado se manifieste de la lectura del Breve, no menos que del tenor del Rescripto que lo autoriza, solamente en figura de Visitador ó Delegado Apóstolico, para velar sobre los Cuerpos Regulares existentes, no sobre los Institutos abolidos; no obstante, para desmentir los falsos supuestos de la dicha Pastoral, ordenó inmediatamente su Santidad al propio Nuncio de Varsovia, que informase por escrito al Ministro de Rusia alli residente, del excesivo arbitrio que se habia arrogado el Obispo de Malló, de la alteracion y de la insubsistencia de las facultades, que indebidamente se atribuia. Al mismo tiempo para este oficio ha dado el Santo Padre á Monseñor Archeti la incumbencia de manifestar al Obispo la exacerbacion Pontificia, y que lo reprenda asperamente por semejante atentado, mandándole que retire la temeraria Pastoral, y substituya otra destructiva de la primera, y de cuanto tenga relacion con ella, amenazándolo, que se le privará de las facultades dadas por el órgano de Propaganda, *de las cuales ha abusado con grave escándalo de aquellos católicos, y con manifiesta violacion de las intenciones invariables de su Santidad.*

¡Qué buen ejemplo se dá á los legos, del respeto

debido al Supremo Orden de la Iglesia, el cual es sobre todos, segun el Tridentino: *super omnes gradus constituitur!* ¿Y despues de todo, creereis que haya hablado de esta manera á un Obispo otro Obispo consagrado y Cardenal de la Santa Iglesia?

¿Por qué se trata de *mala fé* al Obispo de Malló? ¿Por qué de *temeraria* su Pastoral? ¿Por qué se le ha de reprender *ásperamente*? ¿Dónde está el *abuso* de las facultades que se han dado por la Congregacion de *Propaganda*? ¿Dónde el *escándalo* dado á los católicos? La *mala fé*, dice el Circulador, se manifiesta leyendo el Breve y el Rescripto, que le dá autoridad sobre los Regulares existentes, no sobre los abolidos. ¡Qué trabajo es discurrir con gentes que no comprenden la razon! ¿Los Jesuitas Rusos no eran Regulares existentes? No: dice el Circulador. ¿De dónde consta que no lo eran? Del Breve Clementino, responde el Circulador. ¡Qué ignorancia! El Breve (vuelvo á repetirlo) ordena que los Jesuitas se supriman: si los Jesuitas Rusos hayan sido ó no suprimidos, no consta del Breve. El Circulador no sabe distinguir entre el órden y la ejecucion. Se lo explicaremos, á ver si lo entiende, con un símil de cocina. Sr. Circulador, sí vos ordenais á vuestro cocinero que prepare un convite, de aquellos que se llaman mesas de estado, y el cocinero no mete mano á la obra, ¿será preparado y estará al órden el convite? No. Pues ni mas ni menos: cuando el Papa manda que se suprima un establecimiento canónico,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

re y otros. Examinemos la otra calumnia sobre el rescripto de *Propaganda* en el parágrafo siguiente.

§. XVII.

Aunque la mala fé de aquel Prelado se manifieste de la lectura del Breve, no menos que del tenor del Rescripto que lo autoriza, solamente en figura de Visitador ó Delegado Apóstolico, para velar sobre los Cuerpos Regulares existentes, no sobre los Institutos abolidos; no obstante, para desmentir los falsos supuestos de la dicha Pastoral, ordenó inmediatamente su Santidad al propio Nuncio de Varsovia, que informase por escrito al Ministro de Rusia alli residente, del excesivo arbitrio que se habia arrogado el Obispo de Malló, de la alteracion y de la insubsistencia de las facultades, que indebidamente se atribuia. Al mismo tiempo para este oficio ha dado el Santo Padre á Monseñor Archeti la incumbencia de manifestar al Obispo la exacerbacion Pontificia, y que lo reprenda asperamente por semejante atentado, mandándole que retire la temeraria Pastoral, y substituya otra destructiva de la primera, y de cuanto tenga relacion con ella, amenazándolo, que se le privará de las facultades dadas por el órgano de Propaganda, *de las cuales ha abusado con grave escándalo de aquellos católicos, y con manifiesta violacion de las intenciones invariables de su Santidad.*

¡Qué buen ejemplo se dá á los legos, del respeto

debido al Supremo Orden de la Iglesia, el cual es sobre todos, segun el Tridentino: *super omnes gradus constituitur!* ¿Y despues de todo, creereis que haya hablado de esta manera á un Obispo otro Obispo consagrado y Cardenal de la Santa Iglesia?

¿Por qué se trata de *mala fé* al Obispo de Malló? ¿Por qué de *temeraria* su Pastoral? ¿Por qué se le ha de reprender *ásperamente*? ¿Dónde está el *abuso* de las facultades que se han dado por la Congregacion de *Propaganda*? ¿Dónde el *escándalo* dado á los católicos? La *mala fé*, dice el Circulador, se manifiesta leyendo el Breve y el Rescripto, que le dá autoridad sobre los Regulares existentes, no sobre los abolidos. ¡Qué trabajo es discurrir con gentes que no comprenden la razon! ¿Los Jesuitas Rusos no eran Regulares existentes? No: dice el Circulador. ¿De dónde consta que no lo eran? Del Breve Clementino, responde el Circulador. ¡Qué ignorancia! El Breve (vuelvo á repetirlo) ordena que los Jesuitas se supriman: si los Jesuitas Rusos hayan sido ó no suprimidos, no consta del Breve. El Circulador no sabe distinguir entre el órden y la ejecucion. Se lo explicaremos, á ver si lo entiende, con un símil de cocina. Sr. Circulador, sí vos ordenais á vuestro cocinero que prepare un convite, de aquellos que se llaman mesas de estado, y el cocinero no mete mano á la obra, ¿será preparado y estará al órden el convite? No. Pues ni mas ni menos: cuando el Papa manda que se suprima un establecimiento canónico,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

si los Delegados no lo ejecutan, aquel establecimiento no quedará suprimido, ni perderá su existencia. Pues este es el caso de los Jesuitas Rusos.

Direis que el Rescripto de *Propaganda* no revocando los órdenes dados en el Breve anterior de supresion, el Obispo debia regularse á norma de ambos decretos. Pero yo os diré, que en el capítulo *Sicut Romana, de Rescriptis,* glosa *Mandatum;* y en el capítulo *ut Debitus, de Appellationibus,* está dispuesto que cuando emanan dos Breves, ó Rescriptos, ó Letras Apostólicas, de las cuales las primeras parece que excluyen, ó limitan las segundas, y éstas no hacen mencion de las primeras, el primer Breve deroga el segundo, solamente *in negotiis jam ceptis, citatione jam facta,* esto es, en los negocios ya comenzados á ejecutar legalmente. Se dispone en segundo lugar, que cuando llegaren las segundas Letras Apostólicas antes de la citacion, en fuerza de las primeras, valgan las segundas en toda su extension, porque *re integra existente,* dice la glosa, *non interest quod sint primae vel secundae.* Se dispone en tercer lugar, que aun en el caso, que se haya comenzado á ejecutar el primer Breve, si despues se ha interrumpido la ejecucion por un año entero, entonces debe ejecutarse el segundo Breve, sin hacerse caso del primero.

Ahora pues: cuando el Obispo recibió el Breve de Delegacion sobre los Regulares no se habia dado paso á la ejecucion del Breve supresivo, como no se ha dado despues: luego el estado de los Jesuitas todavia

estaba íntegro, ni habia sido alterado en fuerza del primer Breve: luego segun el Derecho comun, el Breve posterior tenia la misma fuerza sobre los Jesuitas que si no hubiera emanado el primero; entre cuya fecha, que era de 21 de Julio de 1773, y la del segundo, que era de Agosto de 1778, habian pasado ya cinco años.

Si Roma en el Rescripto de Delegacion queria excluir á los Jesuitas del nombre de regulares; ¿por qué no lo expresó? ¿No sabia que los Jesuitas Rusos vivian segun su Instituto? ¿Qué se creían regulares, y los creía tales la Corte, el Obispo y todo el mundo, menos el partido, y éste de botones á fuera? ¿Pues á qué viene ahora todo ese ruido? ¿No es este un proceder de mala fé, un abusar del nombre siempre venerable del Papa?

Tambien es digno de observarse, que en el Rescripto de *Propaganda* se declaran legítimas todas aquellas disposiciones, que sobre regulares dará el Obispo Delegado, mientras no fueren contrarias á los Sagrados Cánones y Concilios Generales, señaladamente el de Trento. De las Constituciones Apostólicas no se habla una palabra. Consiguientemente el Obispo de Malló queda revestido de tal autoridad, que pudiera hacer novedades contrarias, no á los Cánones, Concilios Generales, y señaladamente el de Trento; pero sí á las Constituciones Apostólicas, aunque fuesen de San Pio V. ó del Papa Ganganelli.

Oid este hecho, sabido del mismo Cardenal Castelli.

En el primer borrador del Rescripto que se leyó en presencia de la Congregacion de *Propaganda*, en donde dice: *Juxta Sacros Canones ac Decreta Concilii Tridentini*, estaba añadido, *atque Constitutiones Apostolicas*, el dicho Cardenal Castelli, como Prefecto de aquella Congregacion, propuso, que aquellas palabras *Constituciones Apostólicas*, se debian omitir, porque daban lugar á mil dudas, si tales ó tales Constituciones, habian sido ó no aceptadas, y que harian en muchas ocasiones incierta la autoridad del Delegado. Toda la Congregacion aprobó el sentimiento y parecer del Prefecto, y se omitieron aquellas palabras. De esta mutacion se dió parte al Papa, el cual convino que aquellas palabras en el caso presente eran de embarazo y debian omitirse. Este hecho es ciertisimo, y vive todavia quien lo oyó de boca del mismo Cardenal Castelli, y está pronto á dar testimonio en forma jurídica. Luego ni el Papa, ni la Congregacion pensaron jamás, que pudiese la autoridad del Obispo ser limitada por el Breve de supresion, al cual, la mayor cortesia que se puede hacer es llamarlo Constitucion Apostólica. ¿Dónde está, pues, la mala fé? ¿En el Obispo, ó en el Circulador?

Aun no he dicho todo. ¿A instancia de quién fué expedido este Rescripto? Ojo á la pregunta, amigo. El Obispo jamás lo pidió. Monseñor Archeti fué quien se lo procuró, no con el fin de reformar á los Frailes; sino con el fin de destruir á los Jesuitas. Avanzo este hecho, sin temor de ser desmentido. Se sabe

en Mohilow, en Polotzko, y lo sabe en Petersburg la Emperatriz, á pesar de tantas cautelas que han tomado para ocultarlo, y quiero que lo sepais vos y todo el mundo como pasó.

El Obispo de Malló habia informado á Monseñor Archeti, que los órdenes de la Corte relativos á Jesuitas, eran estos: que no se intimase el Breve: que los tratase como regulares, y que nada inmutase de su Instituto. Consiguientemente, que él no podia ejercitar sobre ellos alguna jurisdiccion. Se convino, pues, en este plan artificioso, y nada conforme á la sinceridad: que de Roma se le expediria una Delegacion Apostólica sobre los regulares, y consiguientemente sobre los Jesuitas, á los cuales, no pudiendo intimárseles el Breve por respeto á la Soberana, se encargaba al Obispo que los obligase á mudar hábito, con el pretexto que el Instituto de los Jesuitas no prescribe hábito diferente del Clero secular: se le encomendaba, que de esta manera vestidos ya de clérigos, los fuese esparciendo aquí y allí, ocupándolos en los ministerios; pero de modo que se despoblasen los Colegios. En tanto se procuraria persuadir á la Emperatriz, que los Jesuitas habian abandonado los Colegios; y de esta manera, sin ruido y á la sordina, se podian destruir por via de hecho aquellas reliquias de la Compañia.

Este fraude salió contra la intencion del que la habia urdido. Apenas llegó el Rescripto á manos de la Emperatriz para darle el *Pase ó Real exequatur*, or-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

denó al Obispo que se sirviese de él, no para despoblar los Colegios, sino para aumentarlos. ¿Ved ahora si los Jesuitas eran comprendidos bajo el nombre de regulares? ¿Si hablaba con ellos el Rescripto? ¿Si en él se daba autoridad al Obispo sobre los Jesuitas? Y finalmente, reflejad, qué frente es menester para reprender al Obispo por haber excedido los límites de su autoridad, ejercitándola sobre los Jesuitas, cuando principalmente se le habia dado para que la ejercitase con ellos.

Lo restante de este artículo no necesita de Comentario. El órden dado á Monseñor Archeti, que informase al Embajador Ruso, es un órden inconsiderado. Los Embajadores de las Cortes legas, y mas quien no era de la comunion Romana; ¿qué entienden de negocios eclesiásticos? Y en suma, confundir los negocios eclesiásticos con los políticos, es un desórden.

La amenaza al Obispo, de privarlo de las facultades que se le han dado por el órden de *Propaganda*, es una amenaza fátua. A un Obispo que está dispuesto á abandonar su Diócesi en caso de faltarle los Jesuitas; ¿qué cuidado le dará, que le quite la Congregacion de *Propaganda* la autoridad, que le habia dado sobre los Regulares?

Decir que el Obispo ha obrado con escándalo de aquellos católicos, es un delirio. Escándalo, es dar al prójimo ocasion de ruina espiritual. Cotejad la conducta del Obispo, que establece los Ministros del

Santuario, con la de los que pretenden exterminarlos con furor inaudito, de la haz de la tierra. ¿Quién dá el escándalo?

Os diré una cosa que me llena de horror; pero es preciso decirlo para confusion del partido. Un sacerdote Ruso hablaba un dia con cierto Prelado furioso anti-jesuita: este fulminaba rayos, y gritaba: el Ruso razonaba con modestia. Al fin el buen Ruso le dijo: á la corta, Monseñor, si no desiste de esta dureza, van á perecer innumerables almas. ¿Y el Prelado, qué respondió? Como pudiera responder el primogénito del diablo: *Pereant.* ¿Quién dá escándalo á aquellos católicos? Pues no creais que este hecho es fingido: yo mismo lo oí de boca del tal sacerdote, hoy Obispo, y si callo su nombre es por temor del daño que puede hacerle todavia el Prelado, cuyo nombre tambien me hace callar la caridad cristiana.

§. XVIII.

La sucinta narracion de los hechos arriba expresados, autenticada del carácter constante de ingenuidad y candor, con que el Santo Padre mide sus operaciones, servirá á V. S. I. para poder interloquire *(entrehablar) sobre la materia, siempre que ahi se promueva el discurso, y para disipar los equívocos que por impericia ó malignidad, tirasen á alterar la relacion.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

denó al Obispo que se sirviese de él, no para despoblar los Colegios, sino para aumentarlos. ¿Ved ahora si los Jesuitas eran comprendidos bajo el nombre de regulares? ¿Si hablaba con ellos el Rescripto? ¿Si en él se daba autoridad al Obispo sobre los Jesuitas? Y finalmente, reflejad, qué frente es menester para reprender al Obispo por haber excedido los límites de su autoridad, ejercitándola sobre los Jesuitas, cuando principalmente se le habia dado para que la ejercitase con ellos.

Lo restante de este artículo no necesita de Comentario. El órden dado á Monseñor Archeti, que informase al Embajador Ruso, es un órden inconsiderado. Los Embajadores de las Cortes legas, y mas quien no era de la comunion Romana; ¿qué entienden de negocios eclesiásticos? Y en suma, confundir los negocios eclesiásticos con los políticos, es un desórden.

La amenaza al Obispo, de privarlo de las facultades que se le han dado por el órden de *Propaganda*, es una amenaza fátua. A un Obispo que está dispuesto á abandonar su Diócesi en caso de faltarle los Jesuitas; ¿qué cuidado le dará, que le quite la Congregacion de *Propaganda* la autoridad, que le habia dado sobre los Regulares?

Decir que el Obispo ha obrado con escándalo de aquellos católicos, es un delirio. Escándalo, es dar al prójimo ocasion de ruina espiritual. Cotejad la conducta del Obispo, que establece los Ministros del

Santuario, con la de los que pretenden exterminarlos con furor inaudito, de la haz de la tierra. ¿Quién dá el escándalo?

Os diré una cosa que me llena de horror; pero es preciso decirlo para confusion del partido. Un sacerdote Ruso hablaba un dia con cierto Prelado furioso anti-jesuita: este fulminaba rayos, y gritaba: el Ruso razonaba con modestia. Al fin el buen Ruso le dijo: á la corta, Monseñor, si no desiste de esta dureza, van á perecer innumerables almas. ¿Y el Prelado, qué respondió? Como pudiera responder el primogénito del diablo: *Pereant.* ¿Quién dá escándalo á aquellos católicos? Pues no creais que este hecho es fingido: yo mismo lo oí de boca del tal sacerdote, hoy Obispo, y si callo su nombre es por temor del daño que puede hacerle todavia el Prelado, cuyo nombre tambien me hace callar la caridad cristiana.

§. XVIII.

La sucinta narracion de los hechos arriba expresados, autenticada del carácter constante de ingenuidad y candor, con que el Santo Padre mide sus operaciones, servirá á V. S. I. para poder interloquire *(entrehablar) sobre la materia, siempre que ahi se promueva el discurso, y para disipar los equívocos que por impericia ó malignidad, tirasen á alterar la relacion.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Así concluye el Circulador su Enciclíca, y con este artículo casi la sella y la legaliza. Los hechos (dice) son autenticados del carácter de ingenuidad y candor del Santo Padre. Verdaderamente no podian autorizarse de una manera mas respetable; ¿pero que el Papa en realidad los haya autorizado, lo deberemos creer sobre vuestra palabra, Sr. Circulador? Para esto no basta que sea notorio el candor é ingenuidad del Santo Padre; es necesario que sea tambien notorio el vuestro, y éste no se descubre en la Encíclica, si no es que por candor quieran entender, simpleza, de la cual se echa de ver una buena dósis.

Es menester examinar bien los hechos, y no creerlos á tontas y á locas, aunque quienes los refieren los autentiquen con el nombre venerable de los Papas. La secta, hoy dominante de Jansenistas, Deistas, Indiferentistas, de los cuales se compone en gran parte el Cuerpo anti-jesuita, suele autenticar francamente con el nombre de los Papas sus errores y sus calumnias. ¿Cuántos hechos auténticos no refiere Monseñor Phelipe Bonamici de Inocencio XI. para hacerlo comparecer enemigo de los Jesuitas, y partidario de los Jansenistas? Si estas noticias se creen; ¿cómo podrá salvarse la santidad, y aun el catolicismo de Inocencio XI.? Conque es preciso que el Historiador Bonamici sea un grande impostor.

¿Cuántos hechos auténticos se refieren de Benedicto XIV., Clemente XIII., y de Clemente XIV., que son puras mentiras y calumnias? ¿Cuántos he-

chos y cuantas historias se divulgan todos los dias en Roma, autorizados con el testimonio de Monseñores, Embajadores, Cardenales, y tambien del Papa, que no tienen mas origen que el discurso de algunos Abates ociosos, de aquellos que pasan su vida en los cafés, gobernando desde allí todos los gabinetes de Europa? Los hechos que dice el Circulador, autenticados del carácter de ingenuidad y candor del Santo Padre, aun cuando se creyeseu, solo ofenderian ligeramente á los Jesuitas; pero deshonrarian gravemente al Papa, atribuyéndole auténticamente mentiras claras, fatuidades claras, injusticias claras, y claras transgresiones de las leyes canónicas, claras lesiones del Derecho natural, y tambien claras impiedades. Si la Circular corriera solo en Italia, donde es bien conocido el carácter del Santo Padre, no me daria cuidado; pero las cosas relativas á Jesuitas corren por todo el orbe, y puede llegar la Circular á manos de quien por falta de noticias, hallará mucho de que aturdirse y escandalizarse, si creyese que esta era obra del Vicario de Jesucristo. Por este fin, y por salvar el honor de la Santa Sede, he emprendido este Comentario, que por no alargar, omito las reglas que prescriben los Sacros Cánones, para conocer las Letras Apostólicas, y descubrir las imposturas en este género.

Si en nuestros tiempos infelices se vé Roma menos respetada, esto no proviene de la Santa Sede, siempre venerable y digna de todo respeto. Viene del desprecio que hacen de los Sagrados Cánones algunos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

subalternos ignorantes, hombres de fortuna y llenos de mando. ¿Pues qué remedio, Roma? Mejora con eleccion algunos de tus Ministros, segun las reglas prescritas por los Cánones, los Papas, los Concilios, y principalmente el de Trento.

He concluido mi Comentario, dejando en el tintero una tercera parte por no cansaros. Haced ahora un juicio imparcial y justo, de la conducta de la Corte de Rusia, del Obispo y de los Jesuitas; vereis que la Emperatriz ha obrado como en casos semejantes obran los Príncipes católicos; el Obispo ha hecho lo que los demás Obispo; y los Jesuitas lo que los otros Jesuitas.

¿Qué ha hecho la Emperatriz? Negar el *Real exequatur* á un Breve, que no es regla de Fé ni de costumbres. Esto hacen los demás Príncipes, y señaladamente España con los Breves que cree lesivos de su regalia. No ha permitido su ejecucion, demostrando el daño que resultaria; y en fin, ha impedido la supresion de los Jesuitas hasta que no se produzcan sus delitos, y se prueben en juicio contradictorio. ¿Hay Príncipe católico que crea no poder hacer otro tanto, ó Papa que les haya contrastado esta autoridad? ¿El mismo Breve de Clemente XIV. no señala, y casi confirma este derecho á los Príncipes, á quienes exhorta y no manda su ejecucion? ¿Ha habido algun dominio, en que se haya ejecutado, si no es conformándose con este derecho de los Príncipes? Esto es, ¿cuándo, y del modo que han querido? Luego la Emperatriz no ha hecho mas que ejercitar su derecho incontrastable.

¿Qué ha hecho el Obispo de Malló? Menos que el de Wilma, quien no solamente no publicó la supresion, sino que conforme á la respuesta de Clemente XIV. confirmó la existencia de aquellos Jesuitas. El Obispo Ruso ha hecho lo que todos los Obispos del mundo, de los cuales no se encontrará quien haya dudado el derecho del *Real Pase*, ni que haya considerado á los Jesuitas como suprimidos, antes de la intimacion canónica de la supresion. Luego acusar al Obispo Ruso es ignorancia.

Finalmente, vengamos á los Jesuitas Rusos. Estos hasta este momento están en posesion clara, legítima y pacífica de su canónica existencia: han tenido tres confirmaciones Pontificias: una del mismo Papa Ganganelli por medio de su Nuncio, hoy Cardenal Garampi: y las otras dos publicadas solemnemente por dos Obispos propios, de quienes se dice que habian tenido la comision Apostólica de suprimirlos. A estas confirmaciones se añade la expresa voluntad de la Soberana, á quien por derecho natural y Divino deben obedecer. Ni aun en Roma inmutó el estado á los Jesuitas el Breve Ganganelliano, hasta que fué intimado, y ejecutado: darle, pues, mayor fuerza en Rusia que en Roma, es un delirio. Luego no se puede dudar de la existencia legal y canónica de los Jesuitas Rusos.

¿Y qué se dirá del Noviciado? Todo hombre que no sea un animal creerá, que el Noviciado de Polotzko de los Jesuitas es tan legítimo, como lo era antes de la supresion el del Quirinal en Roma. Los Jesuitas Rusos

formaban una Vice Provincia, compuesta de varios Colegios sujetos á una cabeza: hemos demostrado, que este Cuerpo ha quedado siempre en legítima posesion de su canónica existencia: luego tenia todas las prerogativas, que los Cánones y Constituciones Apostólicas dan á todos los Cuerpos regulares; y una de ellas es propagarse por medio de Noviciados. No obstante, los Jesuitas Rusos no se valieron de este derecho inconcuso, hasta que se abrió el Noviciado con autoridad de un Delegado Apostólico, y en fuerza de plena jurisdiccion sobre Regulares, que daba el Papa á un Obispo, á quien evidentemente constaba que tal autoridad se le daba para emplearla con los Jesuitas: que éstos no estaban excluidos en el diploma, y que en tales circunstancias debia preverse que se abriria el Noviciado, y debia tambien crerse que el Papa lo queria, auuque por justos motivos y respetos no se expresase en el Rescripto.

Todo esto direis es claro, clarisimo; pero vuestro argumento era probar que el autor de la Encíclica no era, ni podia ser el Eminentisimo Cardenal Lázaro Opicio Pallavicini, Secretario de Estado del Santo Padre. ¿Y bien: no lo he probado evidentemente *ab absurdo*? Cuanto he dicho se puede reducir á este corto raciocinio: yo prueho que el autor de la Encíclica es contrario al Papa, embustero, impostor, tonto, furioso, é ignorante del hecho y del derecho; un hombre tal, no puede ser Eminentisimo, ni Eminente: luego ya lo he probado. A Dios, amigo.

FIN.

LOS
JESUITAS RESTABLECIDOS EN 1814:
O ESTADO ACTUAL
DE LA
COMPAÑIA DE JESUS
EN EL MUNDO
DESPUES DE SU RESTAURACION.

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
CALLE DE LAS ESCALERILLAS NUM. 13.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

formaban una Vice Provincia, compuesta de varios Colegios sujetos á una cabeza: hemos demostrado, que este Cuerpo ha quedado siempre en legítima posesion de su canónica existencia: luego tenia todas las prerogativas, que los Cánones y Constituciones Apostólicas dan á todos los Cuerpos regulares; y una de ellas es propagarse por medio de Noviciados. No obstante, los Jesuitas Rusos no se valieron de este derecho inconcuso, hasta que se abrió el Noviciado con autoridad de un Delegado Apostólico, y en fuerza de plena jurisdiccion sobre Regulares, que daba el Papa á un Obispo, á quien evidentemente constaba que tal autoridad se le daba para emplearla con los Jesuitas: que éstos no estaban excluidos en el diploma, y que en tales circunstancias debia preverse que se abriria el Noviciado, y debia tambien crerse que el Papa lo queria, auuque por justos motivos y respetos no se expresase en el Rescripto.

Todo esto direis es claro, clarisimo; pero vuestro argumento era probar que el autor de la Encíclica no era, ni podia ser el Eminentisimo Cardenal Lázaro Opicio Pallavicini, Secretario de Estado del Santo Padre. ¿Y bien: no lo he probado evidentemente *ab absurdo*? Cuanto he dicho se puede reducir á este corto raciocinio: yo prueho que el autor de la Encíclica es contrario al Papa, embustero, impostor, tonto, furioso, é ignorante del hecho y del derecho; un hombre tal, no puede ser Eminentisimo, ni Eminente: luego ya lo he probado. A Dios, amigo.

FIN.

LOS
JESUITAS RESTABLECIDOS EN 1814:
O ESTADO ACTUAL
DE LA
COMPAÑIA DE JESUS
EN EL MUNDO
DESPUES DE SU RESTAURACION.

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
CALLE DE LAS ESCALERILLAS NUM. 13.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si est ex hominibus consilium hoc, aut opus, dissolvetur: Si vero ex Deo est, non poteritis dissolvere illud, ne forte et Deo repugnare inveniamini.—Acta Apostolorum, cap. V. ††. 38. y 39.

ASI se expresaba el prudente y apreciable Gamaliel, sábio jurisperito hebreo, ante el Sanedrin de su nacion, que habia tomado un formal empeño en destruir el naciente cristianismo, infamando y haciendo aprisionar y castigar á los Apóstoles, que curando á los enfermos, enseñando á los ignorantes y confundiendo á los sectarios, anunciaban á sus compatriotas la divinidad del Mesias, la santidad de su doctrina y la injusticia de su muerte. "Dejad, decia, varones israe-„litas, á estos hombres: si su obra es humana, ella de „por sí se disolverá como ha sucedido á otros; pero si „es de Dios no podreis destruirla, ni oponeros á su „consejo." Convinieron ellos, escribe San Lucas, y el éxito ha probado que la mision de los Apóstoles fué en un todo divina; Jesucristo, dado á conocer por una docena de hombres groseros y rudos, triunfó de la grandeza y sabiduria del siglo; su Religion austéra, de abnegacion y privaciones, se sobrepuso á las máximas mundanas de comodidad, de placeres y desahogo de todas las pasiones, y el Evangelio perseguido mortalmente desde su cuna, calumniado sin intermision por los gentiles, y proscrito con furor por los Emperadores

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

romanos, sonó en toda la tierra y fué abrazado hasta sus últimos términos con valor heroico y maravillosa constancia por el culto Romano, el ilustrado Griego y el tenaz Judío, no menos que por el rudo Galo, el montaraz Breton y el bárbaro Scita. Este mismo carácter han tenido las empresas todas de la verdadera Iglesia, á diferencia de las falsas creencias: el catolicismo siempre es grande, siempre supera á todas las contradicciones, se sobrepone á los obstáculos, vence todas las persecuciones del Infierno y sus ministros; por los mismos medios con que todas las cosas humanas se destruyen, él se eleva; y por el camino que aquellas se precipitan, este progresa y se aumenta.

La Compañia de Jesus fué destruida, como hemos visto, en todo el orbe católico, denigrada por el inmoral filosofismo y la hipócrita secta de Jansenio, y abandonada á sus enemigos por el engañado y oprimido Clemente XIV.; pero la Providencia supo contra toda razon humana conservarla en la Rusia bajo la proteccion de una Emperatriz, aunque muy clemente y grande, cismática, y de consiguiente opuesta por sus principios religiosos á los Jesuitas. En su mismo Imperio, segun se ha manifestado en el cuaderno anterior, fué atacada por la faccion reunida en Roma; mas la integridad de Catarina II., la firmeza de Pio VI. y el zelo del Obispo de Malló sirvieron, no solo de resguardar los preciosos restos de los inocentes hijos de San Ignacio, sino de perpetuarlos con la ereccion de un Noviciado, que muy pronto se vió lleno de jóvenes es-

cogidos. La Compañia no quedó aniquilada, como lo pretendian los enemigos de Dios y de la Iglesia, y los perversos anarquistas, cuya máxima principal es huir de los que hoy se pretende hacer pasar por trastornadores del órden (1). Sus esfuerzos fueron inútiles, y en aquel rincon de la Europa se reservó el gérmen, que pasada la tormenta debia producir el grande árbol, que en 1841 ha extendido sus ramos de un modo portentoso en todo el universo; verificándose en el siglo de impiedad para confusion de sus adoradores, lo que ya habia dicho San Juan desde el nacimiento del cristianismo: *Omne quod natum est ex Deo, vincit mundum.....*

Los Jesuitas, unos reunidos en comunidad en la Rusia-Blanca en la plenitud de su Instituto, ó con algunas modificaciones en Prusia, Inglaterra, Alemania y en varios Obispados; otros dispersos y á su libertad en Italia, Francia y demás naciones; en todas partes observaban cuanto les era posible sus santas reglas, y edificaban á los pueblos en que moraban, "agregando (como lo habian practicado antes de su rui-„na), á todos los medios de acrecentar su considera-„cion y crédito, otro no menos eficaz, que era la re-„gularidad de sus costumbres: su disciplina en este „punto era tan severa como sábia, y por mas que se

(1) En las instrucciones que Weissaupt, cabeza, reformador y propagador de los Frans-Mazones, daba á éstos sobre las personas que debian reclutar ó no para sus clubs, decia: *Huyan sobre todo de los ex-Jesuitas como de la peste.*—Barruel.—*Memorias sobre el Jacobinismo.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

haya esforzado la calumnia, debe confesarse, que nin-
„gun Orden religioso sobre esto ha dado menos que
„decir" (1). El estudio era su ocupacion favorita, así para consolarse como verdaderos sábios en sus desgracias, como para ilustrar á las mismas naciones que engañadamente las perseguian, procurando serles útiles con sus trabajos literarios, ya que no podian de otro modo, siguiendo las huellas de sus predecesores, de quienes se sabe que "ninguna otra Corporacion sin
„excepcion puede vanagloriarse de tan gran número
„de hombres célebres en las ciencias y en la literatu-
„ra: los Jesuitas se han ejercitado con suceso en todos
„géneros: elocuencia, historia, antigüedades, geome-
„tría, literatura profunda y agradable; ni hay clase al-
„guna de escritores, en que no se cuenten sus autores
„como los de mas distinguido mérito" (2). De aquí resultó, que "en la desventura de los Jesuitas se vió
„una cosa muy diversa de lo que ocurre en las otras
„calamidades; en estas se mira por lo comun un to-
„tal abandono, y los mismos amigos, retirándose po-
„co á poco, se pierden en la indiferencia ó en el te-
„mor; lo contrario ha sucedido á los Jesuitas, y parece
„que el *solus eris* de los tiempos borrascosos, no se di-
„jo por ellos" (3). La Iglesia entre tanto cruelmente perseguida por los mismos, en cuyo favor habia hecho el doloroso sacrificio de sus mas formidables huestes;

(1) D' Alembert. *Sobre la destruccion de los Jesuitas en Francia*, pág. 33.
(2) *Ibidem*, pág. 11.
(3) Baraldi. *Noticias biográficas*, tom. XVIII. pág. 323.

sacrificio de que Mirabeau, no mirando la mano omnipotente que no necesita de instrumentos para salvar y destruir, sino al instrumento, decia: "que el ma-
„yor desatino que podia haber hecho Roma habia si-
„do suprimir una Orden que solamente podia salvarla" (1); sufria los mas violentos ataques de la impiedad; y los Soberanos, causa en gran parte de todos estos males por su descuido y necia credulidad, veían minados sus tronos casi generalmente, al paso que por confesion de Alfieri en su *Misógalo*, «solos los Padres Jesuitas no eran amigos de las revoluciones.» Así se justificaban ellos plenamente ante el universo, de las calumnias de sus enemigos, y descubrieron quienes eran los verdaderos reos, los que atentaban contra las autoridades, corrompian la moral pública, y sacudian á la sociedad desde sus mas sólidos cimientos.

Tal fué constantemente la conducta de los Jesuitas durante el tiempo de su destruccion: ya unidos, ya separados, ellos no tuvieron otro norte de sus acciones entonces, que el que habia sido durante los bellos dias de su existencia: hacer bien y sacrificarse por todos. Los escritos de esa época, aun de los protestantes, se hallan llenos de testimonios de admiracion y gratitud; pero por no ser difusos citaremos únicamente el del Abate La-Mennais, sugeto conocidisimo por sus obras, que es de los mas imparciales y honoríficos: "Y porque, dice, he hablado de sacrificio; á esta voz
„se vuelve mi pensamiento adolorido á aquella Or-

(1) *Ensayo sobre la secta de los iluminados*, pág. 25.

„den poco há tan florida, cuya existencia toda ente-
„ra, no era sino un gran sacrificio á la humanidad
„y á la Religion. Bien sabian esto los que la destru-
„yeron; y así como para ellos fué este el motivo de
„destruirla, así lo es para nosotros para pagarle á lo
„menos aquel tributo de dolor y agradecimiento, que
„se mereció con tanta beneficencia; ¿y quién jamás
„podrá decir hasta donde llegó ésta? Por mucho tiempo
„se verá todavia el vacio inmenso que dejaron en
„la cristiandad estos hombres ambiciosos de sacrificios,
„como otros lo son de placeres. Si abro la historia
„encuentro las acusaciones; busco las pruebas y solo
„hallo una completa justificacion" (1). No por esto decimos que todos los Jesuitas fueron fieles á las máximas que habian aprendido en sus Constituciones: algunos como hombres faltaron; pero mayor fué incomparablemente el número de los que permanecieron constantes en su vocacion. En Francia, por ejemplo, si los dos apóstatas Cerutti y Raynal siguieron la revolucion, aunque éste al fin se retractó públicamente y con valor; en el curso de ella los mas valientes defensores de la Religion y del gobierno fueron en su mayor parte ex Jesuitas, y no pocos sellaron con su sangre la fidelidad que siempre habian profesado á Dios y á su Soberano.

Esta regularidad de los Jesuitas, unida al apego grande que profesaban á su Instituto, á los recuerdos

(1) *Reflexiones sobre el estado de la Iglesia en Francia en el siglo XVIII.*

de sus servicios y virtudes, y al íntimo convencimiento que tenian todos los hombres sensatos y religiosos, de su inocencia y de la perversidad de sus contrarios, pues "el afecto y estimacion á los Jesuitas nacia de „verlos hechos objeto del ódio de todos los enemi-
„gos de Dios y de la Iglesia; lo que era no leve argu-
„mento de su fidelidad y utilidad" (1); hacian esperar, y con sobrado motivo, el restablecimiento de un Cuerpo que por mas de doscientos años se habia captado la benevolencia de todas las naciones y pueblos, cualquiera que fuesen sus instituciones y formas de gobierno. Los que conocian "el cuidado grande que „los Jesuitas tenian en no mudar ni alterar nada de „su primitivo Instituto, han asegurado que este lo „haria durar por tiempo muy dilatado" (2), y los que atendian á su perfeccion, siempre lo juzgaron eterno. "Investigando, decia el sábio Franciscano Pla-
„tina desde el año de 1721, de donde se deriva la
„eficacia de este Instituto, que tiene por una parte
„un gobierno monárquico y por otra aristocrático (3);

(1) *El Amigo de Italia,* periódico de Turin, tomo XIII. pág. 271.

(2) *Ibidem*, tom IX. pág. 129.

(3) Y tambien democrático, como lo hemos probado en la Apología del Instituto, cap. XXIV. tomo III. de nuestra Defensa. Esta es la razon porque la Compañia ha subsistido siempre bajo todas las formas de gobiernos, y porque el dia de hoy es apreciada, y se halla establecida en paises diametralmente contrarios en sus principios constitutivos; pues como veremos despues, los Jesuitas moran tranquilamente en las Monarquías lo mismo que en las Repúblicas: en las naciones católicas como en las protestantes, en los antiguos como en los recientes Pueblos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

„encuentro, que aquel movimiento é impulso que le „fué dado por San Ignacio en calidad de legislador „y maestro felizmente por espacio de diez y ocho años, „dura aun con la misma felicidad, con el mismo in„variable espíritu, y con las mismas máximas jamás „alteradas, sin que ni un periodo, una sola palabra, „ni el menor ápice, deje de hallarse en el vigor de „la primera observancia; de suerte, que la Compañia „despues de dos siglos se rije el dia de hoy como si „viviese su Santo Patriarca y él mismo la rijiese.... „De aquí se sigue, que cualquiera podrá apreciar es„te punto, y comprender por qué un gobierno seme„jante se ha vuelto inmutable, y deba durar eternamen„te glorioso é inmortal, como cosa mas divina que hu„mana.... Paulo III. cuando leyó los artículos de la „Regla, las partes en que se dividia, el enlaze en el „modo de aceptar, vivir y admitir á los votos.... con „asombro exclamó: *Digitus Dei est hic;*" lo que conviene con lo que ha dicho el gran Benedicto XIV. en su Bula, *Devotam,* de 1746: "La Compañia de „Jesus presta incesantemente á la Iglesia de Dios, „los mas útiles servicios, y sabemos de cierto, que „despues de mas de dos siglos acá, es rejida feliz„mente, y con la mayor rectitud, por el tenor de „las sapientisimas Leyes y Constituciones, que le „han sido dadas por su Santo Fundador." Todos estos eran otros tantos vaticinios de la restauracion de una Comunidad, de que el catolicismo entero reconocia la falta; y á pesar de la prepotencia del filosofismo, y del terror que se procuró inspirar á sus adictos, estas profecias, sin contar con la de Bernardina Renzi, (de que hemos hablado en otro lugar) fueron hechas con la mayor publicidad, ya en Alemania en unas famosas estampas, que con las mas graves penas prohibió la Corte de Madrid; ya en varias obras publicadas en Lóndres, en París, Venecia, Vincenza y Roma (1); y ya con un zelo Apostólico hasta en los púlpitos, de lo que tuvimos un ejemplar en nuestra México, á mas del sabidisimo Sermon de San Ignacio del ex-Jesuita Morgo.

Verificáronse al fin estas predicciones, que tanta rabia excitaban en los filósofos revolucionarios, que segun la expresion de Madrolle, «aborrecen á los Jesuitas como los ladrones á los faroles públicos:» la suspirada reintegracion de estos hombres inocentes y perseguidos, se hizo primero en Rusia, autorizando el *vivae vocis oraculo* de Pio VI., su sucesor el inmortal Pio VII., por su Breve dado á 7 de Marzo de 1801, que extendió despues al Reino de las dos Sicilias por el expedido á 30 de Julio de 804, y á todo el mundo por la Bula de 7 de Agosto de 1814 (2); y

(1) Como la famosa Obra del Abate Proyart: *Luis XVI. destronado antes de ser Rey;* la del Arcipreste Ferraris: *Mantua libre;* el *Vaticano* de Cordara; *Proyecto de los incrédulos* de Mozzi, etc. etc.

(2) El alto concepto que el Santo Pontífice Pio VII. tenia formado de los Jesuitas lo acredita, no solo su restablecimiento, sino la exhortacion que hizo á los novicios, recomendándoles la imitacion de sus antepasados, acto que ha sido recomendado á la posteridad en una inscripcion grabada en

"si su destruccion, dice el Illmo. Obispo de Troyes, ,,entristeció á la Iglesia universal, ésta vió con la ma- ,,yor alegría su restablecimiento. Su nombre durará, ,,cuanto los dos mundos que iluminó con la antorcha ,,del Evangelio...." (1) Esta providencia que el sagrado Colegio de Cardenales calificó de *obra de celestial consejo* (2), fué aceptada por todo el Obispado y los Príncipes, que al momento se apresuraron á recibir en sus diócesis y dominios á estos ilustres proscritos. Los llamó España, Portugal, Alemania, Suiza y la Bélgica, y los vió con placer en su seno Francia, Galacia, Inglaterra y Norte-América: admirólos Holanda, Jamaica y Calcuta, é insensiblemente los ha ido recibiendo Pondichery, la Siria, Buenos-Aires, Nueva Granada, Rio de la Plata, y otros lugares. La Compañía ha satisfecho la espectacion pública: sus ministerios generalmente han sido estimados, y sus personas tenidas en gran veneracion. "No se ,,conoce en Francia, habla un periodista, una familia ,,verdaderamente religiosa y católica, que no muestra ,,afecto y confianza á los Jesuitas. Esta clase de súb- ,,ditos es ciertamente la mas fiel y adherida á sus So-

---

mármol, en la que se lee: *Novos Ignatii conditores alumnos auspex faustitatis invisit, et majorum exempla referre jussit.*

(1) *Instruccion Pastoral sobre las Misiones*, 20 de Septiembre de 1822.

(2) Así lo declaró públicamente el Sacro Colegio Cardenalicio, cuando en los funerales del Papa Pio VII. en San Pedro de Roma, hizo poner en el lugar principal la siguiente Inscripcion: *De religione scientiis et literis egregie meritam Societatem Jesu, Reipublicae Christianae bono, pius atque optimus Princeps coelesti consilio restituit.*

,,heranos...." (1). "Los Jesuitas son el modelo del ,,Clero y los que mejor educan á la juventud en los de- ,,beres de súbditos, de cristianos y de ciudadanos" (2) "Pio VII. ha hecho una nueva conquista sobre ,,la impostura en el restablecimiento de aquella Orden ,,ilustre, que se afectó hacer pasar por peligrosa á ,,los Reyes y á la Religion, al tiempo en que se ,,queria producir espanto para llegar á destruir á la ,,Religion y á los Reyes; y que llamada ahora á nue- ,,va vida, ha reproducido los multiplicados y preciosos ,,frutos de su Apostolado" (3). "Y si la Compañia, ,,como ha dicho un Protestante hablando de su res- ,,tauracion, por su naturaleza y organizacion es el mas ,,fuerte baluarte que pueda oponerse á las doctrinas ,,irreligiosas y anárquicas.... y como un muro que de- ,,fiende á todas las autoridades" (4); no debe parecer extraño: "que los Jesuitas en su calidad de Ge- ,,nízaros de la Iglesia católica, sean el objeto del ódio ,,de todos los enemigos de esta Iglesia; que los in- ,,crédulos de todo color, los protestantes de toda clase, ,,y sobre todo los Jansenistas, nada deseen mas que ,,humillar á esta célebre Compañia" (5); "que es-

---

(1) *El Amigo de la Religion y del Rey*, tomo 58. pág. 266.

(2) *Representacion de muchos Obispos, Párrocos, Eclesiásticos y algunos millares de padres de familia, al Rey de Francia Carlos X. pidiendo la conservacion de los Jesuitas.* Año de 1828.

(3) *Elogio fúnebre de Pio VII. por el General de los Teatinos.*

(4) Izschirmer. *El Protestantismo y el Catolicismo considerados en cuanto á la Política.* 1824.

(5) De-Maistre. *De la Iglesia Galicana*, libr. I cap. IX.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

„tos hombres que amansaron á los bárbaros del nue-
„vo mundo, y fueron devorados por los filántropos del
„antiguo (1)" en el siglo XVIII., sean perseguidos, en el XIX. por los legítimos herederos de estos furores; y que los perversos anarquistas, y los hipócritas sectarios del espirante filosofismo, azote sangriento de las naciones que tienen aun la fatal desgracia de abrigarlos en su seno, los proscriban como los mas opuestos á sus inicuos proyectos: *Circumveniamus justum, quoniam contrarius est nobis, et improperat nobis peccata legis* (2).

Así es que apenas se vé restablecida la Compañia en algun lugar, ó se piensa restablecerla en otro, por el empeño de los católicos, que miran en ella el mas sólido dique al desbordado torrente de la impiedad; por el convencimiento de los verdaderos patriotas, que desean asegurar la tranquilidad mil veces alterada de sus pátrias, reduciendo á los pueblos al órden y subordinacion á las autoridades; y por el zelo de los no fingidos amantes de los progresos de las ciencias y las artes, que reconocen en este Cuerpo el mas activo propagador de las luces, y el mejor y mas afamado instructor de la juventud; cuando al momento se manifiesta la mas desecha tempestad de los hombres de fé dudosa, que hacen la guerra á todas las creencias; de los pseudo-patriotas, que solo solicitan su engrandecimiento personal, y de los mentidos progresistas,

(1) Pastoral del Obispo de Troyes citada arriba.
(2) *Sapient.* cap. II. ℣. 12.

cuyas máximas fundamentales consisten en aniquilar todo lo que una larga experiencia ha enseñado ser útil, y reproducir todo lo que la misma ha demostrado ser dañoso y perjudicial; mas claro, acabar con la sólida civilizacion, y volver á sumergir á la sociedad en las tinieblas de la ignorancia y la barbárie, que solo el catolicismo pudo destruir del universo.

Pero si tan lejos de que este ódio sea una prueba contra el objeto odiado, es el argumento mas concluyente que pueda formarse en su apologia, como lo ha dicho el antes citado Madrolle: ¿qué deberá decirse de la calidad de las acusaciones que se hacen en el dia á los Jesuitas? Blasonando sus adversarios de una ilustracion de que carecen, solo ocurren á las viejas y mil veces refutadas calumnias, apropiándose el reproche que S. Gerónimo hizo á los supuestos sábios de su siglo, que ni aun tenian ingenio para inventar maldiciones y solo blasfemaban por las bocas agenas: *In tantum imperiti, ut ne maledicta quidem habeant propria; alienis vocibus blasphemant;* pretendiendo con esto alucinar á los necios y seducir á los incautos, para hacerlos entrar en sus depravadas miras. Pero "que „ahora cincuenta ó sesenta años, decia un sábio escri-„tor, algunas personas de buena fé, creyeran y repitie-„sen ciertas necedades, se podia esto atribuir en alguna „manera á un entendimiento preocupado y alucinado por „los sistemas, las narraciones y temores de algunos „hipócritas zelosos del bien; mas despues que el tiem-„po ha dado á conocer aquellas fábulas inverosími-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

„les, descubierto el horrible misterio que se oculta-
„ba bajo la apariencia de aquel zelo, é ilustrado nues-
„tra ceguedad; no se puede ya ser juguete de los
„Jansenistas y de los incrédulos, sin ofender la rec-
„titud del propio corazon, y declararse cómplices de
„estos verdugos de la humanidad. Sí, lo deci-
„mos sincéramente, nuestro juicio no debe parecer
„exagerado, á los que comprenden la importancia que
„los corifeos del filosofismo dieron á la extincion de
„la Compañia de Jesus" (1).

En efecto; ¿no es esta la conducta de los enemigos actuales de los Jesuitas en todo el mundo? ¿No se ha visto en él, desde 1814 á la fecha, reproducir todas las añejas mentiras del partido filósofo-jansenista cien veces pulverizadas, como otros tantos *Documentos y obras importantes*, á que nada puede contestarse? ¿No se leen diariamente en ciertos periódicos mil artículos, en que se rejuvenecen esas desacreditadas calumnias, refiriéndose hipócritamente á la pretandida autoridad de ciertos personajes, notables por su ódio á los Jesuitas, simulando se obra sincéramente; ó lo mas cierto, lanzando el golpe y escondiendo la mano, como decia Voltaire? ¿No se escandaliza frecuentemente en esos libelos á las gentes piadosas, llenando de ultrajes á las personas de mas alto rango en la Iglesia y en las naciones, por su dignidad, virtudes y literatura, al mismo tiempo que se colma de elogios á hombres los mas irreligiosos y malvados; entre los cua-

(1) *Memorias de Módena*, tom. IX. pag. 365. =1826.

les hemos visto con horror, en un papel de Italia, alabar el excelente modo de pensar, de hablar, de escribir y obrar del ateo maniático Cabanis, al paso que se deprime á los Sumos Pontífices Pio VI. y VII., y á los religiosos Príncipes Fernando de Parma y Luis de Etruria? Sí, en verdad, y no hay mas que leer estas infames y estúpidas producciones, para convencerse, de que si la calidad de los adversarios es la misma de siempre, sus acusaciones son en un todo semejantes: esto es, siempre ridículas, siempre contradictorias.

Los Parlamentos acusaron en el año de 1762 á los Jesuitas, de practicar una moral relajada, al mismo tiempo que Choiseul y la cortesana Pompadour los perseguian por rigoristas para con sus penitentes: se les imputaban alternativamente las doctrinas de Calvino y de Pelagio, opuestas é incompatibles: contemporaneamente se les echaba en cara el provocarse el ódio universal con su orgullo y avaricia, y de captarse con su hipocresia y desinteres el favor de todo el mundo: su delito en Lisboa era no cumplir un Instituto sábio y piadoso, y en Francia seguir uno vicioso hasta la impiedad. ¿Y cómo se les hace hoy la guerra? Con la misma alternativa son presentadas todas estas acusaciones. Ya son acusados de intolerantes y de conservar las cosas *in statu quo*, de adheridos á la autoridad y apegados á la tradicion; ya se les reprocha su manejo conciliador en la China y se tacha de desobediencia á los decretos pontificios; ya

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

se dice que intentan con los mas insidiosos medios la dominacion política del mundo; ya que con su descaro y procácia precipitarian los pasos de los demagógos. Si los Jesuitas son solicitados en las Monarquias, allí se calumnian de regicidas: si se habla de ellos en las Repúblicas, son tachados de agentes de la arbitrariedad y despotismo: ni antes ni ahora han tenido consecuencia en acusarlos: *Non erant convenientia testimonia.* La desgracia es, que los que tanto declaman vociferando sus luces, sean convencidos á cada paso de los mas adictos en este punto á la instruccion anticuada y de anacronismo. Ese último cargo, no es otro que el que ha desvanecido su D' Alembert, diciendo: "Eran (los Jesuitas) pinta-
,,dos en un solo rasgo de pluma como idólatras del
,,despotismo para envilecerlos, y como predicadores
,,del regicidio para hacerlos odiosos. Estas dos acusa-
,,ciones eran un poco contradictorias; pero no se trataba
,,de hablar la pura verdad, sino de decir de estos Padres
,,el mayor mal que se pudiese" (1). Las demás imputaciones, todas son, *mutatis mutandis,* de la clase que Sandero echaba en cara á los Luteranos y Calvinistas de los siglos XVI. y XVII. "De los Je-
,,suitas se refieren acaso cosas mas fabulosas que de
,,una legion de monstruos. Porque sobre su origen,
,,género de vida, Instituto, doctrina, costumbres,
,,intentos y acciones, se publican cosas las mas dis-

(1) Obra citada *sobre la destruccion de los Jesuitas*, pág. 46 y 47.

,,tintas, contrarias y semejantes á los sueños, no so-
,,lo en las conversaciones privadas, sino en discursos
,,públicos y libros impresos" (1); pero, ya se vé, bien persuadidos de lo que decia Bayle: "Basta so-
,,lo publicar atrevidamente cuanto se quiera contra
,,los Jesuitas, y estemos seguros de que quedará per-
,,suadida una infinidad de gente;" no hacen mas que repetir lo que hallan escrito..... ¡Y esto se llama progresar!

Otro modo muy particular de persuadir se ha adoptado tambien por el partido, y consiste en querer fortificar sus argumentos, á falta de razones, con los mas desmedidos elogios á los autores que citan en su abono. No, no son escasos en prodigarles los títulos mas honoríficos, aun excediendo los términos de la alabanza. Con tal que alguno sea adversario de los Jesuitas, al punto, si la cabala ha introducido su causa de beatificacion en la Curia Romana, se le llama bienaventurado, aunque no se haya declarado ni heroica su virtud; y si eso no se ha logrado, á lo menos respetable, virtuoso, sábio, liberal, etc. etc. ¡Vaya si el medio del silogismo puede ser mas concluyente! ¡Luego se dirá que el siglo del progreso no arguye en *bárbara* y *baralipton!* Nada repetiremos de lo dicho sobre estos personages; pero los encomios dados con tanta profusion á Pascal, herege jansenista y enemigo de la Iglesia católica, son acreedores á que digamos todavia algo. Seremos breves. ¿Pas-

(1) *Del origen del cisma de Inglaterra*, libr. I.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cal, preguntamos, se manejó como hombre caritativo en atribuir á solos los Jesuitas los errores que dizque combatió en sus *Provinciales*? No, responde D' Alembert: „Las opiniones reprochadas á los Jesui„tas eran las de todos los Ordenes religiosos y de „casi todos los eclesiásticos ... (1)." ¿Procedió con verdad al impugnarlos? No, contesta Voltaire: „To„da la obra está fundada sobre una falsedad, lo que „es visible (2)." ¿Obró en justicia en esta denuncia? No, vuelve á replicar D' Alembert: „Jamás „se hizo este reproche á los demás como se hizo á „los Jesuitas; porque ellos eran temidos y odiosos." (3). Es cierto que alguna vez se burló tambien en las dichas *Cartas* de otros teólogos y personas respetables; pero nunca con la acritud ni con la mala fé, que lo hizo con los Jesuitas. Y un hombre, aunque se entregue á las mayores maceraciones, y haga gala de la severidad de su moral y estrechéz de sus principios; ¿puede llamarse virtuoso, sin caridad, sin verdad y sin justicia? ¿no podrá mejor compararse á un sepulcro blanqueado por de fuera, y lleno en lo interior de gusanos y podredumbre? Puede responder Monsieur Courtin. ¿En qué, pues, consiste esa nombradia atribuida á las *Provinciales*? Ya lo ha dicho el sábio Conde de Maistre, y no se le ha contestado: „Entiendo que una gran parte de la repu„tacion que gozan, es debida al espíritu de partido

(1) Obra citada arriba.
(2) *Siglo de Luis XIV.*, Tom. III. cap. 37.
(3) *Ibidem.*

„interesado en exaltarlas, y acaso tambien por la ca„lidad de las personas que insultan. Los malévolos „debian levantar al cielo un libro destinado á hacer „tanto mal á una Compañia tan célebre. Si las *Car„tas Provinciales*, con el mismo mérito literario, „hubieran sido escritas contra otros, mucho tiempo „hace ya no se hablaria de ellas." Este juicio concuerda con el del eruditísimo Obispo Baraldi, cuyas máximas religiosas y morales, han sido aplaudidas y animadas por varios Breves de los tres últimos Sumos Pontífices: „A fuerza, dice, de elogios desmesurados, y „de tocar en su favor por todas partes la trompa de „la fama, pasan las *Provinciales* de Pascal por un li„bro clásico, y son cosa muy diversa para quien las „considera atentamente. Precindiendo de la indecen„cia de la sátira y la desfachatez de la calumnia, fas„tidian los errores groseros en las cuestiones que tra„tan, las continuas falsedades, alteraciones y mutila„ciones de los pasages que citan y motejan. Pero las „*Provinciales* salian de Puerto-Real, herian á los „Jesuitas, burlaban á la Religion y eran prohibidas „por las dos autoridades; por esto se convirtieron en „libro de moda, en manual del partido, y delicia de „los Jansenistas, incrédulos, revolucionarios y só„cios." (1) Esto, que ya hemos probado abundantemente en otra parte, es suficiente por ahora: el que quiera conocer mas este libelo digno de la pluma de

(1) *Memorias de Religion, Moral y Literatura.* Tomo XVIII., pág. 492.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

un herege, ocurra al citado Conde de Maistre en su Obra, *De la Iglesia Galicana*, libro I., capítulo IX. donde arranca la máscara al hipócrita Pascal, y lo pone á la espectacion pública bajo el triple aspecto «de la ciencia, del mérito literario y de la religion,» entiendase respecto del libro de sus *Provinciales*.

Con tan depravados medios, aunque muy conformes con los que han puesto en práctica desde su infernal aborto el filosofismo y su aliado el Jansenismo, y con el odio que los impios, pomposa y falsamente titulados los hombres instruidos, profesan á todas las Comunidades religiosas, llamándolas mas perjudiciales que benéficas (1), olvidando ingratamente los inmensos beneficios que ellas han prestado y prestan á todas las sociedades; no es extraño que cuando no han po-

(1) Los adversarios de la Compañía en México virtieron esta proposicion, que es una de las condenadas de Wicleph, con que escandalizaron no poco á los piadosos habitantes de la República, y á los que se precian de conocer la historia religiosa y política de su pais, tan llena de gloriosas empresas de todas las Comunidades religiosas en pró de los mexicanos. Pero ya estas reprobadas máximas dan á entender los *copiosos materiales* con que se iba á hacer la guerra á los Jesuitas y á envolver en su proscricion á todas las Religiones. La fortuna ha sido, que los titulados hombres instruidos no son capaces de mantenerse en el campo por mucho tiempo; pues no faltaria, como no ha faltado hasta ahora, quien los confundiese, si se desenmascararan de una vez y esplicasen un poco mas sus impíos conceptos: á lo menos en la presente lid han manifestado que solo copian lo que leen y no son hombres de armas tomar, pues atacados en varias ocasiones por nuestra pequeñéz, no han vuelto á dar la cara en mas de dos años, y las fanfarronadas y amenazas del principio han venido á parar en las del muy sabido Soneto del inmortal autor del Quixote....

Caló el chapeo, requirió la espada,
Miró al soslayo, fuese y no hubo nada.

dido conseguir con sus intrigas oponerse al restablecimiento de los Jesuitas, llamados por Voltaire, D' Alembert, Diderot, el Rey de Prusia, etc., etc., los Genizaros del Papa, los Granaderos de la Santa Sede, las Guardias de Corps de la Iglesia, hayan procurado por cuantos modos les ha sido posible desconceptuarlos, hacerlos aborrecibles y suprimirlos otra y otras veces. La preferencia que se observa en esta odiosidad, nace entre otros de dos principios. El primero, consumar la destruccion de las demás Ordenes regulares, pues como decia Choiseul á un Embajador que hablaba con él de destruir á todas estas, menos á la Compañia: „Pues yo, si pudiera, no des„truiria sino á solos los Jesuitas, porque quitada su „educacion todos los otros Ordenes caerán por sí mis„mos." El segundo, impedir que la juventud sea educada por hombres que tienen una antipatia natural á todo lo que huele á innovacion ó reforma; no literaria, no racional, no útil y ventajosa, sino á aquellas que forman el espíritu del *progreso* por antífrasis, y de sus partidarios; es decir, innovaciones en la Religion y en las bases fundamentales de los gobiernos; reformas en las costumbres, sustituyendo las gentílicas á las cristianas; innovaciones diarias en los partidos, para destrozar con las guerras civiles á los pueblos; reformas continuas en las creencias, hasta llegar á no tener ninguna; innovaciones, como las que han costado tantas lágrimas y sangre á las naciones en el siglo XVIII.; reformas, como las que en el XIX.

tienen en conflagracion todavia á muchos paises. No, ciertamente, no quieren estas reformas, no promueven estas innovaciones los Jesuitas, y solamente han puesto y ponen todo su cuidado, como lo testificó Luis XIV., al fundarles el Colegio de París: „en „educar á la juventud en las bellas letras, é instruir„la en sus verdaderas obligaciones hácia Dios y hácia „aquellos destinados por la Providencia para gober„nar á los pueblos;" bien sea bajo la forma de monarquia, ó de aristocracia y democracia.

Siendo esto así: ¿deberá causarnos admiracion, que aunque restablecida la Compañia en muchos lugares con todas las formalidades necesarias, ó á virtud de los principios de sus Constituciones *eminentemente* liberales; no deje de ser perseguida en todos, y se haya conseguido destruir en algunos? ¿No tendrémos razones para explicar estas ocurrencias, y comprender por qué en esos paises han sido recibidos los Jesuitas con los mayores aplausos, y á poco tiempo suprimidos del modo mas humillante? Nada es mas fácil, y con solo abrir los ojos se conocen las causas de este fenómeno. Los Jesuitas fueron restablecidos en España y sus antiguos dominios en 1815, y en Portugal en 1828, y despues abolidos sin alegarse la menor causa: esta nueva supresion, y las persecuciones suscitadas en Italia, en Francia y otros paises de ambos mundos, sorprendió á las gentes vulgares; pero pronto se desengañaron al ver que „el „destierro de la Compañia, siempre ha sido anuncio,

„ó efecto, y á veces el compañero de todas las empre„sas dirigidas contra las legítimas autoridades (1)." Todo el mundo está hoy al alcance de este misterio; mira con desprecio las declamaciones del partido y las calumnias con que estas arañas políticas urden sus telas, sacadas de sus mismas entrañas, y no de ningunos hechos ni razones, que ni existen ni jamás han existido; se burla de sus largos y complicados hilos, capaces solamente de enredar á miserables insectos; y se esmera en favorecer á los hombres útiles é inocentes, á quienes los lobos carniceros y los verdugos de la humanidad, quieren hacer pasar por autores de sus mismos delitos con aquel pérfido cambio de que se habla en el capítulo XXII. de los Proverbios: *Callidus vidit malum, et abscondit se; innocens pertransiit, et afflictus est damno.* Este íntimo convencimiento hace amar mas cada dia á los Jesuitas, y solicitar con el mayor empeño se propaguen y dilaten sus establecimientos.

Así es que desde el año de 1814 al de 841, es decir, en un espacio de menos de treinta años la Compañia de Jesus, salida de la Rusia-Blanca (de donde fué expulsada despues el año de 820, por el influjo de los cismáticos, cuando se habian ya satisfecho los inescrutables designios de la Providencia), semejante á la nubecilla de Elias, que igualaba la planta de un hombre y se desató á muy poco tiempo en una copiosísima lluvia: *Nubecula parva quasi vestigium homi-*

(1) *El amigo de Italia.* Tomo IX. pág. 88.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nis.... ecce coeli contenebrati sunt, et nubes, et ventus, et facta est pluvia grandis (1); en un siglo que ha heredado ó acaso excedido la impiedad del que lo antecedió; entre los vientos encontrados de las pasiones, de la preocupacion, de los falsos sistemas y de las mas terribles conmociones; en un horizonte cubierto de las densas nubes del error, de la ignorancia é irreligion; y en medio de la tempestad mas deshecha de calumnias, diatribas, imputaciones é injurias; lo ha dominado todo, ha quedado victoriosa de todos sus enemigos, y desatándose en un abundante rocio de ejemplares virtudes y sanas doctrinas, ha fecundado á las naciones mas cultas, é ilustrado á las mas bárbaras; hecho renacer la piedad y obediencia en los pueblos; y reproducido en la acertada enseñanza que dá á la juventud el sólido adelantamiento de las ciencias, junto con el arreglo de las costumbres, base principal de la mejor educacion literaria y religiosa, como lo habia practicado en otros tiempos; asegurando con tan preciosos trabajos la reformacion del cristianismo, la civilizacion de los salvajes, y el término de todos los males que se lloran en el estado actual de las sociedades. La siguiente noticia de las Provincias, Casas y número de sugetos de que se compone hoy la Compañia de Jesus, que vamos á extractar de un impreso de Roma, de principios del año de 1841, nos dará una idea de su estado en todo el mundo en esa fecha; y la comparacion que

(1) III. Reg., Cap. 18, ††. 44 et 45.

puede hacerse con el documento que exhibimos al fin del tomo I. de esta Defensa, nos convencerá de los no interrumpidos progresos que ella hace diariamente. Véase un Extracto de esta interesante pieza, que estamos prontos á mostrar si se duda de su autenticidad.

La Compañia se halla dividida en cuatro Asistencias; la de Italia, España, Francia y Alemania. La primera abraza las Provincias Romana, de Sicilia, de Nápoles y Turin. La segunda, la Española y la Mexicana *dispersas* y la Mision de Buenos-Aires. La tercera, las de Francia y Leon. La cuarta, las de Inglaterra, Bélgica, Galacia Austriaca, Alemania superior, y la del Maryland, y dos Vice-Provincias en la Irlanda y el Missouri. La Provincia Romana tiene 27 Casas y 1 Mision en Siria: número de sus individuos 651.—La de Sicilia 13 Casas; 2 Misiones, una en las Islas Egeas, y otra en la Albania: religiosos 247.—La de Nápoles 9 Casas: 254 individuos.—La de Turin 18 Casas: 411 religiosos.—La Provincia Española, aunque *dispersa* hoy, tiene 2 Casas y 1 Mision en Gibraltar, y con la Mexicana tambien *dispersa*, cuenta con 178 sugetos.—La Mision de Buenos-Aires tenia en esa época 4 Casas y 30 Jesuitas.—La Provincia de Francia 16 Casas y 2 Misiones en el Kentuckey; con 259 moradores.—La de Leon 14 Casas, 1 Mision en Africa y 1 en la India: 293 residentes en ella.—La Inglesa 18 Casas, 1 Mision en Calcuta y 1 en Jamai-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ca: 133 individuos.—La de Bélgica 14 Casas y 6 Misiones: 312 religiosos.—La Vice-Provincia de Irlanda, 4 Casas, 54 moradores.—La Provincia de la Galacia Austriaca 11 Casas, 7 Misiones: sugetos 272.—La de la Alemania superior, 7 Casas 3 Misiones, y 249 residentes.—La del Maryland: En el Estado de Columbia 1 Casa y 1 Mision: En el de Maryland 1 Casa y 7 Misiones: En el de Pensilvania 2 Casas y 3 Misiones, Jesuitas en los tres Estados 109.—La Vice-Provincia del Missouri 9 Casas, 4 Misiones, y 93 residentes. Resulta de lo dicho que la Compañia tenia en la fecha de este Catálogo 4 Asistencias: 13 Provincias (de ellas 2 *dispersas*): 2 Vice-Provincias, y la Mision de Buenos-Aires: 170 Casas y 41 Misiones: 3565 Jesuitas, de los cuales son los 1479 Sacerdotes, 1047 Estudiantes y 1039 Coadjutores. El prospecto que agregaremos al fin de este Cuaderno, dá una idea completa de lo que aquí hemos pormenorizado: nuestros lectores disimularán su insercion para que se vea en qué clase de naciones se han domiciliado los Jesuitas, y si son de las que caminan con pasos agigantados al siglo XIII., como decian en Junio de ese mismo año en México los adversarios, y en verdad, que si es una ilusion y un sueño solicitar el restablecimiento de la Compañia, todo el mundo deliraba y dormia, cuando solo eran sensatos y estaban en vela los *partidarios del progreso y amantes de la libertad bien entendida*, esto es, los...; pero chiton, pues no queremos señalar personas. Si ellas llegaren á leer estas lineas, lo que mucho dudamos, avergüénzense de haber dejado correr con tanta ligereza su pluma.

Mas si pensar en el restablecimiento de este ilustre Cuerpo, que tantos y tan importantes servicios presta á naciones mucho mas adelantadas que la nuestra en cultura é ilustracion, es, como se osó decir, un delirio y un sueño, no hay duda que es muy agradable, y que á él concurre el aprecio universal que se profesa á los actuales y gloriosos trabajos de los Jesuitas, donde se saben estimar. Pero sin hablar, por no sernos ya posible extendernos en esta Defensa, de las virtudes de los Odescalchis, del zelo de los Pruvost, de la literatura de los Rozaven, (1) y de las

(1) El Padre Maestro Platina, Franciscano, en un Sermon panegírico de San Ignacio, predicado de órden de sus Superiores en el capítulo Provincial de Padua el año de 1721, de que ya hemos hecho mencion arriba, dice así hablando de la sabiduría y literatura de los Jesuitas. „No me „admiro de que tantos varones señalados en doctrina, cuyo „número apenas puede comprenderse en dos grandes volu„menes, hayan hecho resplandecer á su Compañia tan por„tentosamente en todas las ciencias y las artes; de suerte, „que si se admitiera este imposible, que ella en todos los „venideros siglos estuviese ociosa y sin producir el mas pe„queño libro, siempre seria tenida por la primera Corpora„cion, ó á lo menos á ninguna otra segunda, en la calidad de „talentos sublimes, agudos, profundos y eminentes." En efecto, espanta el catálogo de los millares de escritores, tejido succesivamente por los Padres Rivadeneira, Allegambe, Oudin, Courtois, Sottwel, Zacharia y Caballero. ¡Y qué escritores! En la Teologia un Suarez: en la Controversia un Bellarmino: en la Oratoria un Bourdaloue: en la Moral un Busenbaum; en el Derecho un Molina, en la Ascética un Puente; en la Agiologia un Bollando: en la Historia de los Concilios un Labbé: en la Antiquaria un Kirker: en la Cronologia un Petavio: en la Historia literaria un Tirabos-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

apostólicas tareas de tantos otros que hoy edifican al orbe católico, y se han hecho tan distinguido lugar entre los infieles y los mismos protestantes, vamos á exhibir el acertado plan con que hoy se educa la juventud romana, y de los otros Estados Europeos y Americanos que disfrutan de su enseñanza; y confundamos á los que sin conocerla han intentado degradarla con los apodos usuales de retrógrada, de anacronismo, etc. y acabemos de demostrar á los adversarios con documentos fe-hacientes, que no es lo mismo calumniar que probar, y repetir injurias que responder argumentos, hechos y testimonios innegables. Elegimos de preferencia tratar de su plan de enseñanza, tanto porque este es el punto principal, sobre que han sido atacados en México, cuanto porque sobre los otros ministerios no menos importantes de la Compañia, como las Misiones entre católicos é infieles, la confesion y predicacion, las Congregaciones y ejercicios, hemos hablado ya lo suficiente (1), y estos no

---

chi: en la Epigrafia un Morcelli: en la Historia de su pais un Clavigero: en el arte de Fortificacion un Borgo: Lugo hizo conocer la Quina, Scheiner inventó el pantógrafo, y el referido Borgo echó los cimientos al Telégrafo: etc. etc. Hoy mismo la Compañia se hace un distinguido lugar entre los sábios: Dmowski ha publicado un sapientísimo curso de Filosofia; Caraffa, cultiva las Matemáticas sublimes; Pianciani escribe sobre Química, Roothaan.... ¿pero quién será capaz de numerar á estos hombres literatos, admiracion en el dia de la sábia Europa? ¿Qué juicio se formará esta de los que en México han osado obscurecer el mérito de un tan ilustre Cuerpo?

(1) Véase el Tomo III. de esta Defensa; *Apologia del Instituto de los Jesuitas.* Capitulos XII. hasta el XIX.

se hallan sujetos á variaciones, como la instruccion pública que debe arreglarse en ciertas materias á los progresos de las ciencias.

En el año pasado de 1841, se publicó en esta capital el exámen general, á que se presentaron los discípulos de la Compañia de Jesus del Colegio de Buenos-Aires á fines del año de 1839, es decir dos despues de su llegada á esa República, y nos llamó la atencion no solo el crecido número de jóvenes que fueron examinados, sino las diversas materias en que habian sido instruidos en tan corto tiempo. Además de la Doctrina cristiana, é historia de la Religion, base de la educacion jesuítica, se examinaron divididos en varias secciones, desde los Elementos de latinidad hasta la de humanidades y Retórica; en Matemáticas, sobre distintas y delicadas operaciones de Aritmética, Algebra y Geometria: en Filosofia, acerca de algunas esenciales cuestiones de Lógica, Ontologia, Cosmologia, Psicologia y Teologia natural: además, en otros ramos accesorios, Geografia, Dibujo, Solféo y Piano, y en fin se ofreció á la espectacion del público una Academia de bellas-letras formada de los mas adelantados. Recitáronse en dicho acto composiciones en prosa y verso, en latin y castellano, sobre asuntos sagrados, literarios y profanos. Los Autores de todas estas clases no constan, sino únicamente los de latinidad, que todos son clásicos como Ciceron, Vives, Népote, Julio César, en prosa; y en verso, Fedro, Ovidio, Virgilio, Cátulo, Marcial y Hora-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cio; pero atendiendo á las cuestiones Filosóficas, se conoce no fué el texto el de Goudin ó Altieri, á las operaciones de Matemáticas, que no pudieron ser sino de Vallejo ó Bails; la escuela de Música fué la de Clementi, y las piezas que se tocaron Operas modernas. Todo esto si no se reputa por algunos como una educacion franca y liberal, no merece á lo menos el de anacronismo y rutina, y no es mejor la del mas afamado Colegio de otros paises, de los que son ó se tienen por cultos; debiendo advertirse que este Exámen no duró un rato, ni un solo dia, sino cuatro consecutivos, de nueve á doce por la mañana, y de cuatro á siete por la tarde.

Estos pequeños ensayos, en que no negamos tuvieron no pequeña parte los claros y agudos ingenios de los Americanos, confesados aun por los que critican todo lo de los nuevos gobiernos de nuestros paises, hubieran producido con el tiempo frutos copiosísimos, si las terribles desgracias sobrevenidas en Buenos-Aires no hubieran disuelto aquel naciente Establecimiento, que ha pasado á Córdova de Tucuman y á otros lugares de la América del Sur; quedando á los Jesuitas el consuelo á lo menos de haber lucido allí sus trabajos literarios, y la satisfaccion de que nadie se atreverá á acusarlos de autores de las sangrientas escenas que han escandalizado á todo el mundo; pues ciertamente las fervorosas Misiones que hicieron en esos lugares, en que confesaron millares de hombres, reconciliaron familias, compusieron y habilitaron ma-

trimonios, y predicaron como unos Apóstoles la palabra de Dios, palabra de paz y de caridad, que *fugat odia, et concordiam parat;* jamás han sido los agentes de tales horrores, y mucho menos lo es la educacion cristiana y científica de la juventud. Pero no habiendo sido tan efímeras sus tareas en otras naciones; vamos á ver como han reglamentado la enseñanza pública, sirviéndonos de ejemplar el Colegio Romano, segun el Calendario que para la direccion de las lecciones se formó con aprobacion de su Rector para el año de 1843, en que se desempeña tan bien el epígrafe que lleva á su frente: **RELIGIONI, et BONIS ARTIBUS,** divisa gloriosa en todas épocas de la Compañia de Jesus.

Los estudios están divididos en Clases inferiores y superiores. Las primeras constan de los seis cursos siguientes: 1.° **GRAMATICA INFIMA** de segundo órden: enséñase la Gramática de Alvarez y Selectas de Marco Tulio Ciceron: Rudimentos de la lengua nativa (Italiana en Roma): Parte I. de la Historia universal y primeros elementos de Geografia. 2.° **GRAMATICA INFIMA** de primer órden. Continúa la Gramática de Alvarez: Rudimentos de la lengua griega. Selectas de Ciceron: Fábulas escogidas de Fédro; y prosigue el estudio de la lengua nativa, Historia universal y Geografia. 3.° **GRAMATICA MEDIA.** La misma Gramática de Alvarez: Gramática griega: Selectas de Esopo, Hierocles y Luciano: Epístolas de Ciceron: Vidas de los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

hombres ilustres de Cornelio Népote: Fábulas de Fédro y Selectas de Ovidio: Preceptos de la lengua nativa: Historia universal y Geografia. 4.° **GRAMATICA SUPREMA.** Concluye la Gramática de Alvarez; arte métrica: Gramática griega: Selectas de los Diálogos de Luciano y sentencias de Isócrates: Epistolas de Ciceron, sus libros *De officiis*, etc.: Comentarios de Julio César: Selectas de Ovidio, Cátulo y Tibulo. Arte epistolar en el idioma nativo: Historia universal y Geografia. 5.° **HUMANIDADES.** Preceptos de Retórica: Sintáxis Griega, Selectas de Xenofonte, *Ciropedia*, Epigramas Griegos. Oraciones selectas de Marco Tulio Ciceron, *de Officiis*, etc.: Historias de C. Salustio. Eneida de Virgilio: Versos castigados de Horacio, Cátulo, Tibulo y Propercio: Preceptos de la locucion nativa y propiedades del estilo: Historia universal. Esfera armillar. 6.° **RETORICA.** Oraciones de Demóstenes: Iliada de Homero: Odas de Píndaro. Oraciones y Particiones Oratorias: Historia de Tito Livio: Arte poética y Odas de Horacio: Eneida de Virgilio: *La Divina Commedia* de Dante Alighieri (1): Elocuencia del idioma pátrio: Historia de la literatura: Geografia antigua.

Clases superiores: se dividen en dos partes. La general para todos, y la particular para los que pretenden ser Eclesiásticos. La primera consta de ocho

(1) En otras naciones alguna otra obra clásica de su idioma.

cursos. 1.° **LENGUA GRIEGA.** Leccion de códigos manuscritos: Dialectos; Demóstenes y Píndaro. 2.° **ELEMENTOS DE MATEMATICAS.** Aritmética: Algebra, Geometria, Trigonometria rectilinea. Nociones de secciones cónicas. 3.° **FISICO-QUIMICA.** Principios de Química: Elementos de Física experimental. 4.° **FISICO-MATEMATICAS.** Stática: Dinámica: Hidrostática: Hidrodinámica: Acústica: Optica. 5.° **ASTRONOMIA.** Nociones previas de Trigonometria esférica: Teoría del movimiento de los cuerpos celestes: Exposicion del sistema del mundo. 6.° **MATEMATICAS SUBLIMES.** Introduccion al cálculo sublime: Cálculo diferencial é integral. 7.° **LOGICA Y METAFISICA.** Lógica: Ontologia: Teología natural: Psicologia: Cosmologia. 8.° **ETICA.** Filosofia de las costumbres: Derecho natural: Principios de Derecho público.

Las clases para los que se destinan á la Iglesia, tienen diez cursos. El 1.° **FILOSOFIA DE LA RELIGION;** Principios de la Religion natural y revelada: exámen del *criticismo* de Kant (1). 2.° **ELOCUENCIA SAGRADA.** Preceptos: Ejemplos de los Santos Padres de la Iglesia: Ejercicios de estilo y declamacion. 3.° **RITOS SAGRADOS.** Rubricas del Misal y del Ritual Romano. 4.° **HISTORIA ECLESIASTICA.** Desde Carlo Magno has-

(1) Se llama así el sistema filosófico de este autor desenvuelto en sus dos obras *Crítica de la razon pura*, y *Crítica de la razon práctica*.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ta el Concilio Florentino inclusive, con disertaciones oportunas. 5.° **TEOLOGIA MORAL.** De actos humanos: De conciencia: De leyes: De pecados: De virtudes: De los preceptos dal Decálogo. 6.° **TEOLOGIA MAS BREVE.** De Gracia: De justificacion: De Sacramentos. 7.° **LENGUA HEBREA.** Gramática de Eduardo Slaughter: Libro de Isaías. 8.° **INSTITUCIONES CANONICAS.** Prolegómenos: De personas y cosas. 9.° **TEOLOGIA DOGMATICA.** De Encarnacion, y del culto de los Santos. De Dios Criador. 10. **LETRAS SAGRADAS.** Instituciones bíblicas: Cuestiones sobre el antiguo Testamento. En estas tres últimas clases se varían las materias hasta dar un curso completo. Las expresadas aquí son las asignadas para el año de 43, y lo mismo sobre la Historia Eclesiástica.

Advertencias. Los que solicitan grados ó compiten premios en Teología, además de la Teología Dogmática deben hacer dos cursos de Historia Eclesiástica, de Sagrada Escritura, de Instituciones Canónicas y de lengua Hebrea. Los cursantes de Teología Dogmática de primero y segundo año, en las tardes; los filósofos de tercer año en las mañanas; y los restantes de estas últimas clases, mañana y tarde, repasan la leccion por media hora en corrillos. Cada ocho dias en las clases mayores se proponen puntos para controvertirse, y en cada mes hay una disputa sobre las materias explicadas en él. Además, dos veces á la semana se reunen los mas aplicados voluntariamente en Academias privadas para repetir lo enseñado, hacer apuntamientos, disputar, etc. Al fin del año, se proponen tesis para defenderlas públicamente. Las obras elementales de todas las clases están formadas por los Profesores Jesuitas que las dirigen. Ultimamente, por lo que respecta á la Religion, que debe ser preferente sobre todo para los alumnos, éstos son excitados al estudio de la piedad, así con frecuentes y acomodadas exhortaciones, como con la recepcion de los Santos Sacramentos de la Confesion y Eucaristía á su tiempo designado, é imbuidas sus almas en la sabiduría celestial, encomendando á la memoria, ú oyendo con frecuencia los principales puntos de la doctrina cristiana.

Infiérese de lo dicho: "que la educacion, á que se „ofrece por su mismo Instituto y obligacion la Com„ñia de Jesus, no está limitada (aunque esto no se„ria poco) á formar buenos clérigos y religiosos que „sirvan en el santuario; la doctrina de los Jesuitas „es tan general, que haciendo salir de su seno sa„cerdotes muy sábios y ejemplares, saca tambien mi„litares, ingenieros, marinos, magistrados, legislado„res, diplomáticos; toda clase de ciudadanos útiles, y „completamente fundados en los principios de su res„pectiva profesion.... educando por los medios dichos „á sus dóciles oyentes en aquella fina literatura, que „es tan justamente apreciada por nuestro siglo de „ilustracion." ¿Y qué diremos de la calidad de los maestros que se hallan al frente de estos estableci-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mientos? El mismo sugeto, cuyas palabras acabamos de citar, nos los ha descrito con la mayor exactitud: "Como enseñan, continúa, con método, como lo ha-„cen con suavidad y dulzura, como llevan consigo á „las aulas la gracia de su vocacion y el estímulo de „su conciencia; sus discípulos que los aman, y son „tiernamente amados, logran progresos admirables en „todas las cátedras que cursan, para ser dentro de „algun tiempo, en cualquiera destino ó condicion, el „ornamento de su pátria, el apoyo de sus familias y „el modelo de sus conciudadanos" (1). Si en la primera parte de este discurso, como hemos visto en el plan de enseñanza que acabamos de manifestar, no hay exageracion, tampoco la hay en la pintura que se hace de los profesores, punto que hemos demostrado abundantemente en otro lugar (2).

Permítasenos hacer aquí una reflexion. Sin hablar de algunas capitales de nuestros Departamentos que disfrutan de una enseñanza clásica, que no es nuestro ánimo deprimir, ni comparar odiosamente con la de los Jesuitas: si el gobierno mexicano quisiera extenderla á la multitud de grandes poblaciones, que carecen de este beneficio, ó no lo disfrutan cuanto debería apetecerse; ¿no tendria precision de hacer inmensos gastos en la dotacion de tantos catedráticos y empleados, como son indispensables para el buen régimen de estos Seminarios? ¿no se expondria á dolo-

(1) Exposicion á las Augustas Cámaras del P. Francisco Mendizabal.

(2) *Apología del Instituto de los Jesuitas*, cap. XXII.

rosas equivocaciones en la eleccion de tanto número de individuos, colocándose por favor, padrinazgo ó intrígas, sugetos menos que medianos, ó del todo ineptos? ¿No impenderia crecidas cantidades en viáticos? ¿No se veria en los mayores apuros cada vez que faltasen, ó se inutilizaran, especialmente en los Departamentos lejanos? El restablecimiento de la Compañia de Jesus ocurriria á todas estas dificultades. Sus Colegios se sostendrian sin gravámen del erario, solo con las rentas que les proporcionara la religiosidad y patriotismo de sus fundadores: se establecerian como antes en Provincias pobres y distantes: habilitarian sus clases de buenos profesores aun de Europa, y cubririan con prontitud y acierto sus vacantes.

Por otra parte. ¿No se preconiza tanto en el dia el espíritu de corporacion para toda clase de empresas? ¿Y qué otra mas delicada é importante que la educacion pública? ¿Qué otro Cuerpo ha dado á conocer mejor su acierto para este difícil ministerio, que el de los Jesuitas? Se ha recomendado por hombres nada preocupados como el "único medio de hacer pro-„gresar la instruccion pública, dejar completa liber-„tad en la enseñanza, y crear intereses para los que „se dediquen á cultivar las ciencias." Es cierto que esta opinion es justamente contrariada, y tenida por nociva entre no pocos: ¿pero el restablecimiento de la enseñanza jesuítica, tan universalmente acreditada, no conciliaria ambos pareceres? ¿No disiparia los fundados temores de unos, atendida la orto-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

doxia y regularidad de costumbres de estos maestros que se proponen; y no contentaria á otros un plan de educacion independiente en su organizacion y régimen, tanto de los gobiernos civiles, como del Eclesiástico? ¿Aquellos no apreciarian tener en los Colegios de la Compañia unos Establecimientos en que se enseñasen los estudios preparatorios para la Jurisprudencia, Medicina, Minería, Náutica, Arte militar y otras profesiones necesarias á la sociedad? ¿Los Obispos no verian con complacencia un nuevo plantel de Eclesiásticos perfectos en todo género de letras, que sirviesen de noble estímulo á los que con tan considerables expensas instruyen en los Seminarios Conciliares? ¿No podrán en algunas Diócesis entregarse á la direccion de los Jesuitas, como lo hicieron en los tiempos antiguos Prelados muy Santos, entre otros S. Carlos Borromeo, y en nuestros dias el Papa Leon XII. que les devolvió el Colegio Romano, cuyo Calendario nos ha servido para dar idea de sus estudios, y Nuestro Santisimo Padre reinante Gregorio XVI., que acaba de fiarles el de *Propaganda Fide* en la misma Roma? Concluyamos.

La prueba mas concluyente de que la Compañia de Jesus es obra de Dios y no humana, es, que á pesar de la ruda persecucion, que sufrió desde su nacimiento hasta su destruccion, y no obstante la tenaz contradiccion que empezó á padecer al punto mismo que fué restablecida para tanto bien de la Iglesia y del mundo entero; ella progresa de un modo portentoso en un

siglo tan opuesto á todas las Instituciones religiosas, que les ha declarado una abierta guerra, y que abomina todo lo que huele á órden, subordinacion y respeto á las legítimas autoridades, que gobiernan á los pueblos en nombre y en representacion del único Autor de las sociedades. La razon mas eficaz de que el espíritu que animó á la Compañia por los dos siglos anteriores, de beneficiar á todo el universo, es el mismo que la caracteriza actualmente, es el crecido número de sus Colegios, Residencias, Misiones y Seminarios que ha llegado á contar en los pocos años de su nueva existencia; manejándose en todos ellos con los mayores aciertos y sabiduría, como se vé en su plan de enseñanza, tan conforme á las luces del siglo y tan adecuado á la sólida instruccion de los jóvenes; plan que nada deja que desear y puede proponerse de modelo á las naciones mas avanzadas en el camino de la civilizacion. El argumento, en fin, mas terminante en favor de los Jesuitas es, que sin embargo de estár ya plenamente demostrada su inocencia en las graves imputaciones que les hizo la impiedad, y de la desecha tempestad que se suscitó contra ellos, hasta alcanzar su casi total ruina; cuando vindicados de tantas calumnias han vuelto á reaparecer, el ódio que jamás se desengaña, vuelve otra vez al mismo género de combate con las mismas armas, sin arredrarlo las repetidas ocasiones que ellas han sido quebrantadas, ni los innumerables triunfos alcanzados de los multiplicados embates de la malevolencia y malignidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Sí: ningun recurso ha sido bastante á conjurar esa nube tempestuosa, que al cabo de tantos años, aun despide algunos relámpagos, y amenaza con sordos truenos. Una perfecta calma no debe esperarse, ni ella es útil ni apetecible. Es cierto que seria de desear, que el ódio de los malvados contra los Jesuitas tuviese moderacion, para que no se impidiese el bien que éstos hacen y el que podrian hacer; pero es en vano esperar que termine del todo. En todos tiempos y lugares el clamor de los impios no es otro que el de oprimir al justo, por ser contrario á sus obras: *Dixerunt impii; opprimamus virum justum, quoniam contrarius est operibus nostris;* y es de Fé, que la persecucion es el carácter de los verdaderos Discípulos de Jesucristo. Tampoco seria útil esta terminacion; porque la virtud se mantiene y conoce en la adversidad, y se pierde en la prosperidad. Ni los Jesuitas deben desearla; porque saben no pueden dejar de sufrir oposicion, si no cesan de edificar con sus costumbres, y de hacer guerra al vicio y al error. Mientras ellos sean ejemplares y zelosos, merecerán las alabanzas de los buenos, y las invectivas y calumnias de los perversos: y si en cuanto á las primeras deben gozarse modestamente de ellas, segun el sabido proverbio: *Laudari à laudabili est laudabile;* respecto de las segundas, no menos deben consolarse con el oráculo diviuo: *Beati estis cum maledixerint homines, et persecuti vos fuerint, et dixerint omne malum adversum vos, mentientes propter me:* y á sus amigos, séanos permitido observar realizado en esta in-

justa é irracional agresion el dicho del Poeta: *Summa bonis laus est displicuisse malis,* literalmente conforme á lo que decia San Gerónimo á Nepociano: "La mayor recomendacion de los buenos es ser condenados por los malos." *Malorum condemnatio laus bonorum est.*

SERIE

DE LOS PREPOSITOS GENERALES

DE LA COMPAÑIA DE JESUS. (*)

SAN IGNACIO DE LOYOLA, *Español,* del 19 de Abril de 1541, al 31 de Julio de 1556.

Diego Lainez, *Español,* del 2 de Julio de 1558, al 19 de Enero de 1565.

SAN FRANCISCO DE BORJA, *Español,* del 2 de Julio de 1565, al 1.° de Octubre de 1572.

Everardo Mercuriano, *Flamenco,* del 23 de Abril de 1573, al 1.° de Agosto de 1580.

Claudio Aquaviva, *Napolitano,* del 19 de Febrero de 1581, al 31 de Enero de 1615.

Mucio Vitelleschi, *Romano,* del 15 de Noviembre de 1615, al 9 de Febrero de 1645.

Vicente Caraffa, *Napolitano,* del 7 de Enero de 1646, al 8 de Junio de 1649.

(*) Publicamos esta Série de los Generales, así para dar á conocer su succesion, como para que se vea la inexactitud con que aun en un punto tan fácil de averiguar, se equivocó uno de los folletistas del partido, cuyo extracto se publicó en un periódico de esta Capital, como obra maestra, se entiende, de esta clase de producciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Francisco Piccolomini, *Florentino*, del 21 de Diciembre de 1649, al 17 de Junio de 1651.

Alejandro Gotifredo, *Romano*, del 21 de Enero de 1652, al 12 de Marzo de 1652.

Goswino Nickel, *Aleman*, del 17 de Marzo de 1652, al 31 de Julio de 1664.

Juan Pablo Oliva, *Genoves*, del 31 de Julio de 1664, al 26 de Noviembre de 1681.

Carlos de Noyelle, *Flamenco*, del 5 de Julio de 1682, al 12 de Diciembre de 1686.

Tirso Gonzalez, *Español*, del 6 de Julio de 1687, al 27 de Octubre de 1705.

Miguel Angel Tamburini, *de Modena*, del 31 de Enero de 1706, al 28 de Febrero de 1730.

Francisco Retz, *de Bohemia*, del 30 de Noviembre de 1730, al 19 de Noviembre de 1750.

Ignacio Visconti, *Milanes*, del 4 de Julio de 1751, al 4 de Mayo de 1755.

Luis Centurion, *Genoves*, del 30 de Noviembre de 1755, al 2 de Octubre de 1757.

Lorenzo Ricci, *Florentino*, del 21 de Mayo de 1758, al 16 de Agosto de 1773.

Estanislao Czerniewicz, *Polaco*, del 17 de Octubre de 1782, al 7 de Julio de 1785.

Gabriel Lienkiewiez, *Polaco*, (*) del 27 de Septiembre de 1785, al 10 de Noviembre de 1798.

Francisco Javier Kareu, *Polaco*, del 1.° de Febrero de 1799, al 30 de Julio de 1802.

Gabriel Gruber, *Aleman*, del 10 de Octubre de 1802, al 26 de Marzo de 1805.

Tadeo Brzozowski, *Polaco*, del 2 de Septiembre de 1805, al 5 de Febrero de 1820.

Luis Fortis, *Veronés*, del 18 de Octubre de 1820, al 27 de Enero de 1829.

Juan Roothaam, de *Amsterdam*, del 9 de Julio de 1829....

(*) Este y el anterior: Vicarios generales en la Rusia-Blanca.

Prospecto de las casas y religiosos de la Compañía de Jesus al principio del año del Señor de 1841.

ASISTENCIAS.	PROVINCIAS.	VARIAS CLASES DE CASAS. Casas Profesas.	Colegios de estudiantes Jesuitas.	Colegios.	Colegios y Seminarios unidos.	Seminarios separados.	Noviciados.	Residencias.	Misiones.	Casas de Ejercicios.	Total de Casas.	JESUITAS. Sacerdotes.	Estudiantes.	Coadjutores.	Total de individuos.
DE ITALIA.....	*Romana*.....	1	„	15	1	5	2	2	1	1	28	253	197	201	651
	De Sicilia.....	1	„	5	2	1	1	3	2	„	15	101	69	77	247
	Napolitana.....	„	„	2	3	1	1	1	„	1	9	77	98	79	254
	De Turin.....	„	„	2	7	2	3	1	„	1	18	158	134	119	411
DE ESPAÑA.....	*Española*.....	„	„	„	„	„	1	1	1	„	[§]3	88	19	71	178
	Mexicana dispersa.....	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
	Buenos-Aires, Mision [*].	„	„	1	1	„	1	1	„	„	4	24	12	14	50
DE FRANCIA....	*Francesa*.....	„	„	„	1	2	3	10	2	„	18	137	52	70	259
	De Leon.....	„	„	„	„	„	2	10	2	1	16	145	65	83	293
	Inglesa.....	„	1	8	1	1	1	6	2	„	20	73	44	16	133
	Bélgica.....	„	1	3	4	1	1	4	6	„	20	129	118	65	312
	Galacia Austriaca.....	„	1	4	1	1	2	2	7	„	18	111	77	84	272
DE ALEMANIA..	*De Alemania superior*....	„	„	3	2	1	1	„	3	„	10	91	91	67	249
	De Irlanda V. P......	„	„	1	2	„	„	1	„	„	4	19	19	16	54
	De Maryland.....	„	„	1	1	„	1	„	11	„	15	41	23	45	109
	De Missouri V. P......	„	„	„	3	„	1	5	4	„	13	32	29	32	93
	TOTAL.....	2	6	45	29	15	21	48	41	4	211	1479	1047	1039	3565

[*] *Segun há llegado á nuestra noticia, á la fecha los Jesuitas han sido restablecidos en Venezuela y Rio-Janeiro, y se trata de restablecerlos en Guatemala.*

[§] *Estas tres casas pertenecen á la Provincia Española: la Mexicana no tiene ninguna.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS